

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 1921-1922

SIGN.: I.1.1./ 117

F

te
du
ut
con
37

Aduñon. Especial de Rentas Corredadas en la
Provincia de Alicante.

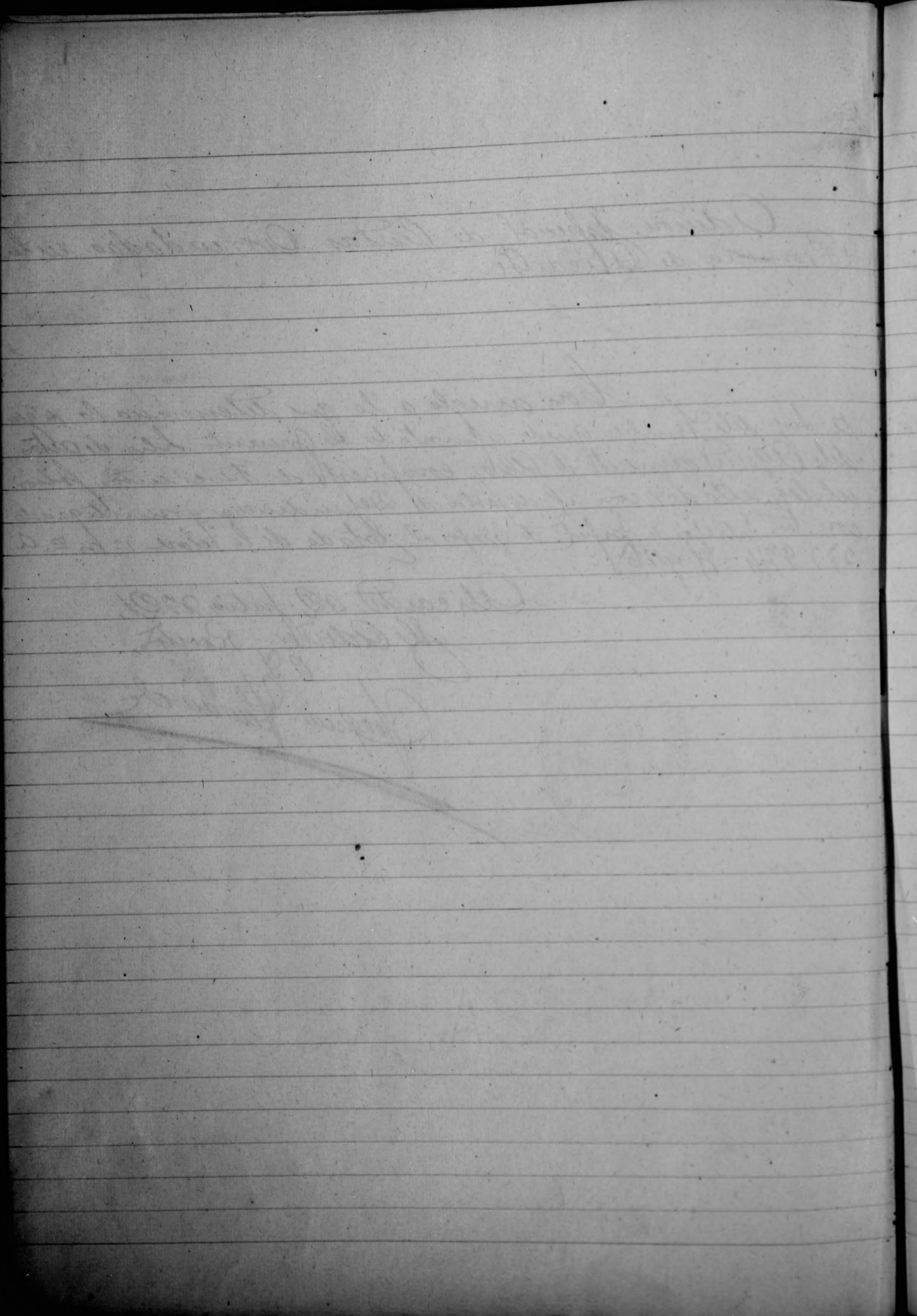
Con arreglo a lo que determina la regu-
te sup del finibre queda reimpreso el presente libro de datos
del Ayuntamiento de Alcor, compuesto de trescientos folios
utiles, sellados con el de posta de Dependencia y reintegrado
con tres pliegos de papel de peso al Estado de la clase 1: m. a
270.974 - H y 76.

Alicante 12 julio 1921.

El Aduñon. Rentas,
P. Y

Yagoñi Ferrer de



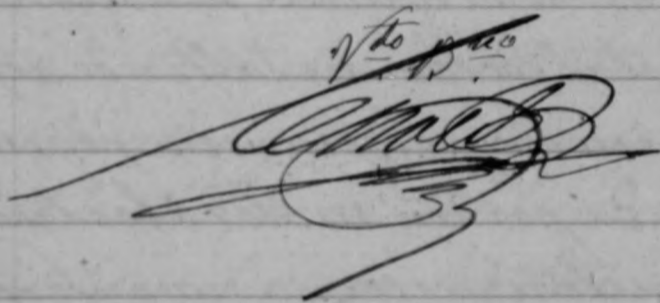


2

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde, en Alcoy a siete de junio de mil novecientos veintidós.

Vto. p. no


Sesión de 9. de Junio de 1923.

Se abrió la sesión a las 11:45 del día 9 de junio de 1923, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Salvador Pérez Santonja y D. Lázaro Mascarell Llácer, y dada cuenta de las actas de la sesión ordinaria 2.ª del corriente y extraordinaria de igual fecha de la Junta de Vigilancia celebrada para dar cuenta y aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la realización de las obras de conducción de las aguas potables desde el Manantial del Molinar al depósito general y red de distribución, fueron aprobadas por unanimidad, ratificándose los acuerdos adoptados en la extraordinaria.

Durante la lectura de las actas entraron en el salón los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés Catalá Jluixá, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Boreuquer Navarro, D. José Ferrandiz Belda, D. Francisco Seguí

8
Slácer, D. Rafael Silvestre Abad y D. Joaquín Catalá Pérez.
Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un ofi-
cio por el que D. Antonio Ferol ponía en su conocimiento se
ausentaba de la población por más de ocho días.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que
D. Alberto López López después de manifestar que en la planta
baja de la casa número 19 de la calle de Anselmo Brasil,
y parte anterior, tenía establecido un taller de reparaciones
eléctricas en el que solamente existía una pequeña máqui-
na de taladrar accionada por un motor eléctrico de 0'50 H.P.
solicitaba la oportuna autorización, a cuyo efecto acompa-
ñaba los planos correspondientes, pasó a estudio e informe
de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero
municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia entró
en el salón el concejal D. Bartolomé Esplugues Pérez.

Otra. Igualmente pasó a informe de la propia Comisión y
facultativo municipal una instancia por la que D. Fran-
cisco Ferol Llorens solicitaba autorización para establecer
una línea de alta tensión desde la Hidroeléctrica Españo-
la hasta el transformador que establecerá en una caseta
separada del edificio, según los planos que se acompañaban
y ello para el servicio de un taller de reparaciones eléctricas
situado en la calle de Alicante.

Ensanche. Fueron ratificados los acuerdos adoptados por
la Comisión de Ensanche en sesión de tres del actual, con-
cediendo permiso a D. Jorge Pascual Picher para cons-
truir un edificio almacén en terrenos de su propiedad si-
tuados al final de la calle de Santa Marta, de la 1.^a zona
de Ensanche, con sujeción a los planos que se acompa-
ñaban, y ordenando a los dueños del acueducto que con-
ducía las aguas desde la balsa del tinte denominado de
Lluch a la fábrica de sombreros de los señores Hijos de
D. Enrique Pérez realizasen las obras necesarias para

evitar las filtraciones de agua y perjuicios que aquellas pudieran ocasionar a los muros de contención de las calles de la Marquesa de Fejares, Juan Eautó y General Marina construidos por el Monte de Piedad y Caja de Ahorros, así como también a las alcantarillas públicas.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos entró en el salón el Concejal D. Enrique Llacer Selenguer.

El Sr. Mascarell Llacer manifestó que a fin de dar facilidades y evitar se diese interpretación diferente al deseo y al sentir de la Comisión de Ensanche con relación al informe emitido por los Sres. Arquitectos municipales D. Fermín Briet Montaud y D. Vicente Pascual Pastor designados por el Excmo. Ayuntamiento para la valoración de la casa número 48 de la calle de San José, afecta a la apertura del trayecto de la del General Marina, comprendido entre las de San José y Lauria, juntamente con el también arquitecto D. Joaquín Aracil Aznar nombrado por el propietario de la referida casa, cuyo informe fue aprobado por la Comisión de Ensanche en sesión de 4 de febrero del corriente año y ratificado por la Corporación Municipal en la de 10 del mismo, debe entenderse redactado en la siguiente forma: = Los que suscriben Arquitectos, peritos designados por el Excmo. Ayuntamiento y por D. Agustín Reig para tasar la parte de la casa y terrenos que comprende la misma necesarios para la apertura del trozo de calle del General Marina comprendido entre la calle de San José y la de Lauria con el fin de unir la parte antigua de la población con la 1.ª zona de Ensanche, cumpliendo su cometido se han constituido en la citada casa, han practicado un detenido reconocimiento de la misma y tomado cuantas medidas y datos han creído necesarios al fin propuesto, dando la operación el siguiente resultado: = La referida casa comprende una superficie de ciento treinta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (132'57) la parte edificada y ciento

once metros veinticuatro decímetros cuadrados (111'24)
el jardín; se halla distribuida en piso de sótanos, entre sue-
lo y tres pisos en la primera crujía y sótanos, entre suelo
y cinco pisos en las posteriores con derecho a una concesión
de dos mil litros diarios de agua del Manantial del Molli-
nar, y a los sobrantes de la fuente pública denominada
vulgarmente "Fuente Nueva" de la misma calle, cuyos
sobrantes recibe después de utilizarlos el dueño de la ca-
sa número 50. = La mencionada calle del General
Marina atraviesa esta casa en el sentido de la diagonal
quedando fuera de las líneas de edificación dos peque-
ñas porciones de forma triangular que las hace in-
servibles como vivienda, por lo que creen indispen-
sable para la apertura de la calle el derribo total de
la casa y por consiguiente la expropiación de ésta en
su totalidad, en cuanto a la edificación se refiere, de-
jando por expropiar del solar las mencionadas parce-
las sobrantes adheridas a las casas números 46 y 50 de
la repetida calle, de superficie cincuenta y tres metros
treinta y tres decímetros cuadrados (53'33) y sesenta y siete
metros treinta y seis decímetros cuadrados (67'36) respec-
tivamente. = Teniendo en cuenta la situación que ocu-
pa esta casa, estado de conservación de la misma, distribu-
ción interior y demás circunstancias propias del caso, vie-
nen en fijar el precio total de la finca sin incluir la con-
cesión de agua que puede reservarse el propietario, en
veintinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas
noventa y cinco céntimos (29.258'95) mas 3% de afec-
ción ochocientas setenta y siete pesetas setenta y seis centi-
mos (877'76) = Total 30.136'71. = Asimismo fijan el pre-
cio de las parcelas sobrantes de la vía pública en tres mil se-
tecientas cuatro pesetas ochenta céntimos (3.704'80) la si-
tuada junto a la casa número 50 y en dos mil seiscientos
sesenta y seis pesetas cincuenta céntimos (2.666'50) la uni-

da a la número 46. = En cumplimiento del encargo que les fue confiado, firman el presente documento en Alcoy a primero de Diciembre de mil novecientos veinte. = Acordándose previa la declaración de urgencia del asunto de conformidad con lo indicado por el Sr. Mascarell.

Fiestas. A estudio e informe de la Comisión de Fiestas pasó una carta del Sr. Alcalde de Alicante por la que después de manifestar que aquel Ayuntamiento había organizado un programa de brillantes fiestas para el próximo mes de Agosto, entre las que figuraba una Cabalgata alegórica provincial, cuya celebración tendría lugar el cuatro de dicho mes, siendo mas que nada un espléndido e interesante anuncio gráfico de los productos de la industria y agricultura de los pueblos de esta provincia, solicitaba el apoyo eficaz del Alcalde de Alcoy, rogándole gestionarse en esta localidad, acerca de las representaciones industriales y agrícolas la concurrencia a la Cabalgata.

Hacienda. Dada cuenta de una moción por la que el Concejal D. Eugenio Soler Moya proponía: = Que el Archivo Municipal se publique semanalmente con las siguientes condiciones: = Que el precio de suscripción sea de doce pesetas anuales, empezando su publicación desde 1.º de Julio próximo. = Que a los Sres. concejales se les reparta gratis durante el tiempo que ostenten la representación del pueblo. = Que todos los Edictos se publiquen en el Archivo Municipal estableciendo dos tarifas, una para los no suscriptores y otra mas económica para los suscriptores. = Y que se publiquen semanal y gratuitamente: las actas de las sesiones públicas del Excmo. Ayuntamiento y Junta Municipal; las disposiciones de las Comisiones permanentes; los presupuestos corrientes; los pagos y cobros que se verifiquen durante la semana; las tarifas de todos los impuestos; el Registro fiscal; bandos de la Alcaldía; nombres, apellidos y domicilios de las Comisiones permanentes, Tenientes de Alcalde, Alcaldes de barrio y todo lo determinado en el bienio correspondiente (por una sola vez); los acuerdos de la

Comisión de Ensanche y todo cuanto interese al pueblo, para que pueda formarse idea exacta de la Administración Municipal. = Si el importe de lo que se recaude por la suscripción y lo consignado en los actuales presupuestos no bastara para cubrir los gastos, el exceso sea pagado del capitulo de imprevistos. =

Se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Ayuntamiento. Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestaba que, vista la certificación del acta de la sesión celebrada por este Excmo. Ayuntamiento el día doce de Mayo último en la que se tomó el acuerdo de invitar al Alcalde para que presentara la dimisión de su cargo y que el Ayuntamiento la admitiere también en la misma sesión; había acordado suspender el mencionado acuerdo, y llamar la atención del Sr. Alcalde para que en lo sucesivo no consienta que en las sesiones que celebre este Excmo. Ayuntamiento, se trate de otros asuntos que los que sean de su competencia y estan determinadas en la vigente Ley municipal.

El Sr. Catalá Jhuixa usó de la palabra para protestar de la resolución del Sr. Gobernador con todo el respeto debido a dicha autoridad, pues creia no tenía facultades para hacer lo que había hecho y que se reservaba el derecho de recurrir de ello en su día si lo estimaba conveniente.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra diciendo que no le parecia haber sido aquel el acuerdo final sobre el particular, por lo que pedía se diese lectura al extremo del acta de la sesión de doce de Mayo último relacionado con este asunto, por lo que se procedió a dar lectura a dicho extremo que decía: = finalmente y despues de manifestar al Sr. Molto Abad no presentaba la dimisión del cargo.

de Alcalde, se procedió a votar la segunda parte de la moción proponiendo se acordase dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que destituya a la Alcaldía Presidencia, dando por resultado que votaron en pró de lo propuesto los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Maduain Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluxá, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Joaquín Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Antonio Ferrol Moullor, D. Bartolomé Esplugues Pérez, D. Fernando Pla Botí y D. Joaquín Catalá Pérez, total 15 señores Concejales y en contra los Sres. D. Enrique Llacer Belenquer, D. José Ferrándiz Belda, D. Salvador Pérez Santouja, D. Domingo Espinós Vilaplana y D. Lázaro Mascarell Llacer, total 5 señores Concejales, habiéndose abstenido el Sr. Alcalde de votar por tratarse de un asunto que personalmente le afectaba; acordándose por lo tanto por mayoría absoluta de votos de Sres. Concejales dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación en suplica de que se destituya a la Alcaldía Presidencia. =

Después de lo cual continuó diciendo el Sr. Soler Moya que cual se desprendía del acuerdo que se acababa de leer, lo acordado había sido dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación solicitando destituyese al Alcalde Presidente, cosa que en su concepto si que podía acordar el Ayuntamiento.

El Sr. Ferrándiz Belda intervino diciendo que estimaba que como para dirigirse al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación debía hacerse como se había hecho por mediación del Illmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, este si que podía hacer lo que había hecho.

Intervino el Sr. Mascarell Llacer diciendo que lo procedente ahora era darne por enterado el Ayuntamiento sin necesidad de hacer reservas; que se felicitaba de

haber coincidido en sus apreciaciones al discutirse el asunto en que manifestó que no era incumbencia ni era competente el Ayuntamiento para tomar acuerdos sobre el particular, con lo ahora resuelto por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Uso de la palabra á continuación el Sr. Gisbert Andrés para manifestar estimaba bien dicho lo manifestado por el Sr. Catalá Fluixá pues el no reservarse derecho á recurrir, podía interpretarse como renuncia ó como ignorancia, cosas ambas que no estaban en el sentir de los Concejales, por lo que se ratificaba en aquellas manifestaciones.

El Sr. Marcarell Llacer dijo que si entendía la mayoría que procedía recurrir, no era necesario hacer reservas, y habiéndose leído á petición de dicho señor Concejil la fecha que llevaba el oficio del Sr. Gobernador que era 28 de Mayo y el día en que se dio entrada por estas oficinas que era 31 del propio mes, preguntó por que no se había dado cuenta en la sesión anterior.

El Sr. Alcalde contestó que él se encontraba ausente en aquellos días, por lo que no podía darle la explicación que solicitaba.

El Sr. Píez Martínez dijo que desempeñando la Alcaldía, á él correspondía explicar porque no se había dado cuenta en aquella sesión que era lo siguiente: que el oficio cual se había visto llevaba como fecha de entrada en las oficinas municipales el 31 de Mayo, y habiéndose formado la orden del día en 30 de dicho mes, claro estaba que no pudo incluirse en los asuntos á tratar en aquella sesión, no habiéndose incluido tampoco en despacho extraordinario por estimar que era un asunto que afectando al Sr. Molto Mad personalmente, en presencia de dicho Sr. debía tratarse.

El Sr. Marcarell pidió constaran en acta estas

manifestaciones como igualmente la apreciación de la misericordia radical de que el Ayuntamiento podía recurrir dentro del plazo legal sin necesidad de reservarse derechos, desde el momento que de una manera expresa no renuncia á ellos.

Durante las anteriores manifestaciones entro en el salón el Concejal D. Joaquín Petit-Auxa.

Elecciones. El Sr. Alcalde propuso se acordase abonar como de costumbre con cargo al capítulo correspondiente, cinco pesetas á cada uno de los señores que constituirán la mesa oficial los días 9 y 12 del actual, y que habiendo pedido personal la Junta del Censo, que se invitase á los empleados del Municipio con excepción del Secretario, Contador y Depositario para que los que voluntariamente se prestasen á ello, se presentasen á las mesas para extender actas y demás documentos, abonándoseles también por gastos de comida cinco pesetas con cargo al correspondiente artículo y capítulo.

El Sr. Marcarell usó de la palabra diciendo que no tenía inconveniente en cuanto se refería al día de las elecciones, pero que en lo que se refería á aquel día, jueves, en que solo se trataba de la constitución de las mesas, estimaba que solo debían abonarse las cinco pesetas á los que viven de un jornal ó salario eventual que al cumplir un deber de ciudadanía, dejaban de percibir aquel; lo que se acordó.

Proposición de la Alcaldía. Dada nuevamente cuenta de la proposición del Sr. Alcalde que quedó sobre la mesa quince días en sesión de 18 de Mayo último, fue aprobada por unanimidad.

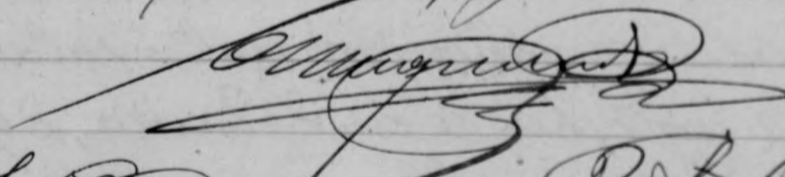
Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya después de manifestar que la basura en las zonas de Euzanche no se recogían constituyendo un peligro á la salud pública, (dijo debía verse) y no estando comprendida la recogida de estas basuras en las condiciones para la nueva contra-

tación de la limpieza pública, dijo debía verse la forma de evitar ocurrir esto, bien concediendo á particulares la recogida de basuras ó bien haciendo un contrato para el arriendo de dicho servicio.

El Sr. Alcalde dijo que ya se hacía aquel servicio por particulares, pero que efectivamente desde hacía algunos días estaba abandonado por las causas que fuere, debiendo pasar el asunto á Comisión de Policía Urbana para que estudiara la forma de conseguir lo que nos proponíamos, por lo que transmitía el ruego al Presidente de aquella Comisión.

El Sr. Galbis Pons rogó al Sr. Alcalde convocara cuanto antes á la Junta local de Subsistencias para ver si se conseguía bajarse el pan ya que la harina había bajado, igualmente que los salarios sin que por el pueblo se hubiere percibido el beneficio, lo que le prometió la Presidencia para el sábado día once.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12'35, extendiéndose la presente acta, de que certifico. = Entre parentesis "dijo debía verse" al final de la página 6. no vale.


Rafael Teiff
Eugenio ~~Blanco~~
Enrique ~~Blanco~~
Andrés ~~Catalá~~
Joan ~~Catalá~~
Luis ~~Alcázar~~



[Signature] Juan Sureda

[Signature] W Berenguer

[Signature] Bautista Goyzueta

[Signature] Rafael Silvestre

Año 1921

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día ha-
bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el señor
Alcalde en Alroy á catorce de Junio de mil novecientos veinti-
uno

[Signature]

Año 1921

Sesión de 16 de Junio de 1921.

Se abrió la sesión á las 11:45 del día 16 de Junio
de 1921, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcal-

de, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, Don Emilio Maduán Casamitjana, D. Andrés Catalá Jui-xà, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Salvador Pérez Santou-ja, D. Domingo Espinós Vilaplana y D. Joaquín Cata-là Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 9. de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el se-lón los Sres. Concejales D. Guillermo Berenguer Nava-rró, D. Joaquín Petit Aura, D. Francisco Seguí Lla-cer, D. Juan Vicente Galbis Pons y D. José Ferrer-iz Belda.

Ausencias. Quedó enterada la Corporación Municipi-pal de unos oficios por los que D. Enrique Malto ponía en conocimiento del Ayuntamiento se ausentaba de esta población durante dicho día y el siguiente, encar-gándose de la Alcaldía el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez; D. Francisco Laporta Gisbert y D. Benito Martí Pérez manifestaban se ausenta-ban por más de ocho días por asuntos particulares.

Policia industrial. A estudio e informe de la Comi-sión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, pasó una instancia por la que D. Santiago Gisbert Boronat solicitaba autorización para establecer una línea eléctrica subterránea de alta tensión derivada de la que alimentaba el transformador de los Sres. Bo-ronat y Comp.^a y para el servicio de su taller de litogra-fía instalado en su edificio de la Bajada de San Roque.

Policia urbana. A estudio e informe de la Comisión de policía Urbana pasó una instancia por la que Emilio Neig Pastor solicitaba reiniciarse el oportuno expediente para la subasta del arriendo del solar del terreno necesario para construir un

quiosco en la Playa del Carmen y sitio que indicaba en el plano que acompañaba.

Policia industrial. Informe de la Comisión de Policia Industrial y St. Ingeniero municipal pasó una instancia sujeta por D. Adolfo Pastor en representación de los Sres Gómez y Pastor solicitando permiso para establecer una fábrica de Triturados, con sujeción al proyecto que se acompañaba, en el edificio que acababa de construir en la calle de Daoiz y Velaz de de la 2.^a zona de Lusauche de esta ciudad.

Personal. Dada cuenta de una instancia por la que Miguel Sánchez Francés, Aparejador titular de obras, acogiéndose a lo dispuesto por el artículo 3.^o del Real Decreto de 28 de Marzo de 1919, solicitaba la plaza de Aparejador que debía tener la obra en construcción del Matadero, pasó a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Policia de abastos. Dada cuenta de una instancia por la que Rafael Blanes Sempere, teniendo entendido que las muestras retiradas de vino de su establecimiento y verificado el análisis por el Laboratorio municipal de Valencia de una de las muestras, se hacían en la certificación de aquel Laboratorio apreciaciones gratuitas acerca de que el vino analizado era artificial, por lo que sin duda la Comisión de Abastos propuso y el Ayuntamiento acordó en 24 de Mayo último la aplicación del párrafo 2.^o del artículo 624 de las Ordenanzas Municipales imponiéndole una multa de 25 pesetas mas los gastos y que se pasase el tanto de culpa a los Tribunales de justicia por constituir un delito el vino de referencia y fundándose en las razones que aducía en su instancia y utilizando el derecho que se le concedía por los artículos 25, 77, 140, 171 y 187 de la Ley municipal, acudía a este Excmo. Ayuntamiento para que se sirviera declarar inprocedente la multa impuesta en vista del análisis del vino de su almacén y que se verificó en el Laboratorio mu-

municipal de Valencia, por cuanto el verificado en el Laboratorio provincial de aquella capital en la muestra que en su poder se dejó según acta notarial y certificado de análisis que se acompañaban era bueno para el consumo, nulo el acuerdo de 24 de Mayo de 1921 en que se impuso, y repuesto en buen nombre mercantil por no ser aduante, debiendo caso de no estimarlo así, tener por interpuesta apelación para ante el Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia, á quien en este caso se remitirá la instancia documentada y el expediente original instruido en estas oficinas municipales ó certificación del mismo. Paso á estudio é informe de la Comisión municipal de Policía de Abastos.

Presupuesto ensanche. Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Ensanche en lo del que cursa, presentando el presupuesto extraordinario de gastos é ingresos de la 1.^a zona de Ensanche, con motivo de la apertura del trayecto de la calle del Venerable Bidaura, comprendido entre las de San Francisco y San José y apertura igualmente de la del General Marina en el trozo comprendido entre las de San José y Lauria y que había sido parado al Sr. Regidor Sindico á los efectos del artículo 146 de la Ley municipal; se acordó á propuesta de la Presidencia aprobar en principio dicho proyecto de presupuesto extraordinario, reservándose el derecho á discutirlo cuando se presente á la Junta municipal, transcurridos que sean los quince días que debe exponerse al público á los efectos de reclamación.

Durante la lectura del anterior acuerdo entró en el salón el Concejal D. Fernando Pla Notí.

Valoración terrenos. Dada cuenta del escrito del Arquitecto D. Vicente Pascual según el que, verificadas las operaciones de medición y valoración de los terrenos cedidos á la vía pública por D. Vicente García Gomis

con motivo de la reconstrucción de las casas números 5 y 7. de la calle del Caracol, resultaba cedida a la vía pública una parcela de 9'86 metros cuadrados por lo que teniendo el metro cuadrado un valor de 25 pesetas, el valor total de la parcela era de 239 pesetas; fue aprobado.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que D. Joaquín Zaragoza Llacer, habitante en la casa número 19 de la calle de Anselmo Brasil, por si y en nombre de todos los vecinos de la referida casa D.^a Ana Llacer Masia, D. José, D. Amando y D. Rafael Zaragoza Llacer exponía: Que en los bajos de la mencionada casa existía desde hacía ya dos años un taller de reparaciones mecánicas, en cuya instalación no se había tenido en cuenta para nada las disposiciones legales, por cuanto no se había pedido el permiso correspondiente; que trabajándose en el mismo día y noche, la estancia en la casa se hacía imposible, porque las voces de templadas de sus operarios a toda hora, el ruido estruendoso de la maquinaria, los golpes sobre el yunque, la entrada y salida de los carruajes continuamente, constituían una infracción de los artículos 18, 37, 351 y 352 de las Ordenanzas Municipales; que careciendo los hogares y fraguas del mencionado taller, de chimeneas adecuadas para el trabajo, el humo de los mismos invadía la casa continuamente y a toda hora, con gran molestia para todos los vecinos, con lo que se infringía el artículo 18; que para la instalación de dicho taller se habían tendido cables conductores de energía eléctrica a alta tensión que atravesaban la vía pública de una a otra acera; cables desnudos, sin red protectora alguna, sin fusibles ni pararrayos, por lo que se infringían los artículos 746 al 753 de las Ordenanzas Municipales; que reconvenidos muchas veces los operarios del clandestino taller por los vecinos de la casa y aun por la dueña de la misma para que cesaran en sus molestias en las altas horas de la noche, se les había con-

testado con burlas y palabras indecentes, empleando la blasfemia soez y escandalosa, con menos caso de lo prevenido en el artículo 15 de las Ordenanzas; que prohibiendo una reciente disposición de la Alcaldía, además de los artículos infringidos, que se denunciaban, la instalación y funcionamiento de toda industria o establecimiento molesto y peligroso en la calle de Anselmo Tracil y mas céntricas de la ciudad, solicitaba se hiciese cumplir sin demora alguna lo preceptuado en los artículos 16, 1013 y 1024 en materia de infracciones, y se ordenase el cierre inmediato del taller que se denuncia, pues contrariamente, en uso del derecho que le concede la Ley, se vera en el caso de recurrir al Ilustre Sr. Gobernador de la provincia en demanda de justicia, si por segunda vez no se le atiende en esta denuncia si que creia tener derecho.

Durante la lectura de la anterior instancia entro en el salón el Concejal D. Ricardo Miralles Pastor.

El Sr. Soler Moya pidió se desestimase la instancia que se acababa de leer, por cuanto D. Joaquin Zaragoza no presentaba documentos que acreditasen la representación que ostentaba.

El Sr. Lipinós intervino manifestando que como ello seria ventar un precedente, preguntaba si era necesario aquello en la forma que pedía el Sr. Soler Moya.

El Sr. Miralles dijo que como los vecinos de la casa eran la madre y los hermanos del exposente, fácil le seria acreditar aquel extremo.

El Sr. Catalá Fluxá manifestó que participando del sentir del Sr. Miralles, no veia inconveniente en que pasase a Comisión sin perjuicio de pedirle los documentos que acreditasen la representación que alegaba.

El Sr. Soler Moya dijo que primero debían presentarse los poderes por los que los vecinos aunque fueren familia le otorgaban la representación y que entónces se decidiría sobre la instancia.

El Sr. Gisbert Andrés intervino manifestando su sentir coincidía con el del Sr. Soler Moya.

El Sr. Espinós propuso para armonizar opiniones, se parase un oficio por la Alcaldía al firmante de la instancia, manifestando que el Ayuntamiento no daría curso á aquella, interin no se acreditase documentalmente la representación que ostentaba, lo que se acordó.

Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón el Concejal D. Lázaro Mascarell Llaur.

Fiestas. Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de fiestas con relación á la carta del Sr. Alcalde de Alicante en que rogaba se gestionase cerca de las representaciones industriales y agrícolas de esta ciudad la concurrencia á la Cabalgata alegórica provincial que constituirá uno de los actos de las fiestas que han de celebrarse en aquella capital en el próximo mes de Agosto y por el que se proponía se acordase nombrar una Comisión del seno del Ayuntamiento para que gestione cerca de las entidades que se indicaban en la mencionada carta la concurrencia á la Cabalgata de referencia; se acordó que la Comisión municipal de fiestas con los Sres. Tenientes de Alcalde y Sr. Alcalde se encargasen de realizar aquellas gestiones.

Cementerios. A continuación se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cementerios referente á la proposición presentada por D. Juan Vicente Galbis Pons de que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesión de 24 de Mayo último y según el cual vista la relación del encargado de los registros de estos Cementerios, que se acompaña, y los antecedentes que obran en estas oficinas, resulta

que de los años 1903 y anteriores, existen enterramientos
en varios nichos de las criptas, y en otros de las fosas ni-
chos, cuyos títulos no constan expedidos. = Que según
notas de la administración de los Cementerios, han si-
do presentados a la misma, ^{x por algunos interesados x} recibidos provisionales a cre-
ditativos de haberse efectuado pagos de algunos de los
nichos mencionados. = Que, según el testimonio de
dicha administración, resulta que, en las actua-
ciones particulares, en tiempos varios practicadas por
la misma, para la legalización del estado solo pose-
sorio de dichos nichos, se ha declarado por algunos po-
sedores de reconocida probidad, haber pagado los de-
fectos de los mismos, aunque no poseían justifi-
cante por no haberseles entregado, así como tam-
bien hace constar dicha administración, el hecho
de haberle declarado el poseedor del nicho E. 111 de San
Jabían, no tener satisfechos derecho alguno, y el
del nicho E-42- de San Severo, poseer dicho nicho
en espera de la orden gubernativa necesaria para la
traslación de los restos del Sr. Sampedro a la capilla de
las Hermanitas de los Ancianos en esta Ciudad. =
Por lo expuesto esta Comisión, habido consideración
al estado de derecho creado por el transcurso del tiem-
po, que imposibilita pedir justificaciones, toda vez,
que pudiera oponerse la prescripción extintiva;
que los vicios de las actuales posesiones nacen en
muchos casos de defectos no imputables a los posee-
dores, y, en atención a que hasta la acción penal,
si hubiere lugar a ella, está extinta, Propone, res-
pecto a este particular, acuerde el Excmo. Ayunta-
miento, expedir a los actuales poseedores, excepto al
del nicho 111-E- San Jabían, los títulos correspondien-
tes, según el modelo que se acompaña, a nombre
de los herederos de los enterrados en dichos nichos, o

de aquellos á cuyo favor estuviere expedidos los recibos que se presentaren, y que, si en lo sucesivo apareciere algun recibo acreditativo de haberse hecho efectivo el importe de alguna sepultura, durante los años que arriba se cita, ó resultare de los antecedentes obrantes en los archivos el pago, se proceda en igual forma, y que con respecto á los restos del Sr. Sanper (E-42- San Severo) se conserven en su actual enterramiento hasta su traslación. = Que en lo sucesivo no se reserven nichos, y si estimare necesario hacer alguna reserva para subsanar algun error, como las dos actuales que existen, se de cuenta á esta Comisión que propondrá lo que crea mas conveniente. = Resultando en la actualidad casi todos los arrendamientos existentes pagados, en evitación de que por exceso de cortesia se prolonguen arrendamientos sin renovar, mas de un tiempo prudencial, se propone, sin perjuicio de que se active la renovación de los vencidos que existieren, que en lo sucesivo, en los arrendamientos de nichos, al término de cada uno avise la administración á los interesados, si fueren conocidos de la misma, para que renueven durante el mes siguiente al del vencimiento, y si no fueren renovados sean publicados los edictos correspondientes y mondadas las sepulturas, sin mas término de gracia. = Igualmente propone, que en los arrendamientos de yajias distinguidas ocupadas por mas de un cadáver se paguen por cada enterramiento los derechos presupuestos pero que no se tenga en cuenta mas que el último para los efectos de renovación. = y del voto particular formulado por el Sr. Galbis Pous, vocal de aquella Comisión según el que admitía el referido dictamen de la Comisión de Cementerios en todas sus partes, pero estimaba debía hacerse constar en el mismo el número de nichos á que se contrae la relación y que donde se dice "cuyos títulos no constan expedidos", debía agregarse que este hecho era debido á no constar en caja el ingreso del importe de los referidos ni-

chos y por tanto no haber existido la carta de pago correspon-
diente, se puso a discusión el voto particular usando de la
palabra el Sr. Galbis para manifestar que se estudió
todo ello en Comisión en reunión de 31 de Mayo último,
pidiendo el lo que ahora pedía en el voto particular, pero
que, no constando en el dictamen de 14 del actual lo por
el pedido, por cuanto según se le dijo no consideraban
necesarios los firmantes de aquel dictamen constara, si
sintiendo el de este parecer, pedía acordarse de confor-
midad con su voto particular.

El Sr. Catalá J. J. dijo que si no en la forma
pedida por el Sr. Galbis, ya se hacían indicaciones so-
bre el particular en el dictamen, no teniendo inconveni-
ente en que se adicionase a este el voto particular for-
mulado por el Sr. Galbis.

El Sr. Pérez Santouja pidió en vista de las mani-
festaciones del Sr. Galbis quedara el asunto ocho días
sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales y por
si procedía exigir responsabilidad a quien extendió el
acta o dictamen de la Comisión, acordándose de con-
formidad con esta petición quedara sobre la mesa el
tiempo solicitado.

En este momento entró en el salón el Concejal
D. César Puig Martínez.

Acta ponencia. A continuación se dio cuenta del acta
de la reunión celebrada en trece del actual por los seño-
res que forman la ponencia designada por el Ayunta-
miento para estudiar los medios de solucionar la crisis
de trabajo por que estaba atravesando nuestra ciudad,
según la cual después de manifestar el Sr. Lpicio's Vila-
plana que de las noticias recibidas de Madrid, la cons-
trucción del edificio destinado en nuestra ciudad para
Sucursal del Banco de España sería pronto un hecho,
se acordó relacionado con el proyecto que en la reunión

de fuerzas vivas celebrada en 30 de Mayo último que presentó la Federación local de Sociedades obreras "Agrupación Socialista", etc, y para que el Sr. Alcalde gestionase en Madrid los asuntos siguientes: = 1.º = Recabar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que al igual que se votan subvenciones para atenuar o aminorar los daños causados por la langosta, pedriscos, inundaciones y otras calamidades, se conceda a Alcoy, para remediar la crisis que se padece, la insignificante cantidad de 150.000 pesetas que, de obtenerse, invertida podría ser en la construcción del Puerto de San Jaime de que hablaba el Sr. Espinós.

2.º = Solicitar del mismo Sr. Ministro la pronta aprobación de la modificación solicitada del plano de ensanche de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible puedan ser realizadas las obras del Cuartel de Infantería, paralizadas o no comenzadas por la falta de aprobación que se pide.

3.º = En atención a lo difícil que le ha de ser al obrero acostumbrado al trabajo de fábrica el salir al campo, ver si puede obtenerse del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra la adjudicación a las fábricas de Alcoy de la contratación o parte de ella para la elaboración de 400.000 mantas para el Ejército y también paño para uniformes ya que se cuenta con la promesa formal de los Sres. fabricantes de no cargar a la elaboración mas que los jornales de los obreros, corriendo a su cargo los demás generales que suelen gravarse a la producción.

4.º = Activar la construcción del grupo escolar en el Parque de los Aliados y

5.º = Dar cuenta al Ayuntamiento del acta que de esta reunión se extienda para que, dándose el mismo por enterado, proceda a la designación de la Junta local de Fomento y mejora de las habitaciones baratas en la forma que está prevenida. =

Como quiera que según dicha acta el Sr. Puig indicó que para la realización del proyecto que afectaba a Casas

baratas, era condición primordial que el Ayuntamiento procediera a la creación de la Junta local de Casas baratas, se dio lectura al artículo 4.º de la Ley que trata de quienes han de integrar dicha Junta y forma de su nombramiento y fueron designados D. Fernando Pla Boti, Concejal; D. Timoteo Pruit Montaud, Arquitecto; y D. José María Sáenz Bayarri, Médico, para que fueran propuestos al Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia por este Ayuntamiento como vocales de la referida Junta, a fin de que se viviera hacer dichos nombramientos.

Beneficencia. Seguidamente y ya en despacho extraordinario, se dio cuenta de una moción por la que D. Abalo Vilaplana Llorca proponía que al igual que se concedió al encargado de la inspección de la beneficencia domiciliaria en el 1.º y 2.º trimestre de 1930-31 la gratificación de 142'50 pesetas, se acuerde fijar idéntica cantidad para los trimestres 3.º y 4.º, ya que según se constaba existía en la relación de Resultas del ejercicio fijado la cantidad necesaria para ello, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Enseñanza. Dada lectura a una moción del Concejal D. José Moya Moya, Presidente de la Comisión municipal de Enseñanza, proponiendo al Ilmo. Ayuntamiento que al objeto de que pueda solicitarse inmediatamente y en la forma prevista la construcción por el Estado de un grupo escolar en el Parque de los Alcibos según lo que la Corporación municipal se vio acordar en sesión de dos de los corrientes, se acuerde asimismo como ampliación de la moción aprobada, que el Ayuntamiento aporte el doce por ciento del coste total de la obra con cargo a la consignación de diez mil pesetas incluida en el presupuesto vigente para construcción de escuelas, y en el caso de no ser suficiente esta y en lo que pase o exceda de dicha su-

ma, con cargo al capítulo de imprevistos. Asimismo propone que se acuerde por el Excmo. Ayuntamiento consignar anualmente en sus presupuestos la cantidad que importe el dos por ciento del mismo coste de la obra para conservación del edificio y dotar además al mismo del agua potable necesaria para su abastecimiento y del alcantarillado correspondiente para la evacuación de residuos y en general se comprometa al cumplimiento de todas aquellas obligaciones que se consignaron en el R.D. de 23 de noviembre de 1930 (Gaceta del 28) y R.D. de 31 de mayo último (Gaceta del 11 del actual), autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de la Corporación municipal lleve a la Superioridad la correspondiente instancia.

Uso de la palabra el Sr. Espinós Vilaplana manifestando que como quiera que en la misma se proponía entre otras cosas se acordase desde luego pagar del capítulo de Imprevistos una cantidad que no se fijaba a cuanto ascendería, debería pasar a estudio de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Moya uso de la palabra diciendo que lo propuesto ya había sido tratado al formarse el presupuesto para el corriente año en el que se consignaban diez mil pesetas a este objeto, cantidad que estimaba sería suficiente para cubrir el tanto por ciento con que contribuyese el Ayuntamiento a la realización del proyecto de grupo escolar en el corriente año, toda vez que aún excediendo de cien mil pesetas el gasto de las obras todas, no se realizarían regularmente en su totalidad dentro del actual ejercicio.

El Sr. Espinós Vilaplana dijo que no había tratado de oponerse a la proposición, sino de defender el presupuesto, evitando comprometer imprevistos, lo que podría entorpecer la vida económica del Ayuntamiento.

El Sr. Moya dijo que podía quedar modificada la proposición en el sentido de que el Ayuntamiento

aporte el doce por ciento del coste total de la obra con cargo a la consignación de diez mil pesetas incluidas en el presupuesto vigente para construcción de escuelas, y en el caso de no ser suficiente esta y en lo que pare o exceda de dicho sumo, con cargo a la partida que a este fin se incluíra en el presupuesto del año próximo, pudiendo quedar el resto de la proposición en la forma como se había presentado, lo que se acordó por unanimidad y previa la declaración de urgencia del asunto, despues de hacer el Sr. Mascarell hacer manifestaciones análogas a las del Sr. Soler Maya.

Donativo. A propuesta de la Presidencia se acordó previa la declaración de urgencia del asunto que, cual en años anteriores las trescientas tres pesetas recaudadas por el alquiler del balcón del Ayuntamiento en los actos de las próximas pasadas fiestas de San Jorge, se destinara a la represión de la mendicidad.

Aguas. El Sr. Miralles Pastor propuso en atención a que el acequero del riego nuevo del Molinar, venía realizando la desviación de aquellas aguas a las del depósito, se le abonase cual en años anteriores la cantidad de veinte pesetas semanales y mientras realice tal trabajo que será mientras haya necesidad de las mencionadas aguas, debiéndose pagar desde primero de Abril último con cargo al capítulo de Imprevistos, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto, despues de solicitar del Sr. Miralles Presidente de la Comisión de Fuentes y Cañerías que estuviese al cuidado para evitar se cobrara dicho jornal o gratificación cuando no se prestase aquel servicio y para que viere igualmente el que cuando no fuese necesario, no se realizara.

Impuestos. El Sr. Miralles Pastor manifestó que como Presidente de la Sociedad artística municipal "Apolo" ponía en conocimiento de la Corporación municipal,

que por aquella se había decidido que por la Banda Primitiva se diesen veladas musicales en la Plaza de la Constitución, por lo que y viviendo ello para expansión y recreo público, se dispensara á aquella Sociedad del impuesto de cinco pesetas que por dichos actos recobran por el Ayuntamiento.

El Sr. Puig Martínez intervino diciendo que le era muy simpático cuanto se relacionaba con las bandas musicales y en especial la Primitiva, pero de concederse lo que pedía el Sr. Miralles en la forma que lo había hecho, sería conceder privilegio á determinada entidad y lugar, puesto que podía darse el caso de tocar una banda en el Paseo de Aniceto Gimeno por ejemplo como se estaba haciendo y no poderles perdonar el impuesto, que solo hacía esta indicación al Ayuntamiento para que la tuviese presente al acordar.

El Sr. Miralles Pastor dijo que no era lo mismo, pues la Sociedad "Apolo" no explotaba negocio alguno ni la banda percibía ni con mucho lo que si contratada por un particular fuese.

El Sr. Soler Moya intervino diciendo que sería reu-
tar un mal precedente, que creía recordar existía subvención en presupuesto para las bandas, con lo que ya el Ayuntamiento contribuía á fomentar el arte.

El Sr. Miralles dijo que era irrisorio lo consignado en presupuesto y que servía para pagar los actos á que por cuenta del Ayuntamiento asistían las bandas, pues de ellas se deducía lo que por jornal se daba á los componentes de aquellas.

El Sr. Masarell dijo que siendo así que cuando se daban veladas por cuenta del Ayuntamiento no se cobraba el impuesto de cinco pesetas, podían y debían considerarse las que no tuviesen otro objeto que el esparcimiento y recreo del vecindario, de la misma manera, no cobrándoles el impuesto.

Intervino el Sr. Moya Moya diciendo que ningún par-

ticular o entidad puede eludir el pago del impuesto, pero que teniendo en cuenta el carácter de las veladas musicales que proyecta realizar la sociedad "Apolo" y que se asemejen a las que el Excmo. Ayuntamiento acostumbraba dar en el Parque de los Aliados, proponía, para aunar los diferentes criterios, que se consideraran exentas del pago de aquel impuesto, aquellas veladas que, sin ser contratadas por particulares que desarrollen cualquier negocio o explotación industrial o comercial en la vía pública, tendieran única y exclusivamente a proporcionar esparcimiento y recreo al vecindario, ya que después de todo motivo de agradecimiento había de tener la Corporación municipal hacia aquellas entidades artísticas que supliran a expensas propias lo que debiera realizar el Ayuntamiento en aquel sentido, lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Galbis Pons después de decir que se repetía la carne de la Beneficencia domiciliaria, solicitó se hiciese lo mismo con la destinada al Hospital civil municipal de Oliver.

El Sr. Presidente prometió atender el ruego del Sr. Galbis Pons.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13'25, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El interlineado x por algunos interesados x de la pagina 10 vuelta, vale.

Rafael Pujol

L. Petit

Séscar Pujol

Eugenio Tolosa



Salvador Peres
 Juan Cabala
 Ferrandis
 Juan Ferrer
 Antonio Marcano
 Emilio Rauter

Juan Lopez
 Andres Catala
 Juan Boti
 Juan M.
 W. Berenguer
 Domingo Espinosa
 Ferrer

Ferrer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día había de
 celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
 falta de asistencia de tres Concejales.
 Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Al-
 calde en Alcoy a veintituno de Junio de mil novecientos veintituno.
 vto. 13 no

Ferrer

Sesión de 23 de Junio de 1921.

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 23 de Junio
 de 1921, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcal-
 de, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asis-

tencia á virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Joaquín Petit Aura, D. José Ferrándiz Bel-da, D. Salvador Pérez Santouja y D. Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 16 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad.

El Sr. Moya Moya usó de la palabra para pedir que constara como aclaración al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en la sesión anterior proponiendo para que fuesen nombrados Vocales de la Junta local de fomento y mejora de Casas baratas á los Sres. Plá Botí como Concejal, Briet Montaud como Arquitecto y Martínez Barayari como Médico, que el Vocal Arquitecto tendrá el carácter de asesor en la Comisión, no estando á su cargo la dirección de las obras de cuyos proyectos sean autores otros Sres. Arquitectos, á cuyo cargo correrá aquella, con lo que entendía no se menudaban las facultades de dicho Vocal y se estimulaba á los facultativos á que presentasen proyectos para la construcción de Casas baratas.

El Sr. Espinós usó de la palabra para manifestar su conformidad con el Sr. Moya, pues estimaba era justo cuanto en la misma se indicaba, por lo que unanimamente se convino con la aclaración del señor Moya Moya.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres. Concejales D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Domingo Espinós Vilaplana y D. Enrique Lluix Berenguer.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Sr. Alcalde manifestaba se ausentaba de esta población por más de ocho días por asuntos particulares y para gestionar otros importantes de inte-

res para nuestra población, encargándose interinamente de la Alcaldía el Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde D. Rafael Pérez Martín.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados, habiendo sido pagadas las de 10 pesetas impuestas a Santiago Romá Verdú y Enrique Blanes Mira por infracción del artículo 64 del Reglamento, la de 2 pesetas impuesta a Angelina Srevia Lorda por infracción del propio artículo y las de igual cantidad impuestas a Andrés Blasco Tover y Angel Ruiz Ribera por infracción de los artículos 33 y 39 respectivamente, del propio Código municipal.

Extracto de sesiones. Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Mayo, fue aprobado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun concejal estimaba procedente hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere formulado ninguna, se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

En este momento entró en el salón el Concejal D. Fernando Pla Botí.

Higiene. A informe de la Comisión de Higiene y Sr. Arquitecto municipal pasó una instancia por la que el Presidente de la Sociedad "El Trabajo" hacía presente los inconvenientes y peligros para la salud que constituirían el desagüe procedente del alcantarillado del Matadero en la forma que se verificaba.

Aguas. De conformidad con lo solicitado por D.^a Concepción Payá Valor, se acordó expedirle título supletorio por extravío del primitivo de la concesión de agua de 3.000 litros diarios del Manantial del Molinar que se

utiliza en la casa número 13 de la calle del Venerable Nidaura, previo el pago de los derechos correspondientes.

Obras. Igualmente y de conformidad con lo solicitado en atención a los documentos que a las instancias acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros n.º 281 a nombre de D.ª Angelina Gisbert Julia y para el servicio de las casas números 8 y 10 de la calle de Leporta; la de 2.000 litros diarios número 223 a nombre de D. Enrique Senus Aura para el servicio de la casa número 62 de la calle de San Francisco; dividir en dos de a 1.000 litros la 441 propiedad de D. Vicente Juster Noma y para el servicio de las casas también propiedad de dicho señor número 20 de la calle de San Miguel y 13 de la del Pintor Caranova; a nombre de D. Alberto López López una de las siete concesiones de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar que D.ª María Botella Aracil tenía adquiridas por cesión de D. Antonio Vicens Molto aprobada por esta Exma. Corporación Municipal en 2 del actual y para el servicio del edificio que el citado Sr. López López tenía en construcción en el Paseo de Amalio Gimeno; a nombre de D. Antonio Llorens Molto otra de las mencionadas siete concesiones y para el servicio de la casa número 50 de la calle de San José, y a nombre de la Sociedad de "Hijos de Nogue Moullor" otra de las ya repetidas siete concesiones adquiridas por D.ª María Botella Aracil, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

Beneficencia. A informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia por la que D. Adrián García Novedeseu, practicante, solicitaba se le nombrase Pedicuro municipal sin sueldo alguno.

Otra. Igualmente pasó a informe de la propia Co-

misión de Beneficencia una instancia de D. Miguel Abad Torneo Doctor en Medicina y Cirujía, por la que dicho señor se ofrecia á la Exma. Corporación Municipal para el desempeño gratuito de enfermedades de las vías respiratorias para los pobres que podría establecerse en la Casa de Socorro si el Exmo. Ayuntamiento previo el informe del Sr. Inspector municipal de Sanidad, lo juzgara conveniente.

Fuentes y cañerías. Seguidamente se dio lectura al informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y del facultativo D. Timoteo Briet, segun los que procedia acordar de conformidad con lo solicitado por D. Modesto Payá Soler en instancia de que se dio cuenta al Ayuntamiento en 18 de Mayo último, acordándose de conformidad con el parecer de la Comisión informante y Sr. Arquitecto municipal.

Abastos. Seguidamente se dio cuenta de un informe de la Comisión de Policía de Abastos, segun el que habia estudiado detenidamente la instancia presentada por D. Natel Blanes Sempere alegándose contra el acuerdo del Ayuntamiento de 24 de Mayo último por el que se imponia penalidad por falsificador y adulterador de vinos y esta Comisión, despues de examinar detenidamente el certificado del analisis de dichos vinos, realizado en el Laboratorio provincial de Higiene de Valencia, que dirige el Doctor D. Juan Peret Alexandre y de oír la autorizadísima opinion de los Concejales Doctores Sres. Espinos y Raduan, asistentes á esta reunión, es de parecer que, tomando en consideración dicho analisis, no se tenga en cuenta el realizado en el Laboratorio municipal de Valencia y por tanto dejando sin efecto el citado acuerdo de este Ayuntamiento de 24 de Mayo último.

Igualmente, y como consecuencia de todo lo actuado, debe declararse que se reconozcan como buenos el nombre y la fama comercial del Sr. Blanes Sempere por no ser este

señor falsificador ni adulterador del vino que expende, acordándose de conformidad con lo propuesto por la Comisión.

Aguas. A continuación se dio cuenta de una proposición de la Alcaldía que literalmente decía: = El Concejal que suscribe, a sus dignos compañeros tiene el honor de proponer se recabe del H. Sr. Gobernador de la provincia la exención de subasta para las obras que urgentemente han de realizarse para la reconstrucción del acueducto subterráneo que conduce las aguas potables de esta ciudad, desde el Manantial a los depósitos y modificación de la red de distribución actual, fundamentándose en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: = Hechos = En el proyecto de reforma y ensanche de la red de distribución de las aguas potables de la ciudad de Alcoy, presentado por el Sr. Ingeniero municipal, aparece una adición titulada "Viaje de las aguas desde el Manantial a los depósitos" y de esta parte copiaremos textualmente las manifestaciones del Sr. Ingeniero pertinentes al caso que son las siguientes: "Por su íntima relación con el proyecto de que se trata y por su extraordinaria y especial importancia, dado su carácter perentorio e inaplazable si se quiere evitar un gravísimo conflicto, creemos oportuno ocuparnos, finalmente, de la reconstrucción del acueducto subterráneo que conduce las aguas desde el Manantial a los depósitos = Buscada la traza sobre el terreno en casi todo su recorrido (unos 2.000 metros), hechos los principales pozos registros (no los necesarios todavía) y descubiertas algunas lumbreras que con el tiempo se cegaron, se han podido apreciar desprendimientos de tal importancia que hacen necesaria la reconstrucción inmediata de la galería en las partes hundidas, dejándola en condiciones de seguridad que alejan en el porvenir toda suerte de peligros. = Con ello, no obstante, y dado el estado de ruina en que se halla,

no resolveríamos por completo la cuestión en la forma que se debe. = Preciso es que se acometa desde luego y sin demora la reconstrucción íntegra en todo su trazado, poniéndola en condiciones de estabilidad....." = Ahora bien, según manifestaciones particulares del Sr. Ingeniero, para redactar un presupuesto exacto que pudiera ser base para la subasta debían continuarse los registros y seguir descubriendo lumbreras, trabajos en los que se invertiría más de ocho meses, plazo excesivamente largo si se tiene en cuenta los desprendimientos de importancia existentes y que requieren una reparación inmediata si no se quiere correr el inminente peligro de que todo Alcoy se quede sin agua potable. = Al fin propuesto ha sido formado un presupuesto extraordinario que debe ser sancionado por el Consejo de Ministros, por utilizarse en él la décima de recargo sobre la contribución autorizada en el presupuesto vigente, el que será remitido inmediatamente esté el expediente de aprobación por el Ayuntamiento y Junta Municipal, completamente terminado. = Fundamentos de derecho. = La Instrucción de 5 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, establece en el apartado 6.º del artículo 41, que no es necesaria la subasta ni el concurso, para las que se acuerde tan extraordinaria urgencia, nacida de circunstancias imprevistas, que no haya tiempo para llenar los trámites exigidos en las subastas o concursos. =

Acordándose lo en ella propuesto.

Quintas. Dada cuenta del expediente de pobreza mandado instruir por el Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería Vizcaya número 51, al soldado Juan Aracil Alós, número 176 de suerte del Mecumplazo de 1919 y cuipo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado así como a su familia a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobrevivida.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Moya Moya usó de la palabra para manifestar como Presidente de la Comisión de Alumbrado que D. Teodoro Arsis Marín había expuesto su deseo de utilizar cual en años anteriores una columna de madera propiedad del Ayuntamiento para colocarla, a fin de alumbrar el Fregate de Plaza frente al Mar que tenía establecido, por lo que él rogaba se acordase cederle en arrendamiento aquella columna cual en el último año, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Soler Moya hizo presente que había proposiciones que pasaban a informe de Comisión en donde no se informaban dentro del plazo de quince días que marcaba el Reglamento, sin que se pidiese prórroga que justificase el que no se emitiese dictamen dentro del plazo marcado, cual ocurría en una proposición por él presentada sobre publicación de la Revista Archivo de Alcoy.

El Sr. Espinós dijo que la Comisión de Hacienda se reunió dentro del plazo reglamentario para estudiar e informar sobre varios asuntos de su incumbencia, no terminando su labor en cuanto a todos por falta material de tiempo, habiéndose dicho que se diera conocimiento de ello al Sr. Soler.

El Sr. Catalá Fluxá manifestó que efectivamente le habían comisionado para que hiciera presente lo expuesto por el Sr. Espinós al Sr. Soler Moya, pero que se le había olvidado.

El Sr. Berenguer Navarro hizo presente que la velocidad a que iban los vehículos por el interior de la población y por el puente del Viaducto, constituían un peligro para la seguridad personal, por lo que rogaba se dictasen las órdenes oportunas, para que moderasen aquella, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Soler Moya hizo observar que igualmente intrin-
gían las Ordenanzas no llevando la luz correspondiente, á lo que
se les debía obligar.

El Sr. Petit dijo que constituyendo el Paseo de Anacleto
Jimeno uno de los preferidos por el vecindario y estando con-
tiguos á la carretera, rogaba á la Presidencia ordenarse el riego
del mismo y que se dictasen las órdenes oportunas en evi-
tación de que dicho paseo y Viaducto no se convirtiesen en
un velódromo, molestando á quienes transitaban y pasea-
ben por los mismos, ruegos que prometió atender el re-
visor Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se le-
vantó la sesión á las 12'30, extendiéndose la presente
acta, de que certifico.

Rafael Pérez

L. Petit

Antonio Pérez

Eugenio Soler

Enrique Alcega

José Juan

Joaquín Caballero

Andrés Caballero

Esteban

Manuel

Fernando

V. Berenguer

Juan H. Alcega

Domingo Gómez

Amo Juy

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesion que en este dia ha-
bia de celebrarse en el Ayuntamiento no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de los Concejales.
Y para que conste expuso la presente ordenada por el
Sr. Alcalde en Mayo a reintroducir de Junio de mil nove-
cientos veintuno.

V.º D.º

Alfonso J. J. J.

Sesion de 30 de Junio de 1931

Se abrio la reunion a las 13 horas del dia 30 de Ju-
nio de 1931, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente de Al-
calde, Alcalde accidental don Rafael Perez Martinez,
con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los
señores Concejales don Tori Moza Moza y don Demito Mar-
ti Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 del
propio mes de Junio, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salon los
señores Concejales don Emilio Paduan Baranitzana, don
Juan Vicente Galbis Pons, don Joaquin Batalla Puy, don
Anchis Batalla Jhuasa, don Bartolome Tepluques Puy
y don Eugenio Soler Moza.

Abiertas.- Cundo entrada la Corporacion Munici-
pal de que durante la semana y por infraccion del ar-
ticulo 64 del Reglamento de mercado habian sido im-
puestas las siguientes multas, a Francisco Domenech Pe-
rez dos de 25 pesetas, a Miguel Puy Martinez dos de
aquella cantidad, a Blas Torra Coloma siete de 25 pesetas
tambien, a Magdalena Garcia Calabuiz una de 25 pesetas.

tas, de igual cantidad a Vicente Fornat delaplana, Foré Segur Vicens, Angel Molina Forés, a Francisco Serra Verdú dos de 25 pesetas de a 5 pesetas a Vicente San Ferrer, Enrique Blument Vallanera, Francisco Glicer Borbonell, Foré Placer Segura, de a 15 pesetas a Antonio Sanjaer Martiny y de 10 pesetas a Aurelio Alberola Sanjaer, y por infraccion del artículo 17 de las Ordenanzas municipales una de 25 pesetas a Fernando Porja Haragori y una de 3 pesetas a Francisco Paja Berdo; habiendo sido pagadas las impuestas por infraccion del artículo 64 del Reglamento de municipal a Joaquin Pelda Alberola de 25 pesetas, la de 15 a Rafael Serra Foré y la de 5 pesetas a Eduardo Ferrer Serra.

BRASARCHE. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comision de Enanche en sesion de 25 del propio mes de Junio, segun lo que, visto un oficio de los Srs. Hijos de don Enrique Perez Torda, contestando al que se les remitió por la Comision exponiendoles la necesidad de proceder cuanto antes a la reparacion de cierto acueducto existente en las calles de Marguera de Pejaros, Suarantano y Sanol Aboruna, en el que se indicaba que solo les correspondia la reparacion del mencionado acueducto, en lo que se referia al trayecto desde el "Puente de Glich" hasta la fábrica de sombreros, pero que en las derivaciones existentes en el mismo, correspondia a los Srs. Alberts Saduan y Abad por lo que debia notificarse a dichos señores procediendos cuanto antes a reparar los desperfectos del tan repetido acueducto en la parte que a cada uno correspondia; autorizando a don Alberto Lopez Lopez para llevar a cabo las obras de cimentacion en los terrenos de su propiedad situados entre el Paseo de Aurelio Jimeno y la carretera de Alcaza Ballon de Unavria, para en su día construir un edificio, con arreglo a los planos que fueran presentados; autorizando a don Jose Vidal Merqual de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Enanche para usar con valla de madera

El solar de su propiedad situado en la calle de Valencia, jun-
to al llamado Puente de la Pechina, siempre que la mencionada
calle se amplie a la altura oficial, que dista diez metros del
apl. de la calle dicha de Valencia y a lo dispuesto en el artículo
33 del Reglamento de Enmende y 313 de las Ordenanzas mu-
nicipales; fueron ratificados.

También fue ratificado el acuerdo adoptado por
dicha Comisión en atención a haber adquirido a favor
de este Ayuntamiento la casa número 48 de la calle de San
Toni, objeto a la apertura acordada del trayecto de la calle
del general Maura comprendido entre las de San Toni
y Llanura, con reserva de los pequeños pasadizos in-
existentes para la calle, que quedarán después de
efectuarse el derribo total de la casa, de propiedad del
señor de la misma, según el que procedía el derribo
del mencionado inmueble, insistentemente instando que
se publicase en los periódicos de la localidad dando
ocho días como plazo, para presentar papeles, con
exposición a las condiciones que formularia el Ayun-
tamiento municipal del Enmende, a quien se facultó
para ello.

Después de la lectura de los anteriores acuerdos, entró en el
salón el Sr. D. Domingo Espinosa de la Plaza.

Cuenta de Bajas. - Presentada por el edificado re-
sponsable y autorizada por la Alcaldía la cuenta de baja
por que por administración se han servido en esta ciudad
durante el primer trimestre del ejercicio de 1921-22, im-
portando la cantidad de cuarenta y siete pesetas
y treinta centimos, y toda vez que para el cumplimiento
de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto
en las reglas dictadas por la Comisión provincial pu-
blicadas en el Boletín Oficial número 370 de 31 de di-
ciembre de 1906 el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad prestar su aprobación y que el Sr. D. de la Plaza

a la citada Comision provincial, a fin de que una vez aprobada por la misma, abone a este Ayuntamiento la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos y treinta y cinco reales, importe total de los bagajes devidos, remitiendo del importe liquido que resulte, cuota de pago por contingente provincial corriente.

Hacienda. - Dada cuenta de una instancia por la que la Superior del Arco a cargo de las Hermanitas de Anisno de Lamparador, despues de obtener autorizacion para construir en uno de los patios del edificio en que estaba el Arco un cuerpo de obra de doce metros de longitud por once metros y un metro de anchura y siete de altura media, con destino a enfermeria para las mujeres acogidas en dicho establecimiento, solicitaba que, dado el caracter benéfico de la obra Arco y a que las obras en proyecto han de realizarse con las limosnas que destinan las personas caritativas, la exencion de los impuestos o de rebajas municipales por aquellas obras; por lo que se acordó el informe de la Comision de Hacienda.

Otra. - Igualmente por el estudio e informe de la Comision de Hacienda una instancia por la que el Secretario de este Ayuntamiento, visto lo dispuesto en el Real Decreto del Ministerio de la Gobernacion fecha 3 de Junio publicado en la Gaceta del 4, solicitaba se le reconociera el recibo de 8000 pesetas a partir del 4 de dicho mes, cuyo exceso sobre las 7000 que en presupuesto tenia asignadas, podian ser pagadas con cargo al capitulo de Suplementos del presupuesto en curso.

Durante la lectura de la anterior instancia intervinieron el Sr. Alcalde don Juan de Dios y el Sr. Teniente de Alcalde don Juan de Dios.

Agua. - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial de Molinar la de 2000 litros numero 409 a nombre de don Ramon Mataix Orail y para el

servicio de la casa número 39 de la calle de San Esteban; la mi-
nuta 504 a nombre de don Claudio y don Cornelio Antonio
Mataix Araul proindiviso y en la proporción de dos
terceras partes el primer y una el segundo, para el servicio
de la casa número 26 de la calle de Lepoeder, y a nombre de
don Federico Fort Parral una de las siete comenones
de 2000 litros diarios que doña María Botella Araul había
adquirido por renova de don Antonio Vicens elotto y para
el servicio de la casa número 5 de la calle de Aljamon, pro-
piedad de la esposa del Sr. Fort doña Constanza Albert Ro-
driguez, previo el pago todo ello de los derechos corres-
pondientes.

Policia Urbana. - Cada veinte de un ciento por el que
los señores Arquitectos don Traquias Araul Aguir y don
Pauker Briet Montaud nombrados peritos respectiva-
mente por doña Olivia Landela Pastor y por este Excmo
Ayuntamiento para tasar la diferencia de corte del mi-
rador que dicha Sra. trataba de erigir en su casa
número 16 traspasado de la calle de Lepoeder de esta
ciudad, entre habiéndose construido como esta actual-
mente o habiéndose dejado de un metro y veinte centime-
tros de vuelo según lo acordado y además el gasto
que ocasiona la reducción del muro para dejarlo con
este vuelo, y según el que tomados todos los datos ne-
cesarios y hechas las operaciones conducentes a dicho
objeto, estimaban la diferencia de corte entre el mi-
rador actual y el reducido en ochocientas cincuen-
ta y nueve pesetas y ochenta centimos, y
la reducción del actual en cuatrocientas treinta
pesetas y sesenta centimos; debiendo haber
contado que por algunas de las maderas emplea-
das en el andamaje se le han de abonar a dicha
Sra. dos pesetas y treinta centimos diarios desde
el día que se le comunicó la orden de suspensión

de los trabajos hasta la fecha en que se le haya efectuado la indemnización acordada, quedando propiedad del Ayuntamiento los bienes remanentes de dicha redención; por lo aprobado, acordándose pagar de conformidad con lo que en el mismo se expone.

Policia Industrial. - De conformidad con la Comisión informante y Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar a don Fernando Botella Bonnat para instalar una línea eléctrica de baja tensión que valga del transformador establecido en el taller de construcción de don Francisco Prol Flores situado en la calle de Alvarado, hasta el taller de papel de fumar, propiedad del Sr. Botella, situado entre las calles de Santa Ana y San Jorge, al dorso de la casa número 20 de la calle de Amelino Araul; y a don Francisco Prol Flores para tender una línea eléctrica a alta tensión derivada de la general de la Hidroeléctrica Española, en la calle de Alvarado y que ha de servir para alimentar el transformador que en su día instalará en una casita separada del edificio, siempre que se ajusten a los planos presentados y condiciones citadas en las disposiciones vigentes relativas a esta clase de instalaciones.

Otro. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión facultativa municipal referente a la instancia de don Joaquín Saragoza Flaquer de 23 de Mayo último, según el que se permitía conmutar a este Ayuntamiento que, al dar por reproducido el informe de la propia Comisión de 23 de Agosto de 1919, quedaba contestado el escrito del Sr. Saragoza, y haciéndolo al propio tiempo a la Corporación Municipal rebasase de plano escritos escritos y presenten por igual motivo que el del Sr. Saragoza, pues este señor conoce los recursos de que dispone cuando el Ayuntamiento no resuelve en su favor sus abundantes peticiones, ya que en repetidos escritos emplea la amenaza de interponer;

fue aprobado, acordandose un tanto en el mismo se proponia.

Otro. - Igualmente fue aprobado otro informe emitido por la respetada Comision y Sr. Ingeniero municipal segun el que procedia autorizar a don Santiago Gilbert Noronot, para establecer una linea electrica subteranea de esta tenion derivada de la que alimenta el transformador de los Srs. Noronot y Cia. cumpliendo que para ello se cumplan las condiciones siguientes: = 1.^a el cable que se emplee sea de fuerte aislamiento, armado con plancha de acero y de modelo igual o analogo a la muestra que existe en el desaguiado correspondiente del Ayuntamiento. = 2.^a Deben asegurarse cumplidamente haber sido comprobado a una tenion doble de la normal de trabajo = 3.^a El cable se colocara a una profundidad minima de 1.20 metros de la rasante del suelo, tendido sobre un tubo de arena, cubriendo la parte superior con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo cuando por operaciones en el sub suelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruces con las tuberias de agua o gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular, se defendieran por medio de canales, tuberias de hormigon u otro medio cualquiera que evite toda posibilidad de contactos. = 4.^a La tasa de la canalizacion se fijara sobre el terreno por el Ingeniero municipal que merece, de acuerdo con el peticionario. = 5.^a El interesado se obligara al mas exacto cumplimiento de los artículos de los ordenanzas municipales relativos a las conducciones en general en lo que sea aplicable el caso de que se trata."

Hacienda. - Dada cuenta del informe emitido

por la Comision de Hacienda referente a la instancia presentada por el Sr. Director del Colegio de Hermanos Maristas, establecido en esta ciudad segun el cual cuando fuese un presupuesto no se puede acordar por alguno con cargo al mismo, ya que llegado el 31 de Marzo se consideraran anuladas todas aquellas partidas de que no se haya dispuesto y unicamente puede ser ratificado lo que se haya figurado en la relacion de resultas que el dia ultimo del ejercicio debe formarse, por siendo manifiesta la intencion de gratificar la intensa labor que los Hermanos Maristas estan realizando en bien de la comunidad, se permitia proponer y acordar a ratificar la gratificacion con cargo al presupuesto en vigor y capitulo de Ingresos, fijandose en cantidad en 200 pesetas; fue aprobado.

Otro. - A continuacion se dio cuenta de otro informe emitido por la propia Comision con relacion a la instancia por la que don Antonio Miro Gopis solicitaba comision de deposito para la venta de vinos y alcoholes, fundandose en lo prevenido en el articulo 7.º del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918 y segun el cual se proponia al Ayuntamiento de extender la solicitud en virtud de lo establecido en el ultimo parrafo del articulo 7.º que se cita, esto es que el local en que se dice estar establecido el almacen de vinos, no reunia las condiciones de aislamiento, ni estaban dispuestas las entradas en forma que la vigilancia pudiese hacerse facilmente, sino que por el contrario, su situacion proxima a la linea que constituiria la divisoria entre la zona finalizada y la libre hacia que el fraude fuese facilísimo, sin que ello significase que el que hoy solicitaba el deposito tratase de eludir el pago del arbitrio establecido sobre los vinos y alcoholes; acordandose que sean dos dias sobre la

mem a petición del Sr. Moys Moza.
Otro. - A continuación se dio cuenta del informe emitido por la propia Comisión referente a la inter-
vención por la que los vigilantes nocturnos sostenidos por
los particulares solicitaban por la deficiencia de la
gratificación que percibían de los salarios, que el
Ayuntamiento les señalase una gratificación al
igual que la que percibían otros compañeros, y según
el usual y en atención a que la crisis industrial ha-
bría repercutido en el desarrollo del presupuesto, mo-
tando deficiencia en los ingresos por transporte,
carros y otros, viéndose la Comisión obligada a pro-
ceder con gran cautela en la concesión de nuevos
gastos ante el temor de liquidar el presupuesto
con déficit, se permitió cometer en el caso presen-
te al Ayuntamiento el que acordase tener en
cuenta la demanda formulada en la formación
del presupuesto para el próximo ejercicio como
nuevo estudio si había forma y manera de
conformar a los solicitantes; fue aprobado.

Otro. - Igualmente fue aprobado el informe emitido
por la repetida Comisión de Hacienda proponien-
do que el haber diario de los empleados que se emple-
an en trabajos extraordinarios de este Ayuntamiento
se pague en cinco partes, llamando la atención
de sus compañeros de corporación sobre la convenien-
cia de que restringido sea el empleo de este medio
para ejecutar los trabajos, dado lo deficitario de la
consignación en presupuesto para pago de esta
atención.

Distribución de Fondos. - Fue aprobada la dis-
tribución de fondos del Ayuntamiento que para
el mes de Julio del presente año presentaba la
Comisión de Hacienda y que en total ascendía



a la cantidad de 349.483'95 pesetas.

Honrada. - Dada cuenta de un informe emitido por la Comision de Honrada que literalmente dice: = Que con verdadero gusto ha estudiado la proposicion presentada por el Sr. Comisal don Eugenia Sola Moya, por tratarse en ella de cuestiones de cultura que enaltecen a los que de ella son procreadores por cuyo fermento estamos todos igualmente nutridos, pero, si bien esta Comision coincide en un todo con los principios generales, no cree con el procedimiento propuesto, teniendo en cuenta que los gastos que en su implantacion produjera no serian compensados con los beneficios obtenidos, y mas, si se tiene en cuenta que mucho de todo lo que el fin de la proposicion se quiere el obtener en la actualidad un quebranto alguno para las areas municipales y otros de los externos que tambien el fin de el inducan serian de gran coste y de escarminos, por no decir nulos, beneficios. = Considerando que la publicacion del Boletin del Archivo Municipal, no interesa a la totalidad de los administrados por su necesidad para gozar de los bellas que contiene y de la arte de unas en que se impusa, poseer una inteligencia privilegiada, una cultura solida y estar dedicado o al menos ser aficionado a los estudios historicos, condiciones que en contados casos se encuentran, ya que, aun siendo mucha su inteligencia, grande su amor al estudio y firme su voluntad para mejorar la conduccion de sus amigos y compatriotas, los deberes que rigen son muy distintos ya que el mejoramiento de la industria es un fin y la conquista de los mercados mundiales, mas, para esta labor necesario son grandes estudios, conocimientos profundos y una cultura general que no lleva ni podra llevar unicamente la cono-

momentos útiles, principalmente, a los que están al frente
de la dirección de los Estados, ya que preciso les es el conocer
las evoluciones de los Estados experimentadas
por la Humanidad y causas que en ellas influyeron.
Para que se comprenda el alcance que puede tener la publicación que se proyecta, basta decir
que siendo mensual el Boletín, el día 4 de Junio
o sea a los dos meses de comenzar a ejercerse como
módulo vigente, se satisficieron las 1000 pesetas fi-
guradas en presupuesto para esta atención, con
este dato ya puede hacerse un cálculo de lo que
importará el año y la remanente hoy que con-
duplicarla por tratarse de convertirla en mensual.
Por las razones expuestas esta Comisión se permite
comunicar al Ayuntamiento suspenso, sin determinación de
plazo, a acordar sobre lo propuesto, por estimarse que ma-
tura el proyecto presentado si bien se debe hacer constar el
apadrón con que se ha visto la grata y plausible iniciativa.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para decir que de-
seaba entrar a discutir detalladamente el informe de
que se creaba de dar cuenta, pero que proponía a
un vez que parara con un proposición motivada del infor-
me a las Comisiones de Hacienda y Fomento con el
Sr. Cronista a quien debían haber comunicado para
dictaminar en definitiva.

El Sr. Espinosa Vilaplana usó de la palabra para ma-
nifestar que podía parar a las Comisiones en el pro-
pósito del Sr. Soler Moya, pero que debía hacer constar
como Presidente de la Comisión de Hacienda que la re-
gativa a la petición del Sr. Soler Moya no había sido
intencional, pues varios eran los señores que asistieron
a la reunión y de distinto sentir político, y todos, por
las razones expuestas en el informe, habían esti-
mado no podía accederse hoy a lo que se solia.

estaba, llamando la atención de los Sr. Comisarios que de
proceder en la forma pedida ahora por el Sr. Soler Moya, se atte-
niera el orden establecido para la aprobación de informes.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra diciendo que la Comi-
sion al informar como lo había hecho, no había tenido
en cuenta mas que la parte preliminar de la proposicion, no
consultando al Sr. Cronista ni teniendo en cuenta la parte
cultural de la misma, y por ello había pedido parara tam-
bien a la Comision de Instruccion.

El Sr. Cepinos replicó diciendo que la Comision de Hacienda
al informar tambien tuvo en consideracion el fondo de la
proposicion, y que de el que a la instruccion dedicaba
todos sus esfuerzos, todas sus facultades, no debia
tildarse de que se opinara a una labor cultural como
era la que llevaba en si la proposicion del Sr. Soler Moya
de manera sistemática sino por improbabilidad (p) mate-
rial de hacer otra cosa.

El Sr. Soler Moya dijo que no había tratado de ofender
a nadie.

El Sr. Moya Moya intervino diciendo que el escrito que se
había leído, había por favor que muchos trabajos se divul-
gacion científica e iniciacion, debian encontrar en el
Ayuntamiento un apoyo tributandolo en el hacia por
otras Corporaciones municipales.

El Sr. Cepinos dijo que no había tratado de ofender
a nadie ni criticar lo propuesto por el Sr. Soler Moya pues
se reconocia la importancia y utilidad de ello.

Intervino el Sr. Marti Perez diciendo que no trata-
ba de entrar en el fondo del asunto, sino de emitir
su opinion en el sentido de que no veia incompati-
bilidad entre el informe de la Comision y lo pro-
puesto por el Sr. Soler Moya, debiendo informar tam-
bien la Comision de Instruccion junto con la de
Hacienda y que se no estando en condiciones para

continuar, deseaba aprender.

El Sr. Moza Moza dijo que reconocia incompetencia y honorabilidad en los señores de la Comision de Hacienda y que siendo asi que de lo que se trataba en de aumentar la subvencion de 1000 pesetas conguada en presupuesto para la publicacion de la revista archivo de Alcaz a 1500, mas que hubiera podido acordarse a ello.

El Sr. Ufeno hizo decir que en la proposicion no se indicaba cantidad.

El Sr. Soler Moza dijo que lo ocurrido habia sido lo siguiente: que al discutir el proyecto de presupuesto en Junta Municipal de Abogados presento una enmienda a este particular para que se aumentara la consignacion de 1000 pesetas en 1500 mas, enmienda que retiro a peticion de los señores de la Comision de Hacienda que prometieron tomarla en consideracion una vez aprobado el presupuesto estudiandola en una de las primeras reuniones que celebras, que luego reprodujo en cierto modo la proposicion en la enmienda aquella abarcando extremos que en dicha enmienda no se comprendian y que tambien habia pedido parar a la Comision de Buenanza con la de Hacienda.

El Sr. Ufeno dijo que efectivamente la Comision habia estudiado la enmienda del Sr. Soler Moza y proposicion y como en esta nada se denia de 500 pesetas mas que por el contrario se denia que se el importe de lo que se recaudare por municipalidad lo conguado en los actuales presupuestos, no bastara para cubrir los gastos que la publicacion del archivo de Alcaz ocasionara, fuera pagado del capital de los presupuestos, fue lo que motivo no queriendo comprometer la vida economica del Ayuntamiento.

el informe de la Comision.

Finalmente se acordó a propuesta del Sr. Marti Puy
pasar a informe de la Comision de Hacienda y Ensenas
ya reunidas facultandolas para que puedan pedir si
lo creian necesario la comparencia ante ellos del Sr.
Borrista para que les auxilie.

Durante las anteriores manifestaciones, entro en el
raton el Consejo con Fernando Pla Pote.

Hacienda. - Dada cuenta de una proposicion de
la Comision de Hacienda por la que entendiéndose de
gran conveniencia el dedicarse a un trabajo arduo
de saneamiento en la documentacion existente en
la Agencia Ejecutiva eran de parecer asida acor-
darse lo siguiente:

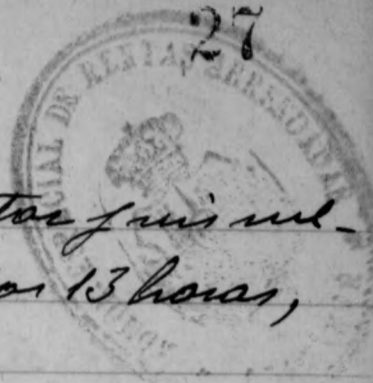
- 1.º - Que se encargue de organizar todos los trabajos
de Hacienda el Sr. Contador de los fondos de la ad-
ministracion local de este Ayuntamiento, poniendose
para ello, de acuerdo con el Sr. Agente Ejecutivo,
el que eligiera situandolo como tal y
- 2.º - Que se autorice al Sr. Contador para utilizar los
medios que estime necesarios para ejecutar los tra-
bajos que se le encomiendan, abonandose los haberes
que devenguen con cargo al capitulo de imprevistos
del presupuesto en vigor. Se acordó lo propuesto.

Reglamento Oficinas. - Dada cuenta de un escrito
de la Comision encargada de confeccionar un nuevo
Reglamento para el regimen interior de estas ofi-
cinas el que acompañaban dicho proyecto, se acor-
dó a peticion de los Sres. Navarro y Spluges quedara
quince dias sobre la mesa para estudio de los Sres.
Consejales.

Registro Fical de Edificios y Solares. - Previa esta
sta en el ralon de los señores Vocales de la Junta Comunal
don. Benigno Lopez Vilaplana, Sr. Barilo Nolla Puy,

don Rafael García Jirón y don Teodoro Jordá Cortés y presentando el examen del 'Censo'. Ayuntamiento y Junta Provincial el Regidor Fiscal de 'Gedipon' y Solera y de este término municipal, encontrando que se ajustaba en un todo a lo previsto en los artículos 41 y 51 de la instrucción provisional de 10 de Septiembre de 1917, modificada por Real Decreto de 29 de Agosto del pasado año 1920 y demás disposiciones vigentes sobre la materia se acordó aprobarlo, remitiéndolo lo más pronto posible a la Administración de Contribuciones de la provincia para un examen y propuesta de aprobación a la superioridad.

En este momento se aumentaron del rollo los 4 Su Votales de la Junta Provincial antes mencionados. Línea Eléctrica. - Cada una de un oficio del Sr. Jolemedo referente al tendido de línea eléctrica de alta tensión para el transporte de fluidos de Paracagente a Allez a 66000 voltios y figurando el Ayuntamiento en la relación de presupuestos a quienes se les ha de imponer la correspondiente forma de pago de energía eléctrica se acordó a propuesta de la Presidencia y Sr. Soler Moja fundándose en la imposibilidad de formar juicio exacto sin tener a la vista el proyecto y plano correspondiente, en la forma de que la línea en proyecto pueda afectar a la propiedad de este municipio y muy en especial se opta así unívocamente en que forma a las zonas del 'Mando' de esta ciudad intervenir la suma del proyecto presentado por la sociedad Hidroeléctrica Española quedando traspasado entonces en su punto este asunto. Cementerios. - A continuación se dio cuenta sucesivamente del informe de la Comisión de Cementerios y voto particular del Sr. Galbis que quedó sobre la mesa 8 días en sesión de 16 del propio mes de Junio, fue aprobado con dicho voto particular.



Tras haberse tratado de los asuntos de que trata el presente acta, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas, extendiéndose la presente acta de que certificar

Rafael Tejera

Eugenio Soler

Antonio M. de los Angeles

José Tejera

Joan Cabalo

Andrés Catalá

Domingo Espinós

Juan H. Galbá

Alfonso Vique

Bartolomé Espinós

Quintín Rentería

Alfonso Vique

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había de cele-
brar el Exmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
falta de asistencia de Señores Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el re-
mor Alcalde en Moya á cinco de Julio de mil novecientos
veintinueve.

[Signature]
No. 11 no

[Signature]

Sesión de 7. de Julio de 1921.

Se abrió la sesión á las 12 del día 7 de Julio de 1921,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molto Abad,
con asistencia á virtud de segunda convocatoria de los Sres
Concejales D. Fernando Pla Botí y D. Salvador Pérez Lau-
toyja y dada cuenta del acta anterior fecha 30 de Junio
proximo pasado fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los
Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. José Moya
Moya, D. José Ferrandiz Belda, D. Joaquín Catalá Pérez,
D. Benito Martí Pérez, D. Joaquín Petit Aura, D. Euge-
nio Soler Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Francisco
Laporta Gisbert, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé
Esplugues Pérez, D. Cesar Puig Martínez y D. Lázaro
Mascarell Llacer.

Ausencia. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio
y del que cursa en el que D. Juan Vicente Galbis Pons, pone
en su conocimiento se ausentaba de esta población por mas
de 8 dias.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento

de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del artículo 64 del Reglamento para el régimen de mercados: tres de á 25 pesetas á Miguel Paya Martínez; tres de igual cantidad á Vicente Lluís Torrens, de á 5 pesetas á Rafael Linares Acover y Eduardo Jenullar Chura, dos de á 25 á Magdalena Gaudía Galabrig, una de la misma cantidad á Francisco Rovira Verdú y otra también de 25 pesetas á Eliseo Juan Amorós; no habiendo sido pagadas ninguna.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban se acordó inscribir en el registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar tres quintas partes de la de 2.000 litros n.º 7. á nombre de D. Carmelo y D. Delphin Calbo Soler por mitad y proindivisa afecta al servicio de la casa n.º 26 de la calle del Pintor Casanova en la parte propiedad de dichos señores y á nombre de D. Miguel y D. Eduardo Paya Pérez una de las 7. concesiones de 2.000 litros diarios que adquirió D.ª María Botella Atracil por cesión de D. Antonio Vicens Molto y para el servicio de la casa n.º 24 de la calle de San José previo el pago de los derechos correspondientes.

Otro. Igualmente se acordó dividir la concesión n.º 243 en dos de á 1.000 litros quedando una de ellas afecta al servicio de la casa n.º 25 de la calle de San Francisco y propiedad proindivisa de D.ª Milagro Pérez Jordá y Miguel Moullón Domínguez, pasando la otra á ser propiedad de D. José Oliver Claramunt para el servicio de la casa n.º 1. de la calle de San Roque y á nombre de D.ª Concepción García Peidro de otra de las 7. concesiones que D.ª María Botella Atracil tenía adquiridas por cesión de D. Antonio Vicens Molto y para el servicio de la casa n.º 24 de la calle de Anselmo Atracil, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

Ensanche. Dada cuenta á continuación de las conclusiones del Dictamen emitido con fecha 28 de Diciembre último por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que de-

cion: Remitiendo lo expuesto y razonado, la Sección de Arquitectura de la Real Academia de San Fernando tiene la honra de proponer á V. E. la aprobación de la nueva redacción de los artículos 40, 44 y 45 del Reglamento del Ensanche de Alcoy, en la forma siguiente: = Artículo 40. = La altura máxima de los edificios no excederá de 30 metros en las calles de primer orden, de 18 metros en las de segundo, y de 16 metros en las de tercero. En las calles y plazas cuya anchura fuera superior á 25 metros, los edificios podrán llegar á 22 metros de altura. Cuando una casa ó edificio forme esquina podrá tener la altura que corresponda á la calle de mayor categoría hasta 15 metros por la calle de menor anchura, sujetándose el resto de la fachada á la altura que corresponda á su categoría. Por excepción, cuando la línea total de la fachada del edificio por la calle mas estrecha no excediera de 21 metros, se permitirá continuar esta con la altura correspondiente á la de mayor anchura. Si la casa diere frente á calles de diferentes categorías podrá tomar por altura el promedio de las que correspondan á dichas anchuras. = Artículo 44. = Las fachadas exteriores de los edificios podrán retirarse hacia el interior de las manzanas cuando los propietarios deseen establecer jardines en su parte anterior, limitándose en este caso la edificación por una verja que se sujetará á las alineaciones oficiales de la manzana, y cuyo plano se someterá á la aprobación del Ayuntamiento. Dicha retirada de fachada será obligatoria, en un fondo de cuatro metros como maximum, en las calles en que así lo acuerde el Ayuntamiento, y precisas las indemnizaciones que correspondan. = Artículo 45. = Cuando todos los propietarios de una manzana acuerden construir un jardín en la parte exterior de sus fincas, la superficie de estos jardines se computará como formando parte del jardín ó patio de que trata el artículo 46.

= Igual computo se hará cuando la retirada de las fachadas sea obligatoria según el artículo anterior. También las edificaciones podrán estar aisladas de los predios vecinos, debiendo en este caso dejar un espacio mínimo de dos metros, el cual espacio vendrá cerrado por una verja o muro de cierre convenientemente decorado a la línea oficial, computándose también aquel espacio como formando parte del jardín o patio central antes mencionado. =

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que en su concepto procedía que el Ayuntamiento ratificase en un todo el acuerdo anterior sobre rectificación de los artículos 40, 44 y 45 del Reglamento de Insaneche motivo de aquel dictamen pues como el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación es el que en definitiva ha de resolver y tenía la convicción de que había de ser favorable al Ayuntamiento por manifestaciones hechas al visitarle acompañado del Sr. Salvatella, Diputado a Cortes por este distrito, en su reciente viaje a Madrid estimaba no debía el Ayuntamiento modificar sus acuerdos, acordándose de conformidad con lo indicado por el Sr. Alcalde, quedar enterados y ratificar el acuerdo anterior a reservas de utilizar aquel recurso.

Policia urbana. A continuación se dió cuenta del informe emitido por las Comisiones de Policía Urbana, Hacienda y Sr. Arquitecto municipal con referencia a la instancia por la que D. Francisco Crespo Jorda solicitaba que por el Ayuntamiento se realizara la destrucción y macizado del trozo de antigua alcantarilla que paraba bajo la línea de fachada del edificio que trataba de construir entre la calle de Santo Tomás y San Antonio y según el que si bien el Excmo. Ayuntamiento en sesión de tres de febrero del corriente año, a petición del mismo Sr. Crespo, acordó eximirle del pago de los derechos de edificación, correspondientes al mencionado edificio en compensación a los perjuicios que le irrogau al destruir y macizar dicho trozo de alcantarillado, esto no ha podido tener efectividad y cumpli-

miento por haberse cobrado ya el Sr. Cuerpo los indicados derechos de edificación; y considerando que corresponde al Municipio efectuar las operaciones necesarias para inutilizar los tramos de alcantarilla pública que quedan fuera de servicio, estiman que procede acceder a lo propuesto por el Sr. Cuerpo y aceptado y reproducido por D. Vicente Payá Blanes, actual propietario del edificio de que se trata, por compra a dicho señor, según instancia que se acompaña al presente dictamen, aceptándose el ofrecimiento hecho de los materiales que existen en solar del proyectado edificio para el relleno del expresado trazo de alcantarilla. acordándose de conformidad con las Comisiones.

Inspector del Cuerpo médico municipal. A propuesta de D. Rafael Pérez Martínez y después de hacer uso de la palabra el Sr. Alcalde, se acordó nombrar a D. Carlos Ferrandiz Boronat Inspector del Cuerpo Médico Municipal, cargo que estaba vacante por dimisión del que lo desempeñaba D. Juan Segura Pérez.

Durante las manifestaciones que precedieron al acuerdo entró en el salón el Concejal D. Ricardo Miralles Pastor.

Agencia ejecutiva. Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Agente Ejecutivo D. Miguel Miró ponía en conocimiento del Ayuntamiento había nombrado auxiliar de aquella agencia a D. Luis Sedó Tréllis a fin de que se diesen las órdenes oportunas para que se le respetase como tal Agente, se acordó lo solicitado por dicho señor previa la declaración de urgencia del asunto.

Higiene, aguas. A continuación se dio cuenta de un escrito del Sr. Inspector de Sanidad D. Juan Segura Pérez, que literalmente decía: = Como resultado de la visita de Inspección Sanitaria girada ayer al edificio industrial propiedad de D. Agustín Payá

Abad, instalado en la calle de Espronceda en la tercera zona de
 Linares y dando cumplimiento a un oficio de 4 de Julio ac-
 tual se de manifestarle, que el local es amplísimo, dividido
 en tres departamentos de 84, 84 y 124'50 metros de longi-
 tud cada uno y de 12, 12 y 10 de anchos respectivamente
 y de 6'50 metros de altura; resultando que por cubi-
 cación es muy suficiente para la permanencia en él de
 mas de cien operarios, pudiéndose establecer una ven-
 tilación fácil y verdadera. = Teniendo en cuenta que
 el edificio está en construcción y las obras no se han
 terminado, es seguro que el dueño dote a todos los retretes
 de agua suficiente, ya sea en los de sistema turco como en
 los ordinarios, que sea de corriente continua o por descar-
 gas automáticas y de frecuente periodicidad, vertiendo
 en ella cada día soluciones de creolina, ácido fénico,
 Zotal o Sanitas, sulfato de hierro al cinco por ciento,
 cal clorurada, cloroaluminato de zinc, sulfato cupri-
 co al cinco por ciento etc; con tubo chimenea al exte-
 rior de un par de metros mas alta que el edificio, (Real
 orden de 20 de Junio de 1902) y que han de ser comple-
 tados por un número capaz de urinarios hidrófugos;
 las paredes hasta cierta altura y pisos de los retretes y
 urinarios serán impermeables y en general se pro-
 curará la mayor limpieza posible para evitar el olor
 á amoníaco estando al cuidado de cualquier avería
 para impedir el despreñamiento de gases deletéreos;
 desaguardo por sifones al desagüe general, como es-
 ta hecho así. = Hará que durante las horas de descanso
 se favorezca la ventilación natural o artificial muy
 factible en la actualidad por acción electro-motriz. =
 Antes de la entrada de los operarios se lavarán los pisos
 con serrín de madera empapado con solución de sublima-
 do al dos por mil. = Colocará un número abundante
 de escupidoras de sistema el mas moderno con solución

antiséptica prohibiendo en absoluto los receptáculos con
serrín o arena; pondrá en sitios visibles anuncios pro-
hibiendo en absoluto escupir en el suelo. - En sitios con-
venientes se instalarán lavabos con agua corriente y
desague con sifón a la alcantarilla interior, que está
ya construida y sale ocho metros fuera del emplaza-
miento de la obra. - Dadas las condiciones geológicas
del terreno que ocupa esta zona de ensanche, pues sobre
una extensa capa o máscara silicea calcárea arcillosa
de bastante espesor, compacta y por lo que se observa
con pocas grietas, existe sobre ella otra de poco espesor;
aluvión antiguo, aluvión moderno y terreno de la-
brancia que es lo que constituye la capa freática, que
es en la que se encuentran abiertos los varios pozos
ordinarios existentes en aquel paraje, además de los
alumbramientos naturales fuente de la Huerta,
Montal y el sin número de fuentecitas que hay sobre
el riachuelo Barranquet de Soler, y otras favorecidas y
producidas por la disposición de los estratos superpos-
tos de los terrenos sedimentarios, a los que pertenece
el de esta zona, hace que debe procederse a la supresión
en absoluto, de los dos pozos negros que existen alrede-
dor del edificio, hechos para el desague de las aguas
inmundas, por el peligro de que impurifiquen estos
manantiales por las razones geológicas apuntadas
y contraiga el vecindario afecciones de origen hídri-
co que serían gravísimas. - Establecimiento inme-
diato de un sistema verdad de alcantarillado, con gran
desnivel e impermeable, por la facilidad que cabría
aquí por todo lo dicho de una filtración en el terreno y
correríamos el mismo peligro, obligando a todos los
dueños a que discurra la mayor cantidad de agua por
él. - No cree esta Inspección sea práctico ni de resul-
tados favorables en este caso, el sistema de depósitos in-

permeables, ni depósitos antisépticos, que destruyen la parte orgánica como modernamente existen para en los casos de carencia de alcantarilla. = Que se proceda en seguida al análisis biológico de todas las aguas alumbradas en esta parte de ensanche á que nos referimos: tanto á las de uso particular como á todas las que el público desde inmemorial hace de ellas uso, como agua potable, para proceder en consecuencia; prohibiendo que se usen como potables y de uso doméstico, como medida preventiva. = Y como quiera que este edificio fábrica no cabe duda que sus residuos impurifican las corrientes de aguas públicas ó destinadas al servicio público no puede esta Inspección conceder la autorización á que se refiere el artículo 140 y siguientes de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904. = También he de participar á V. S. que se han hecho otras edificaciones en esta zona y conveniría aplicar en ellas las condiciones de higienización en cada caso particular, pues corre igual peligro. = En cuanto he de manifestar á V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. =

Después de lo cual el Sr. Soler Moya usó de la palabra manifestando que por enfermedad de D. Adolfo Vilaplana Presidente de la Comisión de Higiene y habiéndosle denunciado por algunos vecinos, que las aguas de la fuente de "La Huerta" hacían mal sabor, le encargó al Sr. Inspector girar visita á aquel lugar informando por escrito sobre el resultado de esta visita para adoptar las medidas procedentes evitando el peligro que para la salud supusiera tales aguas, en condiciones que las hicieran no potables, siendo estas las razones á que obedecía la presentación del escrito que se había leído.

El Sr. Martí Pérez intervino, diciendo, que le parecía muy bien hecho por el Sr. Soler Moya pero que persistiendo en el criterio de que los asuntos

que no figurasen en la orden del día no se despachasen por no tener de ellos conocimiento los Concejales para discutirlos como debían, estuviere debía quedar para la próxima sesión dándose por no leído en ésta.

El Sr. Soler Moya dijo disenta del Sr. Martí por la gravedad del asunto y que afectaba á la salud pública estimaba debía decidirse en esta sesión sobre el particular.

El Sr. Alcalde propuso pasara á Comisión de Higiene.

El Sr. Pla intervino diciendo que debía tratarse por las Comisiones de Higiene y Insancho y ver si era conveniente y factible la construcción de alcantarilla en aquella zona pues en las mismas condiciones que la fábrica del Sr. Payá se encontraban la mayor parte de los edificios en aquella emplazada.

El Sr. Martí dijo que él desde luego apreciaba la importancia del asunto y era el primero en defender cuanto afectare á la salud pública, pero que entendía que cuando la resolución de un asunto podía afectar á intereses particulares y sociales no bastaba la simple lectura de un escrito para resolver en él, debiendo reunirse las Comisiones de Higiene y Insancho para que asesoraran al Ayuntamiento y poder resolver con mayores conocimientos.

Intervino el Sr. Puig diciendo, que el escrito constaba de tres extremos podía decirse; dos referentes á las condiciones higienicas de edificio fábrica de Don Agustín Payá y medidas que deben adaptarse en la misma y otra referente á las aguas de la fuente de "La Huerta" y demás de aquella zona relacionadas con los pozos negros existentes en la susodicha fábrica para el desagüe de las aguas inmundas que constituye un peligro de que infecten aquellos ma-

mantiales, estimando que en cuanto a los primeros podian aprobarse desde luego y en cuanto al tercer extremo debia prohibirse, como medida preventiva, al publico, a hacer uso de aquellas aguas y llevar a efecto el analisis biologico de las mismas.

El Sr. Moya Moya intervino diciendo opinaba como el Sr. Puig debia prohibirse como medida preventiva el uso de las aguas pasando el asunto a las Comisiones y Tecnicos, pues le constaba que aguas superiores al edificio del Sr. Paya hacian sabor igual a las de la fuente de "La Huerta".

El Sr. Soler Moya dijo que todo propietario antes de habitar la casa de nueva construccion debe ponerlo en conocimiento de la Autoridad a los efectos del articulo 218 de las Ordenanzas Municipales y en el caso de que se trataba debiera haberse tenido en cuenta lo previsto en el articulo 790 del propioCodigo municipal cosa que el Sr. Paya seguramente no habia cumplido.

Replico el Sr. Marti diciendo que tambien la ley y el Reglamento dice que no puede tratarse lo que no se conoce y desconocido les era a la mayor parte de los señores Concejales el escrito del Sr. Inspector por lo menos para resolver con suficientes elementos de juicio y por ello debia prohibirse preventivamente el uso de las aguas pasando a informe y estudios de los tecnicos y Comisiones que podian traer los necesarios antecedentes.

El Sr. Soler Moya dijo no tenia inconveniente quedara hasta la proxima sesion sobre la mesa, pero que interim el Sr. Alcalde hiciese todo lo necesario para evitar el peligro que suponria el uso de aquellas aguas y se tomasen medidas respecto a la fabrica del Sr. Paya puesto que de aquella prevenia la infeccion segun el escrito del Sr. Inspector de Sanidad pudiendo recurrirse las Comisiones para ocuparse y estudiar el asunto.

Intervino el Sr. Marcarell diciendo que no sola-

mente era conveniente, sino necesario oír á las Comisiones de Higiene y Lusauche sobre el particular y que el Alcalde tenía facultad para prohibir el uso de aquellas aguas como medida preventiva.

Finalmente y despues de usar nuevamente de la palabra los Sres. Pla, Puig, Moya Moya y Soler Moya en el sentido que ya tenía expuesto, se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto, prohibir como medida preventiva al público el uso de las aguas de la fuente de "La Huerta" y demás manantiales emplazados en aquella zona y que el escrito del Sr. Inspector de Sanidad que al principio se había leído pasara á estudio de las Comisiones de Lusauche é Higiene y técnicos municipales para que informaran lo procedente.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Pérez Santouja rogó á la Alcaldía diese órdenes para que se regasen las calles de Santo Domingo, Cueva Santa y Sangre, ruego que le prometió atender la Alcaldía transmitiéndolo al Presidente de Fuentes y Cañerías.

El Sr. Puig dijo que siendo así que se le había encomendado al Sr. Alcalde el despacho de algunos asuntos para su verificado viaje á Madrid recientemente, rogaba á dicho señor diese cuenta de lo realizado.

El Sr. Alcalde dijo que precisamente tenía convocada á la perencia que le confirió aquellos encargos para el día siguiente, esperando que el Sr. Puig teniendo esto en cuenta y habiendo algún asunto pendiente de contestación que llegaría de un momento á otro le dispensaría de dar ahora aquellas explicaciones.

El Sr. Miralles pastor pidió se pasara oficio al señor Presidente de la Junta de la Casa de Desamparados haciéndole saber se habían consignado en presupuesto 10.000 pesetas para las obras que dicho benéfico

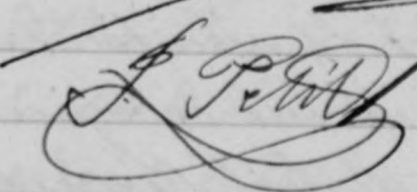
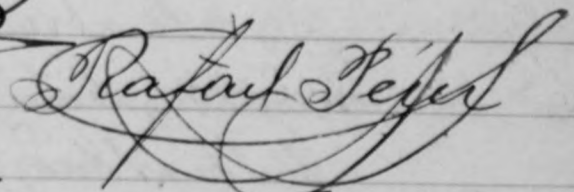

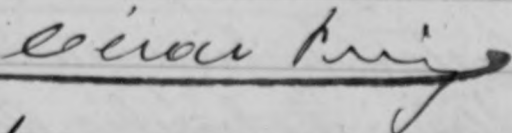
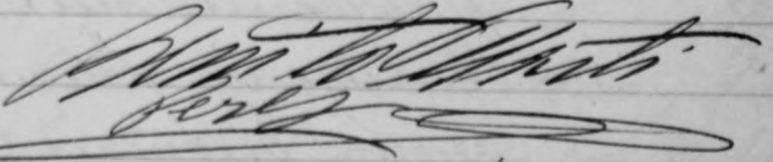
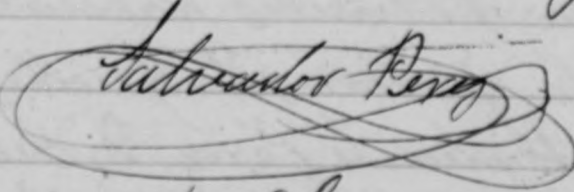
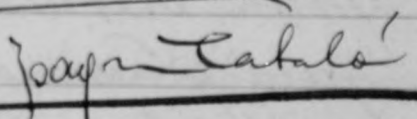
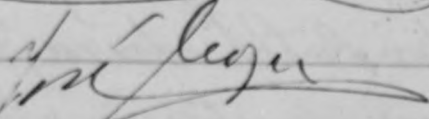
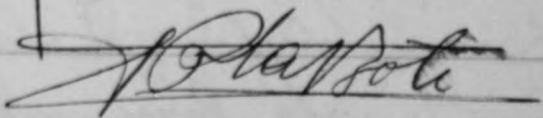
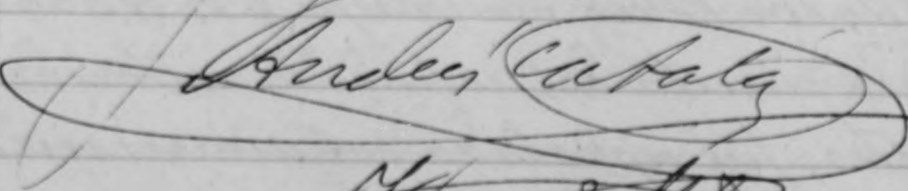
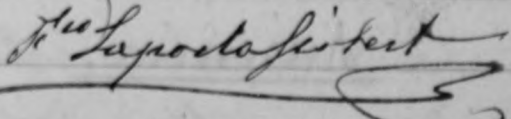
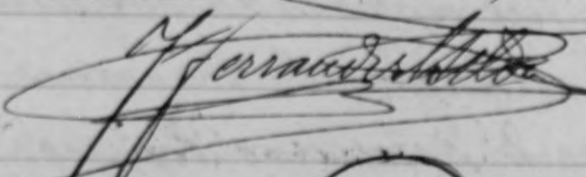
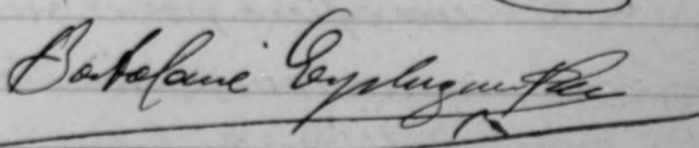
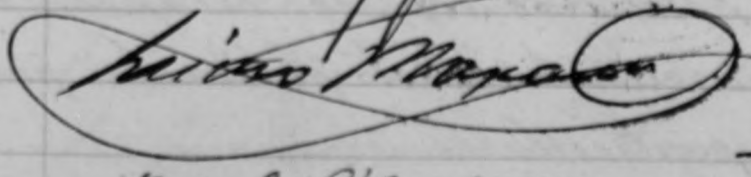
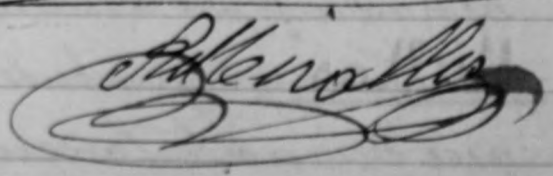
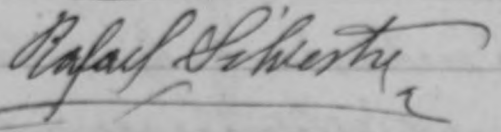
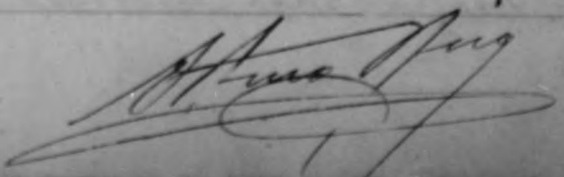
establecimiento habia necesidad de realizar.

El Sr. Alcalde contesto que se habia pasado oportunamente el oficio que interesaba el Sr. Miralles teniendo dada orden al Sr. Contador para que reuniese aquella cantidad a fin de ponerla a disposicion de aquella Junta.

El Sr. Miralles dijo que como quiera que si se esperaba a tener reunida la cantidad total quizas se retrasase mucho y como las obras debian ejecutarse cuanto antes estimaba que debian emprezarse con lo que tuviese.

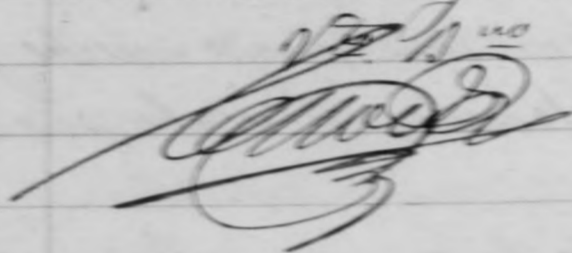
El Sr. Alcalde prometio tener en consideracion este ruego complaciendole en cuanto fuese posible.

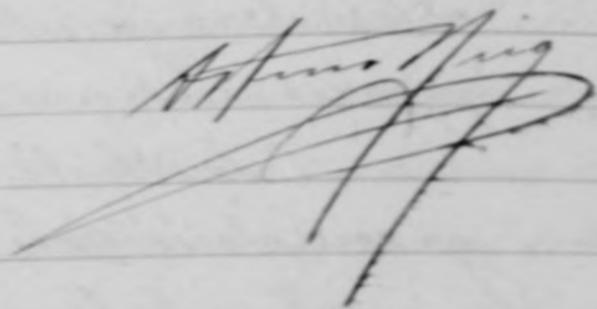
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 13 horas, extendiendose la presente acta, de que certifico.

| | |
|---|---|
|  |  |
|  | |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había
de celebrarse el tercer Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el señor
Alcalde don Alroy a 12 de Julio de 1921.





Sesión de 14 de Julio de 1921.

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 14 de Julio
de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique
Moltes Abad, con asistencia a virtud de segunda convocación
de los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, don
Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llácer Selengué,
D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Paduan Casanvit
jans, D. Andrés Catalá Fluixá, D. Guillermo Beren
guer Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente
Galbis Pons, D. Joaquín Petit Sura, D. José Ferrandiz
Belda, D. Salvador Pérez Santonja y D. Joaquín Cata
lá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 7.
de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de
un oficio por el que D. Domingo Espinos Vilaplana ponía
en su conocimiento se ausentaba de esta población por más de
ocho días por asuntos particulares.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de
que durante la semana y por infracción del régimen
de mercados se habían impuesto las siguientes mul
tas; a José Sansoli Sanchez una de 5 pesetas por in

fracción del artículo 64 del Reglamento, á Milagro Albors Cardo-
na una de 10 pesetas, á José Sansoli Sánchez una de 25 pesetas
y á Enrique Vila Oriola una de 4 pesetas por infracción del artí-
culo 17 de las Ordenanzas Municipales; habiendo sido pagadas
dos de á 25 pesetas impuestas á Francisco Bonia Verdi por infrac-
ción del artículo 64 del Reglamento, una de igual cantidad y
por infracción del mismo artículo á Vicente Boronat Vilaplana,
la de 25 pesetas á Magdalena Gaudia Calabuig por infrac-
ción de la mencionada disposición legal, otra de 25 impuesta
á José Seguí Vicens; las de 5 pesetas impuestas á Vicente
Lluís Formo, Francisco Llorens Carbonell y Enrique Climent
Vallcauera por infracción del citado artículo 64 del Regla-
mento, la de 10 impuesta á Aurelio Alberola Sempere
y la de 15 impuesta á Antonio Sampedro Martínez por in-
fracción del mencionado artículo 64, y la de 25 pesetas in-
puesta á Bernardo Boyá Baragoci por infracción del artí-
culo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Fuentes y cañerías. Previa entrada en el salón de los señores
de la Junta de Vigilancia de las aguas potables de esta ciudad
D. Lorenzo Jordá Francés, D. Francisco Llorens Miró y Don
Juan Soler Ibáñez, se dio lectura al informe emitido
por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías y Sr.
Ingeniero municipal, según el que habiendo procedido
al estudio de las condiciones con que pueda accederse al can-
je solicitado por D.^a Clara Valor Thous de la fuente viva de
24.000 litros diarios de que es poseedora y utiliza en la here-
dad denominada "la Foya" por concesiones de 2.000 litros
también diarios, asunto que se hallaba pendiente de reso-
lución por ausencia de la interesada, y oído el parecer del
Sr. Ingeniero dice: Que tomándose dicha fuente viva del
socavón ó galería que conduce las aguas potables desde el
Manantial al Depósito general y siendo de gran conve-
niencia y hasta necesario procurar que en cuanto sea posi-
ble desaparezca toda derivación directa sobre este conducto

debe imponerse como primera condición para el canje
propuesto la de que las concesiones de 2.000 litros que
se cedan en cambio, habrán de servirse precisamente como
todas las demás de su clase por la cañería general de hie-
rro y en su consecuencia que de no preferir la señora
Valor Thous la instalación de las mismas en otro
punto y desear continuar utilizándola en la here-
dad la Joya, habrá de tomarlas en la cañería que
abastece la fuente pública instalada en la parte al-
ta de la calle de San Mateo o plaza de las Flechas y des-
de allí conducir las a su costa hasta la heredad mencio-
nada según previene el artículo 46 del Reglamento pa-
ra el servicio de las aguas potables de esta ciudad, úni-
ca manera de que puede efectuarse la derivación indi-
cada.

Establecida esta condición y visto los oportunos an-
tecedentes en cuanto a la proporción entre el número de
concesiones de 2.000 litros y dotación de las fuentes si-
vas canjeadas con anterioridad, esta Comisión acuerda
proponer a D.^a Clara Valor Thous el canje de la de 24.000
litros que posee por siete cesiones de 2.000 litros diarias,
con la condición de abonar por una sola vez a fondos mu-
nicipales la cantidad de dos mil pesetas en efectivo y
la de que se obligue a efectuar la toma de dichas siete
concesiones en el modo y forma que anteriormente se
expresa, y de la diligencia por la que D.^a Clara Valor Thous
prestaba su conformidad a la proposición de convenio
contenida en dicho dictamen, fue aprobado por unani-
midad, acordándose con lo en el mismo indicado; des-
pués de lo cual se ausentaron del salón los Sres. de la
Junta de Vigilancia.

Policia industrial. La Comisión de Policía Industrial
y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la
que D. Joaquin, D.^a Nodolfinia y D. Rafael Zaragoza Ha-

ller y D. Julio Coloma Cortes, vecinos de la casa número 19 de la calle de Aurelio Aracil se oponían a la solicitud de instalación de un taller de reparaciones eléctricas en los bajos de aquella casa por D. Alberto López López, fundándose en que dicho taller que funciona desde hace más de un año, molestaba grandemente a los vecinos, pues los humos que desprendían sus hogares y aguas desprovistos de chimeneas invadían la casa, obligando a sus moradores a abrir todas las ventanas aun en los días más desapacibles en que el mismo funcionaba a altas horas de la noche un electromotor de considerable potencia que por su descuidado emplazamiento produce una trepidación insoportable que pone en peligro la vida de los moradores de la casa, y que, los operarios del referido taller infringen de continuo lo prevenido en el artículo 15 de las Ordenanzas Municipales y que una disposición reciente prohibía la instalación de la industria incómoda e insalubre como la que se trataba, pidiendo a más se suspendiese el trabajo en el mismo.

Otra. Igualmente pasó a informe de la misma Comisión y Sr. Ingeniero municipal una instancia por la que D.^a Angelina Zaragoza Llácer y D. Dionisio Cortes' Castillo por razones analogas a la de los firmantes de la anterior instancia, se oponían a la instalación de un taller de reparaciones eléctricas en los bajos de la casa número 17 de la calle de Aurelio Aracil de la que eran vecinos y que solicitada había sido por D. Alberto López López.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en ocho del que cursa; aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche referente a la instancia por la que D. Francisco Molto' Pascual como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Abastecedora Alagana", solicitaba permiso para construir un edificio en terrenos propiedad de dicha Sociedad situados

entre la carretera de subida a la Estación de término del ferrocarril del Norte y la explanada de que se trataba, con sujeción a los planos que se acompañaban y según el cual podía autorizarse a lo solicitado en dicha instancia siempre que en la ejecución de las obras se ajustara a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales y Reglamento de Lusauche, especialmente en los artículos 195 y 196 de dichas Ordenanzas en lo que hacía referencia a vuelos y salientes, salvando los derechos que, respecto a la alineación de la explanada, pudiera alegar la Compañía del Norte, por hallarse a menos de veinte metros de los terrenos de ésta, según se previene en el Reglamento de Policía de ferrocarriles. En cuanto a la alineación recayente a la calle que da acceso a la mencionada explanada, que no se sujeta a la alineación que figura en el plano de urbanización aprobado por este Excmo. Ayuntamiento entendía debía aprobarse en la forma que se indicaba en el plano inscrito por el Sr. Molto, con lo que resultaba, para esta calle un ancho de veinte metros en vez de ocho que tiene en la actualidad, por requerirlo así el gran tránsito de carruajes hacia la Estación; considerando modificado, en tal sentido, el mencionado plano de urbanización; pasando a estudio e informe del Sr. Arquitecto municipal del Lusauche una instancia por la que Francisco Pedro Llopis en atención a que la calle transversal que pasaba por la parte posterior de los edificios del Paseo de Amalio Gimeno, estaba próxima a su terminación y era de una necesidad para él y vecinos lindantes de dicha calle que ésta se terminase en el mas breve plazo posible y solicitaba se ordenase la terminación y replanteo de dicha calle, y pasando a estudio e informe del mencionado facultativo municipal, la comunicación de la Comandancia de Ingenieros de Alicante en la que después de manifestar hallarse en el curso de ejecución

Las obras de ampliación y reforma del Cuartel de Infantería de esta ciudad interesaba se dieran las órdenes oportunas para el señalamiento de alineaciones y rasantes, especialmente las correspondientes a la calle de Colón; fueron ratificados.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos, entró en el salón el Concejal D. José Moya Moya.

Edificios municipales. A Comisión de Edificios municipales y Hacienda pasó un oficio por el que el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza transcribía otro del Excmo. Sr. Capitán General de la Región, según el cual siendo necesario desalojar los locales de la Ermita de San Roque y anexos que actualmente formaban parte del Cuartel de Infantería y se hallaban ocupados por el ganado y material del Regimiento de Vizcaya y ganado de la escolta del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, para llevar a cabo en dicha parte las obras del nuevo Cuartel, toda vez que la que había de tomarse del ensanche de esta población no podía usarse en la actualidad por estar pendiente de sesión de este Ayuntamiento, procedía gestionarse de este Municipio facilitase local por su cuenta donde instalar ganado y material en cuestión en tanto que las obras que se realicen en el cuartel permitan alojarlos en él nuevamente.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a las instancias se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros diarios n.º 227 a nombre de D.º Milagro Molto Pastor, y la n.º 253 a nombre de D.º Rafael Torregrosa Guirer, previo el pago de los derechos correspondientes.

Higiene. A continuación se dio cuenta del informe emitido por las Comisiones de Insancho, saneamiento local, Inspector de Sanidad e Ingeniero y Arquitectos municipales con relación al resultado de la visita de inspec-

ción sanitaria practicada por dicho señor Inspector de Sanidad al edificio industrial que posee D. Agustín Payá Abad en la 3.^a zona del ensanche y que se dio cuenta en la sesión de 7 del actual, y según el cual debía procederse al análisis biológico de las aguas dimanantes del Manantial llamada "Font del Horta", y convocar a la Junta local de Sanidad para que acordase o no si debía persistir el criterio absoluto y rígido de prohibir el uso de las aguas que fluyen en aquella zona de Ensanche y declarar al propio tiempo si procedía o no el análisis bacteriológico de aquellas aguas alumbradas; fue aprobado después de manifestar el Sr. Alcalde que podía adelantarse como informe de la Junta municipal de Sanidad que ya se había reunido al efecto, que la prohibición de uso de agua se había contraído solamente a la llamada "Font del Horta", y que se procediera al análisis biológico de la fuente del Montalt y de la que existe junto a la del Horta, y del Sr. Martí diciendo debía distinguirse entre aguas infectadas y aptables.

Acta ponencia. Quedó enterada la Corporación Municipal del acta de la reunión celebrada en once del actual por la ponencia designada para solucionar la crisis del trabajo y a la que asistió D. Juan Bautista Escrivá Sloreca en representación de la Constructora Alcoyana y en la que manifestó el Sr. Alcalde que estimando como de mayor importancia y de mas conveniencia para la clase trabajadora, el conseguir se adjudicara a los fabricantes de Alcoy la subasta que en breve se anunciará para la contratación de unas 150.000 mantas, principiaría por relatar sus impresiones sobre este punto. Que visitaron al Sr. Capitán General, el cual se mostró predispuesto a poner en práctica todo aquello que en beneficio de esta ciudad pudiera realizarse, pero no podía hacerse adjudicación sin subasta,

como ya había manifestado al Sr. Salvatella, el Sr. Ministro de la Guerra, por D. L. M. que le remitió con fecha 24 del pasado mes, en el que le decía, que según informes de la Intendencia Militar, existía imposibilidad de contratar directamente con una o varias fábricas determinadas la construcción de 300.000 mantas, por impedirlo las disposiciones legales vigentes, las cuales imponen el procedimiento de subasta. Que en el año económico actual serían adquiridas 120.000 mediante subasta que se verificara dentro de un plazo relativamente breve, por lo que, agregó el Sr. Alcalde, en atención á la impresión favorable que del Sr. Ministro había recibido y contando con el esfuerzo que harían los tres fabricantes, que han prometido concretarse á gravar el coste de las mantas, únicamente con los jornales que en su confección se invierten, podía darse por seguro obtendríamos la adjudicación de la subasta, en competencia con Sabadell y Tarrasa, que son los que mas ventajosas proposiciones han hecho hasta la fecha.

Pontón de San Jaime. Que en cuanto á la subvención para construir el Pontón de San Jaime, las impresiones no eran favorables como lo demuestra la carta del Sr. Ministro de Fomento al Sr. Salvatella y en la que dice lo siguiente: "Con arreglo á los deseos que me manifestó cuando tuvo la bondad de visitarme con una Comisión de Alcoy, he pedido por telegrafo á la Jefatura de Alicante noticias sobre el Pontón de San Jaime, como hablaba en su nota, para ver si está situado en una carretera del Estado. = Cuando se reciban estos datos, estudiaremos si hay manera de atender sus deseos, como lo celebraría un atento amigo." Como se ve por la anterior lectura, la imposibilidad es grande, aunque los deseos de complacer nos sean muchos.

El Sr. Mascarell interrumpió al Sr. Alcalde para exponer, que siendo de gran necesidad la construcción del Pontón, precisaba se hiciera gran esfuerzo para conseguirlo, dándose con ello facilidades para la construcción de

un mercado y poder hacer desaparecer el actual que desde de esta culta e industriosa ciudad.

Continuó despues el Sr. Alcalde.

Banco de España. Fue en cuanto a la construcción del edificio en que se ha de instalar el Banco de España, y se había anunciado la subasta, que el Sr. Director del Banco de Madrid le encargó muy especialmente el que se diera la mayor publicidad posible a la subasta a fin de favorecer la concurrencia de licitadores y que, según manifestaciones del Sr. Director de la Sucesal en Alcoy, se tenían impresiones favorables y que, en caso de que en Alcoy no se encontrara persona o entidad que quisiera concurrir, se contaba con grandes probabilidades de encontrar contratista en Madrid.

Fábrica de cerillas. Fue las impresiones recibidas referentes a la permanencia en Alcoy de la fábrica de cerillas, eran optimistas, pues según pudo comprender están luchando "La Unión Jostorera", y el Sr. Larrabide; en caso de triunfar la primera no desaparecería la fábrica de Alcoy y en caso de conseguir la adjudicación el Sr. Larrabide, este Sr. había prometido formalmente al Sr. Salvatella, el que, si bien entraba en sus cálculos suprimir dicha fábrica, sería de las ultimas y por ello podía garantizar no la quitaría hasta dentro de unos cuantos años.

Modificación planos ensanche. Fue en cuanto a que se apruebe la modificación del plano del ensanche a fin de que puedan realizarse las obras de ampliación del Cuartel de Infantería, estaba en vías de conseguirse por haberse manifestado que unicamente faltaba la firma del Sr. Alas Pumarino, el que no la había puesto por encontrarse enfermo; que el Sr. Comandante de Ingenieros, que se encontraba en Alcoy, le había manifestado los vivos deseos que tienen todos de que

las obras se realicen y que tenía esperanzas de poderlo conseguir en breve plazo: que en las obras se emplearían unos doscientos trabajadores, por lo que al tenerse conocimiento de que podían dar principio á las mismas podía avisar á las sociedades obreras para que manifestaran los obreros y trabajadores que se encontraran sin trabajo y que lo remitieran las correspondientes listas, á fin de ver los que de ellos podían colocarse.

Correo de Madrid. Fue por más de que no formaba parte del objeto de esta reunión, pero si estaba relacionado muy directamente con la buena marcha del comercio y la industria, debía manifestar que hizo gestiones para resolver las deficiencias en el servicio de correos de Madrid, habiéndosele manifestado que hechas las investigaciones de la causa del retraso, se había averiguado procedía de que el ambulante de correos entregaba en Villena la correspondencia sin haber hecho la clasificación por Reglamento ordenada; que se habían dado las órdenes oportunas para que el defecto se corrigiera y que el Sr. Inspector, Don Antonio Segura, le había manifestado se estaba procediendo con toda actividad en la corrección de las deficiencias notadas.

Casas baratas. Fue era conocido de todos el haberse quedado sin la correspondiente aprobación la nueva Ley de Casas Baratas que se estaba discutiendo en el Senado, por haberse cerrado las Cortes y ello hacía desviarnos regirnos por lo legislado hasta la fecha.

Terminada la exposición del resultado de su visita en Madrid á los Ministros que debían tramitar asuntos con ellos relacionados, se dirigió el Sr. Alcalde al Sr. Cura Arcipreste, diciéndole se había invitado á la Constructora Almeyda á fin de interesarle diera gran empuje á las obras que tiene en proyecto y para ver si estaba dispuesta á coadyuvar á la construcción de

Casas Baratas, bien actuando como Entidad constructora ó facilitando capital al Ayuntamiento para que éste pudiera acogerse á la vigente Ley, sirviendo las casas que construyera, de garantía al capital anticipado.

El Sr. Puig usó de la palabra para exponer que la Junta local de Casas Baratas, si estaba ya formada, podía ponerse en contacto con la Constructora, y ver si se llegaba á un acuerdo.

El Sr. Cura Arcipreste manifestó que al formarse la Constructora se estudió con todo detenimiento la Ley para ver si convenía adoptar el carácter de entidad constructora de casas baratas, pero vista la imposibilidad de cumplir en Alcoy con todo detalle las prescripciones legales sobre este punto, se desistió de solicitar los beneficios de la Ley y se adoptó el criterio de construir casas habitación, y que en cuanto á la realización de las obras que se había pedido, debía manifestar, que éstas, interrumpidas en un pequeño lapso de tiempo, habían sido reanudadas.

El Sr. Puig: Que si bien en la Ley aparecían algunas dificultades para poder llevar á efecto la construcción de Casas baratas, éstas podían obviarse con un trabajo asiduo, constancia y la buena fe que en todos existía de adaptarse, en cuanto posible sea no solo á la letra sino también al espíritu de la Ley: Que la Junta local seguramente se inspiraría, como no podía menos de suceder, en un criterio amplio y justo al estudiar los proyectos que se le presenten y que, esta Junta tenía la facultad de inspección en las obras que actualmente se estaban realizando.

Después de una amplia y detenida discusión sobre este punto y en la que intervinieron todos los

presentes, se acordó el que el Sr. Presidente de la Constructora Alcocena, expusiera á la consideración de la misma los puntos siguientes:

1.º Que se intensifique la construcción cuanto le sea posible á fin de dar trabajo á gran número de obreros que hoy se encuentran sin él.

2.º Que estudien la conveniencia de ponerse en contacto con la Junta local de Casas baratas, á fin de encontrar fórmula de que se cree la entidad Constructora, que pueda pedir al Gobierno los beneficios otorgados á los que dentro de la Ley vigente se encuentran.

3.º Y en caso de que la Junta local por cuenta propia se decidiera á construir Casas baratas, si la Constructora Alcocena, al igual de otras entidades, estaría dispuesta á facilitar capital:

Fue aprobada, manifestando el Sr. Soler Moya que al Gobierno debía pedírsele cantidad para auxiliar á la clase obrera en la crisis actual si encontraba medio, pues si se le pedía para la construcción del Pontón de San Jaime sin otras explicaciones no la concedía.

El Sr. Alcalde manifestó que se había hecho cual indicaba el Sr. Soler Moya.

Avecindamiento. De conformidad con lo solicitado, se acordó declarar vecino de esta ciudad á Alfredo Silvestre Miró, inscribiéndole como á tal en el libro padrón vigente juntamente con su familia.

Policia urbana. Dada cuenta de una instancia por la que D.ª Elvira Cudela solicitaba autorización para construir en la casa de su propiedad n.º 16 triplicado de la calle de Laporta y con sujeción á los nuevos planos la tribuna-mirador que trataba de erigir en la fachada de la misma, se acordó acceder á lo solicitado despues de manifestar el Sr. Alcalde que según comprobación hecha por el Sr. Arquitecto municipal, D. Timoteo Brist los nuevos planos se ajustaban á

lo convenido por dicha señora y acordado por el Excmo. Ayuntamiento.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal Sr. Fernando Pla Botí.

Limpieza pública. Dada cuenta del acta de la subasta celebrada en once del actual para la contratación del servicio de limpieza pública de esta ciudad, según la que había quedado desierta por falta de licitador y de una instancia por la que Eduardo Vicedo Vicedo manifestaba tenía el propósito de tomar parte en dicha subasta, pero que por una mala inteligencia en cuanto a la hora de celebración de dicha subasta al tratar de presentar la correspondiente proposición hizo no pudiera ser admitida por haber transcurrido el plazo de licitación y considerando que por ser la segunda de las subastas celebradas para dicha contratación se encontraba la Corporación Municipal en condiciones de ser autorizada para la contratación directa o debía tomar a su cargo la prestación de dicho servicio, con sujeción al pliego de condiciones de la segunda subasta y con el tipo de 22.500 pesetas anuales.

El Sr. Miralles Pastor propuso que acogiendo-se el Ayuntamiento a lo preceptuado en la R.O. de 18 de Enero de 1919, se proceda a nueva subasta para la contratación de este servicio dentro de diez o doce días al de su publicación.

El Sr. Maduán manifestó que si se habían cumplido los requisitos durante la subasta, entendía que el Ayuntamiento era libre para hacer este servicio por administración.

El Sr. Miralles hizo observar que habiéndose cambiado las condiciones de subasta en esta no había segunda sino primera a los efectos legales.

El Sr. Maduán insistió diciendo que en Comi-

ción se le dijo sería esta la última subasta y ahora se que-
ría celebrar otra, por lo que no estaba conforme, entendiéndose
debía pasar el asunto á Comisión de Policía Urbana.

El Sr. Miralles insistió en que la última sería la
que ahora proponía se celebrase ya que no se cambiarían
las condiciones para la prestación de dicho servicio como
había ocurrido con esta última con relación á la prime-
ra.

El Sr. Martí Pérez intervino diciendo que opinaba
como el Sr. Maduán debía pasar á Comisión, pero debía
tener en cuenta urgía la resolución sobre el particular,
por lo que el Sr. Alcalde dijo por ello el Sr. Miralles propo-
nía se verificase segunda subasta acciéndose á los benefi-
cios de la Real Orden citada, pues siempre duraría mas de
diez días el que pasara á Comisión para que ésta informase
y dar cuenta del dictamen á la Corporación municipal
para proceder en consecuencia.

El Sr. Soler Moya intervino diciendo estimaba era
libre el Ayuntamiento para prestar el servicio por ad-
ministración.

El Sr. Maduán dijo que siempre sería mas largo
el tiempo que transcurriese si tenía que celebrarse segunda
subasta, pues no había sino ver lo que desde la aprobación
del pliego de condiciones de la primera subasta se había
tardado.

El Sr. Miralles pidió se diese lectura á la mencio-
nada Real Orden de 18 de Enero de 1919 la que en su arti-
culo 2.º preceptúa que en casos de urgencia pueden las
Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos redu-
cir el plazo de veinte días, pero sin que pase de diez para
anunciar con anterioridad al día de la celebración las
subastas y concursos para la contratación de obras ó
servicios provinciales ó municipales.

El Sr. Martí Pérez dijo que legalmente se necesi-

taban las dos subastas para poder el Ayuntamiento prestar el servicio por administración y que si celebrada la primera había quedado desierta y en la segunda se habían mejorado las condiciones, puesto que se había elevado la subvención para la prestación de tal servicio, pero que podía y debía pasar a Comisión de Policía Urbana.

El Sr. Miralles replicó que no solamente se habían cambiado las condiciones referentes a la cantidad que se abonaría al contratista sino que también a la forma de prestación del servicio por la que entendía había sido primera subasta.

El Sr. Martí dijo que debía pasar también a Comisión para que ésta informase sobre la forma en que sería conveniente prestar el servicio.

El Sr. Miralles contestó que no es que tuviese interés en que no pasara a Comisión, sino en que no se retirase y que era enemigo de que el Ayuntamiento prestase este servicio por administración, pues estaba convencido sería un desastre.

El Sr. Martí dijo que tampoco él tenía interés en que pasara a Comisión para que se accediera a lo solicitado por el Sr. Vicedo y que quizás coincidiría con el Sr. Miralles en cuanto a la apreciación de si debía o no prestarse este servicio por administración.

El Sr. Moya Moya intervino diciendo que según Ley debían ser dos las subastas para la contratación de servicios y que por lo tanto lo que debía discutirse era si la celebrada el día once había sido segunda o primera.

El Sr. Martí propuso como incidental que la Comisión de Policía Urbana estudiase el asunto y dictaminara sobre los siguientes puntos:

1.º = Si el servicio de Limpieza pública sería mas conveniente para el Ayuntamiento el que se preste por administración ó por contrata. — 2.º: Si la subasta celebrada el once del que cursa ha sido primera ó segunda, y 3.º: Sobre la instancia del Sr. Vicedo Vicedo; siendo aceptado todo por unanimidad esta proposición incidental.

Hacienda. Dada cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Hacienda que quedó ocho días sobre la mesa en la sesión de 30 de Junio último y por el que se denegaba á Don Antonio Miró Llopis la concesión de depósito para la venta de vinos y alcoholes en la casa n.º 4 del Paseo de Azañó Gimeno; fue aprobado por unanimidad.

Cementerios. Dada cuenta de un informe de la Comisión de Cementerios segun el que habiendo necesidad de cambiar la bomba existente hoy en el pozo del Cementerio por resultar inservible para el servicio, habia hecho las gestiones necesarias instando de los talleres de Francisco Terol que acompañaba el presupuesto de instalación que ascendía á 970 pesetas y conseguido del mismo industrial adquiriera la bomba y motor retirada hacia ya algunos meses del pozo del Hospital por el precio de 650 pesetas, por lo que la instalación del Cementerio vendría á costar solamente 320 pesetas. Se acordó previa la declaración de urgencia del asunto aceptar tal contrato, de conformidad con la Comisión de Cementerios.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moyca usó de la palabra para manifestar constituía un abuso lo que estaban haciendo los dueños de casas en que habia instalados hornos de pan-cocer, pues subian escandalosamente los alquileres, repercutiendo ello en el precio por cocer el pan, estimando debia convocar á la Junta de Subsistencias para tratar sobre el particular, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Alcalde dijo se le habia presentado un escri-

to á cuya lectura se procedió por el que los vecinos de la calle de Santa Marta solicitaban que de ser posible se dotase de mas agua á la fuente existente en dicha calle y que se colocase una luz en aquella fuente. Puegos que transmitió á los Sres. Presidentes de las Comisiones de Alumbrado y Fuentes. El Sr. Miralles contestó que se pondría de acuerdo con el Sr. Ingeniero para ver si habia posibilidad de aumentar el caudal de agua de aquella fuente y que en cuanto á la luz hacia ya tiempo se habia acordado por el Ayuntamiento colocar luz en las fuentes que estuvieran en la condicion que lo estaba la de la calle de Santa Marta, por lo que si por olvido no habia sido instalada aquella procedia ahora acordar se accediese á ese extremo de la solicitud, lo que se acordó por unanimidad previa la declaracion de urgencia del asunto.

El Sr. Pérez Santouja hizo presente que la canal de la casa n.º 187 de la calle de San Nicolás se encontraba en malas condiciones haciendo imposible cuando llovía el tránsito por la acera colocada bajo la misma, por lo que debia ordenarse al Sr. Arquitecto girase visita y ordenarse lo procedente, lo que le prometió la Presidencia.

El Sr. Pla Boti dijo estaba en pésimo estado la calle Nueva y que se le habia denunciado se habian constituido en la misma depósitos de basura, constituyendo un peligro para la salud, por lo que rogaba se tomaren las medidas procedentes. El Sr. Alcalde manifestó tenia ya dadas órdenes sobre el particular y las reiteraría.

El Sr. Soler Moya hizo presente que no publicándose periódicos en la localidad que hicieran saber al público cual era la farmacia de guardia, ocurría que despues de las ocho de la noche é ignorando aquellos

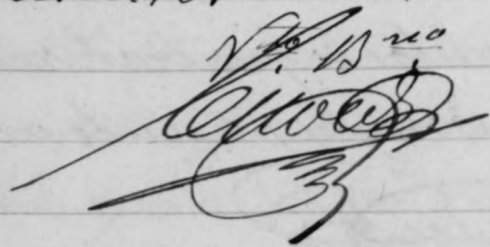
quien necesitaba algun medicamento, tenia que recorrer todas las farmacias, por lo que rogaba que para evitar estas molestias se viese el medio para que el publico pudiera tener conocimiento de a quien correspondia la guardia, lo que prometio el Sr. Alcalde indicando el recabarlo de los farmacuticos titulares con anticipacion para poderlo colocar en uno de los cartetes de la fachada de las Casas Consistoriales.

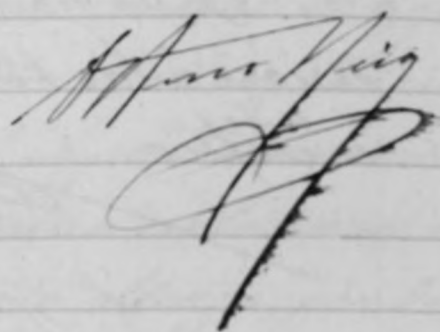
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 13'20, extendiendose la presente acta, de que certifico:

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse
el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por fal-
ta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr.
Alcalde en Moya a diez y nueve de Julio de mil no-
vecientos veintuno.

V.º P.º no

3



Sesión de 21 de Julio de 1921.

Se abrió la sesión a las 11'55 del día 21 de Julio de
1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Motta
Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria
de los Sres. Concejales D. Emilio Roduán Casamitjana,
D. Andrés Catalá Fluixa, D. Benito Martí Pérez, D. Juan
Vicente Galbis Pous y D. Salvador Pórr Santouja, y
dada cuenta del acta de la anterior fecha 14 de los co-
rrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón
los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Enrique
Lleicer Belengué, D. Eugenio Soler Moya, D. José Moya
Moya y D. Joaquín Petit Aura.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de
que durante la semana y por infracción del régimen de
mercados, habían sido impuestas las siguientes mul-
tas: a José Sansoli Sánchez una de 5 pesetas y una de
25 por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Mu-
nicipales y otra de 25 pesetas por infracción del artícu-
lo 64 del Reglamento; habiendo sido pagadas las

siete multas impuestas a Blas Jordá Coloma por infracción del artículo 64 del Reglamento, las dos de 25 pesetas impuestas a Miguel Payá Martínez por infracción del mismo artículo, las dos de igual cantidad impuestas a Francisco Domenech Pérez por infracción del repetido artículo 64, la de 5 pesetas impuesta a Serapio Ferrí Porta por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, la de 2 pesetas impuesta a Antonio Epi Masia por infracción del artículo 39 del Reglamento y la de 5 pesetas impuesta a Rafael Linares Alcover por infracción del artículo 64 de dicho Reglamento.

Alcantarillado. Dada cuenta de una instancia por la que Francisca Jordá Sempere y Tomás García Martí, propietarios de las casas números 35 y 37, respectivamente del barrio del Fosal, manifestaban trataban de construir en cada una de ellas una alcantarilla que desembogue en la que existe en dicho barrio construida a expensa de algunos propietarios de casas del mismo de quienes ya tenían autorización para que acometieran a ella, y solicitaban permiso para abrir las correspondientes zanjas y construir la mencionada alcantarilla; se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal D. Ricardo Miralles Pastor.

Aguas. De conformidad con lo solicitado, se acordó en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la concesión de 2.000 litros diarios número 669 a nombre de D. Eduardo Albers Orts y para el servicio de su casa n.º 10 del Paseo de Amalio Gineno, y la número 84 a nombre de D. Luis Victoria Llorens y para el servicio de la casa n.º 51 de la calle de San Nicolás, previo el pago de los derechos correspondientes.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por

la Comisión de Ensanche en sesión celebrada en 16 del
que cursa, autorizando a D. Miguel Llopis Aparici como
gerente de la sociedad "Llopis, Colomer y Comp^ª", para
transformar la nave de telares situada al dorso de la
casa número 3 y 5 de la calle de Lope de Vega de la 3.^ª zo-
na de Ensanche y cuyo ancho es de seis metros por
veintiocho de longitud con una altura media de 4'80
metros por otra de la misma longitud con una en-
chura de once metros y una altura de seis, siempre
que en la ejecución de las obras se sujete a las Ordenan-
zas Municipales y Reglamento de Ensanche, muy en
particular a lo dispuesto en el artículo 49 del mismo,
y pasando a estudio e informe de la Comisión muni-
cipal de saneamiento local junto con la de Ensanche
y técnicos que estimen conveniente consultarles la
instancia de D. Agustín Payá Aracil solicitando la
construcción de alcantarilla de desagüe en el edificio
fábrica situado en la calle de San Isidro de la 3.^ª zo-
na de Ensanche, para las aguas residuales que, en la actua-
lidad verte en tierras de su propiedad. Siendo parecer
suyo, a falta de medios para la construcción del alcan-
tarillado por este Ayuntamiento, se le conceda autori-
zación para construir un pozo de Mouras de treinta
metros cúbicos de volumen, sustituyendo el pozo ni-
vel variable, por el desagüe directo a la pequeña acequia
de riego que pasa por la parte inferior de dicho edificio,
ya que las aguas al salir, si bien no son completamen-
te asépticas, no llevan peligro de infección a causa del
enfriamiento del aire en el interior del depósito que
hace se verifique un auto-combustión de las mate-
rias orgánicas; fueron ratificados.

Durante la lectura de los anteriores acuer-
dos entró en el salón el Concejal D. Cristóbal
Gisbert Andrés.

Limpieza pública. Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Policía Urbana con referencia al servicio de limpieza pública de esta ciudad, según el que examinados los antecedentes y consultadas las disposiciones legales vigentes, la subasta celebrada el once del actual para la contratación de dicho servicio, no podía estimarse como segunda a los efectos de poder la Corporación Municipal ser autorizada para la contratación directa, no obstante haberse celebrado otra con anterioridad y sin resultado por haber sido distintos los tipos y pliegos de condiciones que rigieron en una y otra, ya que el artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1909, estatua que no sea necesaria subasta para los contratos que se verifiquen después de celebrado al efecto dos subastas o concursos bajo el mismo tipo y condiciones, siempre que con ellas no se hubiesen presentado licitadores y siempre también que el precio y condiciones del contrato no sean menos favorables a la Corporación que las que hayan servido de base a las referidas subastas o concursos, por lo que la Comisión estimaba y estaba en el caso de celebrar nueva subasta con sujeción al mismo tipo y condiciones de la últimamente celebrada y desierta, lo que debería hacerse rápidamente aprovechando los plazos reducidos de anuncio que permitía la Real Orden de 18 de Enero de 1919, y que si en esta tercera subasta (segunda con relación a la anterior) que por precepto legal había de celebrarse tampoco hubiera licitador sería llegado el momento de estudiar y resolver la procedencia de anuncios nuevas subastas con reforma de precios y condiciones, contratar directamente el servicio u organizar su prestación por el sistema de administración. Se acordó de conformidad con la Comisión informante.

Edificios. A continuación se dio cuenta del informe emitido por las Comisiones de Edificios municipales y de

Hacienda con referencia al oficio del Excmo. Sr. Capitán General de la Región dirigido al Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza por el que se solicitaba de este Municipio local donde instalar el ganado y material del Regimiento de Vizcaya y ganado de la escolta del Sr. General Gobernador, y según el cual no obstante los deseos de dar completa satisfacción á lo solicitado, se había visto en la imposibilidad de complacerlos por cuanto este Ayuntamiento carece de local adecuado para el fin que se persigue y en cuanto á pagar alquiler de algún local de particulares no existía posibilidad dentro de los estrechos límites en que se desarrollaba el presupuesto municipal y en el que no podían tener cabida desembolsos extraordinarios, por lo que debía desestimarse la demanda por imposibilidad de acceder á ella. Acordándose con lo propuesto por las Comisiones.

Hacienda. Fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Hacienda visto el fin altruista y humanitario que desarrolla el Asilo de los Hermanitas de los Ancianos proponía se acordase fuese entregada á la Superiora del mencionado Asilo y con cargo al capítulo de imprevistos la limosna de 122 pesetas para que sirviese de compensación á la demanda formulada por aquella y de que se dio cuenta en sesión de 30 del mes de Junio del corriente año que no podía ser atendida.

Otro. Dar cuenta del informe por el que la Comisión examinando la instancia por la que este Secretario solicitaba de acuerdo con el artículo 1.º del Real Decreto de 3 de Junio y con el censo general de población que se le asigne el sueldo de 2.000 pesetas que tiene derecho á percibir desde su publicación en la Gaceta de Madrid ó sea desde el 4 del propio mes y que las 1.000 pesetas de diferencia entre el sueldo que percibe y el

que tenía que percibir le fuesen satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos y según el cual vista la justicia y legalidad de lo que se pedía se veía en el caso de consultar al Ayuntamiento para que accediera en un todo á lo solicitado.

Uso de la palabra el Sr. Soler Lloja para decir que el Real Decreto mencionado imponía á los Ayuntamientos de poblaciones cuyo número de habitantes fuese de 33.000 á 35.000 que á sus Secretarios no les pagasen un sueldo de 8.000 pesetas á abonarles el mencionado sueldo pero que no estaba en este caso el Ayuntamiento de Alcoy ya que si bien figuraba consignado un sueldo de 7.000 pesetas lo percibía de más de 8.000, toda vez que el Ayuntamiento le abonaba el importe del descuento por el impuesto de utilidades y por lo tanto si se le asignaban 8.000 pesetas con la obligación de pagarse el el descuento saldría perjudicado en 15 pesetas, con lo que quizás no hubiese pensado dicho funcionario ni los Sres. Concejales, por lo que pedía se quedase ocho días sobre la mesa para que reflexionase el Sr. Secretario y lo estudiaran los Sres. Concejales; lo que se acordó.

Hacienda. A continuación se dió cuenta de una moción por la que la Comisión de Hacienda visto lo solicitado por el dignísimo Coronel del Regimiento de Vizcaya por la que pedía que el Ayuntamiento no cobrara el arbitrio establecido sobre vinos de todo aquel que se entrara para el consumo de los soldados del Regimiento y teniendo en cuenta la imposibilidad de acceder á lo que se solicitaba por no ser factible variar el presupuesto vigente pero deseosa de coadyuvar aunque sea en pequeña proporción el auxilio que se da á los soldados para compensarles de los sacrificios que en aras de su deber hacia proponer á sus compañeros de Consistorio votase una subvención para el corriente ejercicio con cargo al capítulo de imprevistos á favor del Regimiento de Vizcaya para compensarles del arbitrio que deberían satisfacer de las introducciones de vino que realicen y siendo el consumo aproximado de las tropas el de 46.000 litros

que la cantidad que como subvención se señalase fuese la de 4.600 pesetas, acordándose con la Comisión proponente Sanidad. Quedó enterado el Ayuntamiento del acta de la reunión celebrada por la Junta local de Sanidad en 11 del actual según la que se había acordado permitir la prohibición en cuanto al uso de las aguas de la denominada "Font del Hortà", toda vez que se tenía la evidencia de que estaba contaminado dicho manantial y que se practicase el análisis biológico de las de Montalt y fuente que existe junto a la del "Hortà".

El Sr. Raduán hizo observar solo podía prohibirse el uso doméstico de la del "Hortà", por cuanto se permitía a particulares su empleo y que en cuanto a las de Montalt y fuente junto a la del Hortà, debía tenerse en cuenta el procedimiento para que el análisis biológico de las mismas, fuese eficaz.

El Sr. Alcalde prometió tomar en consideración estas observaciones y hacerlas presente a la Junta de Sanidad.

Hacienda. Dada cuenta de una moción por la que la Comisión de Hacienda manifestaba que con motivo de la denegación a D. Antonio Miró del depósito para el establecimiento de vinos y alcoholes se habían hecho averiguaciones respecto a las condiciones de los demás depósitos concedidos, siendo lamentable el resultado de las mismas, pues no solo no reúnen las condiciones de airamiento requerida por la ley, sino que es muy difícil la vigilancia, por lo que y teniendo en cuenta que bastaría examinar las cuentas que dichos establecimientos rinden por ver que la diferencia entre las introducciones y extracciones es tan ínfima que parece imposible la poca venta que realicen dentro de este término municipal, proponía fuesen retirados todos los permisos de esta clase de depósitos concedidos hasta la fecha; lo que se acordó previa la declaración de urgencia

Del asunto.

Cementerios. Dada cuenta de una proposición por la que el Sr. Galbis solicitaba: Que por la Presidencia se ordene al Sr. Jefe de Contaduría del Excmo. Ayuntamiento expida un certificado detallando la cantidad que importan los nichos denunciados en mi proposición de 23 de Mayo próximo pasado y que justifica la relación que adjunta el Sr. Administrador de los Cementerios fechada en 30 de Abril próximo pasado al dictamen de la Comisión de fecha 14 de Junio próximo pasado.

La cantidad será por nichos detallando galería, número y letra y según el importe de los mismos en proporción al valor que en fechas consecutivas constaban en presupuesto.

Asiento en los libros de Caja del valor de los nichos si existe y certificado en caso negativo.

Importe de los 56 nichos aproximadamente que existen en arriendo, fechas de ocupación nombre de la persona que está extendido el arriendo desde el año 1895 al 1917 y fechas en que se ha cobrado los arriendos por su ingreso en Caja y a qué quinquenio pertenecen.

El certificado a que hace referencia la anterior proposición deberá ser presentado a sesión del Excmo. Ayuntamiento en plazo reglamentario para su estudio por los señores Concejales.

Se acordó de conformidad con lo propuesto previa la declaración de urgencia del asunto.

Beneficencia. Fueron aprobados previa la declaración de urgencia del asunto los informes emitidos por la Comisión de Beneficencia, accediendo a lo solicitado por D. Miguel Abad Toranzo en instancia de la que se dio cuenta en 23 de Junio próximo pasado, si bien ello no ha de invocarse nunca como mérito para concursar las plazas que puedan resultar vacantes de Médicos titulares; y desestimando lo solicitado por D. Adrián García Novedec de que se le nombre médico municipal, en atención

a estar en estudio el nuevo Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta ciudad, debiendo tenerse en cuenta ello por si el tal servicio o especialidad hubiere necesidad de imponerlo como obligatorio en el mencionado Reglamento.

Reglamento de Oficinas. Dada cuenta de una moción por la que el Concejal D. Cristobal Gisbert, visto el artículo 3.º del Reglamento de estas oficinas municipales, se permitía el honor de proponer a esta Corporación la siguiente enmienda: Habida consideración del extraordinario número de documentos que integran el actual Archivo municipal, así como de su peculiar naturaleza y al efecto de facilitar en lo posible su manejo y estudio, el Concejal que suscribe entiende debe procederse, dado el especial carácter de los mismos a su clarificación en documentos históricos, legislativos y administrativos, de cuya labor quedarán encargados el Sr. Cronista, el Sr. Secretario y el Jefe del Negociado 5.º respectivamente.

Igualmente entiende el que suscribe, debe practicarse por dichos señores, el inventario de su sección correspondiente, el cual lo presentarán al Ayuntamiento para la oportuna aprobación, siendo desde entonces responsables de los documentos que se contienen a su custodia.

Se acordó previa la declaración de urgencia del asunto tomarla en consideración.

Dada cuenta nuevamente del proyecto de Reglamento de estas oficinas que quedó 15 días sobre la mesa en la sesión de 20 de Junio último, el Sr. Alcalde manifestó que no siendo veinte el número de asistentes a dicha sesión y existiendo en el Reglamento vigente una cláusula especial que disponía que aquel Reglamento solo podía ser reformado o derro-

gado en todo ó en parte cuando así se acordare por el voto unánime de las dos terceras partes de la totalidad del número de Concejales de que está constituido el Ayuntamiento, no podía acordarse.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya dijo que deinde se el caso á pesar de las disposiciones legales los dueños de las casas de nueva construcción no ponían en conocimiento de la Alcaldía el día de la terminación de la misma y ántes de habitarla para que por los facultativos municipales girasen la correspondiente visita é interesando á más que así se hiciera para tomar nota en el Registro correspondiente, rogaba á la Alcaldía convocase á los facultativos Directores de obras para que cumplimentasen dicho trámite ó adoptara el Sr. Alcalde las medidas necesarias conducentes á este fin.

El Sr. Alcalde prometió atender al Sr. Soler Moya y si les parecía bien á los Sres. Concejales pedir que el aviso fuese pasado por escrito publicando á más edictos ordenando y recordando el cumplimiento de aquel deber.

Intervino el Sr. Martí Pérez haciendo observar que había una dificultad en que los facultativos directores de obras pasaran el oficio de término de las obras, ya que después de terminadas éstas entraba la parte artística como era el decorado, colocación de ventanas, etc, etc, que no dependían directamente de los Arquitectos y que podían prolongarse por espacio de algunos meses, por lo que opinaba que debían ser los dueños de las casas los que pasaran el aviso imponiéndoles caso de no cumplir este requisito una multa.

Después de leer el Sr. Miralles Pastor el impreso de los oficios que al transcribir la autorización de las obras pasaba la Alcaldía y en que prevenía dicho requisito y de intervenir nuevamente los Sres. Soler Moya, Martí Pérez y Moya Moya, se convino en que por la Al-

calda se poudiera ha haer cumplir la obligacion en que se esta-
ba de avisar antes de habitar una casa de nueva construc-
cion, llegando incluso a la imposicion de las multas, a los
que tenian obligacion de ello infringiendo tal concepto.

El Sr. Miralles Pastor uso de la palabra diciendo que no
habiendo nada legislado en las Ordenanzas Municipales
sobre establecimientos de funeraria y estimando debia exis-
tir el que cual ocurria al transitar por las calles estu-
viesen expuestos en los escaparates y no pudieran menos
de verse las cajas mortuorias que en la de la parte alta de
la calle de San Francisco estaban superpuestas y el due-
no del establecimiento las colocaba incluso en el rellano
de la escalera, por lo que debia acordarse en que en dichos
establecimientos se colocase solamente a la vista del pu-
blico coronas u otros objetos que no impresionasen de-
sagradablemente al transeunte.

El Sr. Alcalde prometio realizar gestiones a tal ob-
jeto y daria cuenta de las mismas en la proxima sesion.

El Sr. Galbis dijo que ya hacia algunas sesiones
rogó se ordenara que la carne para el Hospital civil fuese
reperada como la de la Beneficencia domiciliaria, ruego que
recordaba por si se habia olvidado.

El Sr. Perez Martinez uso de la palabra para ma-
nifestar como el era el que presidio la sesion en que hizo
el Sr. Galbis dicho ruego debia contestar que no lo habia
hecho antes por estimar que este asunto no era incumben-
cia de la Comision de mercados, que la carne del Hos-
pital se entregaba a una de las Hermanas de aquel be-
neficio establecimiento que reperandola manifestaba
al Sr. Administrador para que lo anotara la cantidad
de carne y como pudiera de reperarse en el Repeso tra-
ber diferencia en el peso que se acusara en tal dependencia
y el que se acusara en el Hospital por la Hermana recep-
tora y siendo este ultimo el que valia para el pago hol-

gaba lo pedido por el Sr. Galbis y como en cuanto a la calidad no habian habido quejas y existia una Comision de Beneficencia a la que por las Hermanas o facultativos podian dirigirse en queja para que procediera a la inspeccion de la misma, cosa que no se habia hecho tampoco, habia considerado innecesario lo en tal sentido solicitado por el Sr. Galbis.

El Sr. Galbis pues dijo que si habian habido quejas en tal sentido dirigidas a el y por ello habia formulado su ruego.

El Sr. Alcalde invito al Sr. Galbis que si quejas recibia en este sentido u otro particular se le expusiera a el sin necesidad de acudir a sesion, pues procederia a hacer las oportunas averiguaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12:50, extendiendose la presente acta, de que certifico.

~~Comisario~~
 Rafael Feijó

Rafael Feijó
 Eugenio Soler

Antonio Brea

Enrique Alcega

Antonio Martí

Juán López

Arduy Catala

M. Martí

Juan Martí

Antonio Brea

Emili Rueda

Antonio Martí

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había de ce-
lebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el
Sr. Alcalde en Alcoy a veintisiete de Julio de mil no-
vecientos veintuno.

N^{to} B^{no}

Sesión de 29 de Julio de 1921.

Se abrió la sesión a las 11⁵⁵ del día 29 de Julio de
1921 bajo la Presidencia del Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde,
Alcalde interino D. Rafael Pérez Martínez con asisten-
cia a virtud de 2^a convocatoria de los Sres. Concejales
D. Francisco Laporta Gisbert, D. Ricardo Miralles
Pastor, D. Enrique Llácer Belengué, D. José Moya
Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech
Botí, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá
Fluixa, D. Guillermo Berengué Navarro, D. Benito
Martí Pérez, D. J. Vicente Galbis Pous, D. Joaquín Pe-
tít Aura, D. José Ferrandiz Belda, D. Rafael Sil-

vestre Abad, D. Antonio Terol Moullor, D. Desiderio Mataix Domenech, D. Bartolome Epluques Pérez, D. Domingo Espinos Vilaplana, D. Fernando Pla Boti, D. Joaquin Catalá Pérez y D. Lázaro Mascarell Llacer, y de cuenta del acta de la anterior fecha 21 de los corrientes fue aprobada por unanimidad.

Multas. Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados se habían impuesto las siguientes multas; a Ramón Ferrer Richart una de 5 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y a Francisco Soria Navarro una de 2 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, habiendo sido pagadas las impuestas a Francisco Soria Navarro de 2 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento, la de 25 impuesta a Francisco Romá Verdú, Angel Molines Ivars las tres de igual cantidad impuestas a Miguel Payá Martínez y las dos también de 25 pesetas impuestas a Magdalena Gaudia Calabuig por infracción todo ello del repetido artículo 64 y la de 2 pesetas impuesta a Francisco Payá Berda por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Alcaldía. A continuación quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia transcribía Real Orden del Ministro de la Gobernación fecha 19 del propio mes de Julio disponiendo que D. Enrique Molts' Abad cesara en el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento autorizando a la vez al Ilmo. Sr. Gobernador para que interesara de este Ayuntamiento eligiera el Alcalde que debiera sustituirle.

Aguas. De conformidad con lo solicitado en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 1.000 litros diarios n.º 381 a nombre de Doña Camila Gosalbez Gisbert



afecta al servicio de la casa n.º 10 de la calle de Embajador Sr. les previo el pago de los derechos correspondientes.

En este momento entro en el salón el Concejal don Salvador Pérez Santorija.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión y la misma celebrada en 23 del propio mes de Julio autorizando a D. Alberto López López para construir un edificio en terrenos de su propiedad situados al final del Paseo de Amalio Gimeno, carretera de Alcoy a Callosa de Enscarria con sujeción a los planos que acompañaba; concediendo permiso a D. Agustín Payá Aracil en representación de la razón social Agustín Payá Abad para construir un local aislado sin fachada al exterior en el edificio fábrica situado en la 3.ª zona del Ensanche para destinarlo a la instalación de una caldera de vapor y otros para calderas de jabón y almacén de sosa lo que hacía necesario aumentar la longitud de la fachada del edificio en la parte correspondiente a la calle de Explanada, con sujeción a los planos que acompañaba.

Aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del Ensanche con relación a la instancia por la que D. Francisco Pedro Llopis solicitaba la apertura de la calle transversal que pasa por la parte posterior de los edificios situados en el Paseo de Amalio Gimeno según el cual la calle cuya apertura se pedía se hallaba ya abierta y terminada en explanación desde la denominada calle del Tossal hasta más allá del punto donde tenía edificada su casa el mencionado Sr. Pedro pudiendo hacer perfectamente el servicio por la calle mencionada y que en cuanto al trayecto cuya explanación faltaba terminar se hallaba pendiente de una liquidación de terrenos entre el Ayuntamiento y el propietario interesado en la apertura

del final de la repetida calle; aprobando otro informe el propio facultativo municipal con relación a la instancia por la que D. Francisco Paya Miralles como Vice-Presidente de la sociedad anónima "La Abastecedora Alcoyana" solicitando se le marcaran líneas de fachadas y rasantes para poder empezar los demontes que habían de ayudar al replanteo de las obras cuya sociedad proyectaba de realizar y según el cual al presentarse la de fecha 15 de Junio último, suscrita por el Presidente de "La Abastecedora Alcoyana" D. Francisco Molto la cual, solicitando autorización para construir en terrenos de su propiedad un edificio con arreglo a los planos que a dicha instancia acompañaba y acordarse por la Comisión de Ensanche y Exmo. Ayuntamiento autorizarle para llevar a cabo la construcción, se procedió, por el que suscribía, de acuerdo con los Arquitectos de la mencionada compañía al trazado de las líneas y rasantes, a las que debía sujetarse el mencionado edificio, habiendo quedado fijadas ya las de las dos calles explanadas, ó sean la que da frente a la estación del Norte y la que desde la calle de Valencia conduce a la misma estación, y que, no obstante lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Ensanche, se estaban terminando las operaciones necesarias para el trazado de las líneas y rasantes de la calle perpendicular a la de Valencia y anterior a la que conduce a la estación mencionada, por la que consideraba improcedente la anterior instancia. Aprobando otro informe del repetido facultativo municipal referente al oficio de la Comandancia de Ingenieros Militares solicitando líneas y rasantes de la calle de Colón al objeto de efectuar las obras de ampliación del Cuartel de Infantería y según el que estimaba dicho señor facultativo que si la línea y rasante que se pedía en la mencionada calle de Colón se refería a las dos manzanas que comprende el actual Cuartel y su ampliación, en la forma que se indica en el plano

de Ensanche, se hallaban ya determinadas sobre el mismo terreno, pero que si se trataba de la línea y rasante de la prolongación del Cuartel, con arreglo al proyecto de modificación del mencionado plano de Ensanche actualmente en tramitación, en este caso precisaba terminar la explanación de la citada vía para dar cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Ensanche de fecha 16 de febrero de 1904 ocupando terrenos de la Hidroeléctrica Española, para lo cual debía darse aviso a esta Compañía para que designara perito, que en unión del que designe el Excmo. Ayuntamiento practicasen la liquidación correspondiente, con arreglo a las disposiciones reglamentarias. Concediendo permiso a D. Rafael Domenech Botí para construir en el solar contiguo a la casa de su propiedad situada en la calle de la Marquesa de Fejares n.º 8. un edificio almacén anexo a dicha casa con sujeción al plano que acompañaba a condición que dicho edificio quede anexo a la casa mencionada y nunca pueda segregarse como finca independiente formando un edificio aislado y dando mérito de que la subasta para el derribo de la casa n.º 48 de la calle de San José afecta a la apertura del trayecto de la calle del General Marina había sido adjudicada a Tomás Payá Alasco por la cantidad de 1990 pesetas y con las condiciones previamente prefijadas, fueron ratificados.

Policia de Abastos. Seguidamente se dio cuenta de una proposición en la que varios señores Concejales individuos de la Comisión municipal de Policía de Abastos presentaban un proyecto de Reglamento para el cuerpo de matarifes y el que si bien dependían del Municipio este servicio dándole carácter público para evitar en lo venidero la resistencia pasiva o de otro orden que se opusiera a tan indispensable menester todo ello de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento general de Mataderos, aprobado por Real Orden de 8 de Diciembre de 1918, acordándose

parara a informe y estudio de la Comisión municipal de Policía de Abastos.

Policia Urbana. Dada cuenta de una moción por la que la Comisión de Policía Urbana en motivos de ornato público a la vez que a seguridad y comodidad para la circulación de las personas proponía al Excmo. Ayuntamiento, acordarse trasladar el actual emplazamiento de las fuentes situadas en las calles de San Jorge y Oliver de esta ciudad a los puntos que a continuación se indican. La de la calle de San Jorge, al chaflán del ángulo que en la calle del Doctor Sempere frente a la entrada de la misma calle de San Jorge, forma la plaza de Emilio Sala y la de la calle de Oliver al extremo del solar que el Municipio poseía frente al parcelo de Cervantes junto a la casilla propiedad del mismo y al arden de la carretera de Jativa a Alicante según el plano que se acompañaba y en que aparecía proyectada la fuente en forma que por un lado sirva de abrevadero y por el otro para el abastecimiento del vecindario, debiendo construirla colocarla en sentido perpendicular al arden, en vez de serlo longitudinalmente al mismo como lo que se lograría tuviesen acceso a ella y diferente entrada las personas y las caballerías, se acordó con la Comisión proponente.

Policia Urbana. Fue aprobado el informe emitido por la Comisión del ramo autorizando a Doña Francisca Forde Sempere y D. Tomás García Martí, propietarios de las casas números 35 y 37 de la calle del Fosal respectivamente para la apertura de las correspondientes zanjas y construcción de las alcantarillas particulares que solicitaban, que desembocuen en la de también servicio particular que existía en aquel barrio siempre que las obras se efectúen bajo la inspección del Sr. Arquitecto municipal, salvo todo derecho de propiedad, in perjuicio de tercero y con la salvedad de que este permiso no releva a los concesionarios de la obligación de construir acometidas para los

desagües de sus respectivas casas en la alcantarilla pública cuando el Excmo. Ayuntamiento la construya en dicho barrio, quedando también obligados entónces á satisfacer los derechos establecidos en presupuesto y á destruir y macizar á su costa las que ahora tratan de construir.

Otro. Seguidamente fué aprobado otro informe por el que la propia Comisión encontrando aceptable lo solicitado por D. Emilio Reig Pastor referente á la instalación de un nuevo quiosco en la Plaza del Carmen pero que ello no podía concederse sin desaparecer el de madera que ahora está instalado con el carácter provisional en el centro de aquella plaza proponía se acordase ordenar la desaparición del mencionado quiosco de madera en el plazo máximo de 6 meses y el arriendo mediante subasta pública del terreno necesario á la instalación del nuevo quiosco solicitado por D. Emilio Reig Pastor con arreglo al pliego de condiciones que acompañaba y que igualmente mereció la aprobación de la Corporación.

Durante la lectura de los anteriores informes entró en el salón el Concejal D. Cristóbal Gisbert Andrés.

Alcaldía. Seguidamente en atención á lo dispuesto por la Real Orden que al principio se había leído y de conformidad con lo prevenido por la Real Orden circular por el del Ministerio de Gobernación fecha 29 de noviembre de 1917 concediendo á los Ayuntamientos atribuciones para elegir Alcalde-Presidente se procedió á la votación secreta para la elección de Alcalde-Presidente y verificado el escrutinio dió por resultado que D. Fernando Pla Botí obtuvo 17 votos y 7 papetitas en blanco por lo que habiendo obtenido la mayoría absoluta de votos de Concejales de que debía constar el Ayuntamiento quedó elegido para Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal D. Fernando

Plá Botí que reposición acto continuo de la Presidencia manifestando tomaba posesión de aquel elevado cargo que no había ambicionado confiado en la cooperación de todos los señores Concejales para llevar la carga que se le imponía pues obra de todos ha de ser lo bueno que haga al frente del Ayuntamiento. Que no exponía su programa porque deseaba que los hechos respondiesen por él, y que su talento escaso su mucha voluntad, y su mayor alcañamiento los ponía al servicio de Alcoy, de la justicia y de la moralización de las costumbres poniendo en esto como en la instrucción, especial interés y decidido empeño en la recta y justa administración.

El Sr. Catalá Fluixá usó de la palabra para manifestar que en nombre de la mayoría liberal celebraba los deseos expresados por el Sr. Alcalde estando á su lado y aplaudiendo su gestión si cual esperaba obraba como debía persiguiendo el juego á los prohibidos en Alcoy y acabando con ello con el vicio que tantas penas acarrea en los hogares del obrero.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra manifestando que veían ellos los ruegos indicados para expresar su afecto al Sr. Alcalde pero que por agradecer la deferencia demostrada á aquella minoría en la persona del Sr. Plá, así lo hacía no extrañándole la afectación y la emoción sentida por el Sr. Plá pues este sentimiento era propio de personas de valía que se veían objeto de una deferencia cual la que suponía la elección de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento cargo á que se había traído al Sr. Plá por estimar que todos, absolutamente todos los Sres. Concejales que constituían el Ayuntamiento prestarían su cooperación á la Alcaldía en la árdua tarea que se le encomendaba debiendo patentizar su gratitud á los Sres. Concejales que le habían votado no tomando en consideración el que por otros Sres. Concejales no le hubiesen otorgado aquel, por cuanto que respetuoso siempre con los adversarios entendía con D. A. Maura que del

choque de las diferentes opiniones salía la verdad.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar que no podía ni quería protestar de la Real Orden leída al principio de la sesión dando el caso en la Alcaldía a D. Enrique Molto Abad lamentando la separación de la Alcaldía de dicho señor por entender había cumplido con su deber tanto en asuntos sociales como administrativos, pero debía tenerse presente las manifestaciones en distintas ocasiones exteriorizadas por él sobre las amarguras y trabajos realizados por la minoría que se honraba en representar y que se encargó de la Alcaldía cuando aun estaba pujante y latente la lucha social, habiendo contribuido en este orden como en el administrativo junto con los demás compañeros de Consistorio en la solución de arduos problemas; que ya en una sesión del Ayuntamiento dijo al entonces Presidente Sr. Molto Abad que si aplausos había, para la Presidencia deseaba fuesen, pero si censura la minoría que representaba participaría de ella haciéndose solidario de las responsabilidades que le cupiesen, que no iba a pedir un voto de gracia para dicha minoría ni para el Sr. Molto Abad a quien se lo daba dentro de su minoría pero que no creía debiera haber salido dicho señor de la Presidencia en la forma que se le había hecho salir; que él ya había dicho y repetido que era alayano antes que político creyendo que por nadie podía decirse había obrado separándose de esta afirmación, que reconocía y aplaudía las dotes del Sr. Pla Boti esperando que al frente de la Alcaldía tuviese éxitos y que no se oponía sistemáticamente a las actuaciones del nuevo Alcalde.

El Sr. Mascarell Llacer dijo que no iba a repetir lo dicho al tomar posesión de un cargo

pero que no había encontrado motivos para el caso en la Alcaldía del Sr. Moltó no pudiendo ni queriendo discutir la disposición gubernativa que lo había ordenado deseando que hasta la renovación del Ayuntamiento no hubiera cambios y haciendo constar que el Sr. Alcalde saliente había obrado de una manera eficaz en la Comisión de Hacienda facilitándole cuantos medios se le sugirieron para que la vida económica del Ayuntamiento pudiera desenvolverse siendo una realidad lo prempuestado, y que reconocía en el Sr. Plá Boti amigo particular muy muy apreciado, condiciones de honorabilidad y honradez que lo hacían apto para el buen desempeño de la Alcaldía reservándose sus juicios para después que viera su actuación en lo sucesivo, y que si entonces veía laboraba por el interés y el bien de Algey podía contar con su apoyo.

Intervino el Sr. Martí Pérez nuevamente manifestando que como quiera se había dicho era inopinada la destitución del anterior Alcalde no obstante estar en la mente de todos que obedecía á la permisión del juego á los prohibidos en esta ciudad y habiendo intervenido la minoría que representaba en las actuaciones practicadas á este objeto, se veía en el caso de hacer presente que lo ocurrido había sido lo siguiente: Que teniendo conocimiento de que en Algey volvía á jugarse á los prohibidos se hicieron reiteradas indicaciones al Sr. Moltó Abad para que evitara esto, indicaciones que á guel desprecio, que luego, cuando otra cosa no pudo ser por una Comisión en que estaba representada la mayoría del Ayuntamiento se le pidió la dimisión del cargo de Alcalde á lo que no quiso acceder el Sr. Moltó Abad, por lo que en virtud de ello se presentó una proposición al Ayuntamiento en que públicamente se le pedía la dimisión del cargo ó que en caso de no presentarla se le pidiese su destitución al Ministro acordándose esto último

en vista de la negativa de dicho señor Molto. Fue entonces el Alcalde saliente no se dirigió al Ministro cual se acordó sino que juzgando por tablas pudiera decirse, se dirigió al Gobernador para que este lo enviara al Ministro y que el Gobernador por oficio dijo no era incumbencia del Ayuntamiento y no tenía derecho a pedir cuentas al Alcalde por la actuación en tal sentido, por lo que varios señores Concejales se dirigieron directamente acompañándole certificación del acuerdo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación que resolvió como lo había hecho en la Real Orden al principio leída, siendo esta la actuación de la minoría maurista que sin tener la exclusiva de moralidad, en ella inspiraba sus actos y que los realizó con otras fracciones políticas del Ayuntamiento.

El Sr. Espinós Vilaplana replicó diciendo sentía se profundizase en una historia que ya se conocía y que ya se contestó en la forma que se creyó conveniente cuando en su día se debatió este asunto en sesión constante en acta las manifestaciones aquellas, no admitiendo que otra fracción del Ayuntamiento fuese mas moral que la que él representaba, y que el Alcalde saliente ya dio explicaciones de las gestiones realizadas encaminadas a evitar se jugase en Alcoy a los prohibidos, sintiendo no estuviere presente para que las repitiera nuevamente.

El Sr. Martí Pérez contestó que ya sabía no debería encontrándose ausente el Sr. Molto Abad aludirle pues se hubiera complacido en que hubiera asistido dicho señor pero no obstante ello al decir el Sr. Mascarell era inopinada la cesantía se había visto en el caso de dar las explicaciones anteriores.

El Sr. Mascarell dijo que ahora decía lo que ya había dicho antes, esto es, que no había encon-

trado motivo para ordenar el cese del Sr. Molto Abad, como Alcalde, refiriéndose á motivos administrativos en que no habia cometido faltas que justificaran la Real Orden y que en cuanto al juego de los prohibidos ya dijo entonces entendia no era incumbencia del Ayuntamiento de donde luego la razón el Sr. Gobernador al suspender por resolución el acuerdo del Ayuntamiento, resolución que era firme ya que no se habia recurrido dentro del plazo contra la misma.

El Sr. Martí dijo era igual decir no se encontraba motivo para el cese á decir era inopinada la Real Orden. Que el Ayuntamiento pretendió dirigirse al Gobernador á quien nada tenia que ver en este asunto sino al Ministro de la Gobernación llegando hasta el fin, y como hasta el fin nadie es dichoso, el Sr. Ministro no obstante lo dicho por el Sr. Gobernador entendiendo era incumbencia del Ayuntamiento habia destituido al Alcalde.

El Sr. Mascarell dijo que en su concepto el Alcalde al dirigirse al Ministro por el superior inmediato habia hecho bien, y que si el Gobernador no habia cursado la instancia ó solicitud del Ayuntamiento no era culpa del Alcalde en todo caso sino del Gobernador.

El Sr. Martí intervino nuevamente contestando que el Ayuntamiento segun ley podia dirigirse directamente al Ministro; á los cuerpos Colegisladores su Magestad pero que aun en el supuesto de que la ley no lo dijera de una manera clara, sabia muy bien el Sr. Mascarell existia el derecho de petición en los particulares y Corporaciones, derechos que hubiera podido usar el Ayuntamiento.

El Sr. Mascarell contesto que efectivamente reconocia tal derecho pero que si el Ayuntamiento encargó al Alcalde de que cursara aquella petición, el Alcalde dirigiéndose al Ministro por mediación del Gobernador no obró mal.

Después de lo cual el Sr. Pla' Boté usó de la palabra agradeciendo las manifestaciones hechas por la mayoría de las fracciones políticas que integraban el Ayuntamiento, reconociendo que el Sr. Cipriano Vilaplana siempre había obrado llevado por un amor a Alcey y al Sr. Mascarell al reservarse el formar juicio para su actuación en lo sucesivo había hecho bien esperando probarle con obras los buenos deseos que le animaban al hacerse cargo de la Alcaldía.

Permiso. Dada cuenta de una instancia por la que el oficial 1.º de Secretaría D. José Pérez Pedro para atender debidamente a un estado de salud solicitaba se le concediera treinta días de permiso a contar desde el 1.º de Agosto a lo que se accedió a base de que quedara bien atendido el servicio.

Registro fiscal. Quedó enterada la Exma. Corporación municipal de un oficio por el que el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia ponía en conocimiento que el Registro Fiscal de edificios y salares de este término municipal había merecido la aprobación de la superioridad.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de unos oficios por los que D. Baldomero Orquín y D. Vicente Sarcenal por motivos de salud el primero y de intereses particulares el segundo, dimitieron del cargo de practicantes supernumerarios del Cuerpo Médico Municipal, y de otro por el que el Sr. Inspector de dicho Cuerpo manifestaba que D. Juan Benito Benito también había dimitido de tal cargo.

Comisionado. A propuesta de la Presidencia se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la entrega en Caja en 1.º de Agosto próximo, de los mozos del actual reemplazo, al auxiliar de Secretaría D. Camilo Pedro Lelis.

Reglamento oficinas. Dada nuevamente cuenta del proyecto de Reglamento para estas oficinas municipales con la enmienda presentada por D. Cristobal Gisbert Andueis en la sesion anterior y que se tomo en cuenta, fue aprobado por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, sin ruegos ni preguntas, se levanto la sesion a las 13:5, de que yo el Secretario certifico.

A. P. S. J. S.

J. P. M.

Rafael Salazar

Rafael Peix

Eugenio Lora

Salvador Pons

Enrique Blanes

M. M. M.

Joaquín Caballé

Juan Lora

Andrés Caballé

M. M. M.

Ferran Salazar

G. Berenguer

Juan Hallid

J. Laportafit

Domingo Espinosa

Andrés Mota

Barceloni Cyrill

Antonio M. Carca

Jorge Domenech

Antonio Berel

Salazar

M. M. M.

Enrique Riera

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día ha-
bía de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido te-
ner lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expido la presente visada
por el Sr. Alcalde en Alcoy á dos de agosto de mil no-
vecientos veintitino.

N.º 13^{mo}
[Firma]

[Firma]

Sesión de 4 de Agosto de 1921.

Se abrió la sesión á las 11'35 del día 4 de Agosto
de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
Pla Botí con asistencia á virtud de 2.ª convocatoria
de los Sres. Concejales D. Eugenio Soler Moya y D. An-
drés Catalá Fluixa.

Dada cuenta del acta anterior fecha 29 de Julio
próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta anterior entraron
en el salón D. Rafael Pérez Martínez, D. Francisco
Laporta Gisbert, D. Enrique Sácer Belenguer, D. Cris-
tobal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenguer Newa-
rro, D. Benito Martí Pérez, D. Enrique Molto Abad,
D. Juan Vicente Galbis Pous, D. José Ferrandiz Bel-
da, D. Rafael Silvestre Abad, D. Antonio Feral Mon-
llor y D. Joaquín Catalá Pérez.

El Sr. Molto Abad usó de la palabra para rogar
á la Presidencia manifestara cuando debía estar el
acta redactada á disposición de los Concejales y
cuando empezaran á tratarse asuntos en el depa-

cho extraordinario. Siguió manifestando lamentada que en la sesión anterior le recibiera un Concejal que tenía el triple carácter de afín en política, amigo y compañero de Consistorio por lo que pedía que por el Sr. Alcalde-Presidente se llamase á los señores Capitán de la Guardia Civil, Teniente de la Guardia Civil, Inspector de Vigilancia, Teniente de Seguridad y Jefe de la Guardia Municipal para que contestasen á las siguientes preguntas:

1.º Si ocupando la Alcaldía él, hizo á alguno de los señores mencionados indicaciones para que en Alcoy se tolerase los juegos prohibidos.

2.º Si cuando había sido enterado por alguno de dichos señores que por algunos se intentaban furlar las órdenes suyas sobre el particular, no había dado inmediatamente las órdenes oportunas para que se aprehendiera á los culpables y fueran entregados al Juzgado correspondiente.

Que se convoque á los Presidentes de las sociedades recreativas para que contestasen si se les habían indicado era deseo de la Autoridad furlar un hecho el que en sus sociedades no desatendieran las órdenes de la Alcaldía en tal sentido como igualmente á los consejeros de las mismas, que estaba dispuesto á exigirles la responsabilidad á que hubiere lugar si llegaba á su noticia el que infringían dichas disposiciones y que se llamase á los Sres. Concejales para que manifestaran si teniendo noticias de que se jugaba en Alcoy se lo manifestaran á la Alcaldía para que obrara en consecuencia cual se convino por el Ayuntamiento á raíz de un voto de censura que presentó el Sr. Ferol Moullor y que retiró á instancia del Sr. Puig Martínez.

Que se evacue una consulta al Excmo. Sr. Ministro de Gobernación sobre los extremos siguientes:

1.º Si el Ayuntamiento tenía facultad para ocupar se en sesión de asuntos con el juego á los prohibidos.

relacionados.

2.º Si el Gobernador civil de la provincia tenía algo que ver en asuntos discutidos en el Ayuntamiento.

3.º Si un Alcalde obra mal cursando ^{x por mediación del Gobernador civil de la provincia} una solicitud aprobada por el Ayuntamiento y dirigida al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

4.º Si los Sres. Concejales podían afirmar que una Real Orden dando el caso a un Alcalde obedecía a determinados motivos cuando en dicha Real Orden no se expresaba.

El Sr. Presidente manifestó que el acta según le había dicho el Secretario no había obligación de tenerla redactada sino para dar cuenta en la sesión.

El Sr. Molto Abad pidió la opinión de los representantes de minorías.

El Sr. Martí Pérez dijo que agradecía se le hubiesen aludido tan directamente por el Sr. Molto Abad pues nunca acostumbra a recibir responsabilidades, que si la sesión anterior tuvo el propósito de no ocuparse de la gestión del Alcalde destituido y lo demuestra al no iniciar el debate, pues que promovida la cuestión por los conservadores y por la minoría radical no tuvo mas camino que intervenir en la discusión pues de otra manera aparecía que el Ayuntamiento había hechado de la Presidencia al Sr. Molto por moral y justiciero cuando la verdadera causa fue la que D. Enrique Molto no se había hecho eco de las reiteradas instancias de la Corporación municipal en orden a la defensa de los intereses morales de nuestro pueblo, que él no había ni remotamente ultrajado el honor de nadie pues que entre los ataques al honor y el juicio desfavorable a la actuación del Sr. Molto mediaba gran distancia que debía haber apreciado dicho señor en

su discurso, entendiendo que á dicho señor no le convenia
 zaharandear tanto su actuacion pasada, puesto que seria
 peor, pero que de todos modos estaba dispuesto á discutir
 con dicho señor sobre el particular;

En este momento entro en el salon el Concejal
 D. Bartolome Eplugues Pérez.

El Sr. Molto Abad uso de la palabra para manifes-
 tar al Sr. Martí Pérez su agradecimiento por las manifes-
 taciones hechas por dicho señor de que no habia obede-
 cido á animosidad contra el en las expresiones del señor
 Martí Pérez en la sesion anterior y que se reservaba el
 derecho á defenderse.

El Sr. Presidente dijo que en cuanto á proceder
 á una informacion, estimaba no era oportuna pues
 no se trataba de juzgar la actuacion del Sr. Molto
 Abad sino de apreciar el resultado de la misma, que
 denunciaba ó que no habia cumplido lo ofrecido ó que
 sus ordenes no habian surtido el efecto que se perseguia
 por la causa que fuese.

El Sr. Molto Abad dijo que no trataba de utilizarlo pú-
 blicamente sino tan solo para su uso particular y como ele-
 mentos de defensa prometiendo asi y rogando á la
 Presidencia accediera á su peticion.

El Sr. Gatalá Jluixa intervino diciendo le parecia
 extemporaneo lo pedido por el Sr. Molto Abad, debiendo
 la presentar por escrito expresando de una manera cla-
 ra lo que deseaba.

El Sr. Martí intervino nuevamente diciendo
 que estimaba que ni en preposicion ni sin ella podiera
 accederse á lo solicitado por el Sr. Molto Abad pues este
 asunto habia dado de si todo lo que debia, y que no
 deseaba entablar discusion sobre un asunto que debie-
 ra permanecer sepultado y que era peor menearlo.

En este momento entro en el salon el Concejal

D. Domingo Espinos Vilaplana.

El Sr. Soler Moya intervino diciendo que en su concepto era impropio lo solicitado por el Sr. Molto Abad que dictó su propio fracaso prometiendo no se jugaría en Alcoy á los prohibidos á pesar de lo cual siguió jugando y que si dio órdenes no se cumplieron.

El Sr. Gisbert Andrés dijo que estimaba que después de aprobada el acta no procedía hacer ruegos ni preguntas alterando el orden de la sesión y que no procedía lo propuesto por el Sr. Molto Abad, pues en este asunto se estaba pudiendo decirse en la ejecución de sentencia y se pedía por la parte vencida después de fallado el asunto y de haber utilizado los medios á malcauce para vencer, que la parte vencedora se convirtiera en su defensor.

Durante las anteriores manifestaciones intervinieron en el salón los Sres. Concejales D. César Puig Martínez, D. Salvador Pérez Santouja y D. Ricardo Miralles Pastor.

El Sr. Puig intervino diciendo que al parecer por el Sr. Molto Abad se pedía se abriese ó incoarse un expediente, estimando debía desecharse hoy tal proposición para que dicho señor si lo estimaba conveniente la presentara en forma y tiempo oportuno, siendo peregrino el deseo de que quedara en la sombra el mencionado expediente y que caso de que se acordara acceder á lo que el Sr. Molto Abad pedía, sería para discutirlo y analizarlo públicamente y por el Ayuntamiento.

El Sr. Martí dijo coincidía con el Sr. Puig no teniendo inconveniente en que por el Sr. Molto se especificase lo que deseaba en proposición presentada en debida forma pero á base de que sería el Ayuntamiento y no la Presidencia quien instruyese tal expediente que se haría público, pero que hoy y en la forma presentado no podía admitirse, con lo que se convino por mani-

midad.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que D. Francisco Seguí Llacer ponía en su conocimiento se ausentaba de esta población más de ocho días por asuntos particulares.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas: por infracción del régimen de mercados, a Vicente Vila plana segura una de 2 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales a José López Hidalgo otra igual cantidad por infracción del repetido artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y a Vicente Gomis Gomis una de 25 pesetas por infracción del art. 64 del Reglamento de mercados sin que se hubiera pagado ninguna.

Conduccion de aguas. Quedó enterada la Exma. Corporación municipal de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia concediendo la excepción de subasta para las obras de reconstrucción del acueducto de las aguas potables que abastecían a esta población, desde el Manantial a los depósitos a fin de que pudiese realizarse inmediatamente en vista de la premura que reclamaba la gravedad y trascendencia del problema que había de resolver.

Comisiones permanentes. Dada cuenta de una moción por la que el Concejal D. Enrique Molto Abad deseara cooperar eficazmente a la labor de sus compañeros de Consistorio en orden a procurar la mejor defensa de los intereses encomendados a la Corporación municipal proponía acordarse el Ayuntamiento se le reintegrase a la Comisión de Policía de Abastos a la que pertenecía antes de promoción a la Alcaldía y se le nombrase Vocal de la Comisión de Hacienda y Contabilidad, Lusanche y Policía Industrial que dejaba vacante D. Fernando Pla Notí, se acordó a petición del Sr. Catalá Fluixà que-

Dara sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio de los señores Concejales.

El Sr. Presidente deprente con lo solicitado por el Sr. Moltó Abad, manifestó iba a enterarse en los asuntos que no figurando en la orden del día figuraba en la adición.

El Sr. Moltó Abad dijo no tenía inconveniente en que se requiera esta práctica pero que debía procederse en forma que los Sres. Concejales tuviesen conocimiento de los asuntos incluidos con la debida anticipación, pues la adición a la orden del día se le trajo a los dos de la tarde del día anterior.

El Sr. Galbis dijo que a él se la entregaron a las ocho de la noche.

El Sr. Alcalde prometió complacerles pero que debían tener en cuenta que hasta las once no se podía hacer la orden del día.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el presente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía la cantidad de 358.316'48 pesetas.

Quintas. Dada cuenta de la certificación remitida por el Consulado de España en Punta Arenas, relativa al reconocimiento y talla del mozo del actual Reemplazo y cupo de esta ciudad Hidro Planes Moullor número 200 de sorteo, y resultando de la misma, que dicho mozo tiene un metro y cuarenta y seis centímetros de talla y de perímetro torácico setenta y cinco centímetros a la espiración y setenta y nueve a la inspiración, teniendo una desviación de la columna vertebral en la región lumbar de convexidad izquierda y también una deformación del torax, el Ayuntamiento acordó declarar al referido mozo excluido totalmente del servicio militar, como

comprendido en los casos 2.º del artículo 84 y 3.º del 86 de la Ley vigente de Reclutamiento, y que se remita la documentación correspondiente a la Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia.

Avecindamiento. Dada cuenta de una instancia por la que D. Andrés Gomez Grau despues de manifestar residía hacia mas de seis meses con su familia en esta ciudad, solicitaba se le declarase vecino de Alcoy dando conocimiento de esta alta a la Alcaldía de Beniardjar a fin de que se le diese de baja en dicho pueblo. Se acordó lo solicitado.

Mercados. A las Comisiones de Policía de Abastos, Hacienda y Edificios municipales pasó una moción por la que D. Eugenio Soler Moya se proponía que por el Sr. Arquitecto municipal se presentase a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento en el menor plazo posible un proyecto de Plaza Mercado para la venta al por mayor y menor, con capacidad suficiente para depósito de las mercaderías que fuesen para el mercado según las necesidades de la población.

Despues de intervenir el Sr. Catalá Giliá para decir que en el proyecto el Sr. Arquitecto debía tener presente e incluir en el mismo la instalación en el mercado de una cámara frigorífica que permita la conservación en buenas condiciones de carnes y pescado etc.

Extracto de sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Junio, acordándose quedarse sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejel estimaba procedente hacer observaciones al mismo, y que transcurrido dicho plazo sin haber formulado ninguna se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Hacienda. Dada cuenta nuevamente del informe

emitido por la Comisión de Hacienda que quedo 3 dias sobre la mesa en sesión de 21 de Julio próximo pasado según el que se consultaba al Ayuntamiento se accediese en su todo a la petición formulada por el Secretario de esta Corporación municipal asignándole un sueldo de 8,000 pesetas a partir de 4 de Junio último, uso de la palabra el Sr. Soler Moya manifestando que habia pedido en sesión de 21 de Julio mencionado por las razones que expuso para estudio de los Tres Concejales y Sr. Secretario; que este último capacitado de ello y para evitar perturbaciones en el presupuesto en vigor con muy buen acierto habia renunciado en beneficio de la Corporación Municipal a la cantidad que para pagar el descuento durante el corriente ejercicio le abonaba el Ayuntamiento, y por ello no veía inconveniente se aprobase el informe concediendo un sincero aplauso al referido funcionario por ello y que debería tenerse en cuenta al confeccionar el próximo presupuesto para consignar en el mismo que según el Real Decreto del Ministerio de Gobernación de 3 de Junio último a dicho Sr. Secretario le correspondía un sueldo de 9,000 pesetas ya que el censo de Alcoy según los trabajos censales realizados a principios del corriente año excedia de 25,000 habitantes de derecho. Acordándose la aprobación de aquel informe con las aclaraciones hechas por el Sr. Soler Moya y despues de contestar dicho señor a preguntas del Sr. Martí Pérez que el Secretario renunciaba al pago del descuento por el Ayuntamiento a partir desde aquel mismo día.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya usó de la palabra diciendo que le habian denunciado ocurriera algunas anomalías en las obras del matadero, habiendo conseguido averiguar que corrían aquellas en que un obrero de los allí empleados habia cobrado un día mas de los trabajados hacia dos semanas y

en la semana siguiente no se le había descontado dicho día, que un volquete tirado solo por una caballería cobrara como dos caballerías y que otro volquete que solo había trabajado un día se le habían pagado tres más.

El Sr. Alcalde dijo que tan pronto llegó a su noticia algo de lo que el Sr. Soler Moya acababa de decir llamó al Sr. Arquitecto y Presidente de la Comisión de Edificios Municipales para que realizaran gestiones en aclaración de los hechos denunciados.

El Sr. Laporta Gisbert, Presidente de la Comisión de Edificios Municipales manifestó que estaba realizando aquellas gestiones y que quizás lo manifestado por el Sr. Soler Moya dificultara el camino, a lo que dicho señor contestó había testigos, por lo que se convino en que por el Sr. Presidente de la Comisión de Edificios Municipales, Sr. Soler Moya y Sr. Arquitecto se abriera información al objeto de esclarecer lo sucedido.

El Sr. Puig Martínez dijo que ya en diferentes ocasiones había rogado y reiteraba ahora a la Presidencia para que los vehículos todos y en especial las motocicletas y automóviles moderasen la velocidad en las calles de Atoyac en evitación de sensibles desgracias. Lo que le promedió la Presidencia.

El Sr. Molto Abad rogó que por el Alcalde se actuara en las gestiones para aminorar la crisis obrera, averiguando:

- 1.º Si ha sido definitivamente firmado el expediente solicitando la ampliación del plano de ensanche del Cuartel de Infantería del Regimiento de Vizcaya de guarnición en esta plaza.
- 2.º Si el Sr. Ministro de la Gobernación ha resuelto favorablemente lo acordado por esta Corporación municipal, referente a la modificación de algunos artículos de nuestras Ordenanzas Municipales y sobre

los cuales informo favorablemente la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

3.º Como se encuentran las gestiones practicadas cerca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros para que sean adjudicadas la fabricación de cerillas en España a la "Unión Fostorera Española"; ya que es la única casa que ha manifestado que de ser ella la arrendataria no desplazaría la fábrica existente en esta ciudad.

4.º En que estado se encuentra la adquisición que este Excmo. Ayuntamiento hizo al Sr. Ministro de Fomento para que concediera de acuerdo con los demás ministros un crédito de 150.000 pesetas para conjurar en parte la crisis de trabajo que padece actualmente los obreros alcoyanos; y cuya cantidad se podría invertir o en la construcción del Pontón de San Jaime facilitándonos la construcción del proyecto mercado o en la explanación y desmonte de terrenos o apertura de calles del Ensanche de esta ciudad etc, etc. todo para obtener un número de colocaciones para obreros que materialmente se encuentran sin recursos para atender a las necesidades mas penurias de la vida.

5.º Averiguar la causa por la que aun no haya aparecido en la Gaceta de Madrid la correspondiente subasta de las 200.000 mantas para el Ejército que el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en atento B. L. M. dirigió al Sr. Diputado a Cortes por este Distrito, ofreciendo que en breve vería la publicidad en el periódico oficial mencionado, y en su consecuencia y como este asunto es de trascendental importancia para nuestra ciudad y para la clase proletaria, pues ocasionaría en parte la crisis industrial, que se nos diga que trabajos deben realizarse para que el Sr.

Ministro de la Guerra publique cuanto antes la oportuna subasta
6.º En que estado se encuentran las gestiones que impiden a rea-
lizar en unión de la potencia para conjurar la crisis de
Trabajo, cerca de la Constructora Alemana.

1.º Para conseguir que se dedicara a la construcción de
casas baratas, aprovechando el beneficio que concede la ley.

2.º Caso negativo, si ha contestado la mencionada entidad
indicando si está dispuesta a construir mas casas para co-
locar a mayor número de obreros.

3.º Si está dispuesta aquella entidad a facilitar dinero
al Ayuntamiento para que este proceda por su cuenta a
la construcción de dichas casas baratas, quedando las
casas de referencia como garantía a responder de los
créditos que por aquella entidad le fueren entregados.

7.º Averiguar el estado en que se encuentran las ges-
tiones que ha realizado un Concejal de este Ayuntamiento
cerca del Sr. Diputado a Cortes, en orden a conseguir
subvenciones para construir en nuestra ciudad edifi-
cios destinados a grupos escolares, pues en los últimos
días de mi permanencia en la Alcaldía se personó en
el despacho oficial el Sr. Inspector de primera ense-
ñanza de esta zona, indicándome no tenía noticia
alguna sobre el particular, siendo la primera vez que
no se consiguen estas subvenciones. Haciendo presen-
te que casi todas las gestiones que se citaban las había
realizado por conducto del Diputado a Cortes por este
Distrito Excmo. Sr. D. Joaquín Salvatella Gibert.

El Sr. Alcalde le prometió ocuparse de los parti-
culares.

El Sr. Martí Pérez preguntó al Sr. Alcalde si te-
nía noticia se de que hubiese notificado al Ayun-
tamiento algún embargo de sus fondos, a lo que
contestó el Sr. Presidente que por la Diputación Pro-
vincial se había notificado el embargo al Ayunta-

miento.

El Sr. Martí volvió a preguntar a la Presidencia quien era Presidente de la Diputación cuando se notificó el embargo, a lo que ^{por} el Sr. Presidente que era Don Camilo Llopis Pastor contestando el Sr. Martí constara en acta.

Furo habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 13:40. El interlineado de la página 96 vuelto, vale.

~~Rafael~~

Rafael Silvestre

César Puj

Rafael Puj

Eugenio Tolm

Salvador Dorca

Enrique Blanes

Martí Martí

José Catalá

Andrés Catalá

Ferran Catalá

Martí Martí

V. Berenguer

Juan Mallá

José María Puj

Miguel Puj

Martí Martí

Rafael

Antonio Puj

Martí Martí

Martí Martí

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día había
 de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
 lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el
 Sr. Alcalde en Alcoy a nueve de Agosto de mil nove-
 cientos veintiuno.

Vto. D.º

[Signature]

[Signature]

Sesión de 11 de Agosto de 1921.

Se abrió la sesión a las 11:40 del día 11 de Agosto
 de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando
 Pla Boté con asistencia a virtud de segunda convoca-
 toria del Sr. Concejale D. Guillermo Berenguer Navarro
 y dada cuenta del acta de la anterior fecha 4 del ac-
 tual fue aprobada; debiendo hacer constar que se omi-
 tió el que el Sr. Martí emitió su opinión de que el acta
 debiera estar redactada 24 horas antes de sesión para
 que los Concejales pudieran enterarse; durante la lec-
 tura del acta anterior entraron en el salon los tres
 Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Mi-
 ralles Pastor, D. Enrique Llaicer Berenguer, D. José
 Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio
 Roduán Casamitjana, D. Andrés Catalá Juisá
 D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous,

D. José Ferrandiz Belda, D. Salvador Pérez Santouja, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Leixaro Mascarell Llaicer.

Multas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habían impuesto por infracción del régimen de mercados las siguientes multas; a Santiago Jordá Marset y José Oriola Jordá una multa a cada uno de 5 pesetas por infracción del artº 49 del Reglamento de mercados, a Francisco Miguel Candela una de 2 pesetas por infracción del artº 17 de las Ordenanzas Municipales, a Miguel Castillo Cambra una de 2 pesetas por infracción del propio artículo y a Don José M. García Sanchez una de 10 pesetas por infracción del artº 64 del Reglamento, habiendo sido pagadas la de 5 pesetas impuesta a Eduardo Jenuollar Aura por infracción del artº 64 del Reglamento, y la de 2 pesetas impuestas a Miguel Castillo Cambra, Francisco Miguel Candela, Vicente Vilaplana Segura y José López Hidalgo por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Ensanche. Fueron ratificados los acuerdos de la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 5 del actual aprobando el informe emitido por los señores Arquitectos municipales con relación a la instancia por la que D. Antonio Llorens Molto solicitaba permiso para construir un edificio vivienda en el solar que ocupaba en la actualidad en el local de la casa n.º 90 de la calle de San José y parte de la número 48 de la misma calle con sujeción a los planos que se acompañaban y según el cual entendían debía exigirse un detalle en los salientes de las fachadas especialmente en la planta baja y piso principal por lo que deficientemente dibujados y poco definidos con que aparecían los mencionados salientes, debiendo fijarse además tanto en las plantas como

en los alrados de las líneas divisorias de las paredes medianeras.

Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza transcribía Real Orden por la que su Magestad el Rey se había servido conferirle la representación de su Real persona para el acto de la proclamación oficial del título de Real concedido á la parroquia de San Mauro de esta ciudad cuya ceremonia ha de tener lugar próximamente, acordando á más felicitar al mencionado Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta Plaza por la distinción de que había sido objeto.

A continuación se dio cuenta de una moción suscrita por D. Lázaro Marcarell que decía:

« El Concejal que suscribe ha examinado las Ordenanzas municipales vigentes y en ellas nada ha encontrado previsto sobre el acto de uncir las caballerías á los coches y como esta operación no es posible realizarla en el interior de las casas porque muy pocos patios reúnen condiciones adecuadas para ello, estima que el Ayuntamiento podría tomar acuerdo sobre este particular, reglamentando el hecho de uncir las caballerías á los coches, pudiéndose sujetar esta operación á las bases siguientes:

« Primera. - A los que tengan que enganchar caballerías en las calles ó plazas de esta ciudad, se les concederá para realizar dicha operación media hora; con la advertencia de que deberán colocar los vehículos en la forma que menos molestias ocasionen al tránsito público.

« Segunda. - En las calles estrechas por las que no pueda circular mas que un vehículo no podrá prorrogarse el plazo concedido, pero en las anchas se podrá autorizar por la Alcaldía para ejecutar la operación de enganche en mayor lapso de tiempo que el fijado,

« cobrando en todo caso, por permiso y día la suma de... »
« Pesetas 0'75 con arreglo á lo prevenido en el n.º 25 de la »
« tarifa 14 de los vigentes presupuestos municipales. »
« Tercera. - En ningún caso el poseedor del permiso podrá »
« limpiar los carruajes en la vía pública ni verter aguas »
« sucias, porque tal operación se halla prohibida por »
« las vigentes Ordenanzas municipales y cae dentro de »
« las sanciones que establecen sus preceptos. »

Acordándose despues de usar de la palabra dicho señor manifestando que originaba dicha proposición las multas impuestas en estos días por tener los cocheros los carruajes en la vía pública con motivo de carecer de locales suficientes capaces para verificar en los mismos las operaciones que se indicaban en aquella mocion y en deseo de armonizar los intereses privados y los públicos. Se acordó pasar la referida mocion á estudio é informe de la Comisión de Policía Urbana.

En este momento entró en el salón el Concejal D. César Puig Martínez y D. Bartolomé Liplugues Pérez.

Comisiones permanentes. Dada cuenta de una mocion por la que varios Sres. Concejales en vista de la proposición de su compañero de Consistorio D. Enrique Molto Abad, de que se dió cuenta en sesion de 4 del actual y en atención á que al ser elegido Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento D. Fernando Pla Boti ha dejado vacante no solo en las Comisiones de Hacienda y Contabilidad, Policía Industrial y Usanche, sino tambien en las de Enseñanza, Alumbrado, Edificios Municipales, Fuentes y Camerías y Cementerios, á este Excmo. Ayuntamiento tiene el honor de proponer á merced desde luego cubrir tales vacantes para que las Comisiones queden constituidas por el número de individuos que se fijaron en su día y proceder á la designa-

ción de quienes han de sustituir al Sr. Pla Boti por votación secreta.

El Sr. Ferrandiz del da pidió quedara sobre la mesa hasta la próxima sesión para estudio de los Sres. Concejales.

El Sr. Martí Pérez dijo notenia inconveniente en ello siempre que por igual tiempo quedara la del Sr. Molto Abad de que se dio cuenta en la sesión anterior y que relacionada estaba con esta a lo que se opuso el Sr. Ferrandiz por estimar que ya había cumplido el plazo acordado para que se promoviese la resolución de la misma, debiendo resolverse en esta sesión, circunstancia que no concurría en la hoy presentada.

El Sr. Martí Pérez pidió rediese nuevamente lectura a la proposición de varios Sres. Concejales lo que se hizo, despues de lo cual el Sr. Martí Pérez usó de la palabra diciendo que era facultad de la Corporación Municipal la designación de los individuos que habian de formar las Comisiones permanentes y la proposición que se acababa de leer significaba que no todos estaban conformes en la proposición del Sr. Molto Abad y que debían quedar las dos sobre la mesa o resolverse las dos.

El Sr. Ferrandiz insistió en que se resolviera desde luego la proposición del Sr. Molto Abad quedando la otra para la próxima sesión.

El Sr. Catalá Juixá dijo estimaba de acuerdo con el Sr. Martí debían resolverse las dos o quedar las dos sobre la mesa.

El Sr. Martí Pérez pidió la opinión de las distintas fracciones del Ayuntamiento sobre el particular.

En este momento entró en el salón el Concejál Don Cristobal Gisbert.

Usó de la palabra el Sr. Puig Martínez diciendo que si al formular la petición el Sr. Ferrandiz fuese por creer podía ganar la votación en la próxima sesión, no había

por que, pues no contaba con la mayoría y que si perseguía el que estubiere presente el firmante de la proposición no le parecía mal.

El Sr. Mascarell intervino diciendo debía admitirse o desecharse en esta sesión la proposición del señor Molto' Abad.

El Sr. Ferrandiz manifestó coincidía con el señor Mascarell.

El Sr. Martí usó de la palabra haciendo observar al Sr. Puig que precisamente lo que pedía el señor Ferrandiz no era para que estubiere delante el firmante de la proposición sino para que se aprobase ésta sin estar aquel, que habiendo pedido el Sr. Ferrandiz en uso de su derecho quedara hasta la próxima sesión, él, defensor siempre de los derechos de los Concejales estimaba así debía acordarse en cuanto á la proposición de los Sres. Concejales, pero que de votarse la del Sr. Molto' lo haría en contra.

En este momento entró en el salón el Concejál D. Rafael Silvestre Abad.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra diciendo debía rechazarse la del Sr. Molto' Abad, despues de intervenir nuevamente el Sr. Mascarell se convino en que quedara hasta la próxima sesión sobre la mesa la proposición de varios Sres. Concejales procediéndose acto continuo á votar la proposición del Sr. Molto' que quedó sobre la mesa hasta la sesión que se estaba celebrando, dando por resultado que votaron en pro de la misma D. Enrique Llacer Delenguex, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. José Ferrandiz Relda, D. Salvador Pérez Santanja, D. Lázaro Mascarell Llacer, total cinco señores Concejales y en contra los Sres. D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduan

Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluixá, D. Cristóbal Gisbert
Andrés, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí
Pérez, D. Natal Silvestre Abad, D. Bartolomé Espuques Pe-
rez, D. Joaquín Catalá Pérez, D. César Puig Martínez y
Sr. Presidente D. Fernando Pla Boti, total 14 Sres. Concejales
siendo por lo tanto desechada la proposición del Sr. Malto
Abad por mayoría de votos.

Personal. A estudio e informe de la Comisión de Personal,
pasó una instancia por la que D. José Viet Valor solicitaba
se le nombrase perito exparejador honorario de este Ayun-
tamiento.

Comisionado. A propuesta de la Alcaldía se acordó
designar a D. Ricardo Miralles Pastor para que ^{x como x} comisio-
nado de este Ayuntamiento comparezca para ante la
Exma. Comisión Mixta de Reclutamiento de la pro-
vincia de Alicante el día 13 del que cursa.

Ya en despacho extraordinario y previa la de-
claración de urgencia del asunto se dio cuenta de un
oficio por el que la Alcaldía de Alicante manifestaba
que aquel Exmo. Ayuntamiento había acogido con
verdadero entusiasmo la patriótica iniciativa de que
cada una de las 49 provincias españolas regalase al
Ejército un aeroplano para las necesidades de la
guerra y consultarse a esta Corporación Municipal
si se hallaba conforme en sufragar la parte propor-
cional que con arreglo a su población le correspondiese
en los gastos que reportaría el adquirir el avión que
donaría la provincia de Alicante, acordándose para
ra a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Igualmente a continuación se dio cuenta de
una moción por la que el Concejil D. César Puig
Martínez, teniendo en cuenta los dolorosos y tristi-
simos sucesos que se desarrollaban en las posesio-
nes españolas del Noroeste de Africa y estimando

que tanto la iniciativa individual y colectiva alcan-
zaba tanto el deber de prestar el auxilio debido a las victi-
mas de aquellos sensibles episodios como el de honrar
a los que unas se han distinguido por su abnegación
y heroísmo, proponía a la municipalidad:

1.º - Acuerde ofrecer al Gobierno y Alto Comisario
de España en Marruecos la utilización de diez camas
en el Hospital Civil de Oriver de esta ciudad, para aten-
der a la curación de otros tantos heridos en los cam-
pos africanos, recomendando al hacer el ofrecimien-
to, que de aceptarse, sea para heridos naturales ó re-
sidentes en los distritos judiciales de Alcey, Cocen-
tina, Sijona y otros limítrofes que el Ayunta-
miento acuerde, con el fin de que puedan estar en
contacto con sus familias.

2.º Que se procure una relación de los militares hijos de
Alcey ó residentes en la misma, que presten servicio en el
Ejército de África, al objeto de averiguar ó conocer su si-
tuación, así como la de sus familias, para prestar a unos
y otras los auxilios pecuniarios que se reúnan como
producto de una suscripción pública que encabezará el
Municipio con la cantidad de dos mil pesetas, con cargo
al capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.

3.º Abrir desde luego la suscripción a que se refiere el número
anterior, invitando al vecindario por medio de bando públi-
co y por boca la mano dirigido a los particulares y colecti-
vidades de la localidad.

4.º Nombrar una Comisión especial que se encargue con el
Alcalde de cumplimentar, intervenir y dar efectividad a
los anteriores acuerdos, con la facultad de ampliarlos a
otros extremos relacionados con los fines que se persiguen.

5.º Notular con el nombre del General Navarro una
de las plazas ó calles de la ciudad en honor al meriti-
mo militar Barón de Casa-Davalillos, que con un

contingente reducido de gloriosos españoles ha defendido Morote Armit, entregando fría y seriamente su vida por la Patria con un estoicismo y abnegación ejemplares.

6.º Llevar un Mensaje al Gobierno, expresando á la vez que la condolencia de la Corporación por los sucesos de referencia, el deseo de que se prosiga sin dilación y mediante los sacrificios pecuniarios que sean menester, las gestiones iniciadas hasta conseguir la liberación de los soldados del Ejército de África que sufren cautiverio; y que la política á seguir en dicho territorio en lo sucesivo, se ajuste á un plan de meditación serena oyendo antes en el Parlamento la opinión de los distintos sectores del pueblo español.

El so de la palabra el Sr. Catalá Jhuixá para manifestar que en nombre de la minoría liberal se asociaba con entusiasmo á la proposición altamente patriótica que había presentado el Sr. Puig estimando debía aprobarse lo propuesto en la misma previa la declaración de urgencia.

El Sr. Puig haciéndose eco en primer término de las manifestaciones expuestas por el Sr. Catalá Jhuixá agradeció á este tanto la adhesión de la minoría liberal, á su proposición como las frases de elogio que había dedicado á su iniciativa.

Seguidamente el propio Sr. Puig pasó de nuevo á defender y justificar la proposición de referencia diciendo que estaba inspirada la misma en un sentimiento de solidaridad hacia los soldados de África y de justicia á los que más se han distinguido en la campaña.

Hizo constar que no inspiraba su proposición ese patriotismo con que juzgan las cosas los espíritus impresionables é irreflexivos sino como decía en el deseo sincero de cooperar á cuantas iniciativas tiendan á prestar socorro y ayuda á las víctimas de aquellos dolorosos sucesos y á sus familias; enathecendo por otro lado

los nombres de cuantos se han distinguido en la defensa de la zona de Africa; y para excitar el celo de nuestros gobernantes al objeto de que la acción política y militar que se desarrolle en Marruecos sea producto de la reflexión y estudio mas sereno, siempre con el concurso del Parlamento como organo supremo de expresión de la voluntad popular, a fin de que no se repitan contra-
tiempos tan dolorosos como el que lamentamos.

Finalmente dijo que el punto de su proposición relativo a interesar que las 10 camas que se aprueben sean para heridos naturales de Alcoy o residentes en la misma, o de los distritos judiciales de Cocentaina, Tijona y pueblos limítrofes, lo habia hecho con el fin de que pudieran estar los heridos en mas inmediato contacto con sus familias, si bien dando preferencia a los de Alcoy y por su orden los restantes pueblos que se citan o que acuerde el Municipio.

Usó de la palabra el Sr. Martí Pérez diciendo que no solo estaba conforme y se asociaba la memoria que representaba a lo propuesto por el Sr. Puig sino que a mas pedía se declarase meritoria la citada proposición.

El Sr. Ferrandiz Belda manifestó estar conforme con lo propuesto por el Sr. Puig estimando que en cuanto a las camas en el Hospital debía hacerse extensivo su uso para todos los de la provincia de Alicante.

El Sr. Masarell manifestó que por tratarse del asunto de que se trataba no se opondría por esta vez a que se aprobara una proposición que no figuraba en la orden del día y que tratándose en la misma de abrir una suscripción encabezada por el Ayuntamiento con 2.000 pesetas debería formar parte de la Comisión Especial que se nombrara la de Hacienda a fin de estudiar de donde habia de sacarse los fondos.

El Sr. Soler Moya manifestó coincidir con el

Sr. Martí Pérez estuivando con que el debía declararse meritoria esta proposición.

Después de lo cual se acordó aprobar lo propuesto por el Sr. Puig y declarar meritoria la proposición por dicho Sr. presentada.

De nuevo hizo uso de la palabra el Sr. Puig para agradecer á todas las representaciones del Municipio, tanto la adhesión y entusiasmo mostrados hacia la proposición de que se trata como la declaración de que se concediese la misma como meritorísima á virtud de iniciativa de los Sres. Martí Pérez y Soler Moya, y agregando el Sr. Puig que si algún mérito y valor tenía su proposición era el de haber sido aceptada por unanimidad y con tanto cariño por la Corporación; después de lo cual se procedió á designar la Comisión Especial que en la proposición se indicaba, quedando constituida bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, por quienes integraban la Comisión de Hacienda y Contabilidad, Sres. Presidentes de las Comisiones Municipales de Beneficencia y Policía Urbana, D. Eugenio Soler Moya y D. Juan Vicente Galbis Pons.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Alcalde manifestó que consecuente con los ruegos que en la sesión anterior le hizo el Sr. Molto' Abad, había realizado las gestiones oportunas de las que no daba cuenta hoy por ausencia de dicho señor.

El Sr. Pérez Santanja usó de la palabra para reiterar su ruego formulado en sesiones anteriores de la canal de la casa n.º 187 de la calle de San Nicolás. Ruegos que le prometió atender la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las 12'55, extendiéndose la presente acta de que certifico. El interlineado «como» de la página 65 vale.

J. A. Abad

Rafael Puig

Eugenio Soler

Ciudad Puig

Enrique Alarcón *Rafael Salazar*

José... *Antonio...* *Alfonso...*
José Cabalero

Andrés Catalá *[Signature]*

[Signature] *Berenguer*

Juan H. Salas *[Signature]*

Bartolomé Gysling *José Marañón*

[Signature]
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de sus honorables.

Y para que conste, expido la presente visada por el señor Alcalde en Alroy a diecisiete de agosto de mil novecientos veinte y uno

[Signature]
No. 332

[Signature]

68

Sesión de 19 de Agosto 1921

Se abrió la sesión a las 11.55 del día 19 Agosto de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Pla Boti y con asistencia a vir Fnd de segunda convocatoria de los Sres Concejales D. Benigno Soler Moya y Don Andres Batala Fluixa, y dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha 11 de los corrientes fue aprobada por unanimidad. Durante la lectura del acta entraron en el salon los Sres Concejales Don Rafael Perer Martinier, Don Adolfo Vilaplana Llosca, Don Jose Moya Moya, Don Emilio Raduan Casanitzana, Don Guillermo Berenguer Navano, Don Benito Marti Perer, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Joaquin Petit Aura, Don Rafael Silvestre Abad, Don Bartolome Espluques Perer, Don Joaquin Batala Perer.

Multas Leudo enterada la Corporacion Municipal de que durante la semana, se habian impuesto por infraccion del Reglamento de Mercados las siguientes multas: de 25 pesetas por infraccion del artº 17 de las Ordenanzas Municipales a Jose Gadea Rodrigo, Antonio Olcina Matamoros, Francisco Serratá Jordá, Andres Samper Martinier, Jose Gilbert Balvo, Jose Jordá Jordá, Francisco Llopis Vicens, Vicente Moya Peña, Francisco Pico Perer, Manuel Perer Pastor y dos de la misma cantidad a Miguel Cayá Martinier; una de 5 pesetas a Francisco Blanes Bliment por infraccion del propio artº 17 de las Ordenanzas Municipales; una de 3 pesetas a Jose Anton Riu por infraccion del artº 64 del Reglamento; una de 5 y una de 2 pesetas a Concepcion Albors Agullo y Teresa Bernaben Bernaben por infraccion del artº 33 del mencionado Reglamento, habiendo sido pagadas las siguientes; las de 5 pesetas impuestas a Jose Gausoli Sanchez dos de dicha cantidad, a Jose Oriola Jordá, Santiago Jordá Masanet; la de 10 pesetas impuesta a Jose M^a Gomis Gomis; las tres de 25 pesetas impuestas a Jose Gausoli Sanchez, y una de igual cantidad a Vicente Gomis Gomis y Vicente Perer Perer.

Hacienda. De conformidad con la Comision de Hacienda se acordó renovar los siguientes creditos:

| | |
|---|--------------|
| A la Junta de la carretera de la Fuente Roja, resto reparto de 1920-21 | 2405 |
| A la Iglesia de S. ^o Sepulcro, función Ballarzo | 9200 |
| A Rosa Estella, su factura de arboles | 24900 |
| A Gisbert Segura y 6. ^a material eléctrico alumbrado público | 719 |
| A los mismos id id id id | 1057 |
| A la Posada del Rincón, alojamiento | 11025 |
| A Enrique Planes, encuademaciones | 950 |
| A Benigno Cremades, por inspección reloj | 9000 |
| A la imprenta "Artes Gráficas" 1000 papeletas cédulas | 2400 |
| <u>Total pesetas</u> | <u>61656</u> |

para que fuesen pagados en su día con cargo al art. 6.^o capítulo 9.^o del presupuesto municipal.

Amillaramiento. Previa entrada en el valor de los tres vocales de la Junta Pericial Don Benito Botella Jover y Don Rafael García Peidro, se dio cuenta del Apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza Urbana para el próximo año 1922-23 según dispone el art. 1.^o del vigente Reglamento habiendo estado expuesto al público durante el plazo de 15 días según ordena el art. 6.^o del mismo para que pudiesen enterarse los contribuyentes de sus variaciones, no habiéndose presentado ninguna reclamación por lo que procedía su aprobación acordándose esta por unanimidad como igualmente que copia certificada de la presente se una al mencionado Apéndice y se remita al Sr. Administrador de contribuciones de la provincia para su aprobación después de lo cual se ausentaron del local los tres vocales de la Junta Pericial.

Personal. Fue admitida la dimisión que del cargo de cobrador de impuestos presentaba Don Abigail Sancho García, acordándose proveer por concurso la vacante concediendo 8 días a contar desde el siguiente a que se publique el edicto pudiendo presentar instancia quienes deseen solicitar el cargo.

Aguas De conformidad con lo solicitado se acordó aprobar la cesión que hacía de una concesión de 2000 litros de agua del Manantial del Molinar Doña María Botella Aracil a favor de Don Francisco Martínez Seguí para que se inscriba a nombre de

dicho señor en su día y para el servicio de la casa n.º 36 de la Plaza de la Constitución previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra Igualmente se acordó acceder a lo solicitado por Don Jaime Perez Loreet dividiendo la concesión de 2000 litros diarios n.º 661 en dos de a 1000; una que continuara al servicio de la casa n.º 1 del P.º Nuevo y otra que se instalara en la casa del Paseo de Amalio Gimeno propiedad del solicitante, extendiendole los títulos correspondientes y previo el pago de los derechos fijados en presupuestos.

Otra Accediendo a lo solicitado por Don Miguel y Don Eduardo Payá Perez y por las razones que exponían se acordó inscribir a nombre de Don Miguel Payá Perez la concesión n.º 831 en su totalidad y para el servicio de la casa n.º 24 de la calle de San José y a nombre de Don Eduardo Payá Perez también en su totalidad la n.º 492 y para el servicio del edificio situado a espaldas de la casa n.º 27 de la calle del Casacón previo el pago de los derechos correspondientes.

Durante la lectura de esta última instancia entró en el salón el Concejal Don Domingo Espinós Vilaplana.

Quintas A continuación se dio cuenta de un escrito por el que el Jefe del Negociado de Quintas cumpliendo orden del Sr. Alcalde decía: Que el informe solicitado por la Excm. Comisión mixta de reclutamiento en oficio de 10 y 13 de los corrientes pueden formularse en los términos siguientes: Vistos los recursos de nulidad promovidos por los mozos Ismael Giscar del Valle y Joaquín Gorra Gorra contra acuerdos de la Excm. Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia que les ha declarado soldados desestimando las excepciones del servicio en filas que tenían uno y otro alegadas, los cuales ha remitido a informe de este Ayuntamiento la expresada Comisión mixta y resultando que ambos fallos recurridos se fundan en el hecho de no haber presentado los respectivos interesados en tiempo oportuno certificaciones con referencia a la contribución que pudieran satisfacer ciertos individuos de las familias de los alegantes, documentos que con resultado negativo han aportado a su respectivo expediente quedando con ello completa según manifiestan, la justificación de las respectivas excepciones propuestas y que los indicados extremos de pobreza debió hallarse ya acreditados en los respectivos expedientes por otros medios de que

ba; considerando que el no haber presentado con anterioridad los mencionados documentos debió ser a consecuencia de algún error, mala inteligencia o dificultades para obtenerlos, presumibles tratándose de interesados pertenecientes al elemento obrero y desconocedores de transacciones y formalismos legales pues no cabe suponer que voluntariamente incurrieran en una omisión que produjera la caducidad de sus respectivos derechos de excepción, el Ayuntamiento acordó informar que procede estimar los mencionados recursos y conforme con lo que en sus respectivas instancias se solicita reformar la clasificación de uno y otro recurrente en el sentido de que les sea concedida la excepción que alegaron por estimarlo así humanitario y equitativo.

El Sr. Galbis dijo, no veía inconveniente se acordase informar en la forma expuesta en lo que hacía referencia a Ismael Ciscar del Valle pero que en lo que se refería al mozo Joaquín Goona Goona debía hacer presente que el padre de dicho mozo era empleado municipal puesto que no había sido dado de baja como dependiente de arbitrio y que si bien no cobraba sueldo según las nominas lo hacía un yerno suyo por lo que pedía quedarse 8 días sobre la mesa en lo que a este particular se refería. Acordándose con dicha indicación informar en lo referente a Ismael Ciscar del Valle en la forma propuesta por el Jefe del Negociado de Quintas y en lo que afectaba a Joaquín Goona Goona quedara 8 días sobre la mesa en resolución.

Quintas Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir por el Sr. Juez instructor del Regimiento Infantería de Cadix n.º 67, al soldado Rigoberto Goona Perer, número 225 de suerte del Reemplazo de 1918 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictado por el Sr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado, así como a sus padres y hermanos a los efectos del goce de excepción del servicio militar subvenida.

Limpieza pública Seguidamente se dio cuenta del acta de subasta que para la contratación del servicio de limpieza pública de esta ciudad hasta 31 Diciembre de 1921 se había celebrado en el día 10 del corriente adjudicándose la prestación de tal servicio al único postor Don Eduardo Vicedo Vicedo vecino de Alfafara que se obligaba a

70
prestando con sujeción al pliego de condiciones aprobado y por el precio de 23,00 pesetas anuales, acordándose en consideración á no haberse formulado reclamación alguna contra la adjudicación provisional hecha por la mesa elevada á definitiva.

Durante la lectura del anterior escrito entró en el salón el Concejal Don Cristobal Gisbert Andres.

Enfermero hospital. Dada cuenta de un oficio por el que el Director del Hospital Civil de Oliver manifestaba que aquella mañana habia fallecido el enfermero que prestaba servicio en aquel benéfico establecimiento se acordó constar en acta el sentimiento de la Corporación Municipal y que se provea por concurso la plaza vacante concediendo 6 dias para que los que quisieran tomar parte en él puedan presentar los documentos y solicitudes.

Alcantarillado Fue aprobada una moción por la que el Concejal Don Cesar Ceig Martinez teniendo en cuenta el creciente aumento de los edificios en el buranhe y la lentitud con que en las mismas se venia ejecutando las obras del alcantarillado, proponia se acordase que las primeras obras que de tal naturaleza se realicen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal sean las de ejecución de la alcantarilla del trazo comprendido entre el cruce de la calle de Lancia con la del General Morina y las nuevas edificaciones que se estaban llevando á efecto en las primeras de dichas calles. En este momento entró en el salón el Concejal Don Ricardo Moiselles Pastor.

Montes A estudio é informe de las Comisiones de Hacienda y Montes y Plantios pasó un escrito de este secretario con motivo del encargo confiado por el Sr. Alcalde por haberse promovido cuestión de propiedad entre el Estado y el Ayuntamiento acerca del monte "El Plans" en que se daba cuenta del estado de este asunto, caminos á seguir, resoluciones que el informante creia conveniente adoptarse el Ayuntamiento y límites legales para llegar á poner en práctica lo que pudiese resolver.

A continuación fue aprobada una moción por la que los Concejales de la Comisión Especial nombrada en la sesión anterior proponian.

Primero. Que desde luego se destinen las diez camas en el Hospital-Civil de Oliver con preferencia para heridos hijos ó residentes en Alcoy, reservándose para caso de que oportunamente no resultaran Alcoyanos heridos en el campo de batalla ó fuese tan escaso su número que permitiese

disponer de algunas de las inmuebles como el derecho a designar los pueblitos limítrofes cuyos hijos heridos puedan utilizarlos.

Segundo. Que las dos mil pesetas con que el Ayuntamiento encubra la suscripción destinada a socorrer a los hijos de Alvey o residentes en la misma que prestan servicio en el Ejército de Africa, y a sus familias se abone con cargo al capítulo de imprentos conforme se indicaba en dicha proposición Tercera. Que se acuerde al igual que han hecho otras Corporaciones municipales abonar a sus empleados que con motivo de los actuales sucesos en Africa sean incorporados al Ejército de operaciones en aquel continente y mientras permanezcan en tal situación el sueldo íntegro que vienen disfrutando.

Quarto. Potular con el nombre del General Navarro a la calle cuya apertura se está realizando, y que se halla comprendida entre las de San José y Yaura.

Acordándose con lo propuesto por unanimidad.

Comisiones permanentes. Fue aprobada la proposición de varios señores municipales que habia quedado sobre la mesa hasta la sesión que se estaba celebrando a petición del Sr. Ferrandis Belda, siendo aprobada por unanimidad y verificadas las votaciones y escrutinios correspondientes para cubrir las vacantes que dejaba Don Fernando Ola Boti al ser elegido Alcalde, en diferentes comisiones, resultó ser elegido para cubrir la de Policía Industrial Don Eugenio Soler Moya, por 13 votos y 4 papeletas en blanco; para la de Escuelas, Estadísticas y Cárceles, Don Enrique Molto Abad por 15 votos y 2 papeletas en blanco; para la de Alumbrado Don Emilio Raduan Casarintjara, por 14 votos y 3 papeletas en blanco; para la de edificios municipales, Don Eugenio Soler Moya, por 14 votos y 3 papeletas en blanco; para la de Fuentes y Bañeras Don Enrique Molto Abad por 14 votos y 3 papeletas en blanco; para la de Cementerios Don Enrique Molto Abad por 15 votos y 2 papeletas en blanco; para la de Hacienda y Contabilidad Don Rafael Ferrer Marín por 13 votos y 4 en blanco.

Suspendida la sesión por 5 minutos para ponerse de acuerdo en cuanto a la elección del vocal de Escuelas, se reanuda transcurrido este plazo con asistencia de todos los señores municipales que estaban presentes.

antes excepto los Sñs Don José Moya Moya y Don Rafael Silvestre Abad y verificada la votación y escrutinio dio el siguiente resultado; Don Eugenio Soler Moya 10 y Don Benito Martí Perer 1, papeletas en blanco 4, siendo por lo tanto elegido por mayoría de votos Don Eugenio Soler Moya.

Personal. El Sr. Soler Moya dijo que la Comisión encargada de esclarecer lo ocurrido en las obras del Nuevo Matadero había tomado las declaraciones correspondientes y estaban a disposición de los Sñs. Concejales acordándose pasara a Comisión de Personal para su estudio e informe previa la declaración de urgencia.

El señor Espinós Vilaplana usó de la palabra dando las gracias por el tiempo que había desempeñado la Presidencia en la Comisión de Hacienda con que había sido honrado por sus compañeros, al frente de la cual había hecho lo que había podido.

El señor Martí Perer interrumpió diciendo que en la sesión de ruegos y preguntas no podía sino dirigir ruegos y preguntas a la Presidencia. Después de lo cual se levantó la sesión a las 13 horas extendiéndose la presente acta de que certifico.

Rafael Boti

L. Perer
Rafael Silvestre
Rafael Piferrer

Benito Martí Perer

Eugenio Soler

Juan Perer

Joaquín Catalá

Domingo Espinós

Andrés Catalá

Juan Vilaplana

G. Berenguer

Juan Vilaplana

Domingo Espinós

Bartolomé Espinós

Rafael Piferrer

Emili Nadal

Juan Perer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico. que la sesión que en este día había de celebrarse el bñmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de sus Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcañá a veintidós de Agosto de mil novecientos veintidós

Y.º B.º

[Firma]

[Firma]

Sesión de 25 Agosto 1921

Se abrió la sesión a las 11,35 del día 25 de Agosto de 1921, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Pla Boti con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Andrés Catalá Fluixa, D. Juan Vicente Gallis Pous, D. Joaquín Catalá Pous, D. Cesar Puig Martiner; y dada cuenta del acta de la anterior fecha 19 del corriente, fue aprobada por unanimidad.

Multas. Leudo enterada la corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de diez pesetas a Antonio Gabot Senabre por infracción del artº. 17 de las Ordenanzas municipales en que se hubiese pagado ninguna.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que D. Antonio Vicens Molts, fundándose en las razones que aducía solicitaba se anulasen los tres títulos de las concesiones de 24,000 litros mínimos 83, 744, y 745 y que en su lugar se expediran a su nombre 36 títulos de otras tantas concesiones de a 2,000 litros cada una que quedarán afectas al servicio del inmueble n.º 22 de la calle de San Mateo. Se acordó pasarse a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Sr. Ingeniero Municipal.

Comisionado A propuesta de la Alcaldía se acordó designar a Don Juan Vicente Gallis Pous para que como Comisionado por este Ayuntamiento asista a la buena comisión mixta de Reclutamiento de

la provincia de Alicante el día 31 del que curre.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que Don Rosendo Banto Gosalber solicitaba autorizacion para instalar un transformador electrico de 50 b. V. A. montado en la casa que construira al efecto en los ensanches de la fabrica que en la calle de Santa Lucia poseia D. Vicente Montoya y una linea de baja tension desde esta a la serena mecanica de su propiedad situada en la calle de San Jorge con arreglo a los planos que acompañaba. Se acordó previa la declaracion de urgencia de asunto pasara a estudio e informe de la Comision de Policia Industrial y de Ingenieros Municipal.

Hacienda. De conformidad con la Comision informante se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto contribuir con dos mil pesetas para la adquisicion de un avion que donara la provincia de Alicante para el Ejército, cantidad que se pondra a disposicion del Ayuntamiento de Alicante y que sera satisfecha en cuanto la reclame con cargo al capitulo de imprevisos y ello por razones que se aducian en el informe.

Otro. Igualmente y previa la declaracion de urgencia del asunto fue aprobada una moción por la que la mencionada Comision de Hacienda proponia por las razones que se aducian en la misma se acordara disponer de lo figurado para gastos imprevisos la de mil quinientas pesetas para pago de los escribientes temporales que puedan necesitarse en estas oficinas municipales.

En este momento entra en el salon el concejal D. José Moya Moya.

El Sr. Alcalde propuso se acordara que para el caso de que con motivo de los actuales sucesos de Africa se llevaran parte de la fuerza que guarnice esta plaza una Comision del seno del Ayuntamiento estudianta y se encargara de organizar los obsequios que debia hacerse, tanto si desde luego iban a Africa como si quedaban guarneciendo otras plazas como Malaga, Badajoz, etc.

Acordandose con lo propuesto y que la Comision especial nombrada en 11 del propio mes de Agosto, fuese la encargada de organizar lo que procediese.

El Sr. Catalá Fluza usó de la palabra para manifestar que habiendo prosperado ~~porque~~ de ser la renuncia que el Sr. Secretario habia hecho de la gratificacion por desuento en el actual ejercicio desde el cuatro de Agosto suponía algunos trabajos que no eran necesarios si la renuncia fuera desde el primero de Agosto, aquel funcionario no tenia inconveniente en renunciar durante el actual ejercicio economizando en beneficio del erario municipal a la

aprobación que el Ayuntamiento le deba para el pago del desahucio por utilidades
y a partir de primer de Agosto corriente.

Preguntas, peticiones etc. El Sr. Catalá Perea denunció que en la casa número
veis de la calle del Maestro Sans, existía un pozo ciego según se le había
dicho, que por sus malas condiciones constituía un peligro para la salud
del vecindario por lo que rogaba a la Presidencia ordenara la correspondiente
visita de inspección y caso de comprobar lo denunciado se hiciese cum-
plir al dueño de la casa lo establecido en las Ordenanzas municipales.

El Sr. Galbis Pons dijo que en la calle de San Miguel nº. 96 a-
pesar de los oficios que se habían pasado continuaba el setete en el mismo
lugar y estado que motivó una denuncia suya y en acuerdo del Ayun-
tamiento, esperando se hiciese cumplir esto.

El Sr. Presidente prometió atender ambos ruegos.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las
doce extendiéndose para ello la presente acta.

[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión extraordinaria de 31 de Agosto de 1921

Se abrió la sesión a las 2h del día 31 Agosto de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Pla Boti, con asistencia asistida de primera convocatoria de los Señores Concejales - Don Adolfo Vilaplana Glosca, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llaer Beluquer, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Enrique Abolfo Abad, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Cristóbal Gibert Andrés, D. Guillermo Beruquer Navaro, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Joaquín Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Abatix Domenech, D. Bartolomé Espluques Riera, D. Domingo Espinós Vilaplana y D. Cesar Guig Martiner.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la sesión era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas, tratar sobre lo procedente con motivo de marchar el 1.º Batallón del Regimiento de Vascaya a la capital de la provincia incorporándose al Ejército de Africa; que la Comisión especial encargada por el Excmo. Ayuntamiento para organizar lo referente a los obsequios de que debía ser objeto esta fuerza, ya se había reunido y visto algo informando en la forma que la premura del tiempo le permitía y dada lectura a dicho informe según el cual se proponía para votar si no cual merecían - que se acordase.

Primero. Obsequiar a dicha fuerza expedicionaria por el Ayuntamiento con tabaco, por lo que deberá gestionarse del Sr. Administrador Subalterno de la Compañía arrendataria de tabacos en esta ciudad tenga el Almacén y expendedoras suficiente - mente abastecidas.

Segundo. Invitar a las entidades y sociedades para que organicen una colecta de tabaco para ser igualmente ofrecido a nuestros soldados.

Tercero. Interesar de los dueños de fábricas y talleres facilitar flores a las muchachas que en los mismos trabajen para que a su vez las ofrezcan a los soldados, amajándolas a su paso el día que marchen donde su deber patrio les llame.

Quarto. Quitar por bando público al vecindario en general - para que adorne las fachadas y balcones de las casas, en particular por donde desfilen las mencionadas fuerzas y
Quinto. Autorizar al Sr. Alcalde, concediéndole un amplio voto de confianza para que aporte y ejecute cuanto estime más conveniente al objeto de dar mayor brillantez al acto de la despedida de la mencionada y repetida fuerza expedicionaria de nuestro Ejército.

Continuó diciendo el Sr. Alcalde que ya se había hecho lo que posible había sido sobre el particular, consiguiendo lo referente a abastecimientos de Tabaco en los estancos y adquisición por el Ayuntamiento del que había estimado necesario, invitado al vecindario a que adornase con colgaduras los balcones de las casas en las calles por donde ha de desfilarse la Tropa expedicionaria, recabado de las tres banderas de nuestra localidad cooperen a dar mayor brillantez al acto y pensado que el Ayuntamiento se trasladará a la estación para despedirlas.

El Sr. Gilbert Andrieu usó de la palabra a continuación para patentizar los sentimientos patrióticos de amor al Ejército de Todos Españoles y Alcoyano en especial por el Regimiento "Moraga" con cuyos Jefes, Oficiales, clases y soldados tantos ha visto fraternizados, sentimientos que debía exteriorizarse ahora que iban a defender en los campos Africanos no terrenos como por algunos se decía, sino el honor patrio dando su sangre, esperando que como es tradicional en el Ejército español se comportara con heroísmo y nobleza, y por ello estimaba debía obsequiarlos en la forma que fuese posible y asistir en Corporación a despedirlas en espera de que vuelvan entre nosotros adornados con los laureles de la victoria.

El Sr. Alcalde usó a continuación de la palabra para expresar la emoción íntima que en todos los concejales seguramente había producido las palabras pronunciadas por el Sr. Gilbert y que cual dicho Sr. había dicho en la elocuencia que le caracterizaba, todos sentían

intimo afecto por el Ejército y en especial por el Regimiento Yocaya por lo que debía constar la adhesión e identificación con nuestros soldados.

El Sr. Puig Martiner usó de la palabra diciendo era natural que en momentos tan solemnes como el presente intervinieran todas las minorías expresando su adhesión al Ejército y cooperando con sus iniciativas a dar mayor brillantez a la despedida que debía dispensarse a los defensores de la patria; que le parecía poco lo que la Comisión proponía, si bien apreciaba los motivos que se aducían, por lo que proponía se concediese un amplio voto de confianza al Sr. Alcalde para que dentro de lo que permita el estado económico del Municipio haga cuanto el pueblo de Alvey a quien representa desea se haga, demostrando el afecto y cariño a la tropa, exteriorizando la adhesión al Ejército y la identificación con él que constituirá seguramente para los Jefes y oficiales como para los soldados el estímulo que les alentará en los campos de batalla en donde solo dolores encontrarán a su paso tanto mas en los actuales momentos que son de los mas difíciles que habia atravesado por la improvisación de unos gobernantes que hasta no le tenían dotado del material necesario y adecuado.

El Sr. Espinós dijo que despues de lo dicho por los Sres. Gisbert y Puig poco o nada habia que decir, pero deseaba constarse como Alcegaño y Español su amor al Ejército y su identificación en el Regimiento Yocaya deseándole glorias y victorias, esperando voloesa vencedor y que las lágrimas que ahora derramamos por su ida se derramen pronto cuando regrese entre nosotros vencedor de los enemigos de España y que en modo alguno se expondrá al voto de confianza propuesto por el Sr. Puig ni a los gastos que se puedan hacer pues si no bastaran los fondos económicos del Ayuntamiento aun así se buscaria el medio de agasajarlos cual merecian los defensores de nuestra patria, no diciéndoles adiós, sino hasta luego.

El Sr. Holtó Abad dijo que no debiera hablar despues de haber lo hecho el Sr. Espinós en representación de la minoría a que pertenecía, estando a mas conforme con cuanto habian expresado los señores que le habian precedido en el uso de la palabra, pero por haberle ocurrido una idea que pudiera de acordarse constituir —

un acuerdo para con la Tropa así lo hacia, siendo aquella que puesto que el Ayuntamiento representado a Alcoy no debía dar la despedida mañana en la estación, sino trasladarse una Comisión de su seno a Alicante y allí darles a Jefes, Oficiales, clases y Tropa una parte de despedida.

X El Sr. Gilbert mostró su conformidad con lo expuesto por el Sr. Huelto Abad estimando debía para ello concederse amplio voto de confianza a la Alcaldía; después de lo cual se acordó con lo propuesto por la Comisión especial, señores Gilbert, Puig, Espinós y Huelto, designándose a un representante de cada una de las fracciones políticas del Ayuntamiento para que bajo la Presidencia del Sr. Alcalde constituyeran la Comisión que debiera trasladarse a Alicante y que los gastos que se ocasionen con motivo de estos acuerdos, sean pagados con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto en curso. X

El Sr. Alcalde usó de la palabra para agradecer los sentimientos demostrados en momentos en que no se trataba de ser elocuentes sino en que las palabras brotaban del corazón y por el amplio voto de confianza que se le había dado y estimando lo propuesto por el Sr. Huelto noble y prudente.

El Sr. Silvestre Abad indicó que el Sr. Alcalde estuviera en comunicación continua con el Sr. Coronel del Regimiento para caso de que no embarcaran desde luego y hubiera tiempo trasladarse el Ayuntamiento en Corporación a Alicante para despedirlos el día de la partida, para lo que opuso su voto.

El Sr. Alcalde opuso formar en consideración lo indicado por el Sr. Silvestre.

El Sr. Miralles Pastor interesó del Sr. Alcalde hiciera las gestiones oportunas de acuerdo con el Sr. Coronel para que las suscripciones abiertas con destino a socorrer a los soldados hijos de Alcoy que prestan sus servicios en el Ejército de operaciones de África se continuaran y que lo que se recaude se le remitiera demostrando que si están lejos de Alcoy, el pueblo de Alcoy está con ellos, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó

la sesion a las treinta minutos del dia primero de Septiembre, de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

~~Plata Boté~~
~~Rodriguez Martorell~~
~~Leizaola~~

~~J. Ferrer~~

~~Rafael Alberti~~
~~Eugenio Lora~~

~~Ardaiz~~

~~Enrique Landa~~

~~Jorge Domenech~~

~~Adolfo Pujana~~

~~W. Berenguer~~

~~Pulido~~

~~Juan Habitu~~

~~Domingo Guirao~~

~~Miguel~~

~~Martoloni~~

~~Expugnador~~

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion que en este dia habia de celebrarse el tercer Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alery a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y uno
M. B.

[Signature]

Sesion de 1.º de Setiembre de 1921

Se abrio la sesion a las 12:10 del dia 1.º de Septiembre de 1921, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Pla Boté, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Con-

cipales D. Francisco Laporta Gibert, D. Eugenio Soler Moya, D. Juan -
Francisco Galbis Pous, D. Joaquín Petit Aura y D. Desiderio Mateix
Domenech, y dada cuenta de las actas de las anteriores ordinarias
21 Agosto y extraordinaria 31 del propio mes celebrada para tratar
sobre lo precedente con motivo de marchar el 1.º Batallón del
Regimiento de Voreaya a la capital de la provincia, incorporándose
al Ejército de operaciones de Africa, fueron aprobadas por una
unanimidad, ratificándose los acuerdos en la última adoptados.

Durante la lectura de las actas entraron en el salón
los señores Concejales D. Bartolomé Esplugues Pons, D. Ricardo -
Marqués Pastor, D. Eustobal Gibert Andrés, D. Rafael Pons Mar-
tínez, D. Guillermo Berenguer Navarro y D. José Moya Moya.

El Sr. Soler Moya sometió a la consideración de los Sr.
Concejales la proposición de que se viese si era posible cosa
que él creía y con el fin de que los soldados del 1.º Bata-
llón del Regimiento de Voreaya no careciesen de elemento tan
necesario como era el agua y de que tanta falta se nota-
ba en Africa, adquirir los necesarios depósitos y organizar el
periódico envío a donde aquel prestara sus servicios de
agua de la Fuente Roja.

El Sr. Alcalde dijo que no era que se opusiera a
la propuesta por el Sr. Soler Moya, pero ello merecía un estu-
dio detenido para llevar a la práctica la realización de
tal proposición, pues quizás se tropesara con dificultades
insuperables.

El Sr. Laporta Gibert intervino diciendo que quizás
fuese más práctica la adquisición de un Automóvil Tanque
destinado exclusivamente para abastecer de agua al 1.º
Batallón del Regimiento de Voreaya.

El Sr. Soler Moya insistió en su proposición.

El Sr. Marqués Pastor intervino diciendo que parece
había pensamientos entre varias personas de la localidad
de comprar con destino al referido Batallón del Regimiento
de Voreaya un avión o un cañón blindado, pudiendo -

76

Nombrarse una Comisión especial que pudiera componerse de la designada en 11 de Agosto por el Ayuntamiento ampliada con otras personas no pertenecientes al Ayuntamiento y que se encargase de estudiar todos estos proyectos y proposiciones para llevarlos a la práctica si era posible.

El Sr. Espluques dijo que al marchar el 1.º Batallón del Regimiento de Vercaya que mas bien pudiera llamarse de Alcey por estar integrado en su mayoría de Alceyanos y por los lazos de simpatía y de afecto que con nosotros nos ligaba, se le habia ocurrido para que pudiera nos tener noticias prontas y verídicas en cuanto se relacionara con el mencionado Batallón en su campaña de Africa, convenia crear una plaza de reporter cronista de guerra para el servicio de Alcey y que nos diese noticias de tal Batallón. Despues de lo cual y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó que la Comisión especial nombrada en sesión de 11 Agosto último ampliada con las personas que estime procedente designar, se ocupe de estudiar las proposiciones y proyectos apuntados por los Srs. Soler Aboya, Laporta Gibert, Miralles Pastor, y Espluques Peser.

Ausencia. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Concejal D. Benito Martí Peser manifestaba se ausentaba de esta población por mas de ocho dias por asuntos particulares.

Multas. Igualmente quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del reglamento de mercados habian sido impuestas las siguientes multas: una a Francisco Sells Cucanlla de dos pesetas por infracción del art.º 64 del Reglamento, a José Lorenzo Luenda una de cinco pesetas por infracción del art.º 17 de las Ordenanzas Municipales y otra tambien de cinco pesetas a Bautista Gibert Benito por infracción del art.º 63º del propio Código Municipal; habiendo sido pagadas la de tres y dos pesetas respectivamente impuestas a José Anton Peir y Francisco Sells Cucanlla por infracción del art.º 64 del Reglamento y la de cinco pesetas impuesta a Francisco Gibert Benito por infracción del art.º 63º de las Ordenanzas Municipales.

Abastos. De conformidad con la Comisión informante y por las razones que se aducian, se acordó aprobar el proyecto de

Reglamento de Matanzas que a estudio e informe de la Comision de Policia de Abastos habia pasado en la sesion de 29 de Julio proximo pasado.

Personal. Dada cuenta del informe de la Comision de Personal, segun el que no veia inconveniente en que se accediera a lo solicitado por D. Jose Priet Valor, nombrandole Aparijador honorario de este Ayuntamiento, por cuanto solo beneficios podia reportar a la Causa Corporacion Municipal, y bien entendido que no podia invocarse para ello como merito para la preferencia en los concursos que para la provision de plazas efectivas pueda abrir el Ayuntamiento; fue aprobado.

Otro Seguidamente fue aprobado otro informe de la propia Comision, segun el que debia desestimarse la instancia presentada por D. Miguel Sanchez Francis por la que solicitaba se le nombrase para desempeñar la plaza de Aparijador que debia tener la obra en construccion del Matadero, por cuanto ya el Ayuntamiento tenia un Aparijador de obras que prestaba sus servicios a las ordenes del Sr. Arquitecto director de aquellas y existian varios Srs. que con el titulo de Aparijador de obras como honorarios estaban dispuestos a prestar sus servicios a la Causa Corporacion Municipal.

Personal. Cobrador impuestos. Dada cuenta de la unica instancia presentada durante el plazo concedido al efecto solicitando la plaza de Cobrador de Impuestos vacante por dimision y sucesita por D. Jose Paer Corbi; se acordó nombrar a dicho señor para el desempeño de tal cargo, con arreglo a las condiciones prefijadas.

Distribucion de fondos. Previa la declaracion de urgencia del asunto, fue aprobada la distribucion de fondos del Ayuntamiento que para el comente mas presentaba la Comision de Hacienda y que en total ascendia a la cantidad de 403.656'20 pesetas

Policia urbana. A estudio e informe de la Comision de Policia Urbana paso previa la declaracion de urgencia del asunto una instancia por la que Francisco Lopez Sempor soli-

citaba se le permitiese realizar delante de su casa Aurelio Brasil 9, y durante las horas de la mañana, la limpieza de los coches.

Línea eléctrica alta tensión. Al estudio e informe de las Comisiones de Policía Industrial y Eusembe pasó previa la declaración de urgencia del asunto el informe emitido por los Srs. Ingeniero Municipal y Arquitecto encargados del Eusembe de esta ciudad referente a la línea eléctrica de alta tensión que para el transporte de energía eléctrica ha de instalarse desde Barcazante a esta y que decía.

El Ingeniero Municipal y Arquitecto encargado del Eusembe de esta ciudad, cumpliendo orden recibida del Sr. Alcalde, han estudiado con el mayor detenimiento el proyecto para la instalación por la Sociedad "Hidroeléctrica Española" de una línea eléctrica de alta tensión desde Barcazante a esta ciudad, y de una línea telefónica auxiliar de la anterior entre los mismos puntos, y como resultado de su estudio, emiten dictamen en la forma siguiente.

A pesar de que en la memoria explicativa de dicho proyecto se hace constar haberse tenido en cuenta las alineaciones proyectadas para el Eusembe de esta población, observan a primera vista del plano que en el trayecto comprendido entre el Barranco de Beisayo y el de Soler, cruza la línea proyectada sobre terrenos comprendidos en la Tercera zona del Eusembe de esta ciudad; y aun cuando la reducida escala a que está levantado el plano presentado no permite apreciar con exacta precisión, no cabe la menor duda de que por lo menos atraviesa dicha línea la zona de cincuenta metros alrededor de la línea exterior de circunvalación del proyecto de Eusembe aprobado y que debe reglamentariamente considerarse como continuación o ampliación del mismo, debiendo tenerse en cuenta además que en alguno de los puntos que debe atravesar la línea se ha extendido la zona de urbanización por recientes acuerdos de este Ayuntamiento. Y como la conducción eléctrica de que se trata, por su condición de alta tensión, no debe efectuarse, salvo caso de imprescindible necesidad, sobre terrenos que son o pueden ser en plazo breve, calles públicas y núcleos de la población nueva, los que suscriben se consideran en el deber de llamar la atención de la Corporación

con municipal sobre este punto recomendando como indispensable la tramitación del Fraseo de la línea en proyecto entre los dos barraquesos antedichos, a fin de que se lleve por la falda de la montaña apartándose de la zona de urbanización y situándola desde luego fuera de la susodicha faja de cincuenta metros alrededor del ensanche.

llama la atención de los informantes en segundo lugar la modificación de la llegada, no ya de la línea en proyecto, sino de la que actualmente existe y procede del salto del Molinar, modificación que se introduce en el proyecto, incidentalmente, cuando en realidad debiera ser objeto de autorización especial, solicitada y tramitada conforme a Ley. Del plano, con la impresión ya notada a consecuencia de su reducida escala, resulta que la modificación del tramo de línea que se desea, afecta de lleno a la zona del ensanche atravesando terrenos de propiedades particulares y Tal vez vías públicas que no pueden haberse cuales sean, pues no se acompaña relación de propietarios a quienes se haya de imponer la servidumbre de paso de corriente eléctrica y a quienes sería preciso notificar la pretensión de la entidad solicitante.

Los que suscriben hacen constar que no pueden formar juicio exacto de la susodicha modificación de línea, si no se presenta nuevo plano de detalle a escala mucho mayor, en el que se precise la traza de la línea con relación a las edificaciones existentes y urbanización proyectada y ya iniciada en dicho lugar, pero aun sin el expresado elemento de estudio, puede y debe concluirse que no debe admitirse en absoluto la instalación de líneas eléctricas de alta tensión en las zonas de urbanización cuando no haya para ello la razón de verdadera imposibilidad para llevarlos por otro punto, razón que en el caso supuesto no existe desde el momento en que dicha línea puede entrar a la Central de la Hidroeléctrica Española por el interior del barraque de Soler, y por ello en opinión de los que suscriben el Excmo. Ayuntamiento

debe oponerse a la susodicha modificación de línea en la forma que se propone.

Finalmente y para establecer una norma o criterio general a seguir en cuanto a condiciones para la concesión de las autorizaciones solicitadas o que en lo sucesivo pueda solicitar la Sociedad Hidroeléctrica Española para la instalación o reforma de sus líneas de alta tensión, debe hacerse constar, que, dado el emplazamiento del edificio central de transformación de dicha entidad en esta población, todas las expresadas líneas deberán entrar o salir precisamente por el interior del nombrado barranco de Soler hasta salir de la zona urbanizable y ya fuera de ella, seguir su trazado siempre mas allá de la faja de cincuenta metros de anchura que circunje los límites del ensanche de esta ciudad aprobado y que es continuación o ampliación del mismo.

Quintas. Dada nuevamente cuenta del escrito del Sr. Jefe del Negociado de Quintas que quedó ocho días sobre la mesa en sesión de 19 de Agosto último en lo que hacía referencia al mozo Joaquín — Goona Goona; se acordó por unanimidad informar cual en aquel se indicaba y por lo tanto que procedía estimar el recurso interpuesto por dicho mozo contra acuerdo de la Junta Comisionada Mixta de Reclutamiento de la provincia que le había declarado soldado, desestimando las excepciones del servicio en filas que tenía alegadas y conforme con lo que en su instancia solicitaba reformar la clasificación del mencionado mozo en el sentido de que le sea concedida la excepción que alega por estimarlo así humanitario y equitativo.

A continuación se dio cuenta de un oficio por el que el Alférez de la Guardia civil D. Francisco Molina remitía a la Alcaldía por si se dignaba distribuirlos entre los establecimientos benéficos de esta ciudad 25 pesetas que las fuerzas a sus órdenes intervinieron en la taberna que en la partida de Barchell tenía el anciano allí residente llamado Bautista Seguí y en la que se estaba jugando a los prohibidos, por haber quedado abandonada dicha cantidad al aperecer a la fuerza de aquel benéfico instituto, que

dando enterado de que dicha cantidad se ha distribuido por partes iguales entre la casa de Desamparados, Hermanitas de San Juan pobres, Hospital Civil y Orfanato de San Jorge.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y despues de manifestar el Sr. Alcalde habia dado las ordenes oportunas para que quiseu visita a la casa n.º 6 del Maestro Faus y se habian dado las ordenes oportunas para que se cumpliese lo ordenado a los duenos de la casa n.º 56 de la calle de San Miguel, se levanto la sesion a las 12³⁰, extendiendose la presente acta de que certifico.

Vertical signature on the left margin

Multiple signatures in cursive script, including names like Rafael Berjo, Eugenio Salas, Bartolome Espinosa, and W. Berenguer.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento certifico: que la sesion que en este dia habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Excmos. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcega a diez de Septiembre de mil novecientos veinte y uno.

Signature and date stamp: 10/9/21

Signature on the right side of the page

Sesión de 8 de Septiembre de 1921

79

Se abrió la sesión a las 11:45 del día 8 de Septiembre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales Don Rafael Perer Abartiner, D. Berquinio Soler Abaya, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Perer, D. Juan Vicente Galbis Pous y D. Joaquín Catalá Perer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha primero de los comiotes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del Reglamento de mercados: a Vicente Véves Luciano una de 2 y una de 5 pesetas por infracción del art. 48, a José Sansoli Sanchez una de 2 pesetas por infracción del art. 64, y a Niquel Valor Zaragoza una de 5 pesetas por infracción del propio art.; habiendo sido pagadas las de 2 pesetas impuestas a Vicente Plin Lomas por infracción del art. 64 del Reglamento, las de 2 y 5 pesetas impuestas a Vicente Véves Luciano por infracción del art. 48 y la de 5 pesetas impuesta a Francisco Blanes Climent por infracción del art. 17 de las Ordenanzas Municipales.

Extracto de sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo mes de Julio, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún Sr. concejal estimaba oportuno hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Personal. A estudio e informe de la Comisión de personal pasó una instancia por la que D. Niquel Sanchez Frances, Aparajador titular de obras, solicitaba se le nombrase Aparajador honorario de esta Corporación Municipal.

Policia industrial. A estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que varios vecinos manifestaban que en la casa N.º 20 de la calle de San Francisco fundaban desde primero del

actual unos aparatos para la fabricación de pan que producen gran ruido, causando molestias a todos los vecinos de las casas contiguas, por lo que estimando que provienen dichos ruidos de las malas condiciones en que estaba hecha la instalación de dichos artefactos y habiendo a más en la referida casa un horno de reciente construcción, cuya chimenea no tenía la altura que fijaba el artº 76 de las Ordenanzas Municipales, solicitaban se ordenase una visita de inspección a los locales donde se hallaban instalados aquellos artefactos, al objeto de evitar en lo posible las grandes molestias que ocasionaba su funcionamiento y de terminar si la chimenea fuera las condiciones que fijan las Ordenanzas Municipales y que se cumpla lo ordenado en el artº 37 de las mismas.

Arregador. Dada cuenta de una instancia por la que D. Desiderio Zapata y otros exponían.

Financ. Que son propietarios de fincas enclavadas dentro de este término municipal, con derecho a la servidumbre de paso por el camino arregador, que partiendo de la nueva cantina de Alcaz a falda de Larama, vuelve otra vez a ella y cuyo camino constituiría antes el de Penaguila, lindante el mismo con fincas propiedad de los Srs. hijos de D. Jorge Boti y D. Rafael Castorell.

Segundo. Que desde tiempo inmemorial vienen haciendo uso de ese derecho, reconocido por la existencia del signo aparente de servidumbre, sin que hayase expresado lo contrario en el título de enajenación y sin que antes del otorgamiento de la escritura de venta de fincas afectas a dicha servidumbre de paso, se haya hecho desaparecer dicho signo.

Tercero. Que en 19 de Julio del corriente año de 1921, D. Alberto Lopez solicitó por medio de instancia de esa Junta Corporativa Municipal, la construcción de un edificio, sin hacer constar la servidumbre a que estaba sujeto el predio de su reciente propiedad, sobre el cual había de levantar el actual edificio en construcción, avanzando este en sus líneas el camino arregador.

de referencia; por lo que el Sr. arquitecto municipal D. Eusebio Buit cracno informe favorable, sin hacer mención de aquel y limitándose solamente a manifestar en los términos en que debía concederse, el que "No se interrumpa el tránsito público y sin perjuicio de Tercero.

Cuarto. Que la Comisión de Encomienda en sesión que celebró el 23 de Julio del corriente año, aprobó el mencionado informe del Sr. arquitecto municipal, acordando conceder la autorización que se solicitaba por D. Alberto Lopez sin hacer constar tampoco la existencia del camino aragador; cuyo acuerdo fue ratificado por ese Srno. Ayuntamiento en sesión de 29 de Julio del corriente año.

Quinto. Que con posterioridad al acuerdo, el D. Alberto Lopez sin cesar el edificio en construcción, que abarca en sus líneas, el antiguo camino aragador, ha construido otro a la izquierda del mencionado edificio, sin que se haya consultado con los que se creen con derecho al derecho de la servidumbre de paso.

Sexto. Que dicho camino recién construido, sustitutivo del antiguo, no se ajusta al precepto terminante del art. 548 del vigente Código civil, dado que, por lo menos en su forma, no es igualmente cómodo, resultando por ello perjuicio evidente a los que tienen derecho a la servidumbre de paso; y solicitaban.

Primero: El que deje de cesar el edificio en construcción, hasta tanto que esté ultimada la forma igualmente cómoda de variar el antiguo camino aragador; y

Segundo: El que nombre persona, que se entreviste con la que a su vez designaran los infrascriptos, acompañadas en ambas del facultativo director de las obras D. Vicente Pascual, para acordar lo que se estime pertinente al ejercicio de los derechos de entrambas partes.

Uso de la palabra el Sr. Alcalde manifestando tener noticias de que se habían iniciado gestiones entre las partes interesadas para llegar a un acuerdo amistoso sobre el particular, proponiendo que diera en suspenso la resolución de dicha instancia hasta tanto sean rotas las negociaciones o terminen estas.

El Sr. Soler Mayo pidió quedara en suspenso tan solo

hasta la proxima sesion, lo que se acordó.

Personal. Continuacion se dio cuenta del informe de la Comision de Personal relacionado con el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada por D. Eugenio Soler Moya sobre anomalias en las obras del Matadero y que dice:

La Comision de Personal reunida en el dia de la fecha a virtud de segunda convocatoria para tratar asuntos de su incumbencia dice: Que cumpliendo el encargo que por el Excmo. Ayuntamiento se le confirió en sesion de 19 del corriente examinado con detenimiento el expediente incoado para esclarecer lo ocurrido en los obreros del nuevo Matadero habiendose encontrado conque por algunos empleados en aquellas obras se ha procedido de mala fe, cobrando indebidamente jornales no devengados, por cuanto Bautista Belda cobro en la semana del 16 al 24 de Julio proximo pasado 6 dias, no habiendo trabajado mas que 5 y no tan solo no llamo la atencion del Sr. Deputado y cobro el dinero sobrante, sino que la semana siguiente cobro tambien el completo sin verificar aquel reintegro; Antonio Sautonja cobraba a razon de 2 caballerias llevando solo una en el volquete empleado en el acarre de tierra y Jose Paga tambien volquetero en la semana del 25 al 30 del propio mes de Julio cobro 3 dias habiendo trabajado tan solo un dia y con una sola caballeria cobrando como dos; y que cuanto al encargado de anotar los obreros empleados en aquellas obras y dias que trabajaban habia que apreciar por lo menos negligencia y abandono en el cumplimiento de su cometido, ya que en la libreta que al efecto llevaba se notaba contradiccion con las declaraciones prestadas por los propios interesados, anotandose en ella y a favor de los trabajadores dias en que no habian asistido dejando de anotarse otros en que si lo hicieron, con lo que se perjudicaban los intereses del pro-comun, lo que tiene el honor de manifestar al Excmo. Ayuntamiento y en especial al Excmo. Alcalde, que es quien tiene facultad para nombrar y reparar esta clase de empleados, esperando pose-

dura en justicia y proponiendo que para el caso de que por el Alcalde se diera la destitución de dichos señores se acuerde no puedan en lo sucesivo ser empleados en servicio alguno de este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que enterado quedaba de dicho informe y que obraría con justicia, pero que en cuanto al extremo propuesto del mismo de que no pudiesen ser empleados en servicios del Ayuntamiento caso de ser despedidos los que en el mismo se indicaba, no estaba conforme por cuanto estimaba que no tenía atribuciones el Ayuntamiento para limitar las que al Alcalde le confiere la Ley Municipal para el nombramiento de determinada clase de empleados, no diciendo esto precisamente por el sino por los Alcaldes que le sucedieran.

El Sr. Galbis Pous pidió quedara ocho días sobre la mesa el asunto.

El Sr. Martí Perer intervino diciendo que no iba a oponerse a que los Srs. bonifatos hicieran uso de un derecho que les concedía el Reglamento pidiendo quedara sobre la mesa un asunto cual lo había hecho el Sr. Galbis, pero que resultando leve el que continuara sobandose al Ayuntamiento cual resultaría de continuar empleados los Señores que se indicaban en el informe y en el supuesto de que no se quiera llevar mas adelante el asunto, el Sr. Alcalde que para ello tenía facultades, entendía debía proceder cual se indicaba en el informe, no teniendo inconveniente si así se había en que quedara no ocho días sino cinco años sobre la mesa.

El Sr. Soler Hoyza intervino diciendo que era un acto de moralidad de lo que se trataba y por ello la proposición que se hacía en el informe, y que en cuanto a que quedara sobre la mesa, por mas que era un asunto de todos conocidos, no tenía inconveniente en la forma que había dicho el Sr. Martí Perer.

El Sr. Batalla Perer, dijo estaba conforme con lo manifestado por los Srs. Martí Perer y Soler Hoyza.

El Sr. Galbis manifestó no había venido a servir el informe.

El Sr. Martí Perer intervino nuevamente insistiendo en que no quería oponerse a lo pedido por el Sr. Galbis, pero que siendo el nombramiento y separación de los empleados de que se trataba facultad del Alcalde, este debía hoy mismo proceder

en consecuencia, sin perjuicio de que la Terminación del expediente quede aplazada por el tiempo que se quiera.

En este momento entró en el salón el concejal Don-
Joaquín Petit Ousa.

Después de expresar el Sr. Soler Aboga en términos análogos a los del Sr. Martí y de prometer la Presidencia obrera desde luego, se acordó de conformidad con lo solicitado por el Sr. Galbis que-
dara ocho días sobre la mesa.

Policia industrial. Pervia la declaración de urgencia del a-
sunto, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión
de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal una instancia
por la que D. José Ferrandín Belda solicitaba autorización
para el tendido de una línea de baja tensión que salga del
Transformador de su propiedad establecido en la fábrica de los
Sres. Gorboullé y Compañía sita en la Plaza de Mosén José Llibert,
con destino a alimentar los motores eléctricos establecidos en la
fábrica de hilos de punto emplazada en aquella plaza y con
anexo a los planos que se acompañaban.

Quedo enterado el Ayuntamiento de un oficio por el
que el Excmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo
de Ministros manifestaba haberse dado traslado al Ministerio
de la Guerra de la comunicación de esta Alcaldía transmi-
tiendo los acuerdos adoptados en los días 11 y 19 de Agosto
últimos por este Ayuntamiento, ofreciendo generosamente al
Gobierno la utilización de diez camas para la curación
de los heridos en la campaña africana y significaba la
gratitud del Gobierno por tan patriótico comportamiento.

También quedo enterado de otro oficio por el que
el Sr. Comdte. Sr. Gorboullé del Regimiento de Vascos signifi-
caba su gratitud a Alcaide y a la Corporación municipal por
la estuivante despedida hecha al Batallón expedicionario
y valioso donativo del Ayuntamiento para su distribución
entre las clases e individuos de tropa y que habrían puesto
una vez mas de manifiesto los sentimientos patrióticos de

nuestra ciudad.

Finalmente quedó enterado de otro oficio del propio Sr. reiterando su gratitud y la del Ejército por el obsequio hecho por este Ayuntamiento en 4 del corriente, al dar un banquete a la oficialidad del Batallón expedicionario, dando pruebas de su elevado patriotismo y amor al Ejército.

El Sr. Martí Peris usó de la palabra para manifestar que debían profesionales le obligaron a estar ausente cuando una vez más hubo de demostrarse el patriotismo y amor al Ejército de este Ayuntamiento con motivo de salir para Alicante uno de los Batallones que integran el Regimiento de granaderos en esta plaza, pero que deseaba constara en acta su adhesión a cuanto en obsequio al Ejército se hizo y que deseaba y hacía votos por que las armas españolas llegaran a feliz término volviendo vencedoras de la campaña que estaban realizando en defensa del honor patrio.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Galbis Pous solicitó se diese cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de Julio último, referente a la proposición que presentó para que se expediera una certificación por el Jefe de Contaduría relativa a los cementerios municipales, lo que le prometió la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 12'10, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Joan Catalá

Eugenio Soler

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Imperante Secretario del Ayuntamiento

Justifico que la sesión que en este día había de celebrarse el Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los señores.

Espero que con esta, expida la presente pasada por el Sr. Alcalde en el día 15 de Septiembre de mil novecientos veintiuno.

N.º 15

[Firma]

[Firma]

Sesión de 15 de Septiembre de 1921.

Se abrió la sesión a las 11:25 del día 15 de Septiembre de 1921, bajo la presidencia del Sr. Sr. Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores concejales D. Joaquín Soler Morera, D. Juan Vicente Galbis Pons y D. Salvador Pérez Fontanys, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y del actual, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores concejales D. Francisco Laporta Ribot, D. Esteban Ribot Andueza y D. Joaquín Catalá Pérez.

Ausencia. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Alcalde le comunicaba y comunicaba aquel mismo día, trasladándose a Alicante al objeto de saludar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y tratar asuntos de interés para la población y que encargaba durante su ausencia interinamente del desempeño de la Alcaldía al Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Pérez Martínez.

Multas. Igualmente quedó enterado de que durante la semana se habían impuesto por infracción del régimen de mercados las siguientes multas: a Joaquín Gimant Yallcamera una de 25 pesetas por infracción del artículo 6.º del Reglamento de mercados, a José Escoda Garrigós una de 25 pesetas por infracción del mencionado artículo, a José Pérez Andueza otra de igual cuantía y por infracción del susodicho artículo 6.º del Reglamento de

mercader, a Rosa Saizuan Pascual y Vicente Bonnat Vilaplana una de 2 pesetas a cada uno por infracción del repetido artículo, a José Sakone Gisbert una de 2 pesetas por infracción del artículo 33 del mencionado Reglamento, a Concepción Albors Agulló una de 10 pesetas por infracción del mismo artículo, a Antonio Blanes Sellar, una de 2 pesetas por infracción del ya repetido artículo, y seis de 2 pesetas a Blas Jordá Soloma por infracción del artículo 62 de las Ordenanzas municipales; no habiéndose pagado ninguna.

Hacienda. A Comisión de Hacienda para su estudio e informe pasó una instancia por la que D. Agustín Reig Valor, en atención a los perjuicios que se le habían irrogado por la presión de trasladar su vivienda e industria instalada en la casa número 48 de la calle de San José que había tenido que vender a este Ayuntamiento, a otros locales precisamente en una época en que escaseaban estos, se acordase por el Ayuntamiento satisfacer los gastos que pudiesen corresponderle en la escritura de venta de la mencionada casa.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que D. José Vidal Abenqual solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio del depósito de carbon de su propiedad, situado en la Estación de Gandia; se acordó guardarse el turno correspondiente por no haber disponibles en la actualidad.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 9 del actual; autorizando a D. Miguel Jordá Boti para construir un local cubierto, en planta baja, en uno de los patios laterales del edificio de su propiedad número 1 de la calle Nueva, con arreglo a los planos que se acompañaban; concediendo a D. Antonio Gisbert Barceló autorización para sustituir los planos presentados en 18 de Febrero del pasado año para la construcción de un edificio en la calle de Lope de Vega por los de una casa vivienda y construir otra casa inmediata a la anterior, con fachada a la mencionada calle y a la del Maestro Espi, con sujeción a los planos que se acompañaban suscritos por D. Vicente Pascual Pastor; autorizando a D. Antonio Lorenzo Aboltó para construir una casa en los números 48 y 50 de la calle de San José, con arreglo a los planos últimamente presentados; accediendo a lo solicitado por D. Francisco Gisbert Domínguez en nombre y representación de la Sociedad "Bater y Bonet," de que no conviene a sus intereses continuar por ahora la construcción de parte

del edificio de la calle de Oliver en el trayecto que figuraba en el proyecto comprendido desde el cuerpo central hacia la parte superior y calle de bienfuera, permitiéndole cerrar el solar que comprendía esta parte por un muro de fábrica con carácter provisional; fueron satisfechos.

Aguas. De conformidad con lo solicitado, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la nº 487 a nombre de D. José Mosto Pastor y para el servicio de la casa número 57 de la calle de la Virgen-Mañá y que se le expida Título supletorio de la misma por extravío del primitivo, previo el pago de los derechos correspondientes.

Padron cédulas. A continuación se dio cuenta de una inyección por la que el Sr. Alcalde, en vista de que la cantidad consignada en el presupuesto vigente para pago de jornales que se devenguen por los escribientes para reparto y llenar las hojas declaratorias del padron de cédulas personales era insuficiente, propuso se acordase aumentar a 5 pesetas el reparto y llenado de cada 100 hojas, en vez de las 3 pesetas consignadas, entendiéndose que dicha cantidad había de llegar íntegra a los respectivos escribientes, es decir libre de toda clase de impuestos que gravan las utilidades, y que, tanto la diferencia del aumento de 2 pesetas por 100 hojas como el importe de estos descuentos o gravámenes, fuesen satisfechos con cargo al capítulo de Gastos previstos del presupuesto en ejercicio; acordándose con lo propuesto y por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

Aragador. A estudio e informe de la Comisión municipal de Montes, plantíos, caminos y puentes pasó la instancia suscrita por D. Desiderio Laporta y otros que en la sesión anterior quedó hasta la que se estaba celebrando y de la que se dio cuenta nuevamente.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza transmitía otro del Excmo. Sr. Capitán General de la Región manifestando su sincero agradecimiento por su patriótico amor al Ejército hacia las entidades que hicieron donativos en metálico al Batallón expedicionario del Regimiento Vizcaya, testimoniando a más el suyo propio, no tan solo por los donativos ofrecidos sino por la cariñosa despedida hecha a aquel Batallón por el vecindario de Alcañiz.

Igualmente quedó enterada la Corporación municipal de un-

oficio por el que D. Eduardo Lobregat, Teniente Coronel Jefe del Batallón expedicionario del Regimiento "Nizcaya" exteriorizaba la gratitud que embargaba a todos los expedicionarios del 51 por las muestras de afecto hacia ellos demostrada por los Alcoyanos y Ayuntamiento que los representaba al despedirlos aquí primero y el obsequiarlos en Alicante después, sin reparos ni obstáculos ni molestias, haciendo saber los acordes deseos que tienen de vengar la ofensa recibida y que, en sus corazonas vibraba la fibra del patriotismo, síntesis de nuestras tradiciones pro-Patria y contra el Moro y que terminaba pidiendo les acompañásemos al campo de Batalla con nuestros sentimientos religiosos y patrios, siendo su grito de guerra San Jorge, Alcoy y el 51.

Ruegos preguntas, etc. El Sr. Galbis preguntó sobre el ofuscamiento hecho por el Sr. Alcalde respecto a su ruego de que se cumplimentara un acuerdo del Ayuntamiento referente a una proposición por él presentada en 21 de Julio último, a lo que por la Presidencia se le dijo que no encontrándose presente el Sr. Alcalde no podía decirle nada sobre el particular, pues no era él quien había intervenido.

El Sr. Galbis preguntó que tiempo había para cancelar los recibos provisionales que se habían en bontaduria por los definitivos.

El Sr. Presidente prometió enterarse para contestar al Sr. Galbis en la próxima sesión.

El Sr. Laporta aclarando mas un ruego que tenía formulado en sesiones anteriores, leyó el artículo 21 del Reglamento para la circulación de automóviles y demás vehículos con motor mecánico de 23 de Julio de 1918, rogando se hiciera cumplir con exactitud, lo que le prometió la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12'10, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Rafael Pérez

Eugenio Soler

Antonio Flores

Joan Caballé

José Galbis

Fco. Laporta

Antonio Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesión que en este día —
había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido —
tener lugar por falta de asistencia de los Concejales

Y para que conste, expido la presente visada —
por el Sr. Alcalde en Aleuy a veinte de Septiembre de mil —
novecientos veinte y uno.

N.º 32

[Firma]

[Firma]

Sesión de 22 Septiembre de 1921

Se abrió la sesión a las 11.º del día 22 de Septiembre de 1921, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asisten-
cia a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Concejales Don
Rafael Peres Martiner, D. Francisco Laporta Gistort, D. Enrique
Ylaser Beltruguer, D. Jose Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, Don
Jorge Domenech Boti, D. Andrés Catala Fluixa, D. Guillermo Be-
nquer Navars, D. Enrique Molló Abad, D. Benito Martí Peres,
D. Juan Vicente Gallis Pous, D. Joaquín Petit Aura, D. José Fernan-
dir Belda, D. Francisco Seguí Ylaser, D. Desiderio Mataix Domenech,
D. Salvador Peres Santouja, D. Tomás Valor Segura, D. Joaquín
Catala Peres y D. Lázaro Marañell Ylaser, y dada cuenta del
acto de la anterior fecha 15 de los corrientes, fue aprobada por
unanimidad.

Durante la lectura del acto entró en el salón el Con-
cejal D. Cesar Puig Martiner.

Multas. Quedó enterada la corporación municipal de
que durante la semana y por infracción del reglamento de
mercados, se habían impuesto las siguientes multas: a Antonio
Sempere Martiner una de 25 pesetas por infracción del arti-

culo 64 del Reglamento y a José Glinares Protos una de 1 peseta por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales; habiendo sido pagadas la de 25 pesetas impuesta a Enrique Blument Valcarlos por infracción del artículo 64 del Reglamento, la de 10 pesetas impuesta a José Peres Andrés por infracción del mencionado artículo, las de 25 pesetas impuesta a José Blasco Segura y Abigail Valor Aragora por infracción del repetido artículo 64, la de Concepción Alvaros Agullo de 1 peseta por infracción del artículo 33 del repetido Reglamento y la de 2 pesetas impuesta a Antonio Blanes Sellar por infracción de la propia disposición legal.

El Sr. Galbis dijo que siendo así que el día 16 tenía noticias que se impuso una multa por labominación de 250 pesetas a un vendedor de pescado por no estar en las debidas condiciones no se explicaba el que no figurase en la relación.

El Sr. Catalá Peres manifestó que había sido él quien había impuesto aquella multa pero que luego viendo no procedía y después de consultar con los otros compañeros habían dejado sin efecto aquella.

El Sr. Galbis dijo que él también era de Comisión y no se le había consultado a lo que por el Sr. Catalá se le dijo que como no había intervenido ni estaba presente no se le había consultado a lo que el Sr. Galbis objetó que podía preguntarse al Sr. Veterinario si había intervenido o no en la cuestión del pescado.

El Sr. Soler Alcega intervino diciendo que lo ocurrido era que invitados cuando a medio día vinieron a estas Casas Consistoriales con el Presidente de la Comisión para tratar sobre este asunto y visto que el pescado de que se trataba no había permanecido en depósito sino que directamente había sido conducido de Villajoyosa a Alcoy sin demora ni culpa del dueño del mismo, se estimó no procedía la imposición de multa y que como esta a su vez era facultad de la Alcaldía o del Presidente de la Comisión por delegación de aquella se había dejado sin efecto la sanción en un principio impuesta.

El Sr. Galbis dijo que también hubieran podido invitarse puesto que estaba en las Casas Consistoriales aquel día.

El Sr. Alcalde intervinó diciendo que como las multas no eran firmes mientras no merecieran su aprobación y atendiéndose a las razones expuestas por los Srs. de la Comisión que le visitaron habiéndole - del asunto no había dispensado aquella no temían por que ocupar se más del particular.

En este momento entró en el salón el Concejal D. Emilio Paduan Casamitjana

Policia Industrial. A Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que D. Lorenzo Campes Abonens después de manifestar que en patio cubierto de la casa número 14 de la calle de San Buenaventura de esta ciudad había establecido el dueño o inquilino de la casa número 11 de la calle de Santa Marta un hogar para los servicios de su comercio de comestibles y embutidos en forma que los humos que se producían llegaban a todas las viviendas vecinas a dicho patio por no ser la chimenea de la altura que determinaban los artículos 213 y 215 de las Ordenanzas Municipales solía se acordase que el hogar establecido en el patio que se encuentra en la casa número 11 de la calle de Santa Marta y 14 de San Buenaventura se ajuste a lo prescrito en los artículos 211, 213, 214, 215, 216 y 217 de las Ordenanzas Municipales, ordenándose así al dueño del indicado hogar.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal D. Adolfo Vilaplana Florca.

Edificios municipales. A estudio e informe de la Comisión de Edificios municipales y Sr. Arquitecto municipal pasó una instancia por la que D. Enrique Pedro Juan Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos "El Trabajo" manifestaba tenía que reformar la entrada al patio de butacas del teatro de dicha sociedad y que sería muy conveniente que un tabique que existía al nivel de las ventanas del edificio colindante antiguo matadero y separado de ellas unos 15 centímetros pudiera elevarse a 60 centímetros enfrente de una de dichas ventanas sin perjuicio a la luz y ventilación del local a que dan las mismas replicar en el

le autorizar para realizar la mencionada pequeña reforma con la expresa condicion de que la sociedad que presidia se comprometia a quitar dicho tabique y demas obras que no estaban a la distancia reglamentaria del citado edificio colindante y siempre y cuando el Excmo. Ayuntamiento se lo exija.

Policia industria. Se dio cuenta de una instancia por la que D. Jose Ferrandin Belda en nombre y representacion de la Empresa Alceyana de Electricidad despues de manifestar trataba de instalar un transformador de 100 K. V. A. marca A. G. E. en el edificio de la sociedad Hidro-electrica Espanola situado en la calle de Colon de donde saldria una linea de baja tension todo ello segun los planos que acompaaba acordandose previa ausencia del Concejial D. Jose Ferrandin Belda pasara a estudio e informe de la Comision Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Otra. A estudio e informe de la propia Comision y facultativos municipal paso otra instancia por la que D. Jose Ferrandin Belda en nombre y representacion de la Empresa Alceyana de Electricidad despues de manifestar trataba de instalar un transformador de 100 K. V. A. marca A. G. E. en el edificio prensa de los Srs. Aparisi y Compañia de donde saldria una linea de baja tension con arreglo a los planos que acompaaba solicitaba permiso para ello. Despues de lo cual entro el Sr. Ferrandin.

Policia urbana. A Comision de Policia Urbana y Sr. Arquitecto Municipal paso una instancia por la que D. Rafael Fortora Mero solicitaba se verificase la subasta correspondiente para adjudicar en arriendo el espacio que pueda ocupar un Kiosco de 3 metros de longitud por dos de ancho sobre la balsa del Parque de los Aliados situados en las esquinas de las calles de Santa Marta y San Mateo.

Policia industria. Dada cuenta de una instancia por la que D. Antonio Bandeta Lorens solicitaba permiso para el tendido de una linea electrica de alta tension para alimentar el transformador que trataba de establecer en su serreria mecanica situada en el kilómetro 1.º de Alcey a ballosa de Curania que partiendo de la general que tenia establecida la Hidroelectricidad Espanola en el rio Molinar

terminar en la mencionada summa y todo ello con arreglo a los planes que acompañaba, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Juguero municipal.

Personal. Dada cuenta del informe de la Comisión de personal por el que estimaban solo beneficios repartir al Ayuntamiento el nombrar cual solicitaba aparijador honorario de esta Corporación a Don Miguel Sanchez. Francos bien entendido que ello no constituiria motivo para la preferencia que para la provisión de plazas específicas abiere el Ayuntamiento, se acordó a petición del Sr. Alcaide que se saca 8 dias sobre la mesa.

Acta. A continuación se dio cuenta de un escrito presentado por D. Benito Martí Perez, fecha 20 del actual y que dice.

"Habiendo quedado imposibilitado de concurrir a la sesión ordinaria que por segunda convocatoria celebró la C. Municipal el día 15 de los corrientes por cuestiones profesionales de última hora, tengo el honor de manifestar al Sr. Ayuntamiento: =Primero.= Que en la sesión dicha de 15 del actual mes, se dio cuenta del acta de la anterior 8 de los corrientes, en cuya acta y al insertarse la discusión a motivo de un informe de la Comisión de personal, en cuya discusión intervine se me atribuye un párrafo que literalmente dice: "El Sr. Martí Perez interviene diciendo que no le iba a oponer a que los Srs. Concejales hicieran uso de un derecho que les concedia el Reglamento, pidiendo quedara sobre la mesa un asunto cual lo había hecho el Sr. Galbis pero que resultando leños el que continuara rotundamente el Ayuntamiento cual resultaria de continuar empleados los Srs. que se indicaban en el informe y en el supuesto de que no se quiera llevar mas adelante el asunto, el Sr. Alcaide que para ello tenía facultades, intermedia debía proceder cual se indicaba en el informe, no teniendo inconveniente si así se hacia en que quedara no ocho dias sino cinco años sobre la mesa." = Y como el párrafo acabado de mencionar no es reflejo fiel de mis palabras de aquella sesión seguramente por mala comprensión del dictante que yo estimo de buena fe, para que la verdad

quede en debido lugar me permito recordar al Excmo Ayuntamiento - que mi intervención y mis palabras en la discusión suscitada en la sesión del día 8 del actual mes con motivo del informe de la Comisión de personal, fueron del siguiente tenor literal: "Que no quería ni podía oponerme a que el Sr. Galbis consiguiera quedara 8 días sobre la mesa el informe, puesto que para ello le amparaba el Reglamento, - si bien me extrañaba la intervención en ese sentido de la minoría tradicionalista por tratarse de asuntos de pública moralidad. - Que representando como representaba la minoría mananista, esta minoría no podía dilatar la actuación de la Alcaldía ni del Ayuntamiento y que por tanto lo procedente a mi entender sin perjuicio de las facultades privativas del Alcalde en cuanto a nombramiento y separación de personal, era que la Presidencia actuara desde el preciso momento en depuración de responsabilidades para evitar que se robe al Ayuntamiento. - Que entendía que el Alcalde tenía el derecho y la obligación de proceder en consecuencia y nombrar y separar el personal procedente y todo en el supuesto de que no se quisiera llevar el asunto mas adelante entregándolo a los Tribunales ordinarios. - Que procediendo así no había inconveniente en que quedara el informe no 8 días sobre la mesa sino cinco días." - con lo cual y salvando todos los respetos debidos a secretaría pido que se tenga por hecha y aceptada mi aclaración a la redacción del acta de la sesión de 8 del actual mes. - Justicia que el Concejal que suscribe queda seguro que alcanzar del recto criterio del Excmo. Ayuntamiento.

Uso de la palabra el Sr. Martí Cervera para manifestar su creencia de que no era su humilde persona la que había motivado la extraordinaria concurrencia de Concejales a la sesión que se estaba celebrando pero que celebraba tanta concurrencia por que no venia mas que a pedir justicia a veces y así se le podía juzgar mejor; que el escrito de que se acababa de darse cuenta no significaba - un paso atrás, pues, si así lo considerara, dejaría su acta a disposición del Ayuntamiento ya que el siempre había estado y estaba dispuesto a amostar las consecuencias sin asumir responsabilidades; pero que el escrito tenía solo a establecer la verdad esperando así se -

apreciada por los Sr. Concejales.

Que en la sesión de referencia de 8 del que cursa se leyó el informe de la Comisión de personal interviniendo él con un fondo de honorader y de sinceridad en la forma que decía en el escrito sin para nada aludir a las personas siguientes con ello la norma que se había tratado y a que ajustaba sus intervenciones todas. Que en la sesión del 15 en que se leyó el borrador del acta del 8 que fue aprobada sin rectificación no pudo asistir pues por su cargo de Secretario de la Federación Patronal tuvo necesidad de estar presente en la reunión que aquella entidad celebró el mismo día y a la misma hora, para ocuparse del conflicto social creado en la fábrica de los Srs. Bonomat y C^o y salvando como decía en el escrito, todos los respetos debidos al Sr. Secretario que mas a tanto a los acuerdos serios y base principal del acta pudo muy bien no oír o no comprender las manifestaciones de los Concejales y que a estos toca el ratificar o modificar su redacción y por lo tanto no pudo hacer las aclaraciones que ahora presentaba.

El Sr. Galbis intervino diciendo que el Sr. Martí para nada usó a la mímica tradicionalista cual decía en su escrito y que si asistieron otros señores Concejales de los que estaban presentes en la sesión del 8 ¿porqué no hicieron aclaraciones al acta mencionada el día 15?

El Sr. Ferrandín Belda intervino diciendo le extrañaba que los Concejales que asistieron el día 15 y que habían estado presentes el 8 no hicieran rectificaciones al borrador del acta de aquella sesión cuando se leyó y que igualmente le extrañaba que el Sr. Martí que de continuo venia a estas bases Concejales se esperara al 20, en que el solicitó del Sr. Alcalde se le expediera certificación del acta aprobada por el Ayuntamiento en 15 del actual, certificación que el Alcalde le prometió ordenar y ordenó expedirla el Sr. Secretario, que le dijo la tendría extendida al día siguiente a medio día, para presentar el escrito de referencia encontrándose el 21 con que el Sr. Secretario había recibido contraorden del Sr. Alcalde

para que demorase la expedición del certificado prometido fundándose en que el Sr. Martí había presentado un escrito relacionado con el particular de esta interesada, entendiéndose que el Alcalde faltando a los mas elementales deberes de cortesía y compañerismo y como maniqui se puso a las ordenes del Sr. Martí, pues, estimaba que puso en conocimiento de dicho Sr. su pretension y luego por ordenes sin duda de este, ordenó el aplazamiento en el libramiento de la certificación.

Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón el Concejal D. Cristóbal Gisbert Andrés.

El Sr. Alcalde dijo, que nada podía constarle de que hubiese dicho su pretension al Sr. Martí sin que obrase por ordenes de este, no pudiendo admitir el calificativo que se le había dado por el Sr. Ferrandiz.

El Sr. Martí Piquer dijo que había venido a pedir justicia a medias y con fines de concordia que el Sr. Ferrandiz rechazaba sin tener en cuenta que luchar era su vida, no rehusando por lo tanto y que era impropio afirmar cual lo había hecho el Sr. Ferrandiz que el Alcalde había sido un maniqui a las ordenes suyas pues bastaba considerar que, cual el propio Sr. Ferrandiz había dicho, el Alcalde sin consultarle a él y accediendo a lo solicitado por el Sr. Ferrandiz, ordenó se le librara certificación del extremo de referencia del acta del 8 del actual; y que era un perfecto derecho de Concejal rebatir las manifestaciones que se le atribuiran.

El Sr. Ferrandiz replicó diciendo era muy significativo el hecho de que el Sr. Martí dejara transcurrir cinco días desde el en que se aprobó el acta del día 8 sin presentar aclaración y que precisamente lo hiciera el día que pidió el se le librara certificación de ese extremo de la mencionada acta.

El Sr. Moaya Moaya intervino diciendo que el Sr. Martí, en su concepto hubiera podido presentar la certificación, no el día 21 sino en la sesión que se estaba celebrando y sin necesidad de hacerlo por escrito pues podía ser verbalmente.

Intervino el Sr. Marcantell diciendo que el Sr. Martí en uso de su perfecto derecho hubiera podido cual decía el Sr. Moaya Moaya en sesión y verbalmente hacer las manifestaciones que fuesen a

pero que en lo que no podia estar conforme era en que un
acta aprobada por el Ayuntamiento se alterase, pues era un do-
cumento eficaz, firme, ejecutivo y solemne, no pudiendo sufrir
alteracion los acuerdos ratificados, que en la cuestion de fon-
do podria tener razon el Sr. Marti, pero legalmente no podia
hacerse ratificacion en el acta.

Replio el Sr. Marti diciendo que ya sabia que el
acta no podia una vez aprobada alterarse, pero que, una cosa
eran los acuerdos, fundamentos del acta, y otra las manifestacio-
nes de los Concejales que como ya habia dicho estos debian cui-
darse fueran tal como las hicieran y por ello presentaba el creen-
to aclaracion de que se trataba.

El Sr. Moya Moya preguntó al Sr. Masanell donde
habia leído pidiese el Sr. Marti se alterase o ratificase el
acta de la sesion de 8 de los comentes pues el entendia se trata-
ba tan solo de una aclaracion a la misma cosa que creia si-
que podia hacerse.

El Sr. Masanell dijo que no obstante ser asi que ningun
concejal puede dirigir preguntas a otro sino a la Presidencia,
por un exere de compañerismo y por esta sola vez contestaria
al Sr. Moya manifestando que el no habia dicho se pidiese
por el Sr. Marti la ratificacion del acta sino que las actas
son documentos solemnes y ejecutivos y por ello no podia ser
ratificadas o alteradas y que ello aparte las actas del Ayunta-
miento como todas las otras se hacian consultando antes a
los que intervinieron para que fueran extendidas de acuerdo
y conformidad con los mismos.

El Sr. Marti solicitó del Sr. Alcalde preguntara a
este de tanto si se le consultó en esta acta a lo que se contesto
por un cual era verdad que no se le habia consultado.

Intervino el Sr. Puig diciendo no asistió a la sesion
de 8 de los comentes por lo que no podia decir si hicieron las
manifestaciones cual constaban en acta o en la forma que
aparecia en el escrito que presentaba el Sr. Marti, que coincidia

con el Sr. Mascarell en que no podía ser alterado ni rectificada el acta, pero que no podía negarse el derecho al Sr. Martí para que aclarara palabras que se le atribuían en el sentido que a juicio mío lo dijo, y que debía decirlo los Concejales que asistieron a aquella sesión.

El Sr. Martí usó nuevamente de la palabra manifestando que siendo así que era sabido que el Ayuntamiento no podía volver de sus acuerdos cuando se lesionaran intereses de tercero lo que implicaba que cuando no se perjudicaba a tercero sino que se beneficiaba si que podía hacerse esto, estaba claro que cuando como en el caso presente se trataba de una aclaración podía admitirse, pudiendo servir de ejemplo lo ocurrido con la Tribuna-Mirador de la calle de Laporta número 16 duplicado en el que el Ayuntamiento por convenio y transacción volvió de un acuerdo que tenía tomado, modificándolo.

El Sr. Soler Moya intervino diciendo que no se trataba en el escrito de rectificar acuerdos sino de aclarar manifestaciones y que no tenía nada de particular que fuese aprobada el acta del día 8 sin que los Concejales en la del día 11 y que estuvieron presentes en aquella no hicieran rectificación alguna por cuanto ordinariamente no prestaban gran atención a la lectura del acta, estimando que el escrito del Sr. Martí reflejaba lo que dijo.

El Sr. Alcalde usó de la palabra diciendo que las manifestaciones del Sr. Martí fueron las que figuraban en el escrito no rectificando el acta por cuanto no estuvo presente.

El Sr. Moltes Abad intervino diciendo debía decidirse primero si fueron las palabras del Sr. Martí las que figuraban en el acta o en el escrito que luego ya se veía lo procedente.

El Sr. Berenguer Navano dijo que asistió a la sesión y que lo dicho por el Sr. Martí era lo del escrito.

El Sr. Galbis manifestó que la verdad era lo manifestado en el acta.

El Sr. Ferrer Martiner dijo que era lo del escrito pero debía salvar la honorabilidad del Secretario.

Los Srs. Laporta y Vilaplana y Gorca manifestaron que como no habian asistido a la sesion se abstendian de emitir su opinion.

Don Cristobal Gibert usó de la palabra diciendo que salvando los respetos debidos del Secretario y reconociendo su competencia y aparte el compañerismo, creia se habia equivocado este funcionario o no habia comprendido bien las palabras del Sr. Marti pues no obstante no haber estado en la sesion aquella creia en lo dicho por el Sr. Marti en su escrito y que ental sentido debió hacerse la pregunta a los que estuvieron y los que no estuvieron en aquella sesion, por lo que el Sr. Moya Moya dijo, que el no asistió pero creia lo dicho por el Sr. Marti. El Sr. Doler Moya que asistió a la sesion del 8 mostro su conformidad con el escrito del Sr. Marti, lo propio que el Sr. Beruquer Navaro.

El Sr. Domenech dijo que no habia asistido a la sesion de referencia pero que creia lo dicho por el Sr. Marti en su escrito.

El Sr. Raduan Caracitjana dijo creia lo dicho por el Sr. Marti en su escrito y consideraba debia poderse aclarar por los Srs. Concejales fuese en la sesion que fuese.

El Sr. Catala Fluixa manifesto creia lo dicho por el Sr. Marti en su escrito, igual manifestacion hizo el Sr. Gibert Andris.

El Sr. Molto Abad se abstuvo de emitir criterio por no asistir a aquella sesion.

El Sr. Galbis insistió que lo dicho por el Sr. Marti era lo figurado en acta.

El Sr. Petit Aura opinó era lo manifestado por el Sr. Marti en su escrito.

El Sr. Ferrandiz Belda dijo que no asistió a aquella sesion pero creia era lo figurado en acta.

El Sr. Glacer Beruquer hizo manifestaciones acaloradas a las del Sr. Vilaplana y Gorca.

El Sr. Segur Glacer dijo se fiaba del Secretario, pues de

pante los años que desempeñaba el cargo de Concejal no había tenido motivo para dudar de aquel funcionario, creyendo lo que figuraba en acta.

El Sr. Matais Domenech dijo creía con el escrito del Sr. Martí por mas que no estuvo en sesión.

El Sr. Ferrer Santonja manifestó no estuvo en la sesión del 8 pero que no dudaba del Secretario pues durante el tiempo que llevaba de Concejal había comprobado que dicho funcionario tenía competencia y memoria suficiente para redactar las actas reflejando lo que había ocurrido en sesión y por ello concedía mas valor al acta que al escrito del Sr. Martí.

El Sr. Valor Segura dijo que no habiendo estado en la sesión del 8 se abstenia de emitir su opinión.

El Sr. Catalá Ferrer dijo creía se había equivocado el Secretario al redactar el acta pues lo dicho por el Sr. Martí era lo que figuraba en el escrito.

El Sr. Mascanell se ratifica en sus manifestaciones anteriores.

El Sr. Puig Martiner dijo que no sabía lo que había ocurrido en la sesión del 8 por que no asistió pero que estimaba de bien admitirse las aclaraciones al acta.

El Sr. Miralles Pastor que entró en este momento manifestó su conformidad con el escrito del Sr. Martí pues por mas que no asistió a la sesión del 8, no creía capar al Sr. Martí de decir una cosa por otra.

El Sr. Alcalde Presidente manifestó su conformidad con el escrito del Sr. Martí Ferrer, despues de lo cual dijo que siendo así que la mayoría de los Concejales habían estimado que lo manifestado por el Sr. Martí en la sesión del 8 era lo consignado en el escrito, procedia votar si se admitía o no la aclaración hecha por el Sr. Martí en el escrito ya mencionado.

El Sr. Catalá Fluixa propuso que caso de admitirse el escrito y si consignara en esta acta la aclaración se pusiera una nota marginal en el acta del 8.

El Sr. Mascanell usó de la palabra para repetir que el

acta no podia tener rectificacion, modificacion ni nota marginal, pues no lo autorizaba ningun precepto legal.

El Sr. Catala insistio en lo de la nota marginal.

El Sr. Puig intervinio diciendo que habia dos cuestiones, una la de derecho y otra la de forma; que en la primera debian votar todos y en la segunda solo los que existieron a la sesion del 8, esto es, si era pertinente el escrito presentado por el Sr. Marti y otra si se tomaba en consideracion.

El Sr. Mascanell dijo que nada autorizaba las notas marginales en las actas, que debian quedar tal cual se habian redactado.

El Sr. Moya dijo entendia debian aceptarse las aclaraciones y constar en el acta de la sesion que se estaba celebrando, despues de lo cual se puso a votacion si era pertinente el escrito presentado por el Sr. Marti en aclaracion del acta del dia 8, dando por resultado que votaron que si los Srs. Concejales D. Rafael Perez Martiner, Don Francisco Laporta Gistert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Belenquer, D. Jose Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Emilio Raduan Casanvitjana, D. Andres Catala Fluixa, D. Cristobal Gistert Andres, D. Guillermo Benquer Navarro, D. Benito Marti Perez, D. Joaquin Petit Aura, D. Dandino Mataia Domenech, D. Joaquin Catala Perez, D. Cesar Puig Martiner, que llamo la atencion de los Concejales sobre la importancia de los que se votaba, pues el acordar que no era pertinente seria como renunciar a un derecho que podria perjudicar a los mismos Concejales que votaban en contra, el dia de manana y el Alcalde Presidente D. Fernando Pla Boti, total 18 señores Concejales y en contra los Srs D. Enrique Molto Abad, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Jose Ferrandis Belda, D. Francisco Segui Llacer, D. Salvador Perez Santonja, D. Tomas Valor Segura y D. Larero Mascanell Llacer despues de consignar como antes habia manifestado que los Concejales podian hacer las aclaraciones que tuvieran por conveniente, votaba en contra dado los terminos del escrito sobre que recaia la misma.

Total siete señores Concejales, siendo por lo tanto declarado p^{re}stamente el escrito del Sr. Martí por mayoría absoluta de votos.

Seguidamente se procedió a votar si se admitía el mencionado escrito del Sr. Martí, dando por resultado que votaron que sí los S^{res} Concejales D. Rafael Perer Martiner, D. Eugenio Soler Moysa, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Joaquín Petit Aura, D. Joaquín Catalá Perer y Sr. Presidente D. Fernando Pla Boti, y en contra D. Juan Vicente Galbis Pous, únicos Concejales que con el Sr. Martí asistieron a la sesión del 8 siendo admitido dicho escrito por mayoría de votos de los Concejales ya mencionados. Finalmente se procedió a votar si tomado en consideración el escrito se aprobaba para que constara en acta como aclaración a la de la sesión del 8 del mes corriente dando por resultado que votaron en pro los S^{res} Concejales D. Rafael Perer Martiner, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moysa Moysa, D. Eugenio Soler Moysa, D. Jorge Domènec Boti, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Cristóbal Gilbert Andris, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Perer, D. Joaquín Petit Aura, D. Desiderio Mataix Domènec, D. Joaquín Catalá Perer y Sr. Alcalde Presidente Don Fernando Pla Boti, Total 14 señores Concejales, y en contra D. Francisco Laporta Gilbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Enrique Glacer Belenguer, D. Enrique Molto Abad, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. José Ferrandis Belda, D. Francisco Seguí Glacer, D. Salvador Perer Santonja, D. Tomás Valor Segura y D. Lázaro Manantle Glacer Total 10 señores Concejales, D. Cesar Puig Martiner se abstuvo de votar por las razones que ya tenía manifestadas, siendo por lo tanto aprobado el escrito para que como aclaración al acta de 8 del actual figurase en la de la sesión que se estaba celebrando por mayoría de votos de los S^{res} Concejales.

El Sr. Martí Perer usó de la palabra diciendo había venido como ya había manifestado, a pedir justicia a secas sin ninguna clase de consideración, viéndose claramente en el debate que al quien había venido con ánimo de perjudicarse o molestarle, se pidiendo que el escrito suyo no significaba un paso atrás siendo tan solo un reflejo de lo que manifestó en sesión de 8 de los cor

nientes con motivo de la discusión del dictamen de la Comisión de personal, que en el acta de dicha sesión se le atribuyeron conceptos y afirmaciones que no le correspondían y como el acta referida se aprobó el día 16, sesión a la que no había podido asistir, no había tenido otro camino que para esta sesión que era la primera que se celebraba después de aquella, dirigirse al Ayuntamiento, obediendo el escrito presentado a sus estados. Supo de estricta conciencia, pero que si la mayoría de los Concejales, sin distinción de partidos, entendían que era volverse atrás, aun cuando así no fuera y para dicho caso se consideraría poco honorable y dejara su acta de Concejál a disposición del Ayuntamiento cual al principio ya tenía dicho. Pero ya que contra él se habían desbordado las alcantarillas políticas tampoco ello había de faltarle y tenía que manifestar en últimos términos y para no censurar tanto la atención de los Srs. Concejales que se le invitaba a luchar y de ello se congratulaba pues la lucha era su ambiente pero que por naturaleza propia sería más noble con sus enemigos que sus amigos lo eran con él, había de entenderse muy claro que si de lo que se trataba era de presentarle alguna sombra, que ello era inútil pues a todos tenía que constar pero especialmente al Sr. Ferrandín que en su ánimo no tenía cabida el miedo como lo había demostrado en sus actuaciones públicas en la Alcaldía y en la cuestión social, y sino tenía miedo a los vivos menos claro está, había de temerlos a los muertos.

El Sr. Ferrandín solicitó de la Alcaldía se ordenara la expedición de la certificación del particular del acta que le tenía interesada, lo que le prometió el Sr. Alcalde.

Seguidamente se dio cuenta de una moción presentada por el Concejál D. Juan Vicente Galbis Pons, según la que habiendo observado irregularidades manifiestas en las obras que por cuenta de este Ayuntamiento se celebraban en la Escuela Industrial, como igualmente en el volquete que prestaba servicio desde las obras del nuevo ma-

hacer hasta las de reparación y nueva construcción, pedia deseaba se depuraran hechos para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, se instruyera el oportuno expediente por la Comisión de Personal, que tramitado este se traiga al Ayuntamiento para su conocimiento y ejecución y ofreciendo a aquella Comisión los medios de prueba.

Usó de la palabra el Sr. Lisbert diciendo era fácil y cómodo procedimiento el del Sr. Galbis atribuyendo hechos a personas indeterminadas no viniendo documentados al Ayuntamiento y pidiendo se instruyera expediente, lo que estimaba no podía admitirse.

Después de intervenir el Sr. Moya Moya preguntando si era antes la denuncia que el expediente, de manifestar el Sr. Galbis que presentaría las pruebas cuando se las pidiera la Comisión, de decir el Sr. Puig y el Sr. Masanell que no era motivo el no venir documentada para que se rechazara una denuncia, que de no probarse dejaría en ridículo por lo menos al Sr. Galbis pues no debía uno perder la posibilidad de conocer un delito, de manifestar el Sr. Catalá Fluixà y Lisbert Andrés diciendo el primero podía presentar las pruebas en aquel momento y el segundo que concretara hecho y persona y de manifestar el Sr. Galbis que los hechos eran que figuraban en las semanas a que se refería en su proposición y como empleados en las obras de la Escuela Industrial carpinteros y aprendices, que pudo comprobar personalmente y por manifestaciones del encargado de las obras que no estaban trabajando en ellas incurriendo en contradicciones incluso en la designación de quien era un carpintero de los que figuraban en semana; que obreros albañiles que también figuraban en semana no trabajaban en la referida obra y que el volquete que aparecía haber trabajado seis días solo había trabajado cuatro y con dos caballerías. Se acordó parara la proposición del Sr. Galbis a Comisión de Personal para proceder a la instrucción de expediente pidiendo llamar al Sr. Galbis.

Personal. = Dada cuenta univocamente del informe de la Comisión de Personal que quedó visto días sobre la mesa en

sesión de 8 de Septiembre y previa ausencia del salón de los Srs. Concejales D. Enrique Moltó Abad y D. José Ferrándiz Belda, por afectar a un individuo de su familia, usó de la palabra el Sr. Galbis, diciendo que no debía haberse despedido a los empleados a que se refería aquel informe, pues a algunos de aquellos solo se le apreciaba negligencia lo que no era motivo suficiente a su juicio para dejar sin trabajo a unos hombres.

El Sr. Alcalde dijo no podía saber el Sr. Galbis a que había obedecido el despido de aquellos empleados, pues su nombramiento o separación, corresponden al Alcalde, proponiendo se acordase pues aprobado el informe con las salvedades ya hechas por el cuando del mismo se dio cuenta al Ayuntamiento en sesión del 8.

El Sr. Mascanell manifestó no podía estar conforme en la última parte del informe, por tratarse de limitar las facultades del Alcalde que concedía la Ley ya que el Ayuntamiento no podía por sí formar acuerdos de esta índole contra Ley.

El Sr. Alcalde dijo que precisamente en este sentido eran las salvedades a que se había referido por lo que fue aprobado el informe en la parte primera, dejando sin efecto la segunda y por unanimidad, después de lo cual, entraron en el salón los Srs. Moltó Abad y Ferrándiz Belda.

Preguntas etc. El Sr. Batallá Fluxà usó de la palabra diciendo que según noticias a virtud de denuncia a la Alcaldía de un Sr. Concejil se había instruido un expediente referente a unos machos cabrios que según se decía en aquella denuncia padecían de Glompeda y que se sospechaba habían sido sacrificados en el Matadero, rogando si así era para este expediente a Comisión de Policía de Abastos.

El Sr. Alcalde manifestó que efectivamente había este expediente pero que le faltaba una firma pero que fuese pronto se cumpliera este requisito para la Comisión de Abastos.

Seguidamente el propio Sr. Presidente como contestación al ruego del Sr. Galbis para que se activase la expedición de cierta certificación, leyó un oficio de Fontaduna y que decía:

En contestación a las indicaciones de V. E. acerca del estado de la expedición de la certificación que el Sr. D. Juan Galbis pidió según los extremos que constan en su proposición de 20 de Julio del corriente, me de manifestarle lo que sigue: **Primero**- Que, según la vigente Ley del Timbre, en sus artículos 100 en relación con el 96 y 26 de la misma, esta certificación, como es instancia de parte, se ha de extender en papel de dos pesetas, y que, según los vigentes presupuestos municipales se han de reintegrar en un sello municipal de dos pesetas por hoja, en punto seis pesetas por pliego.- Circunscribiéndose solo a los nichos existentes en arriendos, ochenta, y a los nichos denunciados, treinta y cinco, dado los varios antecedentes que de los mismos se solicitan calcula esta Fontaduna seran necesarios unos treinta y cuatro pliegos de papel por lo que se estima han de facilitarse por el peticionario doscientas cuatro pesetas para extender la certificación de referencia.- Todo ello con respecto solo a los nichos arrendados actualmente, pues si se solicita relación de los arriendos de 1891 al 1917, la anterior cantidad sera mucho mayor, pues pasan de 200 los nichos a relacionar; y hago notar este extremo porque el penúltimo párrafo de la proposición dicha no está claro para esta Oficina; y desearia fuer mas detallado.- **Segundo**. Que dado los múltiples trabajos de esta Fontaduna, que la obligan a hacer horas extraordinarias a diario debe V. E. destinarle un auxiliar que se encargue de ayudarle en la expedición de esta certificación, por que dada su índole hay que revisar cuentas finidas y aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, y sin que el plazo que se concede sea apremiante, pues la índole del documento lleva consigo al menor error la responsabilidad por falsedad, y esta Fontaduna tiene que contrastar personalmente toda labor; y despues de manifestar el Sr. Galbis que si habia interesado dicha certificación era para que el Ayuntamiento pudiera comprobar hechos, se le invito a que presentara proposición abarcando lo que deseaba pues en sesión de ruegos no podia discutirse.

El Sr. Vilaplana Gloria indicó que teniendo el Ayuntamiento algunos empleados incorporados a filas entendia de bia acordarse reservar el puesto y pagar el sueldo, contestando

el Sr. Alcalde que ya se habian formado acuerdos en tal sentido.

El Sr. Marcantó rogó a la Presidencia se enterara si cobraba del Ayuntamiento algun empleado que tuviera sueldo, pensión o gratificación del Estado o de la provincia. Lo que le prometió el Sr. Alcalde.

El Sr. Martí rogó al Sr. Alcalde diese las órdenes oportunas para que los empleados municipales asistiesen a las oficinas durante las horas reglamentarias.

El Sr. Marcantó indicó el que por el Sr. Secretario se llevase un registro para que se anotaran ausencias, permisos &c. de los empleados municipales. Puntos que tomó en consideración la Presidencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas, extendiendose la presente acta que yo el Sr. Secretario certifico. El enmendado constare de la página 88-
vaya

J. Petit

Rafael Piqué

Eugenio Tolosa

Cecilia Prig

Enrique Vives

Abraham Pons

Pompeu Martí

José Juan

Andreu Casals

José Caballé

~~Manuel Martí~~

José Ferrer

M. B. Berenguer

Ferran Ferrer

José Martí

~~Al Sr. Jefe de la Policía~~

~~Comandante~~

~~Señor Mariscal~~

~~Señor~~

~~Señor~~

~~Señor~~

~~Señor~~

~~Señor~~

~~Señor~~

~~Señor~~



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
certifico: que la sesion que en este dia
habia de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste, espido la presente visada por el
Sr. Alcalde en Alcoy a veintisiete de Septiembre de mil no
veientos veinte y uno

N.º 30

~~Platón~~

~~Señor~~

Señon de 29 de Septiembre de 1921

Se abrió la sesión a las 11^o del día 29 Septiembre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Concejales D. Enrique Glicer Berenguer, D. Emilio Raduan Casanvitjana, D. Cristobal Gilbert Andrés, D. Benito Abarti Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Joaquín Petit Aura, D. José Ferrándiz Belda, D. Francisco Seguí Glicer, D. Desiderio Abataix Domenech, D. Salvador Pérez Santonja, D. Lluís Valor Segura, D. Lázaro Manassé Glicer y D. César Puig Martiner, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 22 del propio mes de Septiembre, fue aprobada con las aclaraciones del Sr. Puig Martiner de que no había dicho que era procedente el contenido del escrito presentado por el Sr. Abarti Pérez, sino que eran admisibles los escritos que presentasen los concejales, solicitando aclaraciones a acuerdos ya firmes. Con la manifestación del Sr. Galbis de que deseaba constase había dicho que en la entrevista que celebró en la Alcaldía y en la que asistió a más del Señor Alcalde, José Soler Figuerola, este no había podido determinar quien era uno de los dos José Pedro que figuraban en semana, pues unos decían era el padre del otro y otros el hijo y que el padre había muerto hacía años y el hijo no se llamaba José; y con la manifestación del Sr. Laporta Gilbert de que deseaba constase lo que dijo al tratarse el asunto de la despedida de algunos obreros del Matadero de que a él siendo Presidente de la Comisión de Edificios Municipales no se había tenido la deferencia de participárselo.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Srs. Concejales D. Rafael Pérez Martiner, D. Francisco Laporta Gilbert, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, D. Andrés Batalla Fluixa, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Enrique Molts Abad, D. Rafael Silvestre Abad y D. Bartolomé Esplughes Pérez.

El Sr. Mascarell pidió se diese lectura a los artículos 4.º y 4.º del Real Decreto de 23 de Agosto de 1916 y artículos 20 y 21 del Reglamento de oficinas municipales, hecho lo cual pidió se diese cumplimiento a los mismos y en particular lo referente a extender las actas en el libro correspondiente para que fueran firmadas por los Srs. concejales inmediatamente, ya que de no, ocurría que pasaba tanto tiempo que no era posible recordar lo que dijo en sesión cuando se le traía a firmar el acta de aquella, - pues de proceder así, en lo sucesivo, no firmaría las actas.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Mascarell que el motivo de que las actas no se pusieran a la firma inmediatamente de extendidas, era para evitar molestias a los Srs. concejales esperando tuvieran varias para firmarlas, pero que en lo sucesivo se haría cual solicitaba dicho Señor.

Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón, el Concejale D. Domingo Espinós Velaplana.

Multas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del reglamento de mercados, habiendo sido pagadas las de 5 pesetas impuestas a Esteban Molina Abad y José Lorenzo Quesada por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y la de 25 pesetas impuesta a José Clausole Sanchez por infracción del artículo 64 del Reglamento.

Policia urbana. A Comision de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal pasó una instancia por la que D. Francisco Romá Verdú solicitaba autorización para colocar unas puertas de madera que abriesen al exterior, en la forma que dispone el artículo 366 de las Ordenanzas Municipales, en el muro de entrada de la planta baja de la casa número 20 de la calle de San Francisco y fachada de la misma.

Ensanche. Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comision de Ensanche en sesión de 24 de Septiembre autorizando a D. Juan Bautista Beniva Llorca, como Presidente del Consejo de Administracion de la Constructora Alceyana para construir cuatro casas en los terrenos conocidos de Tendedero

del Fosal y adhiridas a las que en la actualidad está edificando la citada entidad, con sujeción a los planos que acompañaba y a reserva de que se cumplierse el artículo 33 del Reglamento de Euzanche en lo que se referia al 12% que deben tener los patios interiores; autorizando a D. Enrique Mero para construir en terrenos de su propiedad situados en la calle de Onofre Jorda una nave destinada a industria, junto al edificio recientemente construido por D. Antonio Berol Moutor; y que por los Arquitectos Municipales del interior de la población y del Euzanche fuesen marcadas las líneas de fachada y rasantes para la construcción de las nuevas casas situadas en las calles de San José y General Marina propiedad de D. Antonio Florens Molto y de conformidad con lo que dicho Sr. solicitaba.

El Sr. Alcalde manifesto iba a entrarse en la adición del orden del día previa la declaración de urgencia, por lo que sin observación de ningún Sr. Concejil y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Euzanche en sesión de 27 de Septiembre aprobando en todas sus partes el informe dictamen emitido por los Srs. Ingeniero Municipal y Arquitecto del Euzanche que a su estudio pasó en sesión de 1.º de Septiembre para que emitiera informe junto con la Comisión de Policía Industrial la que en aquel mismo acto emitía informe favorable por no tener carácter sino de cuerpo consultivo; fueron ratificados.

Policia Urbana. A estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto Municipal pasó una instancia por la que Julio Lopez Perotín despues de manifestar deseaba instalar un quiosco de madera para objetos de ferretería en el punto de la Plaza de la Constitución que indicaba en el plano de emplantamiento que acompañaba, solicitaba iniciarse la subasta precedente para adjudicar en arriendo el terreno de vía pública que ocupase dicho quiosco.

Agua. De conformidad con lo solicitado, se acordó se

le expediese a D.^o Concepción Soler Gistort dueña de la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.^o 340 y que se utilizaba en la casa n.^o 7 de la calle de S.^{ta} Fomas, título supletorio por extravío del primitivo, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. Dada cuenta de una instancia por la que Bautista Bano Bano solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1000 litros diarios de agua para el servicio de su casa número 26 de la calle de Arias Miranda o se le reserve el turno para cuando ocurra alguna baja en las concesiones dadas en arriendo. Se acordó tomar el correspondiente turno.

Vecindamiento. A continuación se dio cuenta de una instancia por la que Cayetano Garcia Verdú después de manifestar que había más de seis meses que residía sin interrupción en esta ciudad, según podían acreditar los vecinos de esta D. Cesar Puig Martner y D. Amando Rouen Vilaplana, solicitaba se le declarase vecino de esta población inscribiéndole al efecto en el registro correspondiente. Acordándose después de manifestar el Sr. Puig Martner que efectivamente le constaba la residencia del Sr. Garcia Verdú en la forma indicada, ya que no solo le conocía sino que además era obrero de su casa, acceder a lo solicitado declarándole vecino de Alcega.

Policia de abastos. A estudio e informe de la Comisión de Policia de Abastos pasó una instancia por la que Blas Jordá Coloma por las razones que aducía solicitaba le fuesen condonadas las seis multas que se le impusieron como infractor del art.^o 652 de las Ordenanzas Municipales, de 25 pesetas y que le fueron notificadas el 17 de Septiembre por oficios 312 al 317 inclusive, de la sección 4.^o

Policia industrial. De conformidad con la Comisión informante y Sr. Ingeniero Municipal, se acordó autorizar a D. Antonio Bandela Glosens para tender una línea eléctrica a alta tensión derivada de la general de la Hidroeléctrica Española en el río Molinar y que había de servir para alimentar el Transforma

donde que en su día establecerá en su edificio serena mecánica -
situado en el kilómetro número 1 de la carretera de Aleny a
Baltora; a D. Rodolfo Gauto Gosalber para instalar una li-
nea de baja tensión desde el transformador establecido en los
ensanches de la fábrica que en la calle de Santa Lucía poseía
D. Vicente Montaña a la serena mecánica propiedad del
mencionado Sr. Gauto, siempre que dichos Srs. se sujeten a los
planos presentados, a las disposiciones vigentes sobre esta clase
de instalaciones y sin perjuicio del permiso que puedan soli-
citar de otras entidades y particulares propietarios de los terrenos
que hayan de atravesar; a la Sociedad "Gomoz y Pastor" para
instalar una fábrica de tinturados en la calle de Davir y Ne-
lardi de la 2.ª Zona del Ensanche de esta ciudad, por in-
haberse presentado contra la misma reclamación alguna -
y siempre que en su instalación y funcionamiento se observen
todas las prescripciones de las Ordenanzas municipales pertinentes
al caso y se disponga la colocación de extintores de incendios
y de agua apresiva en el interior del edificio para atajar de
momento cualquier siniestro de aquella naturaleza que pu-
diera producirse; y a D. José Ferrándiz Belda previa ausencia
del señor de este señor para instalar una línea de baja
tensión desde el transformador de su propiedad establecido -
en la fábrica de los Srs. Carbonell y Compañía sita en la pla-
za de Mosén José Gistort a la fábrica de géneros de punto pro-
piedad del mencionado señor Ferrándiz, siempre que se obser-
ven las disposiciones vigentes sobre esta clase de instalaciones -
y se sujete a los planos presentados.

Otro. Dada cuenta de otro informe emitido por la propia
Comisión y facultativo municipal, según el que habían
estudiado detenidamente la reclamación que hacían los ve-
cinos de la calle de San Francisco contra la fábrica de pan que
tenía instalada D. Francisco Rovira en el n.º 20 de dicha
calle, por razón al gran ruido que producían los aparatos
de aquella industria y visto lo que disponen las Ordenanzas

Municipales en su artículo 37, debía requerirse al Sr. Romá para que dejase de trabajar durante las horas que expresa dicha disposición, aparte de que proceda a la colocación de licenciadoses — que amortiguen los citados ruidos; que igualmente se requiera al citado Sr. Romá para que instale la chimenea del horno que posee en dicha casa, con arreglo a lo que determina el artículo 76º del citado código municipal; fue aprobado.

Durante la lectura del anterior informe volvió a entrar en el salón el concejal D. José Ferrandiz Belda.

Extracto de sesiones. Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de agosto, quedó sobre la mesa a propuesta del Sr. Mascarell hasta tanto fueran autorizadas las actas correspondientes con las firmas de los señores concejales.

Distribución de fondos. Dada cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el mes de Octubre del corriente año presentaba la Comisión de Hacienda, el Sr. Galbis Pons pidió quedara ocho días sobre la mesa.

El Sr. Soler Aboya dijo debía declararse la urgencia del asunto.

El Sr. Pérez Martiner hizo presente que si no aprobase desde luego la distribución de fondos, no podría pagarse el sueldo a los jornaleros y empleados del Ayuntamiento.

El Sr. Martí dijo que respetaba los derechos de los concejales, pero que si quedara ocho días sobre la mesa se perturbaría la administración municipal y dejarían de cobrar los empleados y los jornaleros del Ayuntamiento, lo que podría perjudicarles.

El Sr. Galbis dijo que si podía aprobarse en parte, es decir lo referente al pago de sueldos y jornales no se oponía, pero que el resto debía quedar sobre la mesa, a lo que se le contestó por la Presidencia que debía quedar sobre la mesa o aprobarse en su totalidad.

El Sr. Mascarell intervino diciendo que varias veces había advertido para que no ocurriera lo que estaba pasando y

para evitar la situación actual, pero que como a pesar de ello no se le había atendido y se había continuado presentando la distribución de fondos sin tiempo para que los Concejales pudieran estudiarla detenidamente, estimaba procedente lo pedido por el Sr. Galbis.

El Sr. Soler Aboya intervino nuevamente diciendo debía declararse urgente y aprobarse.

El Sr. Martí dijo que el Sr. Marsanell individuo de la Comisión de Hacienda no podía oponerse a la aprobación de la distribución de fondos presentados por aquella, por cuanto no asistió y que estaba claro el deseo de obstruccionar de manera sistemática.

El Sr. Marsanell dijo que sabía lo dicho por el Sr. Martí, pero que no trataba de impugnar el dictamen de la distribución de fondos, sino que apreciaba era pertinente lo pedido por el Sr. Galbis y que con ello votaría, pues creía tenía derecho aquel Sr. Concejil a pedir lo que había pedido.

El Sr. Martí manifestó que sobre el derecho estaba el interés municipal.

El Sr. Puig que había estado ausente momentáneamente al principiar a tratarse los asuntos a la adición a la orden del día, dijo que no había necesidad de declarar la urgencia figurando en orden del día y que parecía cual había dicho el Sr. Martí se trataba de obstruccionar, pues de no ser así que dijese el Sr. Galbis los puntos de la distribución de fondos sobre los que caían sus sospechas para discutirlos inmediatamente.

El Sr. Galbis dijo que no tenía por qué decir nada y que para mejor examinarlos pedía quedasen ocho días sobre la mesa.

El Sr. Marsanell hizo observar al Sr. Puig que se estaba en la adición a la orden del día.

El Sr. Martí dijo que la Presidencia había dicho se entraba a tratar de los asuntos que figuraban en la adición a la orden del día previa la declaración de urgencia sin que

nadie se hubiera opuesto.

El Sr. Masanell dijo que era cierto todo, pero que tanto el Sr. Puig como el Sr. Soler Moya habían hablado de declarar la urgencia, lo ^{o. demostraba que} que precisaba ello.

El Sr. Puig intervinó de nuevo diciendo que figurando en la ^{o.} adición y no en orden del día estimaba no era suficiente lo dicho por la Presidencia al principiar a tratar de estos asuntos, debiendo acordarse si era o no urgente, por lo que se procedió a la votación dando por resultado que votaron que si los señores D. Rafael Perez Martiner, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluxà, D. Cristóbal Gilbert Andrus, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Perez, D. Joaquín Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataix Dominech, D. Bartolomé Espinques Perez, D. César Puig Martiner y Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pla Botí, total 15 señores Concejales, y que no D. Francisco Laporta Gilbert, D. Enrique Llacer Belengué, D. Enrique Molto Abad, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. José Ferrándiz Belda, D. Francisco Seguí Llacer, D. Salvador Perez Santonja, D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Tomás Valor Segura y D. Gaspar Masanell Llacer, total 10 señores Concejales.

Dada lectura a los artículos 43 y 50 del Reglamento de sesiones por orden de la Presidencia, manifestó el Sr. Alcalde que no habiendo obtenido las dos terceras partes de votos de los concejales asistentes, no podía declararse urgente.

El Sr. Moya Moya dijo que para salvar su responsabilidad al no aprobarse la distribución de fondos, pues podían presentarse atenciones de pago ineludible y que de no hacerse efectivo inmediatamente creasen un conflicto al Ayuntamiento.

El Sr. Llacer dijo deseaba constarse que no podía aprobarse lo que no se conocía.

El Sr. Martí manifestó deseaba conocer la opinión de los representantes de las distintas fracciones políticas del Ayuntamiento sobre si la declaración de esta urgencia procedía o acordarse por los votos de la mitad mas uno de al,

los asistentes o por las dos terceras partes.

El Sr. Puig, despues de dar lectura al artículo 12 del Reglamento de sesiones que decia: "El Ayuntamiento solo podrá ocuparse en las sesiones ordinarias que celebre, de aquellos asuntos que se consiguieren en la orden del dia que se reparte puntualmente con la convocatoria, y de los que por mayoria de dos terceras partes de los señores Concejales asistentes a la sesión se reputen urgentes;" dijo que estaba claro para él que precisaba las dos terceras partes de Concejales asistentes a servir; por lo que despues de manifestar el Sr. Catalá Flixera deseaba salvar su responsabilidad y de decir el Sr. Puig no habia necesidad pues salvada quedaba desde el momento votaban la urgencia, quedo ocho dias sobre la mesa la distribución de fondos cual pedia el Sr. Galbis.

Enfermero hospital. El Sr. Alcalde despues de manifestar que en el concurso abierto para cubrir la vacante de Enfermero en el Hospital civil municipal de Oliver producida por fallecimiento de Julian Navarro y durante el plazo que se concedio no se habia presentado solicitud alguna, propuso y así se acordó previa la declaracion de urgencia del asunto conceder un nuevo plazo de diez dias a contar desde el siguiente al en que se publiquen los edictos para que puedan presentarse las solicitudes en la Secretaria.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que como Regidor Sindico le habian sido presentadas para su dictamen las cuentas correspondientes al ejercicio de 1920-21, y como quiera que habia observado en las mismas irregularidades por cantidades pagadas ilegalmente durante el lapso de tiempo que habian desempeñado la Alcaldia los Srs. Espinós Vilaplana y Molto Abad, si dichos Srs. no reintegraban a arcas municipales las cantidades indebidamente pagadas segun estimaba él, no las dictaminaria favorablemente.

El Sr. Espinós usó de la palabra para decir le dolia lo dicho por el Sr. Soler Moya, pues siempre habia procedido en la

Alcaldía dentro de la legalidad, con recta conciencia y poniendo al servicio de la administración su voluntad y su inteligencia, que venía en que consistían las irregularidades acusadas, que siempre había tenido como asesor al Sr. Contador de fondos municipales no haciendo nada en este orden separándose de lo que por dicho funcionario le aconsejaba.

A continuación usó de la palabra el Sr. Molto Abad en primer lugar para manifestar lo inexplicable que era la animosidad incomprensible del Sr. Soler Moyá contra el Sr. Espinós Vilaplana y su humilde persona; que la rapidez con que se sucedían los Alcaldes era la causa de que éstos no realizaran una labor administrativa perfecta cual lo deseaban los intereses generales del pueblo y que en cuanto tocaba a su administración había sido día fana y que nunca había puesto su firma en documento alguno autorizándolo, si no había precedido la conformidad de los empleados en quienes tenía absoluta confianza y que no se oponía a que se procediera a una investigación sobre el particular, sino que la deseaba.

El Sr. Martí Pérez y el Sr. Soler Moyá manifestaron que no se trataba sino de una manifestación que el segundo como síndico había hecho sobre asuntos que para su dictamen se le habían presentado.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Alcalde dió lectura a unas cartas del Alcalde de Castaña adjuntándole otra del Gobernador Militar de aquella plaza por la que dicho Sr. manifestaba la imposibilidad de ordenar el traslado a Alcey del soldado de Intendencia enfermo allí hospitalizado, Tomás Sempere Gíbert, según le había interesado el Sr. Molto, pero que se le había esento al Capitán General de la 3ª Región para que accediera de ser posible a ello.

En cuanto al ruego del Sr. Masanell de que si había algún empleado que obrase del Ayuntamiento al propio tiempo que percibiera sueldo, gratificación o pensión del Estado o de la provincia, se había enterado y había algunos, pero que decían estar dentro de la legalidad y podían hacerse.

El Sr. Mascarell preguntó quienes eran, a lo que el señor Alcalde contestó que no habia hecho estas averiguaciones y que podria hacerlas el Sr. Mascarell; por lo que este Sr. Concejál pidió se le facilitasen en lo adelante los datos necesarios, cosa que le prometió la Presidencia ordenaria.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado demuestra que de la página 98 vale

Ala Boté

Domingo Espinós

Guillermo

Andrés

Bartolomé

Andrés Catalá

Antonio Martí

Juan

Rafael

Rafael

J. Pelt

Joaquín

Adrián

Tomás
Francisco

Antonio

Antonio

Francisco

Antonio

Juan

Antonio

Guillermo

Antonio

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día
 había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido
 tener lugar por falta de asistencia de Sr. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por
 el Sr. Alcalde en Alcega a cuatro de Octubre de mil nove-
 cientos veintuno

N.º B.º

F. Pla Boti

F. Pla Boti

Sesión de 6 de Octubre de 1921

Se abrió la sesión a las 11³⁰ del día 6 de Octubre de 1921,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti,
 con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Con-
 cejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, Don
 Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Belenguera, D. José Moya
 Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Andrés
 Catalá Fluixa, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenguera -
 Navarro, D. Enrique Molto Abad, D. Benito Martí Pérez, D. Juan
 Vicente Galbis Pous, D. José Ferrándiz Belda, D. Bartolomé Espluques
 Pérez, D. Salvador Pérez Santonja, D. Tomás Valor Segura, Don
 Joaquín Catalá Pérez y D. Lázaro Mascanté Llacer, y dada cues-
 ta del acta de la anterior fecha 29 del próximo pasado mes de
 Septiembre, el Sr. Mascanté Llacer usó de la palabra para decir que
 por error debido al apurramiento con que formó las notas, se ha-
 bía referido a los artículos 20 y 21 del Reglamento de Oficinas, cuando
 a los que querría referirse eran a los números 20 y 21 del artículo 17-
 de dicho Reglamento.

El Sr. Martí usó de la palabra para decir que él al
 intervenir en la discusión de la distribución de los fondos no
 dijo que por encima del derecho estuviese el interés municipal,

sino que sobre el derecho de los Concejales a pedir quedara un asunto ocho dias sobre la mesa esta el interes general de un pueblo y de un Municipio.

El Sr. Abollo Abad usó de la palabra diciendo protestaba de las manifestaciones hechas por el Sr. Soler Aboya en la última sesión al hablar de las cuentas de 1920-21, aludiendo al señor Espinós y a su humilde persona, ya que en primer lugar sorprendió la buena fe del Alcalde anunciando una proposición y convirtiéndola en manifestación que no tenia por que hacer ni era el camino seguido por dicho Sr. no debiendo figurar en acta.

El Sr. Alcalde le interrumpió diciendo que ahora de lo que debia tratarse era si el acta reflejaba o no lo ocurrido, pues dicha protesta debia haberla hecho en la sesión en que el Sr. Soler Aboya hizo aquellas manifestaciones.

El Sr. Aboya Aboya intervino diciendo que las protestas procedian en la sesión última no en la que se estaba celebrando en que solo procedia discutir si el acta reflejaba o no las manifestaciones hechas por el Sr. Soler Aboya.

Después de estas manifestaciones y con las aclaraciones de los Srs. Marsanell y Martí fue aprobada el acta por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salon los Srs. Concejales D. Rafael Perez Martiner, D. Francisco Seguí Glacer y Don Joaquin Petit Oura.

Multas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se habian impuesto multa alguna por infracción del regimen de mercados, habiendo sido pagada la de 25 pesetas impuesta a Vicente Boronat Vilaplana por infracción del artículo 64 del Reglamento.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que a las instancias se acompañaba se acordó inscribir en el Registro de concesiones de aguas del Manantial de Mollinar a nombre de Rafael Garcia Peidro para el servicio de la casa número 21 de la calle de San José la n.º 482 y la mitad de las concesiones 56 y 581 que se utilizaran en la casa n.º 25 de la-

calle de Santa Rita y la n.º 481 a nombre de D. Vicente Paya Blanes -
previo el pago de los derechos correspondientes.

Policia urbana. Dada cuenta del informe emitido por la Comi-
sion de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal con relacion a la pro-
posicion presentada por D. Lázaro Marañón Glácer relativa a la regu-
lamentacion del enganche de carrajes en la via publica y a la instancia por
la que D. Francisco Llopis Semper solicitaba se le autorizase para la
limpieza de carrajes en la calle y segun el cual y por las razones
que aducia estimaba que la reglamentacion propuesta debia ser mo-
dificada y formularse en los terminos siguientes:

Primero.- A los que tengan que enganchar caballerias en las calles o pla-
zas de esta ciudad, se les concedera para realizar dicha operacion me-
dia hora, con la advertencia de que deberan colocar los vehiculos en la
forma que menos molestias ocasionen al trafico publico.

Segundo.- En las calles estrechas por las que no pueda circular mas
que un vehiculo, no podra prorrogarse el plazo concedido, pero en
las anchas se podra autorizar por la Alcaldia para ejecutar la ope-
racion de enganche en mayor lapso de tiempo que el fijado.

Tercero.- Asimismo podra conceder la Alcaldia autorizacion o licencia -
para limpiar carrajes en las calles o plazas por las que pueda circular
mas de un vehiculo, siempre que se efectue desde las once de la noche -
hasta las siete de la mañana durante el invierno y desde las doce de
la noche hasta las seis de la madrugada durante el verano, y que-
dando obligado el concesionario del permiso a dejar perfectamente lim-
pio el suelo retirando el barro y haciendo desaparecer los charcos que
puedan formarse en el lugar donde se efectue la operacion antes
de transcurrir las horas indicadas para ello.

Cuarto.- Por la concesion de las autorizaciones, licencias o permisos -
a que se refieren los anteriores parrafos segundo y tercero, abonaran a
fondos municipales quienes los obtengan la cantidad de siete pesetas
cinco centimos por mes y carraje.

Quinto.- Las faltas de cumplimiento de las condiciones de los in-
dicados permisos seran castigadas con multa y en caso de rein-
cidencia o abuso con la privacion temporal o definitiva de a

quello, y que de aprobar el Excmo. Ayuntamiento las anteriores reglas debena entenderse concedido con arreglo a los mismos la autorizacion solicitada por D. Francisco Llopis Campser. Se acordó por unanimidad de conformidad con la Comision informante.

Fuentes. Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Fuentes y Cañenas con relacion a la instancia por la que D. Antonio Vicens Aboltó solicitaba la sustitucion o cambio por 36 concesiones de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, de las 3 fuentes vivas de 24000 litros diarios que restaba de las 6 instaladas en la casa n.º 22 de la calle de San Mateo y segun el cual consideraba que dicha operacion se hallaba dentro de las condiciones primera y segunda del convenio estipulado entre la Corporacion municipal y D. Jaime Luch Rovira consignadas en el acta de la sesion celebrada en 23 de Febrero de 1874 por lo que estimaban procedente se acordase de conformidad con lo solicitado. Fue aprobado por unanimidad.

Otro. Igualmente fue aprobado el informe y pliego de condiciones para la subasta de las aguas sobrantes de la fuente publica establecida en el barrio de Sarabanchel que presentaba la Comision de Fuentes y Cañenas por imposibilidad de continuar utilizando aquellas el arrendatario actual y previniendose en dicho pliego de condiciones la posibilidad de que al ponerse en servicio el nuevo matadero conviniera al Municipio utilizar los expresados sobrantes se establecia la reserva de su derecho a rescindir el arriendo caso de que asi lo acordase.

Otro. Finalmente fue aprobado otro informe proposicion de la repetida Comision de Fuentes y Cañenas por el que teniendo en cuenta que interin no se realice el proyecto aprobado de reforma y mejora de la red de distribucion de las aguas potables de esta ciudad existia en muchos casos la imposibilidad de servir por las actuales arterias las dotaciones de aguas que el interes particular reclama en determinados puntos y sectores, proponian que hasta tanto no se hallase realizado la mencionada reforma toda peticion de nueva presa o toma

de agua de la cámara general de bueros sea sometida al informe previo del Ingeniero Municipal y denegada en el caso de considerar éste que no puede abastecer la cámara en servicio en el punto determinado que se dese.

Personal. Dada cuenta nuevamente del informe emitido por la Comisión de Personal y de que se dio cuenta en 22 de Septiembre próximo pasado y que quedó ocho días sobre la mesa a petición del Sr. Masarell fue aprobado después de manifestar este señor Concejal no tenía inconveniente en ello después de los antecedentes recogidos.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Fernando Belda rogó a la Presidencia después de manifestar que varios vecinos del final de la calle de Anas Miranda y cruce de ésta con la del Beato Nicolás Factor, se habían quejado de el final de la primera de las referidas calles — estaba convertido en un verdadero estercolero donde iba a parar toda la basura de aquel barrio se ordenase a la guardia municipal girar alguna que otra visita por allí para evitarlo y al contrafista del servicio de limpieza para que procediera a la recogida de aquella. Ruego que le prometió atender el Sr. Presidente.

El Sr. Pedro Santonja rogó se averiguase por la Presidencia — si los detenidos por la Guardia Municipal en los calabozos situados en los bajos de estas Casas Consistoriales se les maltrataba y si fuese así se impusiese el correctivo debido y que averiguase si las obras que se habían efectuado en la casa n.º 14 de la calle de San Mateo que estaba afecta a la apertura de una calle del Euzancho podían hacerse.

El Sr. Alcalde contestó que en cuanto al primero la extrañaba pues, tenía dadas ordenes de que no se maltratara a nadie — ya que ello le repugnaba y en cuanto al segundo, había las averiguaciones.

El Sr. Molto Abad usó de la palabra para rogar a la Presidencia pidiese al Sr. Regidor Sindico fuese a la próxima sesión los antecedentes en que se había basado para hacer las manifestaciones que había hecho en sesión anterior al ha

blar de las cuentas de 1920-21, tanto mas cuanto el Síndico tenía el camino expedito en el artículo 161 de la Ley Municipal, camino que no había utilizado el Sr. Soler Moya pues en lugar de dictaminar en la forma que hubiese estimado procedente había venido y hecho unas manifestaciones que no podía; y continuó diciendo que las frases del señor Soler Moya en la sesión anterior sobre el particular eran mentirosas.

El Sr. Alcalde interpuso diciendo que no permitía que se profirieran frases ofensivas a los concejales pues era el encargado de velar por la corrección de los debates.

El Sr. Molto continuó diciendo que al igual que al Frasear en una de las sesiones últimas de una proposición del Sr. Galbis, por el Sr. Gilbert se dijo debían venir documentados, pedía aquellos antecedentes.

El Sr. Martí Peris intervino diciendo que se oponía a que en la sesión de ruegos se entablasen diálogos entre concejales y solicitó la venia de la Presidencia y de los demás compañeros de concejato para ocuparse de lo que estaba ocurriendo en Alcoy con motivo del deficiente fluido que la Hidroeléctrica servía a Alcoy.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para pedir constasen en acta las frases del Sr. Molto Abad y decir que en la próxima sesión se traerían las cuentas municipales y del Busanche, dictaminadas.

El Sr. Mascanté intervino diciendo que tampoco hubiera estado conforme con que se hubiese entablado diálogo entre concejales pero habiéndosele invitado cual lo había hecho el Sr. Soler Moya a pedir constasen en acta unas frases, solo tenía que hacer constar que la palabra mentira era una frase completamente castellana habiéndose pronunciado mas de una vez en el Congreso sin que se hubiese considerado insultante.

El Sr. Gilbert dijo que sería castellana, pero también existían palabras en castellano que no solo eran ofensivas sino, a mas, delictivas.

En este momento entró en el salón el Concejal D. César Puig Martí-
nez.

Seguidamente el Sr. Martí usó de la palabra con la venia de la Presidencia y de los demás compañeros del Concejato a quienes expresó su gratitud manifestando que lo que ocurría con el fluido de la Hidroeléctrica Española de Todos era conocido por lo que, y estimando que de continuar las cosas como estaban, sería la ruina de la industria alayana, proponía se acordase cursar telegramas a los Srs. Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Gobernación y Ministro de Fomento, significándoles no podía continuar por más tiempo la actual situación de la industria alayana y esperaba que el Gobierno encargado de velar por los intereses patrios adoptaría medidas a remediar el conflicto que se avecinaba.

El Sr. Masanell dijo que consideraba impío que se hiciese lo propuesto por el Sr. Martí ya que desconfiaba del resultado de comisiones y telegramas, pues se contestaría en el sentido de procurar remediar el mal, pero como lo que sucedía era que la Hidroeléctrica tenía contratados más voltios de los que producía no se remediaría la situación, por lo que si no se adoptaban otras medidas más violentas, considerando fracasado lo que se hiciese, no podía adherirse.

El Sr. Martí dijo le constaba que por otros elementos de la localidad se habían adoptado medidas energicas y se había hecho saber al Gobierno, no persiguiendo con su proposición otra cosa sino el que el Ayuntamiento, representante de un pueblo, apoye las justas demandas de este, dependiendo sus intereses; que lo ocurrido había sido que la Hidroeléctrica Española vino en un principio brindando ventajas a los industriales y que luego al calor de estos ofrecimientos habían nacido nuevas industrias y se había triplicado la producción y el número de industriales en Alay y ahora nos encontramos con la imposibilidad de continuar si la Hidroeléctrica no mejoraba su servicio dando al fluido el voltaje con los periodos que debían tener y haciendo menos frecuentes las interrupciones.

El Sr. Puig intervinó diciendo que hacía ya días venía

ocupándose de ese asunto tomando datos para (que) con perfecto conocimiento de causa, tratar de este asunto y por ello no se había ocupado antes, sobre el particular.

Que este asunto ofrecía dos aspectos; uno la insuficiencia de energía para el suministro de fluido a las industrias alcoyanas y otro el establecimiento de reservas térmicas. Que en el primer caso toda la responsabilidad recaía sobre la Hidroeléctrica Española pero que en cuanto al segundo esta había dejado a las empresas locales la obligación de montar reservas y que si bien le constaba que por alguna de dichas empresas se estaba gestionando la adquisición de material para establecerlas, lo cierto era la situación angustiosa en que se encontraba la industria alcoyana; y que no había que contar mucho en los ofrecimientos de las alturas pues fácilmente se olvidaban si no iban acompañadas con la adopción de decisiones vitales cual pudiera ser la de dejar de pagar los industriales de Alcoy las cuotas a la Hidroeléctrica y a las empresas locales, mientras el fluido no se prestara conforme y que también, claro es, el que se acabara el apoyo del Diputado a Cortes, del Senador del reino etc, etc.

El Sr. Molto Abad intervino diciendo le constaba cual había indicado el Sr. Martí los acuerdos adoptados por centros patronales que se habían presentado en la capital de la provincia entrevistándose con el Sr. Gobernador y que habían señalado plazo al Gobernador para que pusiera remedio al actual estado de cosas pues de no, habían dar efectividad a estos acuerdos y que le parecía bien si le telegraficaba al Sr. Gobernador en la forma que había dicho el Sr. Martí dándole a entender que tras aquellos centros patronales está el Ayuntamiento de Alcoy, estimando que por la Presidencia debía convocarse a los elementos que estimase conveniente para buscar los medios de implantar en Alcoy las reservas térmicas.

El Sr. Ferrandiz manifestó que por lo que hacía a la empresa alcoyana de electricidad podía asegurar estaba gestionando la adquisición de material para implantar en Alcoy reservas

terminar y que de no surgir obstáculos no pasaran tres meses sin que estuvieran instaladas.

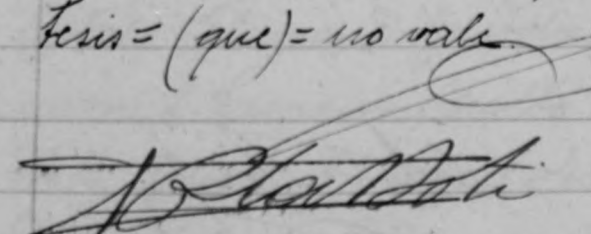
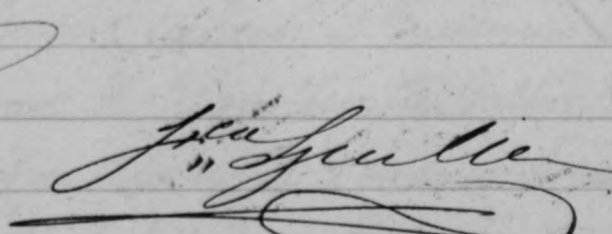

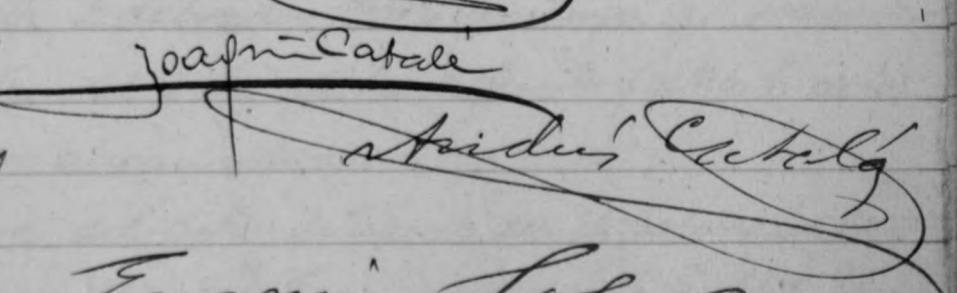
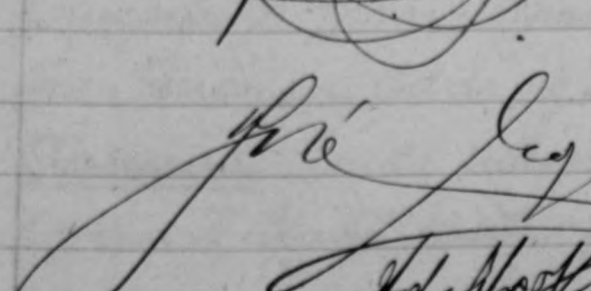
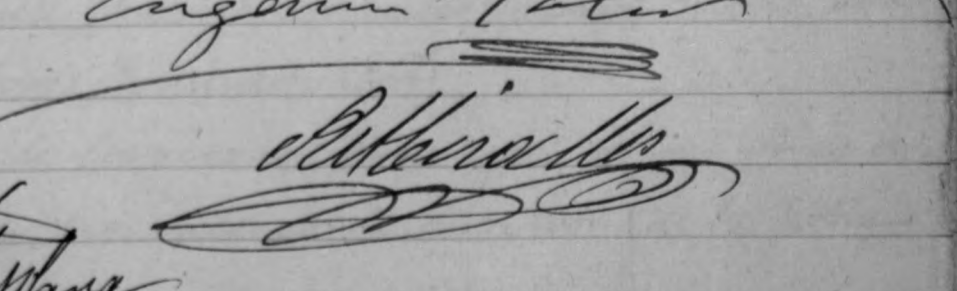
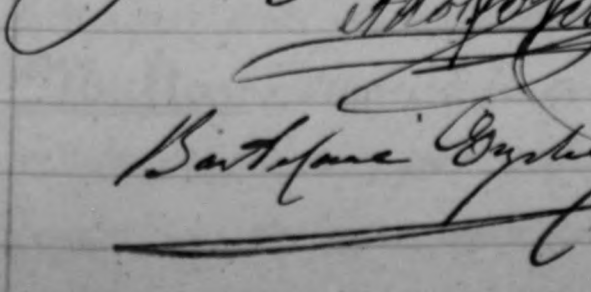
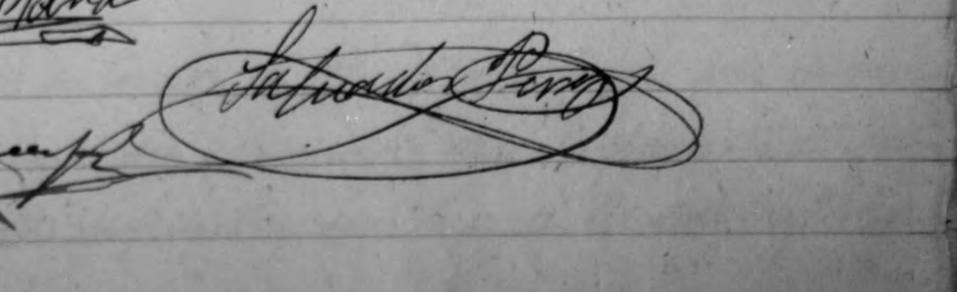

El Sr. Ferrer Santouja dijo que si llegaba el caso de que no se atendieran, y siguiera el actual estado de cosas y tuviera que darse efectividad a los acuerdos indicados por el Sr. Martí y Molfo Abad, - debería el Ayuntamiento presentar la dimisión en plenos.

El Sr. Alcalde dijo que no había inconveniente en ello.

El Sr. Martí propuso que desde luego se convocara a una asamblea de fueros vivos para hablar de este asunto.

El Sr. Masanell dijo que por la premura y número de personas que debían convocarse podría dejarse para el lunes a lo que el Sr. Miralles Pastor hizo observar que la Federación Patronal tenía acordado si no se resolviera, el paro el día 8, por lo que se convino por unanimidad y previa la declaración de urgencia del asunto convocar para el día 7 a las 6 de la noche a la asamblea de fueros vivos, después de decir el Sr. Martí que nada decía ahora de la Federación, pero que traería todos los antecedentes a esta asamblea.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesión a las 12^{ss} extendiendose la presente acta de que certifico. = El Entregador Ferris = (que) = no vale

| | |
|---|--|
|  |  |
| Jorge Domenech | Joan Cabale |
|  |  |
| Rafael Beru | Asidús Cabale |
|  |  |
| José Lega | Engorin Soler |
|  |  |
| Adolfo Castellana | Salvador Ferrer |
|  | |
| Bartolomé Gysling | |

~~William King~~

~~Henry Smith~~

William King

Henry Smith

Frank Hall

W. Berenger

Emerson

J. Superdapiet

Emilie Kladet

Louis Mannon

Amour King

Jorge Domenech

L. Petit

Amour King

26

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico que la sesión que en este día había de
 celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta
 de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el
 Sr. Alcalde en Alcoy a once de Octubre de mil novecientos veintuno

^{N.º B.º}
 [Firma]

[Firma]

Sesión de 13 de Octubre de 1921

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 13 de Octubre de 1921,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asis-
 tencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Concejales Don
 Rafael Perer Martiner, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Enrique Glacer
 Belenquer, D. Josi Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés
 Catalá Flusca, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenquer Sa-
 vano, D. Enrique Moltó Abad, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Joaquín
 Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataix Domenech,
 D. Bartolomé Espinques Perer, D. Salvador Perer Santonja y D. Joaquín
 Catalá Perer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 6 de los
 corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Srs.
 Concejales D. Lázaro Manzanu Glacer, D. Francisco Laporta Gisbert, Don
 José Ferrandín Belda y D. Jorge Domenech Boti.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio del
 Concejale D. Benito Martí Perer manifestando se ausentaba de la pobla-
 ción por más de ocho días.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que duran-
 te la semana y por infracción del artículo 4º del Reglamento de Mer-
 caderos, se habían impuesto las siguientes multas: a Andrés Juster Grau

una de dos pesetas y otra de igual cantidad a Vicente Vives Luciano; habiendo sido pagadas las impuestas de 25 pesetas a José Exoda Garriga y Antonio Sempere Martiner por infracción del artículo 64 del Reglamento de Mercados, las de dos pesetas impuestas a José Saturni Gistert y Vicente Vives Luciano por infracción de los artículos 33 y 41 de dicho Reglamento, respectivamente, y la de 1 peseta impuesta a José Llinares Brotons por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Alojamientos. Se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión Municipal de Alojamientos y Bagajes un oficio del Excmo. Sr. General - Gobernador Militar de esta plaza solicitando se gestione la cesión de un local o varios reunidos de capacidad suficiente para instalar unas ciento ochenta camas para cuando, en fecha próxima, se ordene la concentración de reclutas del actual reclutero que durará unos días, e indicando como apropiado a tal fin los locales de la finca de los Srs. Ferris en la Avenida de Canalejos.

Durante la lectura de este oficio entró en el salón el concejal

D. Domingo Espinós Vilaplana.

Policia industrial. Dada cuenta de instancia presentada por D. Gaspar Baldo Grau en solicitud de permiso para establecer una fábrica de jabón en el edificio número 9 y 61 de la calle de Santa Marta, se resolvió pasarla a informe de la Comisión Municipal de Policia Industrial y Sr. Juguero municipal.

Entró en el salón el concejal D. Ricardo Miralles Pastor.

Subvenciones. Fue leída y se acordó pasara a informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad, instancia de Don Carlos Palacios, redactor del diario madrileño "El Mundo," solicitando le sea concedido un auxilio en metálico para coadyuvar a los gastos que origine la publicación de un número extraordinario ilustrado del citado periódico dedicado exclusivamente a propagando en pro de los intereses morales y materiales de la provincia de Alicante, pero mas especialmente de la capital y sus mas importantes pueblos y entre ellos, Alcoy en primer término.

Beneficencia. - Personal. Se dio cuenta de que durante el plazo señalado para solicitar la plaza de Enfermero del

Hospital civil municipal de Oliver anunciada a provisi6n por concurso libre, se habian presentado cuatro instancias optando a dicha plaza suscriptas por D. Eduardo Mir6 Verd6, D. Francisco Bataller Vicedo, D. Bautista Belda Albero y D. Antonio Pedro Sempere, las cuales se acord6 pasaran a informe de la Comisi6n Municipal de Beneficencia y Srs. M6dicos del indicado establecimiento.

Fuentes y ca6nerias. Se acord6 pedir dictamen a la Comisi6n de Fuentes y ca6nerias y Sr. Ingeniero municipal, sobre instancia presentada por D. Rafael Domenech Bot6 en representaci6n de la raz6n social "Domenech Bernaus" y D. Jos6 Ferrand6 Belda, que fue leida, y por la que solicitan se les autorice para poder empalmar un ramal de ca6neria desde la calle de San Mateo, esquina a la de Santo Domingo hasta la casa numero 32 de esta 6ltima calle, para la forma de agua potable correspondiente a las concesiones de mil litros diarios numeros 806 y 794 que se utilizan en la calle de la Marquesa de Fejeres e indicada casa numero 32 de la de Santo Domingo de que respectivamente son due6nos, a fin de evitar la frecuente falta de su servicio por la poca presi6n de la ca6neria de donde actualmente se toman.

Hacienda. De conformidad con lo propuesto por la Comisi6n de Hacienda y Fortabilidad en dictamen que fue leido, se acord6 pasara a informe de la de Ensayos la instancia de D. Agust6n Reig Valor sobre pago de los gastos que puedan corresponderle en la escritura de venta de la casa numero 48 de la calle de San Jos6, expropiada a virtud de apertura del trayecto de calle del General Marina comprendido entre las de San Jos6 y Lauria, en vista de estimar la Comisi6n de Hacienda informante que por tratarse de un asunto de Ensayos que tiene su presupuesto especial, Caja y Comisi6n correspondiente, debe ser esta la que resuelva la petici6n formulada, en acuerdo que despues habra de ser sometido a ratificaci6n por el Ayuntamiento.

Policia urbana. El Sr. informe por el que la Comisi6n Municipal de Policia Urbana manifiesta poder accederse a la solicitud de permiso formulada por D. Francisco Rom6 Verd6 para colocar en el hueco de entrada de su casa numero 20 de la calle de San Francisco unas puertas de madera que abran al exterior, siempre que se sujete en un todo a lo dispuesto en el art6culo 366 de las Ordenanzas municipales.

El Sr. Perez Santonja manifestó que como individuo de la Comisión informante aprobó el mencionado dictamen y por ello le sorprendió después el ver ya colocadas en la casa número 20 de la calle de San Francisco las puertas de cuya instalación acababa de tratarse, hecho que a su juicio ponía en ridículo a la Corporación Municipal, a lo que el Sr. Alcalde contestó que dará orden al Sr. Arquitecto municipal para que gire visita de inspección en la indicada casa e informe si las obras allí ya efectuadas son las que comprende el permiso solicitado y en caso de que así resulte, impondrá el debido correctivo.

Otro. De conformidad con otro dictamen de la propia Comisión, se acordó denegar el permiso solicitado por D. Julio Lopez Perotin para instalar un quiosco de madera destinado a la venta de ferreteria en la plaza de la Constitución, por que el sitio de emplazamiento indicado en el plan presentado se halla situado sobre la acera interrumpiendo con esto el tránsito de los vecinos y oponiéndose a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, a mas de resultar la instalación propuesta antiestética por hallarse emplazado a espaldas de la verja de hierro que une la fuente con la casa n.º 30 de la plaza.

Abastos. Se dió lectura a dictamen formulado por la Comisión Municipal de Policía de Abastos en el que atendiendo a lo solicitado por D. Blas Jorda Coloma, propone se reduzcan a seis multas de cinco pesetas las otras tantas de veinticinco que le habia impuesto la Alcaldía por infracción del artículo 652 de las Ordenanzas municipales, habida consideración a ser la primera infracción de tal artículo por el Sr. Jorda y atendidas las circunstancias que aduce en su instancia que, si no eximen, al menos aminoran la gravedad de la falta, cuya corrección es conveniente subsista, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Idem. Seguidamente se leyó otro dictamen de la misma Comisión de Policía de Abastos, cuyo tenor literal es como sigue:

La Comisión Municipal de Policía de Abastos, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, debidamente citada, para tratar sobre el expediente incoado a virtud de denuncia presentada por el Vocal de esta Comisión, Sr. Galbis Pous a la Al-

caldia Prudencia, en 19 de Julio proximo pasado, sobre haber transitado el
 dia 8 del mismo mes por las calles de San Nicolas y Traveria del Beato Nicolas
 Factor, en direccion al matadero municipal, una porcion de machos cabrios
 destinados a dicho matadero y que, al parecer, estaban infectados de la en-
 fermedad Glosopeda, juntamente con otras circunstancias que, en dicha de-
 nuncia, se insertan. Despues de leer todo el expediente, motivo de la tan
 repetida denuncia, fue oido al Sr. Lorella, Veterinario municipal, Inspector
 de carnes e Inspector igualmente de higiene pecuaria de este Territorio,
 quien manifesto, ante los señores reunidos, lo siguiente: Que el Alcalde de la
 partida de Chinillent de arriba le habia manifestado que, por alli, se veia
 ganado que parecia enfermo de Glosopeda, por lo que habia ordenado, como
 asi se hizo, que el mencionado ganado, por mas que ofrecia duda, en-
 cuanto a la enfermedad, fuese acotado, aislandolo en el monte de San
 Antonio de donde no podia salir sino de paso para el matadero, obran-
 do como si, efectivamente, padeciera de aquella enfermedad, y que aun, en el
 supuesto, de que asi fuese, el ganado atacado de Glosopeda podia y tenia dere-
 chos el propietario a que fuese sacrificado en el matadero, a no ser en el periodo
 febril, inutilizandose parcialmente el animal, dejando de utilizarse, por lo tan-
 to, las partes atacadas. Que el dueño del ganado José Maria Gorris le dijo
 obedecia la inflamacion que se observaba en la pezuñas y púmulos de algunos
 machos, a que venian en vagón cerrado y cargando del espacio suficiente du-
 rante tres dias y dos noches, espandiendo los excrementos y orinas que queda-
 ban en el vagón, dando lugar, todo ello, a un calentamiento de las
 pezuñas. Que el domingo, diez de Julio, habia ya llamado la atencion
 de la Comision de Policia de Abastos por lo que se decia en Alcey respecto a es-
 te ganado, y habiendose trasladado al matadero los señores D. Eugenio
 Soler Moya y D. Joaquin Catala Perez, se les expuso las características de la
 Glosopeda, pudiendo comprobar, al examinar los machos todos del
 matadero, que no presentaban ninguna de esas, lo que venia, en
 cierto modo, a confirmar que lo que habian padecido era de pedero,
 y en cuanto al empleo de la muelina no sospechaba de nada, ni
 tenia noticia de que ningun tablajero la empleaba. Que se inclina
 a creer, hoy con mayor probabilidad de acierto, que la enfermedad
 que padecian los machos cabrios que se denuncian, no pasaba de ser

un simple pedero ó inflamación serosa del espacio inter-ungular, Fernando, como base de esta creencia, el espacio de tiempo transcurrido, (mas de dos meses,) factor importantísimo en todas las cosas, pero muy especialmente en esto para el diagnóstico de la antedicha enfermedad. Que la importancia del indicado factor tiempo, es de tal trascendencia en este caso concreto, que él, por sí solo, se permitiría afirmar que dicho ganado no padecía la enfermedad infecto-contagiosa denominada Glosopeda, pues no se comprende que enfermedad de poder difusiva tan grande, haya permanecido en un rebano de 300 cabezas de ganado por espacio de 8 ó mas dias en los terminos municipales de Bñeras y Alcoy, sin que durante el periodo de tiempo que media, desde su aparición hasta la fecha, se hayan presentado brotes de la misma enfermedad en ninguno de los muchos rebanos que existen en los antedichos terminos municipales, siendo así, pues una amarga experiencia nos lo ha enseñado, que ha sido suficiente, en muchas ocasiones, la introducción en territorio español de algunas reses glosopédicas para que, a las pocas semanas, se vieran atacados de dicha enfermedad la mayoría de los ganados contenidos en varias regiones. Todo esto que expongo, prosiguió el Sr. Facultativo municipal, D. Justo Borrell, creo es lo suficiente para ratificarme en mi primitiva creencia.

Esta Comisión despues de oír al Sr. Borrell que, con los vocales de la misma, suscribe el presente informe, y atendidas, cual corresponden, las manifestaciones expuestas por dicho Sr., estima:

- 1.º Ratificarlas en todas sus partes, dando por terminado el expediente de que se trata.

- 2.º Declarar que las carnes presentadas y señaladas con los números 1, 2 y 3 al Instituto municipal de Higiene no contenían nielovina, ni tampoco otras substancias antisepticas, según informe presentado y suscrito, en 22 del pasado Julio, por el farmacéutico, D. Vicente Casenal Gauto.

- 3.º Entiende esta Comisión, que la denuncia sobre el uso de la nielovina y enfermedad de los machos cabrios, debia haberla presentado el Sr. Veterinario, D. Manuel Eras Garcia, a su superior inmediato, el Sr. Veterinario municipal, D. Justo Borrell, ya que es-

auxiliar del mismo, y no al Inspector de Sanidad, D. Juan Segura. 7.
 8.º La mayoría de esta Comisión formada por su Presidente, D. Rafael Perer Martiner y los Vocales D. Ricardo Miralles Pastor, D. Eugenio Soler Moya, D. Andres Catalá Fluixa y D. Joaquin Catalá Perer hacen constar el disgusto con que han visto el proceder del vocal de esta Comisión, Sr. Galbis Pous, al formular la denuncia a la Alcaldía, sin haber tenido la consideración de dar cuenta a sus compañeros de Comisión.

Los Vocales D. Francisco Laporta Gisbert y D. Salvador Perer Santouja disienten de los antedichos señores, haciendo constar, no haber visto con disgusto el proceder del Sr. Galbis Pous, en este asunto.

El Vocal D. Enrique Llaçer Belenquer hizo constar que, por su parte, no había visto con gusto la forma de cursar la denuncia del repetido señor Galbis Pous.

Este es el parecer de los informantes que, como siempre, soneten al mas ilustrado de la Corporación municipal.

Puesto a discusión primeramente el voto particular de los Srs Laporta Gisbert y Perer Santouja, se concedió la palabra a D. Juan Vicente Galbis Pous quien manifestó: que al presentar la denuncia a que se refiere el dictamen, entendió cumplir un deber efectuándolo al Sr. Alcalde como Presidente nato de todas las Comisiones municipales; y seguidamente hizo constar su protesta por el hecho de que D. Andres Catalá Fluixa le hiciera salir del local donde se efectuaba la reunión de la Comisión informante, a pretexto de que como denunciante era juez y parte en el asunto. Interrumpió el Sr. Catalá Fluixa asegurando no ser esto exacto y siguió el Sr. Galbis insistiendo en su afirmación y protesta, añadiendo que quien verdaderamente fue juez y parte en el asunto era el Sr. Veterinario municipal, ya que de comprobarse los hechos denunciados, a él le alcanzaba responsabilidad, no obstante lo cual la Comisión le llamó y oyó su dictamen.

Contrito el Sr. Catalá Fluixa que no era exacta la manifestación del Sr. Galbis en cuanto a que él le obligara a salir de la reunión indicada, pues lo ocurrido fue que, apreciando ser el Sr. Galbis juez y parte en el asunto como individuo de la Comisión y al propio tiempo denunciante, así lo indicó, lo cual fue bastante para que dicho señor saliera inmediatamente del local voluntariamente y sin que

madre se obligara a salir.

El Sr. Soler Moya corroboró lo dicho por el Sr. Lafala Fluira afirmando que no se dijo al Sr. Galbis que saliera, sino que se le dirigió una invitación o indicación en este sentido y él la atendió, saliendo voluntariamente; añadiendo que la Comisión no pudo ni debió ser otro dictamen facultativo que el del veterinario municipal y al Sr. Galbis, como denunciante, tocaba el haber requerido a otro veterinario que no fuera el del Ayuntamiento para que emitiera juicio sobre el punto concreto de la denuncia.

Después de insistir el Sr. Galbis en sus anteriores manifestaciones, se concedió la palabra al Sr. Laporta Gisbert quien manifestó estar bien hecha la denuncia al Sr. Alcalde, interviniendo seguidamente el Sr. Peres Santonja para decir que tanto el Sr. Galbis como cualquiera otro Sr. Concejal, podía y debía denunciar a la Alcaldía los hechos que estemara, sin que fuese por que dar cuenta a otro.

El Sr. Espinós dijo, que sin entrar en el examen del informe y dando por buenas las razones que en él se exponían, se adhería al voto particular de los Srs. Laporta y Peres Santonja, pues, aunque no valía la pena discutir si era a la Comisión o a la Alcaldía donde debió acudir el Sr. Galbis con su denuncia, estimaba que, por tratarse de asunto relacionado con la salud pública, pues la enfermedad denunciada es de carácter infecto-contagiosa y de propagación rápida, se requiría un procedimiento breve, y por ello nada tenía de particular que el Sr. Galbis se dirigiera a la Alcaldía, en quien reside la autoridad, sin que ello suponga incorrección alguna.

Replicó el Sr. Soler Moya, que precisamente por tratarse de asunto que exigía resolución rápida, debió el Sr. Galbis haber seguido la tramitación de un expediente, a lo que el Sr. Molto Abad dijo que hallándose ya las reses sacrificadas el Sr. Galbis solo se proponía depurar responsabilidades y por lo mismo encontraba legal el procedimiento.

Intervino el Sr. Marcantl afirmando que tanto el Sr. Galbis como cualquiera otro Sr. Concejal podían denunciar a la Alcaldía las irregularidades de que fuese conocimiento, sin necesidad

de acompañar informes, que a los concejales les incumbía traer el ambiente y sentir del pueblo cuya representación ostentaba; que cuanto podía afectar a la salud pública requiera procedimientos rápidos y era evidente que, por más rápido, debió elegir el de dirigirse al Sr. Alcalde que representa a todo el Ayuntamiento y que no podía apreciarse desconsideración en el hecho de formular la denuncia de algo que hasta podía revestir los caracteres de delito.

El Sr. Miralles Pastor, dijo que de la denuncia del Sr. Galbis, no dio cuenta el Sr. Molto Abad, que entonces desempeñaba la Alcaldía, a la Comisión ni al Veterinario municipal, lo cual indujo a creer que se llevaba el asunto de tapadillo, a lo que replicó el Sr. Molto Abad que lejos de ello, cumpliendo su deber, en cuanto recibió la denuncia, procedió a la práctica de diligencias para depurar los hechos y después traído al Ayuntamiento y pedir informe a la Comisión, a más de que sabía que los vocales de esta Sra. Soler Moya y Catalá Perez intervenirían en el asunto.

Declarado suficientemente discutido el punto, se procedió a votación, siendo desechado el voto particular de los Srs. Laporta y Perez Santonja por catorce votos contra nueve, a saber:

Señores que votaron en contra: D. Rafael Perez Martinez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Jose Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Andres Catalá Fluixa, D. Cristobal Gibert Andris, D. Guillermo Beruquer Navano, D. Joaquin Petit Aura, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataia Domenech, D. Bartolomeu Epluques Perez, D. Joaquin Catalá Perez y Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pla Boti. - Total 14

Señores que votaron en pro: D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Enrique Glacer Belenquer, D. Enrique Molto Abad, Don Juan Vicente Galbis Pous, D. Jose Ferrandiz Belda, D. Salvador Perez Santonja, D. Domingo Lypinos Vilaplana y D. Laranero Mascant Glacer. - Total 9.

Puesto a discusión el voto particular del Sr. Glacer Belenquer, se concedió la palabra a este Sr. Concejil quien manifestó que siéndole indiferente la cuestión planteada sobre si se había visto con disgusto el proceder del Sr. Galbis, (cuyo desecho a dirigir su denuncia al Sr. Alcalde reconocía), no creyó deber adherirse a los que afirmaban haberlo y no haberlo visto con disgusto, y por ello formuló su voto en el sentido de no haber visto con gusto la forma de cursar la denuncia

da denuncia.

Los Srs. Miralles Pastor y Moya Moya manifestaron que les parecia bien el voto particular del Sr. Glacer y con la mayoria se adherian a la manifestacion que contiene de no haber visto con gusto la actuacion del Sr. Galbis.

El Sr. Glacer explico el alcance de su voto manifestando que, al afirmar que no habia visto con gusto, no quena decir que hubiera visto con disgusto el procedimiento seguido por el Sr. Galbis y que con esta aclaracion debia entenderse y votarse, pues en otra forma daria por retirado su voto.

Intervinieron en la discusion: el Sr. Gibert, manifestando que los vocales de las Comisiones no debian estar indiferentes a lo que en ellas se ventilase ni podian quedarse en un punto medio, sino adherirse al criterio de la mayoria, o esta el de aquellos, y que recientemente, y en ocasion del escrito de aclaracion a manifestaciones propias presentado por el Sr. Marti Perez, retiró el Sr. Glacer la improcedencia de tales aclaraciones, extrañandole por ello que hubiera cambiado de criterio; los Srs. Molto Abad y Espinos Vilaplana, que el Sr. Glacer sostenia en su voto un criterio particular y personal cuyo verdadero alcance habia explicado suficientemente; y el Sr. Moya Moya, que habiendo votado el Sr. Glacer en pro del primer voto particular, suscrito por los Srs. Laporta y Perez Santonja en el sentido de no haber visto con disgusto el proceder del Sr. Galbis, no podia afirmar despues que le era indiferente el asunto sin incurrir en contradiccion.

El Sr. Glacer manifestó que retiraba su voto particular y seguidamente se procedio a votar el dictamen que fue aprobado por veinte votos contra tres, a saber:

Votaron en pro: D. Rafael Perez Martin, D. Francisco Laporta Gibert, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Glacer Belenguier, D. Jose Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Enrique Molto Abad, D. Andres Batala Fluixa, D. Cristobal Gibert andres, D. Guillermo Benquer Navarro, D. Joaquin Petit aura, D. Jose Ferrandiz Belda, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataix Domenech, D. Bartolome Espluques Perez, D. Salvador Perez Santonja, D. Domingo Espinos Vilaplana, D. Joaquin Batala Perez y Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pla Boti. - Total 20, y en contra D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Vicente Galbis Pous y Don

Larano Mascant Jaces. - Total 3.

Cuentas. Dada cuenta del expediente de aprobación de las cuentas municipales de esta ciudad y fondos del Eusanche de la misma correspondientes al año económico de 1920-1921, se leyó el informe suscripto por el Sr. Regidor Sindico D. Enrique Soler Moya que dice así:

El que suscribe, Regidor Sindico del Excmo Ayuntamiento de esta ciudad, en cumplimiento y a los efectos que determina el artº 160 de la ley Municipal vigente, ha examinado detenidamente las cuentas de fondos municipales de esta ciudad correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1920-21, encontrándolas adaptadas en un todo al presupuesto aprobado para el ejercicio de referencia por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en 11 de Abril de 1920 y Transparencias aprobadas para el mismo ejercicio en 11 de Noviembre de 1920 y 16 de Febrero de 1921.

Expuesto mi criterio de que nada me de oponer en cuanto a la estructura externa de las cuentas no puedo menos de someter al estudio y decisión del Ayuntamiento cierta deficiencia que en el fondo de las mismas se nota y que mis dignísimos compañeros con su mayor ilustración y mas claro criterio decidirán si puede o no constituir un motivo de reparo a las cuentas presentadas para que sobre ellas se de el dictamen correspondiente.

El punto que el que suscribe somete a la deliberación de la Corporación Municipal es el siguiente:

En 11 de Junio de 1920, el Sr. Alcalde D. Domingo Espinosa Vila plana, suplido de guardia municipal a Francisco Ferrandiz Abad, primer carnal del Teniente de Alcalde, en aquella fecha D. Enrique Molfo Abad. Este individuo no vistió de uniforme ni un solo día hasta el 29 de Julio de 1921, en que el Alcalde, D. Fernando Pla Boti, dió la orden al Jefe de la Guardia municipal, a pesar de los diferentes requerimientos hechos por los Srs. Concejales en sesión pública del Excmo. Ayuntamiento.

La Ley Municipal concede al Alcalde el derecho a nombrar y reparar a los guardias municipales y el Reglamento de la Guardia municipal, actualmente en vigor, determina normas y procedimientos que deben cumplirse por el Alcalde.

Este Reglamento, en su artº 8º dice textualmente: "Se prohibe terminantemente que los individuos del cuerpo varien de uniforme o los

distintivos establecidos, como así mismo vestan de paisano durante los actos de servicio, salvo los casos en que, por convenir así al mismo, se les ordene directamente por el Jefe."

Segun el artículo que se acaba de transcribir, el mencionado guardia Francisco Ferrandiz Abad, no debió considerarse como tal, desde el momento en que no vistió el uniforme ni un solo día y, por consiguiente, el Alcalde no debió ordenar el pago a este guardia, por ser contrario a lo determinado en el Reglamento que constituye la norma que debe seguir el Alcalde en lo que se refiere al procedimiento administrativo del Excmo. Ayuntamiento.

Desde el momento, pues, que los Alcaldes, D. Domingo Espinosa Vilaplana y D. Enrique Molto Abad ordenaron el pago del jornal que cobran los guardias municipales, con manifiesto error, al Francisco Ferrandiz Abad, sin tener en cuenta lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento, ni las advertencias hechas por los Srs. Concejales, está suficientemente demostrada la intención premeditada, por parte de estos Srs. Alcaldes, de persistir en el error y, por consiguiente deben restituir a fondos municipales las cantidades satisfechas erróneamente, en concepto del que suscribe, y que son las siguientes:

D. Domingo Espinosa Vilaplana 361'25 pesetas que le corresponden desde el 1º de Junio de 1920 al 7 de Septiembre del mismo año, a razón de 4'25 pesetas de jornal diarias que cobraba el mencionado guardia.

Y D. Enrique Molto Abad, Alcalde que sustituyó a D. Domingo Espinosa Vilaplana, por dimisión de este, 1007'75 pesetas a razón de 4'25 hasta 1º de Octubre en que el Excmo. Ayuntamiento aumentó el sueldo a los guardias municipales, y a razón de 5 pesetas diarias hasta el 31 de Marzo de 1921 en que terminó el ejercicio.

El acuerdo que sobre este punto adopte el Ayuntamiento deberá tenerse en consideración al examinar las cuentas del ejercicio corriente por las 99 pesetas abonadas por D. Enrique Molto Abad, al indicado guardia, desde 1º de Abril de 1921 al 28 de Julio del mismo año, en que cesó en la Alcaldía a virtud de destitución hecha por el Sr. Ministro de la Gobernación.

El Ayuntamiento, no obstante, en su superior criterio acordará



lo que estime mas conveniente.

El Sr. Moya Moya uso de la palabra manifestando que a su juicio no habia inconveniente en que el Ayuntamiento declarara fijadas las cuentas segun resulta del expediente y se aplazara Fratar de las observaciones hechas por el Sr. Sindico, hasta la reunion de la Junta municipal, a fin de evitar la duplicidad de discusion.

Los Srs. Molto Abad y Espinos expresaron su criterio favorable a la discusion inmediata del dictamen, por referirse a extremos que afectan a su honorabilidad que el Sr. Sindico deja al juicio del Ayuntamiento, pues de no ser asi se les restarian medios de defensa ya que la ponencia que designara la Junta municipal no podria dictaminar sin tener conocimiento de lo que en su denargo habian de exponer.

El Sr. Soler Moya abogo igualmente por la discusion inmediata, diciendo que si bien su informe no contenia reparo alguno a las cuentas, sino la exposicion de un dato o elemento que puede constatarlo y se desprende del dictamen dado por la Comision especial en su voto de censura al Sr. Molto Abad cuando se posesiono de la Alcaldia y de las actas de otras sesiones de esta Corporacion, entendia que, de estimar el Ayuntamiento que procedia el reintegro de las cantidades propuestas en tal informe, habian de resultar las cuentas alteradas,

Expuso el Sr. Marsanell su opinion tambien favorable a la discusion, sin perjuicio de repetirla si necesario fuera en la Junta municipal, por que de otro modo no quedaria fijado el criterio del Ayuntamiento acerca de los reparos formulados y de los que no sabia que hacer la Junta.

Conscitados, a peticion de varios Srs. Concejales, los articulos pertinentes de la Ley municipal, se acordo la discusion inmediata del informe concediendose la palabra al Sr. Espinos Vekaplana quien manifesto, que siendo su honorabilidad personal la prenda que tenia en mas estima, no pudo menos de sentirse amargado por el anuncio de irregularidades en las cuentas y reintegro de cantidades por pagos indebidos en los periodos que el que hablaba y el Sr. Molto Abad desempeñaron la Alcaldia hizo el Regidor Sindico Sr. Soler, hacia dos sesiones extemporaneamente y fuera del camino legal; que ignorando el motivo de ello, pero seguro de que toda su gestion como Alcalde se habia desarrollado dentro de los terminos de

la mas perfecta legalidad, de lo que le correspondia la honorabilidad y competencia del personal de Contaduria de este Ayuntamiento, suspendio todo juicio hasta conocer el dictamen escrito, cuya lectura se habia suspendido y dándole la impresion de hallarse inspirado mas que por el celo, por la aversion, que todo se reducía al hecho de haber permitido no vistiera de uniforme cierto guardia municipal, hecho que estaba en las atribuciones que el artículo 114 de la Ley Municipal confiere al Alcalde quien puede legalmente tener no solo uno sino dos y mas guardias en dichas condiciones para los servicios de orden gubernativo, que esto fue lo ocurrido con el guardia de que se trata el cual se ocupó solo en funciones publicas, y no de caracter particular o privado; y que le extrañaba que siendo notorio el haberle sustituido en el desempeño de la Alcaldia, durante periodos relativamente largos, los Tenientes de Alcalde D. Rafael Perez Martinez y D. Francisco Laporta Gurbert, (para quienes dijo solo tenia motivos de gratitud), no se hablara de la responsabilidad de los mismos, y solo al que habia señalado como responsable de la supuesta ilegalidad.

Spablo seguidamente el Sr. D. Soler Moya manifestando que el asunto de esta discusion, se hallaba determinado en el informe de la Comision especial sobre su voto de censura al Sr. Molto Abad y actas de las sesiones ya citadas, y en la duda si ello podia ser motivo de un reparo a las cuentas municipales lo habia propuesto a deliberacion y acuerdo del Ayuntamiento; que la susdicha Comision hizo constar que debia vestir uniforme el guardia municipal de que se trata, y ademas se requirió en union al Sr. Molto Abad para que a ello le obligara, sin que se lograra; que el Sr. Espinos a quien se dirigió despues igual requerimiento, ofreció que daria ordenes en tal sentido y no lo cumplió; por algun tiempo paro el guardia a desempeñar destino en comarcas; volvio luego a la guardia municipal y continuo sin vestir uniforme; que no se explica la clase de servicio que desempeñaba el guardia en cuestion para exigir durante plazo tan extenso que dejara de vestir el uniforme del cuerpo, no creyendo que ello fuera necesario, sino que se trataba de un favor y este favor debia pagarlo el Alcalde y no el pueblo; que la Alcaldia tenia indudablemente deberes, pero tambien deberes, y uno

de estos es cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento que en este caso no fueron cumplidos, todo lo cual acusaba a su juicio un abuso de derechos creyéndose en el caso de consultar al Ayuntamiento, si tal abuso debe pagarse.

Contestó el Sr. Espinós que, por su parte, ningún abuso había cometido, pues el guardia se ocupó única y exclusivamente en servicios propios de su cargo.

Intervino el Sr. Alcalde manifestando que no podía creer que los Srs. Moltó y Espinós tuvieran intención de incurrir en ilegalidad alguna, pues el hecho discutido a lo sumo podría constituir una levisima falta en el cumplimiento de los deberes del Alcalde como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento, disculpable por los muchos trabajos y ocupaciones del cargo, por lo que esperaba sobreviniera una conciliación.

Insistió el Sr. Soler Moya en sus anteriores manifestaciones afirmando que no pudo haber ignorancia por parte de dichos Srs. ex-Alcaldes, aludiendo al expediente de voto de censura en que se acreditaban servicios de carácter personal del guardia origen de esta discusión prestados al Sr. Moltó Abad y concluyendo que entendía proceder la restitución de lo cobrado por aquel, pues se le hizo favor.

El Sr. Moltó Abad dijo que por su honor podía asegurar que el indicado guardia no dijo en ningún momento de cumplir todos los deberes de su cargo y aún otros mas de carácter reservado e interés público que requieren el empleo de persona de confianza.

Análoga afirmación hizo seguidamente el Sr. Espinós, y el Sr. Soler Moya, preguntado por el Sr. Alcalde si insistía en los reparos hechos en su dictamen, dijo que no eran estos tales reparos, sino la observación de ciertas deficiencias sobre las cuales debía resolver el Ayuntamiento, ya que a su deliberación se habían sometido.

El Sr. Moya Moya, dijo que reconocía la honorabilidad de los Srs. Espinós y Moltó Abad y no podía pensar que hubieran cometido defraudación ni irregularidad, pero ante la insistencia del Sr. Soler Moya, estaba en el caso de declarar, que, a su juicio, hubo por parte de dichos Srs. falta de celo en la aplicación de los servicios del guardia municipal de que se trata, puesto que el Alcalde dispone de otra clase de recursos para el cumplimiento de los servicios

de orden gubernativo, favor, al dispensarle la gracia de eximirle del uso de uniforme e incumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento, que tenia dispuesto se le obligara a vestirlo.

Oidas las anteriores manifestaciones el Sr. Soler Moya dijo que retiraba su informe para redactar nuevo dictamen en consonancia con aquellas, y el Sr. Mascarell, que siendo así, responderá su opinión cuando se le cuenta del nuevo dictamen.

Distribucion de fondos. Sometida a deliberacion del Ayuntamiento la distribucion de fondos correspondiente al mes actual, presentada por la Comision de Hacienda, y de que se dio cuenta en sesion de 29 de Septiembre ultimo quedando ocho dias sobre la mesa para estudio, fue aprobada por unanimidad previa manifestacion por el Sr. Galbis de haber notado algun desequilibrio en las partidas que comprende y su ruego de que en lo sucesivo se presente con mayor anticipacion, a lo que el Sr. Alcalde tubo de contestar que la distribucion de fondos debe hacerse por capitulos, no habiendo obligacion de distribuir las consignaciones presupuestas por doravas, sino en la medida que fuera necesitandose y en cuanto a presentarla antes, expuso las dificultades que para ello existen, puesto que debe formarse en vista de lo gastado durante el mes anterior.

Aguas. El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion Municipal que en el acueducto de las aguas potables desde el Manantial del Molinar al deposito general, se habian observado nuevos desperdicios, planteando ello un grave problema que era indispensable resolver, pues se habia hundido el pozo de unos cuarenta metros de profundidad, recientemente abierto y se notaba bastante disminucion de las aguas a su llegada al deposito, que acordadas ya las obras de reparacion y formado al efecto el presupuesto extraordinario correspondiente, hallabase este pendiente de aprobacion por la Superioridad y como la gravedad e importancia del caso demandaba soluciones rapidas, creia deber comunicar lo que ocurre al Sr. Gobernador civil por si hay posibilidad de recabar su aprobacion a la parte del mencionado presupuesto extraordinario, comprensivo del reparto entre los Sres. propietarios de concesiones de agua, a fin de

podría utilizar inmediatamente este recurso y acometer en el acto las obras de reparación más urgentes, sin perjuicio de que después se obtenga la aprobación del resto del presupuesto referente a la utilización del recargo de una décima sobre la contribución urbana, único punto que puede ofrecer dificultades para la resolución total y definitiva del expediente.

El Sr. Espinós encareció la importancia y gravedad del caso, no solo por lo que afecta al abastecimiento de agua a la población sino también bajo el punto de vista de la salubridad pública por el peligro de contaminación de las aguas a causa de las tierras desprendidas, por lo que propuso que sin perjuicio de activarse cuanto se pueda la solución del asunto, se adopten interim y dentro de los medios económicos que estén al alcance del Ayuntamiento, medidas convenientes para evitar que sobrevenga el hundimiento total de la mina, a lo que contestó el Sr. Alcalde, mostrándose complacido por el interés demostrado por el Sr. Espinós, y exponiendo que, en previsión de esta posible contingencia había dispuesto la mudada y esmerada limpieza de la acequia que conduce las aguas del Riego Nuevo del Molinar, a fin de poder utilizar este conducto para la frida de las potables, estableciendo la debida vigilancia, pero era de desear que no hubiera necesidad de apelar a este recurso.

Intervino el Sr. Miralles manifestando que hacía tiempo que la Comisión de Fuentes y Cárdenas de que es Presidente y Sr. Ingeniero Municipal, habían delegado toda responsabilidad por lo que pudiera ocurrir en el acueducto; que los propietarios de concesiones de agua estaban conformes en pagar el reparto comprendido en el presupuesto extraordinario y se contaba por consiguiente con este recurso para acometer inmediatamente las obras ya que la dificultad para la aprobación del presupuesto extraordinario se halla solo en la parte relativa a la décima de la contribución, y habiendo necesidad de impedir se produzca un gravísimo conflicto, ya que las aguas han descendido considerablemente, opinó se procediera al cobro del expresado reparto, a fin de acometer en seguida la reparación, por lo menos, de los metros de acueducto destruidos.

Finalmente el Sr. Alcalde manifestó haber recomendado a los Sres. Concejales que forman parte de la Comisión nombrada por la Asamblea de Fueros vivas últimamente celebrada, para gestionar en Madrid la solución de deficiencias en el servicio de electricidad, que recomendaran a

Me con insistencia el inmediato despacho de la autorización para utilizar la decima sobre la contribución, quedándose en Madrid si preciso fuera los dias que puedan necesitar para obtener una resolución favorable.

Ruegos, preguntas, etc.: El Sr. Moya Moya rogó a la presidencia se haga saber a la Alcaldia de Vbi, haber sido declarado vecino de esta ciudad al que lo era de dicha villa, D. Cayetano Garcia Verdú.

El Sr. Alcalde ofreció que así lo haria, y a ruego Facubin del Sr. Petit Aura, que daba orden a los dependientes de la autoridad para evitar los abusos que se cometen corandose en las proximidades de la poblacion con peligro del vecindario, y profiriéndose blasfemias y palabras groseras en los parajes publicos; manifestando a continuación con referencia a los ruegos formulados en la sesion anterior, que habia ordenado la debida vigilancia para impedir se vistian basuras en el cruce de las calles de Anas Miranda y Beato Nicolas Factor, y al contratista del servicio de limpieza que, por el personal a sus ordenes, se cuidase especialmente de aquel lugar, y que el permiso concedido al dueño de la casa n.º 14 de la calle de San Mateo lo fue para reparar una esquina.

El Sr. Pesor Santonja, hizo presente que en dicha casa se habian efectuado otras obras interiores y por estar la misma apehada por el ensanche, era conveniente se averiguase si podian o no haberse realizado, ofreciendo el Sr. Alcalde dar orden al Sr. Arquitecto para que gise visita de inspección y de informe.

Finalmente el Sr. Lister rogó si debe consultarse a la Superintendencia acerca de si puede considerarse legalmente permitido el juego de la loteria que se acostumbra en algunas sociedades recreativas y la presidencia ofreció que así lo haria.

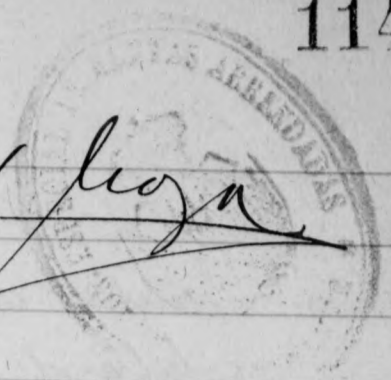
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 14.20, extendiéndose la presente acta de que certifico.

J. R. Doté

Judic. Cat. de

Salvador P. P. P.

Joaquín Catalá



Enrique Soler José Loya

Pantaleón Gysling

Rafael Peón

Manuel

Rodrigo Montoya

Francisco

Manuel

Juan

Berenguer

Prof. de la

Enrique

Luis

Jorge Domenech

Manuel

Rafael

José

Adolfo

Manuel

Manuel

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a dieciocho de Octubre de mil novecientos-veintuno

4/2 32

[Signature]

[Signature]

Sesión de 20 de Octubre de 1921

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 20 de Octubre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Srs. Concejales D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Guillermo Berenguier Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Joaquín Petit Aura, y D. Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Srs. Concejales D. Desiderio Mataix Domènch, D. Salvador Perer Santonja, D. Rafael Perer Martínez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Tomás Valor Segura, D. Francisco Seguí Llacer, D. Rafael delvestre Abad, D. Llesar Puig Martínez, D. Bartolomé Espinquer Perer, D. Adolfo Vilaplana Llorca, y D. Ricardo Miralles Pastor.

Multas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados; habiendo sido pagadas las de 25 y 10 pesetas impuestas a Rosa Saizuan Pascual y Concepción Albors Agulló por infracción del artículo 64 y 33 del Reglamento de Mercados, respectivamente.

mente.

Aguas. Fue leída y se acordó pasar a informe de la Comisión Municipal de Fuentes y Fanejas y Sr. Ingeniero Municipal instancia de Don Leonardo Anis Marín en nombre de la Sociedad "Anis y López" en solicitud de que se conceda a esta medio litro de agua por segundo para refrigeración de máquinas de una fábrica de hielo que trata de instalar en edificio que se halla construyendo D. Alberto López López en el paso de Amalio Gimeno, durante tres meses del año en la época de verano y un día o dos en los restantes meses, gratuitamente, y a cambio de ceder también gratis para fines benéficos hasta una toneladas de aquel producto al mes, y en defecto, conducir agua suficiente a la zona de referencia y facilitarle mediante los pagos correspondientes dicho caudal de agua o en forma de concierto, durante tres meses consecutivos al año y un día o dos en los restantes meses, puesto que después de utilizar aquel líquido para refrigeración de maquinaria pueda ser utilizado por el Municipio para otros servicios públicos en la repetida zona.

Cementerios. A propuesta de la Comisión Municipal de Cementerios - en escrito a que se dio lectura, se acordó la mudanza del antiguo cementerio civil, clausurado desde 1910, y los terrenos del mismo, emplearlos en la instalación de los servicios de los nuevos pabellones en construcción, bajo la dirección facultativa correspondiente.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Puig Martiner usó de la palabra para dar cuenta de las gestiones realizadas y resultados obtenidos por la Comisión nombrada por las fueros vivas de esta ciudad, en reunión reciente para dar solución a las grandes deficiencias del servicio de fluido eléctrico, ya que de la misma formó parte como delegado de este Ayuntamiento. Manifestó el Sr. Puig, que la indicada Comisión ha dado a toda su actuación carácter oficial, requiriendo la cooperación del Ilmo. Sr. Gobernador civil que se dignó presidir y la intervención del Diputado a Cortes por este Distrito, y celebrando sus reuniones ante el Excmo. Ministro de Fomento, que en ellas se planteó el problema con toda su extensión exponiéndose la importancia del grave conflicto que suponía la paralización total de nuestra industria y el paro forzoso de millares de obreros, y el Sr. Ministro des-

de el primer momento se puso al lado de los intereses de Alcoy requiriendo la presencia del Sr. Director de la Hidroeléctrica Española, a fin de que dijese las disponibilidades de energía y capacidad de las redes de distribución de la empresa; que en una nueva reunión dicho Sr. Director hubo de hacer explícitas manifestaciones sobre el interés de la Hidroeléctrica por el buen servicio de Alcoy en reconocimiento a la importancia de sus consumos y sancionados ingresos que producía, por lo que estaba dispuesta a entregar a los servicios de esta ciudad cuanto estuviese en sus manos; pero inundada la sección de Vitoria, y reducida a una unidad la capacidad productora de la misma, la empresa se veía obligada a disminuir la carga sorteando dificultades, compaginando intereses y atendiendo momentáneamente requerimientos de unos en perjuicio de otros; que la Comisión no podía resignarse a hacer y hacerse de eco de lamentaciones y por ello, estudiados los gráficos de producción y distribución, libros, contratos existentes y demás antecedentes que se le pusieron de manifiesto, convencida de la imposibilidad de conseguir otra solución que no fuera el reparto equitativo de la energía disponible, había convenido con la Hidroeléctrica Española, a presencia del Sr. Ministro de Fomento y con la garantía del Sr. Gobernador civil de esta provincia se comprometió a exigir su cumplimiento, las bases siguientes:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| 3 días a 24 horas | 72 horas |
| 3 " a 8 1/2 " | <u>25 1/2 "</u> |
| Total de servicio semanal | 97 1/2 " |

Las características mínimas de la corriente de trabajo ya transformada, serán de 180 a 190 voltios, y la frecuencia de 43 a 45 por segundos; todo ello pudiendo utilizarse además la energía industrial con dichas características los domingos.

Los 3 días de a 24 horas serán: los lunes, martes y miércoles de cada semana, y los 3 de a 8 1/2 horas, los restantes. Estos turnos de a 8 1/2 horas serán desde las 10 1/2 de la noche hasta las 7 de la mañana.

Las 24 horas de los 3 primeros días principiarán a contarse desde las 5 1/2 de la mañana del lunes hasta igual hora de la del

Jueves.

Todo ello respetando el servicio de alumbrado de las Empresas que lo explotan en la actualidad y que toman sus servicios de la Hidroeléctrica.

Esta situación es provisional hasta Diciembre próximo, en que ya prestará servicio una turbina que la Sociedad Hidroeléctrica está preparando en Sagunto.

Continuó el Sr. Puig manifestando que la Comisión hubiera querido conseguir todo lo que tiene derecho Alcoy, pero ante el imperio de las circunstancias y la consideración de los legítimos intereses de otras zonas que también tienen industrias y obreros numerosos que pasan y sufren iguales dificultades y perjuicios que los nuestros, no tuvo más remedio que aceptar dicha fórmula de régimen provisional y transitorio, puesto que el Sr. Director de la Hidroeléctrica ofreció que tan pronto funcionase la nueva turbina de Sagunto lo cual no cree pase del 15 de Diciembre próximo, dispondrá de 4000 Kilovatios que destinará a cubrir las deficiencias de servicio en esta ciudad, y terminó diciendo que con la conciencia tranquila por la seguridad del cumplimiento de su deber, remitía su gestión al juicio del Consistorio.

El Sr. Lafata Fluixa pronunció palabras de elogio para los Sres. componentes de la Comisión gestora y propuso se acordara un voto de gracias para el Sr. Puig Martiner como representante del Ayuntamiento en el seno de aquella y otro para el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

El Sr. Alcalde manifestó seguidamente que aplaudía sin reserva las gestiones practicadas por la Comisión de la que de antemano era sabido no podía esperarse conseguirse un servicio completo, sino lo que, a su juicio ha logrado, esto es, una distribución equitativa y lógica de la energía disponible y la seguridad de buen servicio, y en tal sentido consideraba muy justo los votos de gracias propuestos para el Sr. Puig Martiner y para el Ilmo. Sr. Gobernador civil que, habiéndose capacitado desde el primer momento de la trascendencia del problema a solucionar se había puesto resueltamente al lado de los intereses de Alcoy, prestando su valiosa colaboración y asistencia a la Comisión gestora.

El Sr. Soler Moya se adhirió a las manifestaciones de la pre-

sidencia y lo propio hizo el Sr. Espluques, quien propuso se hiciera extensivo el voto de gracias al Concejil Sr. Martí Pérez que, aunque llevando otra representación, formó parte y colaboró en las gestiones de la Comisión.

El Sr. Martí Pérez habló seguidamente mostrándose agraciado por el honor que se deseaba hacerle y que declinaba, por extimar debía ser concedido solamente al Sr. Puig como delegado del Ayuntamiento y al Ilmo. Sr. Gobernador. Añadiendo que hacía propio, repetía y subrayaba cuanto el primero debía exponer al dar cuenta de los trabajos de la Comisión.

Fueron seguidamente aprobados por unanimidad los votos de gracias propuestos para el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y D. César Puig Martiner.

A continuación el Sr. Alcalde manifestó que los Sres. Arquitectos Municipales habían dictaminado que las obras realizadas en la casa número 14 de la calle de San Mateo, no afectaban a la solidez de la misma ni producían alteración en su valor, y el Sr. Pérez Santorija dijo que, sin discutir el informe de los Técnicos municipales, entendía que con motivo de dicha obra se había separado al exterior de la fachada de tal casa una faja de dos metros de altura y otras obras interiores, lo cual debía tenerse en cuenta cuando se efectuara la expropiación de la finca.

También expuso dicho Sr. la conveniencia de que se evite el juego de pelota o que se dedican los muchachos en la travesía del Viaducto, utilizando la pared de la Posada de la Vinda, y con peligro de accidentes, dado el continuo tránsito por dicho punto de toda clase de vehículos.

El Sr. Alcalde opuso ordenarlo así y en cuanto a las obras de la casa número 14 de la calle de San Mateo que ante la insistencia del Sr. Pérez Santorija dará orden a los Sres. Arquitectos para que informen nuevamente previa la correspondiente visita

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:30, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual yo el Secretario accidental certifico.

[Firma]

Amato Marti
José

Rafael José

José Catalá
Rafael Martínez

Antonio

Juan H. Gallego

G. Berenguer

Emas Val

Bartolomé Esquivel

Andrés Catalá

Eugenio Soler

Cecilia Ruiz

Rafael Schuster

J. J. Spuller

Adolfo V. Zapata

Antonio Pérez
J. Pérez



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veintiseis de Octubre de mil novecientos veintinueve

Nº 3º

J. Martí

Sesión de 28 de Octubre de 1921.

Se abrió la sesión a las 11⁰⁰ del día 28 de Octubre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. Rafael Perez Martiner, D. Eugenio Soler Moya, D. Benito Martí Perez, Don Salvador Pons Sanfeliu, y D. Joaquín Catalá Perez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 20 del propio mes de Octubre, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres. Concejales D. José Ferrandir Oelda, D. Cristóbal Gíbert Andrés, Don José Moya Moya, D. Francisco Seguí Llaer, D. Juan Vicente Galbis Pons, y D. Andrés Catalá Fluja, y una vez aprobada esta los Sres. D. César Puig Martiner, D. Rafael Sibestre Abad y D. Enrique Llaer Belengué.

Multas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción del régimen de mercados.

Clases Pasivas. Dada cuenta de un escrito por el que el Presidente de la Asociación de clas. pasivas de esta provincia solicitaba por las razones que aducía, de este Ayuntamiento que vol-

viendo por los fueros del derecho de la razón y de la justicia, acordase - abogar por que el proyecto de ley presentado a la mesa del Congreso el 12 de Mayo último por D. Alejandro Ferrer en que se tendia a mejorar la situación a quienes pertenecian a aquella suprida clase sea aprobado por las Cortes de la Nación y sancionado por el Rey; se acordó de conformidad con lo solicitado.

Cuentas trimestrales. Presentadas por el Sr. Depositario las cuentas - correspondientes al cuarto Trimestre del ejercicio económico de 1920-21 y primero y segundo del de 1921-22, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en cumplimiento de las disposiciones vigentes; se acordó quedaran ocho dias sobre la mesa a examen de los Srs. Concejales, y si durante este plazo no se presentaba reclamación alguna, se consideraran aprobadas, remitiéndose al H. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cuenta de bagajes. Presentada por el Negociado correspondiente y autorizada por la Alcaldia la cuenta de bagajes que por administración se han servido en esta ciudad durante el segundo Trimestre del ejercicio de 1921-22, importando la cantidad de novecientas veintisis pesetas y diez centimos, y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comision provincial publicadas en el Boletín Oficial número 270 de 28 de Diciembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad - prestar su aprobación y que se eleve dicha cuenta a la citada Comision provincial, a fin de que una vez aprobada por la misma, abone a este Ayuntamiento la cantidad de novecientas veintisis pesetas y diez centimos, importe total de los bagajes servidos, remitiendo del importe liquido que resulte, carta de pago por contingente provincial consiente.

Padron de cédulas personales. Presentado el padron de cédulas personales confeccionado para el actual ejercicio de 1921-22 y enterado el Ayuntamiento de que durante el tiempo que a los efectos de reclamación habia estado expuesto al publico no se habia presentado ninguna; fue aprobado por unanimidad.

En este momento entró en el salón el concejal Don Domingo Espinosa Vilaplana.

Junta pericial. Dada cuenta de la Circular de la Administración de Contribuciones de esta provincia, inserta en el Boletín Oficial de la misma n.º 224 sobre renovación de las Juntas periciales, quedó enterada la Corporación de que siendo el número de individuos del Ayuntamiento el de veintinueve, la Junta pericial ha de constar de igual número de peritos y la mitad de suplentes, componiéndose en la actualidad de los peritos y suplentes que a continuación se expresan:

Peritos

Suplentes.

- | | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| Don Juan Botella Glosens | Don Desiderio Laporta Vilaplana |
| " Juan B.º Gomis Giner | " Francisco Seguí Llaer |
| " Antonio Blanes Molto | " Antonio Glosens Molto |
| " Blas Jorda Lopez | " José Giner Cebrian |
| " José Sansoli Sanchez | " Emilio Artais Echarte |
| " Joaquin Laragora Linares | " Bautista Soler Reig |
| " Enrique Raduan Casamitjana | " Rafael Masanet Satore |
| " Juan Domènec Llopis | " Antonio Aura Benquer |
| " Leopoldo Gadea Vicent | " José Vitoria Miralles |
| " Angel Perez Reig | " José Gomer Salvador |
| " Estimón Vilaplana Casasempere | " Francisco Alons Raduan |
| " José Ferrandín Belda | " Rafael Carbonell Pascual |
| " Emilio Botella Jover | " José Casasempere Glosens |
| " Rafael Molla Torres | " Emilio Espinós Botella |
| " Miguel Botella Julia | " Ricardo Mira Lloret |
| " Santiago Rovira Gosalber | |
| " José Espi Boti | |
| " Anselmo Aracil Carbonell | |
| " Rosimbaldo Aracil Carbonell | |
| " Antonio Ricaura Abad | |
| " Benigno Llopis Pastor | |
| " Bernardo Borja Laragori | |
| " Rafael Garcia Peidro | |
| " Pablo Casamitjana Perez | |
| " José Antonio Fadrague | |
| " Anunció Mompó Calabrig | |

Forasteros

Don Joaquin Guill Benaben
 " Paulino Puig Boronat
 " Fabian Bisbal Gosálber

Por lo que debiendo continuar de los nombrados en sus cargos por proceder sin designación de la última renovación bienal los siguientes:

Peritos.

Don Camilo Botella Jover
 " Rafael Molia Ferris
 " Manuel Botella Julia
 " Santiago Rovira Gosálber
 " José Espi Boti
 " Anselmo Aracil Carbonell
 " Romualdo Aracil Carbonell
 " Antonio Ridauna Abad
 " Remigio Llorens Pastor
 " Bernardo Borja Zaragoza
 " Rafael Garcia Pedro
 " Pablo Casamitjana Piquer
 " José Antonio Fadrague
 " Anunció Mungó Galabrig

Peritos forasteros.

Don Paulino Puig Boronat
 " Fabian Bisbal Gosálber

excepto el Perito que por sorteo fuere eliminado por haber cubierto en la última designación una vacante extraordinaria por fallecimiento de Don Agustín Colomer Moló, perteneciente a 1917, y por lo tanto correspondiéndole cesar en el presente año en el cargo de Perito, se procedió a dicho sorteo que dio por resultado la eliminación como Perito de Don Antonio Ridauna Abad.

Y debiendo cesar por lo tanto en el cargo por proceder su elección del cuatrienio último, los siguientes:

Peritos.

Don Juan Botella Llorens

Suplentes.

Don Desiderio Laporta Vilaplana

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Don Juan Bte Gomis Giner | Don Francisco Seguí Glicer |
| " Antonio Blanes Molto | " Antonio Llorens Molto |
| " Blas Jordá Lopez | " Jose Giner Cebrian |
| " Jose Sansoli Sanchez | " Emilio Artas Echarte |
| " Joaquin Zaragoza Linares | |
| " Enrique Raduan Casamitjana | |
| " Juan Domenech Glopis | |
| " Leopoldo Gadea Vicent | |
| " Angel Perez Reig | |
| " Quintin Vilaplana Casasempere | |
| " Jose Ferrandiz Belda | |

Forastero.

Don Joaquin Guill Bernaben

Mas Don Antonio Ridausa Abad designado por sorteo como sustituto de Don Agustin Folomer Molto.

Se acordó para reemplazar a los Peritos y Suplentes que cesan y habiendo de nombrarse 14 Peritos y 2 Suplentes de los que corresponden hacer el nombramiento al Ayuntamiento entre las tres categorías en que se dividen para este efecto los contribuyentes de este distrito, de 7 Peritos y 2 Suplentes, elegir para los mencionados cargos de Peritos a los propios señores que cesaban y cuyo nombramiento en 1917 procedia del Ayuntamiento, como tambien a Don Antonio Ridausa Abad procedente de 1919 y que habia sido eliminado, como sustituto de Don Agustin Folomer Molto; elegir igualmente al Suplente Don Desiderio Laporta Vilaplana procedente de 1917, eligiendo a Don Francisco Abad Pascual por cuanto Don Francisco Seguí Glicer que era el otro Suplente que cesaba, desempeñaba el cargo de Concejal, quedando elegidos por lo tanto los siguientes:

Peritos.

Don Juan Botella Llorens
 " Juan Bte Gomis Giner
 " Antonio Blanes Molto
 " Blas Jordá Lopez
 " Jose Sansoli Sanchez

Suplentes

Don Desiderio Laporta Vilaplana
 " Francisco Abad Pascual

Don Antonio Vidaura Abad.

Forasteros.

Don Joaquín Guilló Bernabéu.

Y correspondiendo a la Administración de Contribuciones de la provincia la designación de 7 Peritos y 3 Suplentes que faltan para completar el número de los que han de nombrarse, se eleva a dicho centro las siguientes propuestas de ferra:

Peritos.

| | | | | |
|---------------------------|---|--|---|---|
| 1. ^a categoría | { | Don José Alborada Segura, de esta vecindad | | |
| | | „ José Alborada Raduan | „ | „ |
| | | „ Antonio Llorens Molló | „ | „ |
| 2. ^a categoría | { | Don Vicente Blanquer Paja | „ | „ |
| | | „ Bricio-Lomas Araül Arnar | „ | „ |
| | | „ José Araül Orts | „ | „ |
| 3. ^a categoría | { | „ Juan Domènec López | „ | „ |
| | | „ Leopoldo Gadesa Vicent | „ | „ |
| | | „ Equacio Blaus Botella | „ | „ |
| 1. ^a categoría | { | „ Jorge Arnar Serra | „ | „ |
| | | „ Salvador Balaguer Morales | „ | „ |
| | | „ Fernando Botella Bonnat | „ | „ |
| 2. ^a categoría | { | „ Amades Araño Cantey | „ | „ |
| | | „ Francisco Botella Silvestre | „ | „ |
| | | „ Federico Espi Boté | „ | „ |
| 3. ^a categoría | { | „ Juan Bonastre Bonas | „ | „ |
| | | „ Antonio Boté Garcia | „ | „ |
| | | „ Manuel Lalatayud Benito | „ | „ |
| 1. ^a categoría | { | „ Enrique Garcia Mataix | „ | „ |
| | | „ Santiago Gisbert Bonnat | „ | „ |
| | | „ Vicente Gisbert Julia | „ | „ |

Suplentes

| | | | | |
|---------------------------|---|------------------------------|---|---|
| 1. ^a categoría | { | Don José Raduan Casanvitjana | „ | „ |
| | | „ Pedro Barceló Seguí | „ | „ |
| | | „ Enrique Gran Perrer | „ | „ |

| | | |
|---------------------------|--------------------------|------------------|
| | Don José Ferrandiz Terol | de esta vecindad |
| 2. ^a categoría | Carlos Gosálbez Barceló | " " " |
| | José Goumés Salvador | " " " |
| 3. ^a categoría | Lamilo Carbonell Terol | " " " |
| | José Egoa Boluda | " " " |
| | Ezequiel Espi Segura | " " " |

Acordándose designar al Concejal D. Rafael Pérez Martínez — para ejercer las funciones de Vice-Presidente de la Junta, disponiéndose por último que se remita copia certificada de los acuerdos que anteceden al Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia a los efectos oportunos.

Alojamientos. Dada cuenta del informe emitido por la Comisión municipal de Alojamientos con relación al oficio por el que el Sr. Gobernador militar de esta plaza pedía un local a este Ayuntamiento para instalar ciento ochenta camas para los reclutas del reclutamiento de 1921 que próximamente han de concentrarse en esta población, y según el cual entendía la Comisión informante con verdadero sentimiento que la Corporación no podía acceder a lo solicitado por no poder disponer de edificio propio para el caso ni consignación en el presupuesto para el pago de arrendamiento de otro local de propiedad particular; se acordó de conformidad con la Comisión y por unanimidad.

Policia urbana. De conformidad con la Comisión informante, se acordó autorizar a D. Francisco Gómez Verdú para colocar dos puertas que abran al exterior en la casa número 20 de la calle de San Francisco, siempre que se sujete en un todo a lo dispuesto por el artículo 266 de las Ordenanzas municipales y satisfaga los derechos establecidos en presupuesto.

Otro. Dada cuenta del informe emitido por la propia Comisión relacionado con la instancia por la que Rafael Comerosa Miró solicitaba permiso para instalar un quiosco destinado a la elaboración de trinitos y churros y venta de café sobre la balsa del Parque de los Aliados, situado en la esquina comprendida entre las calles de Santa Marta y San Mateo, y según el cual estimábase

1.º Que podria concederse el mencionado permiso con la condicion precisa de que, el repetido quiosco, estuviera construido con entramado de madera y tabiques ligeros, con el fin de evitar el mayor peso posible a la construccion, por no permitirlo, a juicio del Sr. Arquitecto municipal del interior, las bóvedas de la balsa allí existentes, sobre las que se ha de levantar el quiosco de referencia.

2.º - En el repetido quiosco y sitios adyacentes, no deberia permitirse la elaboracion de binicos y chumos, y si, tan solo, la venta de los mismos y de cafe, al objeto de evitar las consiguientes molestias al vecindario.

3.º El lugar de emplazamiento indicado en la instancia, sera fijado por el Sr. Arquitecto municipal del interior, y que, caso de no ser estas condiciones la aprobacion del Excmo. Ayuntamiento y, mas tarde, la conformidad del solicitante, se procedera a sacar el oportuno expediente de subasta. Fue aprobado por unanimidad.

Policia urbana. Dada cuenta de una mocion por la que el Concejal D. Ricardo Abiralles Pastor proponia al Excmo. Ayuntamiento acordase que la conclusiva cuarta del informe de la Comision de Policia urbana, fecha 24 del pasado mes de Septiembre, aprobado por la Corporacion el 13 de Octubre, se entienda el pago de las concesiones sobre licencias, autorizaciones o permisos de enganche y limpieza de carrajes, por el mismo tipo fijado en dicha conclusiva, satisfaciendo la cantidad de referencia con arreglo a lo prevenido en el numero 2.º de la Tarifa 14 de los vigentes presupuestos municipales. Se acordó por unanimidad con lo por dicho Sr. propuesto.

Pago de jornales. A continuacion quedo enterada la Corporacion municipal de una mocion de la Alcaldia por la que, teniendo en cuenta que el supernumerario de este Ayuntamiento D. Enrique Gran Juan que prestaba sus servicios como Apanjador de Curanque, habia sido destinado al Batallon expedicionario del Regimiento de Infanteria Vascaja numero 1, y al igual que se habia hecho en otros Ayuntamientos con sus empleados y jornaleros, proponia se acordase si fuesen pagados sumariamente al Apanjador de Curanque Sr. Gran, los jornales que como tal venia cobrando antes de trasladarse el Batallon a la capital de la provincia, los cuales empezarian a contarse desde la semana comprendida del 4 al 10 de Septiembre ultimo. Acordandose por unanimidad con lo

propuesto.

Cuentas municipales. Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Regidor Síndico D. Eugenio Soler Moya, según el cual en cumplimiento y a los efectos que determina el artículo 160 de la Ley municipal vigente, ha examinado detenidamente las cuentas de fondos municipales de esta ciudad correspondientes al próximo pasado ejercicio de 1920-21, y hallándolas conformes y ajustadas en un todo a las prescripciones legales y al presupuesto y transferencias de créditos aprobados en 1.º de Abril de 1920 el primero, y en 1.º de Noviembre de 1920 y 16 de Febrero de 1921 las segundas, declara no tener reparo alguno que oponer a las mismas y que merecen en su concepto la aprobación unánime del Ayuntamiento; fueron fijadas por la Corporación municipal las cuentas municipales del Ayuntamiento de los ingresos obtenidos y gastos realizados durante el ejercicio de 1920-21, fijándose las primeras en un millón ciento sesenta y ocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas y setenta y seis céntimos y las segundas en un millón ciento veintinueve mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas y ochenta y nueve céntimos, quedando un saldo de treinta y ocho mil ochocientos noventa y una pesetas y ochenta y siete céntimos.

Cuentas del ensanche. Después de dar lectura al informe emitido por el Sr. Regidor Síndico D. Eugenio Soler Moya, según el cual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Obras Públicas de 22 de Diciembre de 1876 y a los efectos que determina el artículo 160 de la vigente Ley municipal, había examinado detenidamente las cuentas de las tres zonas del Ensanche de esta ciudad correspondientes al pasado año económico de 1920-21, y hallándolas ajustadas al presupuesto aprobado para dicho ejercicio por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 19 de Abril de 1920, declaraba no tener reparo alguno que oponer a las mismas y que, por consiguiente merecían la aprobación del Excmo. Ayuntamiento; fueron fijadas las cuentas del Ensanche en sus tres zonas las de ingresos en treinta y dos mil noventa y cuatro pesetas y cincuenta y dos céntimos y en veintinueve mil ochocientos cuarenta y tres pesetas y un céntimo la de los gastos realizados, quedando un saldo de cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas y

cincuenta y un céntimos

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que había retirado el escrito anteriormente presentado al Ayuntamiento que hacía referencia a las cuentas municipales por entender que lo observado no era motivo de reparo a las mismas, pero si de acuerdo a adoptar por la Corporación municipal a la que ya en su día presentara proposición.

Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que D. Miguel Payá manifestaba haber tomado posesión del cargo de Vice-Consul de Panamá en esta ciudad, y que había establecido la Oficina consular en la calle San José nº 24.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Galbis Pons hizo presente que en la casa nº 7 de la calle del Embajador Góles se habían colocado unas puertas que abrían al exterior, sin que apareciera en estas oficinas se hubiese pedido el correspondiente permiso.

El Sr. Alcalde prometió hacer las oportunas averiguaciones y proceder en consecuencia.

El Sr. Martí solicitó del Ayuntamiento autorización para ocuparse del servicio de fluido eléctrico por la Hidroeléctrica en esta ciudad, autorización que le fue concedida, por lo que expresó dando las gracias a sus compañeros de consistorio por esta deferencia y siguió manifestando que no eran para narradas las amarguras pasadas durante estos últimos días por quienes habían formado parte de la Comisión que se trasladó a Madrid a fin de gestionar la normalización en el servicio de energía eléctrica, pues la entidad Hidroeléctrica Española por las causas que fuese no había cumplido lo convenido con el Ministro y con dicha Comisión, ya que ni lo había prestado durante las horas, ni con el voltaje ni con los periodos convenidos, encontrándonos en peor situación que antes y de ello se quina hacer culpable a aquella Comisión, por lo que proponía se telegraficara al ministro de Fomento participándole que por la Hidroeléctrica Española no se cumplía lo convenido y que el Ayuntamiento de esta ciudad caso de que se continuara obrando en esta forma por aquella sociedad, estaba dispuesto a adoptar las actitudes y acuerdos procedentes para que fuese una realidad lo convenido, no pudiendo permitir se lesionaran los intereses de Alcoy.

El Sr. Puig intervino diciendo se adhiere a las palabras del Sr. Martí y que cree que el Ayuntamiento que le designó para que le representara en la Comisión de referencia, no podía permanecer indiferente — ante los hechos que estaban ocurriendo ni debía abandonarles; que él no estaba dispuesto a que subsistiese esta situación, pues ante el Ayuntamiento y ante la Asamblea de fueros vivos expusieron las gestiones — realizadas por la Comisión y resultados obtenidos sin que a nadie le pareciera mal lo hecho, pero luego cambian de parecer culpando a los de la Comisión de ello y llegando a decir que la Hidroeléctrica había subyugado a los de la Comisión, siendo así que no tenía bastante fuerza aquella entidad para dominar su voluntad cuando como en el caso de que se trataba dependía el interés de Alcoy representando al Ayuntamiento que le designó, estimando que siendo así de que aún en el supuesto de que por los recientes Temporales haya sufrido desperfectos en las obras del salto la Hidroeléctrica, tiene dicha entidad reservas técnicas para haber cumplido lo con la Comisión convenido debe protestarse en forma viril contra la misma por no cumplirlo, telegrafándose como indicaba el Sr. Martí al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para que hagan cumplir el compromiso adquirido a la repetida entidad productora de energía eléctrica, advirtiéndoles que de no rectificar esta su proceder, el Ayuntamiento no tendría más remedio que convocar una Asamblea de fueros vivos para adoptar los acuerdos que estime procedentes para conseguir el cumplimiento de lo convenido.

El Sr. Catalá Fluixa usó de la palabra manifestando en nombre de la fracción liberal ayuda y cooperación a los Sres. Puig y Martí como individuos de la Comisión, cuya labor apreciaba en lo mucho que valía, no estando dispuestos a abandonarles, sino antes al contrario a defenderles, pues era también un deber en quienes les designaron para que desempeñasen un cometido, en cargo que habían cumplido a satisfacción suya.

El Sr. Espinos usó de la palabra a continuación diciendo en condición humana el pagar muchas veces los sacrificios con desunión

gamos, pero que los señores designados por la Corporación para formar parte de la Comisión mencionada, podían tener la seguridad de que era apreciado por el Ayuntamiento, el cual lo creía por lo menos, el Trabajo realizado, estimando que se consiguió cuanto podía conseguirse, debiendo estar por ello satisfechos, apreciando cual el Sr. Catalá no se les abandonaría, debiendo servirles esto de leuitivo.

El Sr. Martí usó de la palabra nuevamente para agradecer los ofrecimientos hechos por los Srs. Catalá y Espinós y que como habían dicho les servirían de leuitivo, pues hasta se habían vertido conceptos como el de que las gestiones realizadas por la Comisión, fracasaron principalmente porque el Presidente de la Federación Patronal no tenía interés en el éxito tanto más cuanto no consumía fluido eléctrico en sus fábricas y ello no podía subsistir, pues de todos era conocido D. Francisco Victoria Flores, Presidente de aquella entidad; no habiendo conseguido más porque al parecer solo se podía conceder lo convenido.

El Sr. Puig usó de la palabra para agradecer los ofrecimientos de los señores Catalá y Espinós y de todos sus compañeros de consistorio que los habían hecho sujos al no discutirlos, debiendo hacer presente que si no se consiguió más era porque más no pudo conseguirse, pero que se hizo cuanto se pudo.

El Sr. Soler Moya dijo que si tras las amarguras no se cumplía lo convenido, se convertía en una burla que no podía consentir el Ayuntamiento que debía adoptar las medidas que estimase procedentes para evitarlo.

Después de manifestar la Presidencia que a la Corporación municipal le satisfacía por completo lo hecho por la Comisión tantas veces mencionada; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto a propuesta del Sr. Alcalde con el Sr. Espinós que por la Presidencia de acuerdo con los Srs. Puig y Martí se cursen los Telegramas que estimen procedentes para conseguir que la Hidroeléctrica Española cumpla lo convenido.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Pons Santonja que el señor Arquitecto había girado de nuevo visita a la casa número 14 de la calle de San Mateo y había manifestado que las obras realizadas -

no alteraban el valor de la finca.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12^{as}, extendiendose la presente acta, de que certifico. = El sobre rasgado = leral = vale.

~~Antonio~~ ~~Maria~~

Rafael Pineda
Joan Catala

~~Antonio~~ Juan Ferrer

Andrés Catala
José Lora

Enrique Riera
Eugenio Lora

Leona Riera
Rafael Schuster

Fernando Riera
Domingo Espinosa

Antonio Riera

El infranito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs. Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy á dos de Noviembre de mil novecientos veintuno
 V. B.

F. Boti

A. J. J. J.

Sesión de 4 de Noviembre de 1921

Se abrió la sesión á las 11⁵⁵ del día 4 de Noviembre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia á virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Rafael Perez Marfuer, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Enrique Soler Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, y D. Juan Vicente Galbis Pous, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de Octubre último, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Bermejo Navarro, D. Enrique Abad, D. Benito Martí Perez, D. Joaquín Petit Aura, D. José Ferrandiz Belda y D. Desiderio Matarrá Domech.

Multas. Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto dos multas de 2 pesetas á Benito Marfuer Llorca y Dolores Abel Borrás, por infracción de los artículos 17 de las Ordenanzas municipales y 64 del Reglamento de Mercados, respectivamente; habiendo sido pagadas las seis multas de 1 peseta impuestas á Blas Jordá Coloma por infracción del artículo 652 de las Ordenanzas municipales.

Policia urbana. A estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal pasó una instancia por la que Julio Lopez Cortés después de manifestar deseaba instalar en la Plaza del

Mostrero Jorda y junto a la acera de la calle del Pintor Casanova un quiosco de madera de planta rectangular de seis metros de longitud por dos de anchura, para la venta de objetos de ferreteria, sin que el emplazamiento de dicho quiosco interrumpiera en nada el tránsito público, solicitaba se iniciara la correspondiente subasta para el arriendo de la parcela de vía pública que ha de ocupar el repetido quiosco del que presentará los planos oportunamente.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 29 de Octubre próximo pasado, concediendo permiso a D. Francisco Belda Pastor para reformar la fachada lateral de su casa número 44 de la calle de Santa Marta, en la parte veciente a la calle Nueva y con sujeción a los planos que acompañaba; denegando a D. Agustín Reig Valor la petición que hacía de que se le relevara de la obligación de satisfacer los gastos de escritura de venta que le correspondían; pasando a estudio e informe del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche la instancia por la que D. Antonio Florens Mollet espedía ser propietario de la parte de almacén que formaba también parte de la casa número 50 de la calle de San José, veciente fuera de la alineación de fachada de la calle de Gauria de la 1.ª zona de Ensanche, y admitiendo el acuerdo de dicha Comisión, juntamente con el propietario que era entonces de la mencionada casa, en sesión de 28 de Noviembre de 1909, indicando como perito nombrado por su parte para tasar la parte de construcción que se halla fuera de las líneas oficiales, al Sr. Arquitecto D. Joaquín Aracil Aruar, dejando sobre la mesa para mejor estudio un proyecto de saneamiento en la prolongación de la calle del General Manina, presentado por los señores Arquitectos municipales; y concediendo permiso a D. Alberto López López para construir un edificio en terrenos de su propiedad situados en el paseo de Amalio Gimeno, a continuación del otro en construcción, con fachada a la carretera de Callosa de Enxarri, y con sujeción a los planos que presentaba; fueron ratificados.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fondos que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en

Total ascendia a la cantidad de 426,808,44 pesetas.

Fuentes. Previa ausencia del señor Concejal D. José Ferrándiz Belda por tratarse de un asunto que le afectaba directamente; se acordó de conformidad con la Comisión y Sr. Ingeniero, autorizar a la Sociedad "Domercen Hermanos" y D. José Ferrándiz Belda para emplazar un ramal de cañería desde la general de aguas potables que pasa por la calle de San Mateo, esquina a la de Santo Domingo, hasta la casa número 32 de esta última calle, para la derivación o toma de agua correspondiente a las concesiones de 1,000 litros de que los señores antes mencionados son propietarios, siendo a cargo de estos los gastos que ello origine y conforme a lo pedido por los mismos.

Otro. Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión y Sr. facultativo por el que estimaban debía acordar el Ayuntamiento celebrar subasta pública para la concesión en arrendamiento de las aguas sobrantes de la fuente pública de la calle de San Jorge, por cuanto había terminado el plazo del anterior arrendamiento de las mismas y se había cambiado el punto de emplazamiento de dicha fuente, para lo que presentaba por separado pliego de condiciones, con arreglo al cual, estimaba debía efectuarse la subasta, que también mereció la aprobación de la Corporación Municipal.

Alojamientos. Dada cuenta a continuación de unos oficios por el que el Excmo Sr. General Gobernador militar de esta plaza transcribía telegrama del Excmo Sr. Capitán General de la Región, solicitando informe sobre el número de reclutas del Reemplazo próximo a concentrarse que podrán alojarse en esta plaza en Cuarteles y edificios particulares y manifestaba que en el cuartel tan solo tendrían cabida cien de los cuatrocientos que habían de venir al Regimiento Vizcaya y que, si no proporcionan alojamiento a los trescientos restantes, tendrían que ir a otra población; se acordó pasaran a informe de las Comisiones de Alojamientos y Hacienda previa la declaración de urgencia del asunto.

Fluido eléctrico. Quedó enterada la Corporación Municipal de un telegrama dirigido al Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Fomento participándole por encargo del Sr. Ministro se había transmitido a la Sociedad Hidroeléctrica la reclamación a que hacía referencia su telegrama sobre in-

Temperaturas en el suministro de fluido eléctrico y falta de voltaje en esta ciudad; de otro del Sr. Urquía al Ilmo. Sr. Gobernador por el que le decía que ante una visita obra salto dos aguas de las que le podía comunicar las más favorables impresiones, se había encontrado al llegar con su telegrama; que interrupción motivada quiza de Alcoy, había sido causada por huracán que originó avenidas generales en todo Levante, habiendo marchado el servicio los demás días mejor, requiriendo haciendo trabajos y modificaciones para asegurar en plaza costo regularización de total servicio, obligándoles ello algunas veces como aquel día a suspender por uno el funcionamiento de alguna máquina con objeto de aprovechar las dos piezas para arreglar, debiendo tener seguridad de que su mayor empeño era cumplir lo mejor que pudiese con su clientela de Alcoy. Y del telegrama cursado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil al Director Gerente de la Compañía Hidroeléctrica, que decía:

"En vista de la burla y de la informalidad por parte de esa Compañía para cumplir sus compromisos que ha hecho caso omiso de lo que se convino en Madrid que nada ha cumplido y hoy Jueves deja sin fluido línea de Alcoy, faltando también a lo convenido con su Ingeniero y representante en esta de dar hoy servicio hasta las dos de la tarde, se impone una multa de quinientas pesetas y paso el tanto de culpa a los Tribunales por los daños y perjuicios causados por esa Compañía a las industrias de esta provincia y por el delito de estafa que supone el cobro de un fluido que no se suministra y sin perjuicio de las demás determinaciones que con arreglo a las Leyes he de tomar urgentemente."

El Sr. Petit hizo observar que el Lunes se dio el servicio mal y podría ^{+Feyer} la explicación con lo dicho por el Sr. Urquía, pero que si el Miércoles se dio bueno, no tenía explicación de que el Jueves se prestara en condiciones imposibles a quienes se suministra fluido, pues hubo fabricantes que carecieron en absoluto de él, estimando esto como una burla.

El Sr. Alcalde dijo que seguramente por habérlo entendido así había procedido el Sr. Gobernador en la forma que in-

decaba su telegrama.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Galbis Pous preguntó si el día anterior el Jefe de la Guardia Municipal había ido a Bocentaina en comisión del servicio y contestado que le fue por el Sr. Alcalde negativamente dijo no se explicaba pues que dicho Sr. vestido de paisano obrara en aquella villa como si estuviera desempeñando el cargo que tenía en Alcoy, dando órdenes para que bajaran pasajeros del automovil, permitiendo a otros que subieran y aun reservando sitios para que los ocuparan sin duda amigos suyos subido "El Altet," por lo que llamaba la atención de la Alcaldía a fin de que lo hiciera a su vez a dicho funcionario.

El Sr. Presidente contestó que por mas que entendia era de la incumbencia del Ayuntamiento y del Alcalde de Bocentaina el permitir o no que el Jefe de esta ejerza funciones de Jefe en aquella villa, llamaria la atención del Sr. Valer Galatayud.

El propio Sr. Presidente contestando al ruego formulado por el Sr. Galbis Pous en la sesión anterior, dijo que hechas las averiguaciones procedentes resultaba que efectivamente el dueño de la casa número 7 de la calle del Embajador Góles, había colocado puertas que abrían al exterior sin permiso, por lo que se le impondría el correctivo procedente.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra diciendo había observado que muchos de los edificios de las tres zonas del Surancho no tenían colocadas las aceras, dificultando el tránsito, por lo que rogaba se ordenase a los dueños de aquellos edificios procedieran al cumplimiento de esta obligación, ruego que le prometió atender la Presidencia.

El Sr. Molto Abad rogó se estudiase el medio de evitar que una población de la importancia de Alcoy quedara completamente a oscuras como había ocurrido días pasados y que se averiguase quien era el culpable de que tal hubiese ocurrido.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que lo ocurrido había obedecido a averías en la línea de la Hidroeléctrica Española y la Hidroeléctrica de Valencia, fuentes que suministraban el fluido a la compañía que prestaba el servicio de alumbrado público y que no tenía obligación según el vigente contrato de tener o tras reservas, opinando en lo demás como el Sr. Molto Abad no hay dese

cho de que una poblacion como Alcoy quede completamente a oscuras -
durante una noche y que, transmitida este suceso a la Comision de Alum-
brado para que estudie y proponga al Ayuntamiento los medios para evi-
tarlo, si bien entiende que es asunto de penas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion
a las 12'35, extendiendose la presente acta, de que certifico: = El interinea-
do = feuer = vale

J. G. G. G.

Eugenio Soler

Rafael Pede

Alfonso...

Rendon...

Berenguer

Antonio...

Andrés...

Juan...

Ferrand...

Adolfo...

...

L. Ferrer

Antonio...

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 certifica: que la sesión que en este día había de
 celebrar el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta
 de asistencia de Sres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Señor
 Alcalde en Alcoy a ocho de Noviembre de mil novecientos veintuno

M. B.
 J. Pla Boti

J. Ferrer

Sesion de 10 de Noviembre de 1921

Se abrió la sesión a las 11:35 del día 10 de Noviembre de 1921,
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con
 asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Con-
 cejales D. Enrique Llácer Belenguier y D. Andrés Gabata Fluixa, y
 dada cuenta del acta de la anterior fecha 4 de los corrientes,
 fue aprobada con la aclaración hecha por el Sr. Galbis Pous-
 que con los señores D. Rafael Perer Martinier, D. Guillermo Besen-
 quer Navarro, D. Benito Martí Perer y D. Joaquín Gabata Perer
 entró en el salón durante la lectura del acta que, no había es-
 pecificado al preguntar a la presidencia si el Jefe de la Guardia
 Municipal había salido en comisión de servicio del casco de la
 población, sino que al contestarle la presidencia a la pregunta he-
 cha en esta forma es cuando manifestó que el día antes estaba
 en locutaina aquel empleado como ejerciendo funciones del cargo.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante
 la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por
 infracción del régimen de mercados.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que Fermán Cayá
 Jordá solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión
 de agua de 1000 litros diarios para el servicio de la casa número 26

de la calle de Santo Domingo, se acordó guardarse el turno correspondiente.

Otra. Dada cuenta de una instancia por la que D. Francisco y D. Enrique Perrer Barceló, Doña Ana Aracil Pascual, D. Francisco Vilaplana Gauto como apoderado de Doña Maria Botella Aracil, D. Antonio Perrer Llacer, D. Miquel Santouja Barceló, D. Santiago Gisbert Boronat y Don Remigio y D. Jose Berol Candela exponían que los tres primeros eran dueños de una concesión de 24,000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 44 en forma de bala viva que se hallaba afecta al servicio del edificio fabrica de sombreros número 1 y 1 duplicado de la calle de Auselmo Aracil; que los sobrantes de esta concesión fueron adquiridos en otro tiempo por el dueño de la casa número 22 de la mencionada calle, propiedad hoy de Doña Maria Botella Aracil que después de utilizarlos pasó al edificio número 7 y 8 duplicado de la calle de San Roque propiedad de Antonio Perrer Llacer y Miquel Santouja Barceló del que a su vez pasó al que posee D. Santiago Gisbert Boronat número 7 y 9 de la calle de San Roque y de esta al número 7 de la partida de Gintes propiedad de D. Remigio y D. Jose Berol Candela y que, Francisco Vilaplana Gauto en la representación que ostentaba, Antonio Perrer Llacer, Miquel Santouja Barceló, Santiago Gisbert Boronat y Remigio y Jose Berol Candela habían cedido los derechos a los sobrantes antes mencionados a Francisco y Enrique Perrer Barceló y Ana Aracil Pascual, solicitaban estos últimos del Excmo. Ayuntamiento acordase el canje de la bala viva de 24,000 litros de agua diarios por concesión de 2,000 litros aumentando el título de la concesión número 44 y caso de conceder en el indicado canje sus concesiones y media, se comprometerían a adquirir la otra mitad para completar la concesión y se inscribirían cinco de ellas en el Registro general de concesiones de aguas potables a nombre de Francisco y Enrique Perrer Barceló y Ana Aracil Pascual las que quedarían afectas al servicio de la casa número 1 y 1 duplicado de la calle de Auselmo Aracil y las otras dos restantes a nombre de D. Santiago Gisbert Boronat a quien las cedian y para el servicio de la casa número 8 de la calle de Laporta propiedad de su esposa Doña Angelina Gisbert Julia. Se acordó pasarse a

estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Faneas y Sr. Ingeniero Municipal.

Desante la lectura de la anterior instancia entro en el salon el Concejal D. Eugenio Soler Moja.

Policia Urbana. El estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana y de Higiene y saneamiento local paso una instancia por la que Don Carlos Gosalber Barcelo en representacion de los dueños del edificio hidráulico denominado "Algodonera de Algerares," despues de manifestar que los habitantes de la parte baja de la calle de Algerares lado izquierdo mirando a la poblacion cuyas ventanas posteriores dominaban al mentado edificio se servirian de ellas para echar toda clase de inmundicias, con lo que ademas de perjudicar las cubiertas de las dependencias del edificio podria constituir un foco de infeccion, solicitaba se hiciese saber a los mencionados causantes los perjuicios que ocasionaban, imponiendo el debido correctivo a los que desoyendo las indicaciones que se les hacian continuasen como en la actualidad.

Ensanche. Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesion por la misma celebrada el 4 del actual; pasando a informe y estudio del Sr. Arquitecto Municipal de Ensanche la instancia por la que D. Antonio Piquer Jordá solicitaba la adquisicion de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, situada en el angulo formado por las calles del General Marina y Laura, junto a los terrenos que él poseia en la manzana comprendida entre las dos calles citadas y la Marquesa de Bejaras y el embarramiento de porto por parte de este Ayuntamiento y la fijacion de la linea oficial para edificar en su dia un edificio en los mencionados terrenos; pasando igualmente a estudio e informe del propio facultativo una instancia por la que D. Jose Llin. solicitaba autorizacion para construir un edificio en terrenos de su propiedad situados en la calle de Alicante, con sujecion a los planos que acompañaba, instancia que habia merecido el informe favorable de la Jefatura de Obras Públicas; encomendando a los señores Arquitecto Municipal del Ensanche y Jefe del Negociado de estas Oficinas municipales lo referente a rotulacion de algunas calles y plazas del Ensanche que se hallaban sin nombre; y que, por el

sepetador Sr. Arquitecto se presentase una relacion de los nuevos edificios con-
fruidos recientemente y que no habian colocado las correspondientes aceras.
Aguas. Dada cuenta del acta de la sesion celebrada por la Comision
de Fuentes y Cauderias en 26 de Octubre proximo pasado que liberalmente
decia:

"En la ciudad de Alcoy a las doce horas del dia veintiseis de
Octubre de mil novecientos veintinueve, previa convocatoria y bajo la
presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Ricardo Miralles Pastor,
se reunió en las salas Comisionales la Comision municipal de Fuentes y
Cauderias de este Excmo Ayuntamiento, asistiendo los vocales de la mi-
sma D. Cesar Puig Martiner, D. Jose Ferrandor Belda, D. Desiderio
Mataix Gomenari y D. Guillermo Berenguer Navarro y el Sr. In-
geniero municipal D. Jose Fort Menta y despues de emitir dictamen
sobre otros asuntos de su incumbencia, procedio al estudio de los
varios puntos relacionados con las importantisimas obras a realizar
para la reparacion del acueducto del Manantial del Molinar
al deposito general de las aguas potables que abastecen la po-
blacion.

El Sr. Ingeniero municipal a invitacion del Sr. Presidente -
expuso la situacion actual de dicho acueducto manifestando lo si-
guiente: Que habiendo sobrevenido el hundimiento total del pozo
recientemente abierto, para dar acceso al punto en que se han ocu-
rrido los desprendimientos de la mina; era indispensable proceder a
la inmediata apertura de otro nuevo, y para ello habia dado las
oportunas ordenes adoptando las debidas precauciones para dotar
a este nuevo conducto de las posibles condiciones de solidez, dandole
forma cilindrica, y mediante la instalacion de anillos de obra
que contengan los desprendimientos de tierras. Para ello ha necesi-
tado ocupar los terrenos de propiedad particular por cuyo subter-
raneo para el acueducto se reparar, ocupacion ya hecha con motivo
de las anteriores obras de exploracion y que habra de prolongarse
por todo el tiempo que dure la ejecucion de las obras, ya
que el nuevo pozo habra de ser el punto obligado de entrada a
las mismas, siendo necesario utilizar las inmediaciones para el

deposito de materiales y tierras que se extraigan. El dueño de tales terrenos ha dado su conformidad aunque reservándose el derecho a que, en su día, se le abonen por el Ayuntamiento los perjuicios y daños que con este motivo se le causen, indemnización que estimo justa y legal.

Una vez esté terminado el nuevo pozo registro, cuya apertura debe hacerse con toda la rapidid. posible, podran acometerse las obras de reconstrucción a que debena procederse inmediatamente en evitacion de mayores daños, pues segun observaciones practicadas, va disminuyendo de dia en dia la entrada de agua en el deposito, lo cual es indicio de nuevos y mas importantes desprendimientos en el interior del acueducto.

Para cuando llegue el momento de empezar las obras, es preciso pensar el medio de asegurar el abastecimiento de agua de la poblacion, y como el unico que existe es utilizar la acequia del Riego Nuevo del Molinar, habia dedicado preferente atencion a este punto, practicando un detenido reconocimiento de dicha acequia del cual resulta que es indispensable realizar en la misma algunas reparaciones, ofreciendose por consiguiente la duda de si estas deben ser costeadas por la entidad Riego Nuevo como propietaria de la acequia o por el Excmo. Ayuntamiento, duda que no podia resolverse de momento ni aun con la celeridad que requiere la urgencia del caso, dado que, segun manifestacion del Sr. Secretario de aquella, habia de someterse al acuerdo de una junta general cuya convocatoria exigia tramitacion y consumo de tiempo. En vista de ello, y dando por supuesto que aun en el caso de negarse la comunidad de regantes a costear tales reparaciones, no por eso podria prescindirse de realizarlas, ante la imperiosa necesidad de emplear la acequia, entendia que el Ayuntamiento estaba en el caso de efectuar enseguida aquellas, supliendo los gastos que originen, de los que puede llevarse cuenta especial, a reintegrar por el Riego Nuevo, si este acepta la obligacion de pagarlos, o a formalizar en su dia con cargo a las obras de reparacion del acueducto, en caso contrario.

Esto supuesto, espera el Sr. Ingeniero informante, adoptar otras medidas que coadyuven a obtener las mejores garantias para la

conduccion provisional de las aguas, como son: cargar toda la acequia, una vez hechas las reparaciones con agua de artefactos del Molinar hasta el punto maximo que sea necesario para abastecer el deposito; reconstruir nuevamente toda la acequia y efectuar las nuevas reparaciones que esta experiencia acuse como necesarias; limpiar e higienizar toda ella antes de ponerla en servicio; establecer en todo su trayecto descubierto servicio de vigilancia tanto durante el dia como por la noche, y tener a disposicion una canal de madera para sustituir en el acto a la que, en determinado punto del trayecto existe, por si fuera destruida o inutilizada esta por algun accidente.

Aun con todo ello, debe tenerse muy en cuenta, el servicio propio de la indicada acequia, de la que, si durante los meses de invierno podria hacerse uso, por no existir la necesidad del riego, no ocurrira lo propio en la epoca de verano; circunstancia que impone por otro lado, la precision de aprovechar todas las horas disponibles y no perder un solo momento en la realizacion de las obras. Estas deben superarse en el tramo destruido a fin de conseguir que, reconstruido los 250, o 300 metros de acueducto que comprende, antes de que termine el invierno, pueda darse entrada a las aguas y ponerse en servicio provisional a fin de dejar expedita la acequia del Riego para las necesidades del invierno.

Aun debe preverse otra contingencia cual es la de que al dejar de correr agua por la ruina y secarse los terrenos arcillosos que atraviesa, se produzcan desprendimientos en otros puntos del acueducto que hagan imposible su empleo para la traida de aguas, no obstante hallarse terminada la reconstruccion del Foso actualmente hundido, y en este caso, habria que pensar en la necesidad de indemnizar a los propietarios de terrenos que utilizan el Riego del Molinar en el trayecto desde el manantial del deposito, para seguir utilizando la acequia del Riego y salvar de este modo el sumo interes publico, evitando el desastre que supondria quedar sin agua esta populosa ciudad.

En cuanto al modo o forma de realizar las obras, ma-

infesto el Sr. Ingeniero que eximidas de la formalidad de subasta, debe contratarse directamente su ejecución con persona que por su inteligencia, práctica y probidad ofrezca las mayores garantías de que se hará un trabajo perfecto; que existe esa persona y se halla dispuesta a hacerse cargo de las obras aunque, como es natural, desea recabar para sí la ejecución total del proyecto ya que supone importantes gastos generales como instalación de ascensores, y otros, que no compensaría la limitación del contrato a un determinado sector o trazo, sin un considerable sobrecargo en el coste de las unidades construidas; y que debe procederse al estudio detenido de las condiciones de un contrato que sirva de firme garantía tanto al contratista como al Ayuntamiento.

Expuso también que del actual acueducto de aguas potables, deriva una fuente viva el dueño de la llamada Casita de Abros, cuyo servicio habrá de interrumpirse forzosamente con motivo de las obras; indicando al propio tiempo la conveniencia de que se busque el medio de que desaparezca definitivamente tal gravamen pues sería de desear que nadie pueda actuar de una manera u otra sobre la conducción de aguas una vez que esta se halla reconstruida y reformada con arreglo al proyecto aprobado.

Y terminó el Sr. Ingeniero haciendo presente a los reunidos que si bien se propone hallarse en continua relación con el Sr. Alcalde y esta Comisión municipal, la índole particular del proyecto, su gran trascendencia y las múltiples contingencias a que su ejecución puede dar lugar, tal vez exigieran en determinado momento la adopción de medidas que por su carácter urgente no pudiesen ser sometidas a previa consulta.

[La comisión después de oír la razonada información del Sr. Ingeniero municipal, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero.= Que de la presente reunión y de las que en lo sucesivo se celebren para tratar de las obras de canalización de las aguas potables, se extiendan y firmen actas, a fin de que conste en todo momento la actuación de esta Comisión y Sr. Técnico municipal en asunto de tan capitalísima trascendencia.]

Segundo.= Que se estima de indiscutible justicia, la indemnización

reparación reclamada por el dueño del terreno que ha sido necesario ocupar para la ejecución de las obras, por lo que el Excmo. Ayuntamiento debe acordar que tan pronto queden terminadas aquellas, se abonen con cargo a gastos de las mismas las cantidades en que se fuesen los daños y perjuicios por dicha causa originados, que se supone de poca importancia relativa por tratarse de terrenos de riego.

Quinto.- Proponer a la misma Corporación acuerde la práctica inmediata de las obras necesarias de reparación en la acequia del Riego Nuevo del Molinar a fin de poderla utilizar en la frida de aguas, supliendo el municipio los gastos que ocasionen, aunque llevándose de estos cuenta aparte, para su reintegro por la comunidad. Riego Nuevo del molinar en el caso de que esta acepte tomarlos a su cargo en todo o parte.

Sexto.- Que por los señores Ingeniero municipal, Contador y jefe de la Sección de Secretaría correspondiente de este Ayuntamiento se proceda a la redacción de las condiciones para la contratación directa de la ejecución de las obras.

Séptimo.- Conceder un acoplisimo voto de confianza al Sr. Ingeniero municipal, (cuya gestión en este asunto es digna del mayor aplauso) para que en caso de urgencia resuelva por sí cuantas dificultades puedan ofrecerse con motivo de la preparación y ejecución de las obras.

Ocho.- Que en lo referente a la fuente viva que se deriva del acueducto para el servicio de la Santa de Albor, el Sr. Presidente de esta Comisión o persona que designe, se entreviste con el propietario de dicha finca con el fin de notificarle la imposibilidad de utilizar aquella durante el curso de las obras; estudiar el origen, forma y condiciones de dicha fuente así como la posibilidad de llegar a la supresión de la misma, y medios adecuados para lograrlo.

Noveno.- Que de la presente acta se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento para que, si lo estima a bien, tome acuerdos en consonancia con lo en la misma propuesto y consignado.

Con lo que se dio por Terminada la reunion de la que, ^{por cumplimiento} cumplimiento de lo acordado, se extiende y firma la presente acta.

[Fue aprobada por unanimidad, acordandose con lo en ella propuesto.]

Durante la lectura de dicha acta, entro en el salon el Concejel D. Salvador Perez Santonja.

[Igualmente fue aprobada por unanimidad el acta de la reunion celebrada por la propia Comision en 7 del actual y que literalmente decia: "En la ciudad de Alcoy a las doce horas del dia siete de Noviembre de mil novecientos veintuno, previa segunda convocatoria se reunió en las Casas Consistoriales la Comision municipal de Fuentes y Bañias bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Ricardo Miralles Pastor, asistiendo los vocales de la misma D. Cesar Peig Martner, D. Antonio Berol Moulter y Don Guillermo Besenquer Navarro y el Sr. Ingeniero municipal Don Jose Cost Menta.

Abierta la sesion fue presentada al estudio de la Comision el proyecto de condiciones para la contratacion directa de las obras de reconstruccion del acueducto de las aguas potables de esta ciudad, desde el partidior del manantial del Molinar, hasta el deposito general, redactadas por los señores Ingeniero, Contador y Jefe de la Seccion correspondiente de Secretaria de este Ayuntamiento, en virtud de lo acordado en reunion celebrada el 26 de Octubre proximo pasado, el cual proyecto de condiciones es del tenor siguiente:]

Condiciones economicas y facultativas generales para la contratacion de las obras de construccion de la galeria de conduccion de las aguas potables que abastecen esta ciudad, desde el Partidor de las del manantial del Molinar a los depositos.

[Primera = Las obras que comprende este contrato son todas las necesarias para dejar completamente Terminada la construccion de la galeria subteranea para conducir las aguas potables, desde el Partidor del Molinar hasta los depositos de la ciudad, que han de ejecutarse con arreglo al proyecto aprobado.]

El contratista, al construir las citadas obras, se sujetará al proyecto referido y a las instrucciones de la fontanera municipal, cuyo Ingeniero ejercerá la inspección por sí o por medio de sus subalternos.

Segunda.= El tramo que ha de construirse primeramente es el comprendido en la zona de la parte baja de Cantagallet, entre el último puro registro situado a la derecha de la derivación de la cancheta de Alicante a Jativa y la confluencia de la humbrera en servicio con la galería de que se trata, que es donde existen actualmente los desprendimientos de la misma.

Tercera.= Como en el proyecto se indica, tanto las paredes de la galería como la bóveda y arcos del acueducto, serán de sillar de las dimensiones y circunstancias que luego se indicarán, rejuntados con cemento, y a la solera del canal se le colocará un pavimento de ladrillo también rejuntado con el propio material.

Quarta.= En aquellos puntos en que por la naturaleza del terreno hubiere necesidad de reforzar las paredes y bóvedas para dar a la obra la estabilidad necesaria, se construirán contrafuertes y sostenimientos exteriores de mampostería de los espesores necesarios al fin apuntado.

Quinta.= Los materiales que el contratista habrá de emplear en la ejecución de las obras objeto de este contrato, cumplirán las condiciones siguientes:

Arena.= La arena deberá ser silicea, perfectamente limpia y libre de materias extrañas y siempre apropiada para la obra en que se emplee.

Cementos y cal hidráulica.= Estos materiales deberán ser siempre de fabricación reciente, de superior calidad, bien pulverizados, limpios de toda mezcla y apropiados para el uso a que se les destina.

Sillar.= Tanto el que se emplee en las paredes, como el que sirva para las dovelas de la bóveda, será de piedra compacta, homogénea y procedente de canteras conveídas, debiendo tener los elementos empleados una altura mínima de 0'33 metros, ancho mínimo de 0'18 metros y longitud variable.

Ladrillo.= El que se emplee en el solado del canal será

de fractura homogénea, perfectamente laborado y de las dimensiones corrientes.

Sexta.— El contratista se obliga a la construcción de toda la galería objeto de este proyecto hasta dejarla en completo y perfecto estado de servicio.

Para la ejecución de la obra se dividirá esta en tramos de longitud variable fijándose por la Dirección facultativa, en atención a los precios que rijan en materiales y mano de obra, el del metro lineal de la misma, antes de dar principio a su ejecución.

Si el contratista estimase deficiente el precio fijado por el Ingeniero Director, podrá proponer en forma legal un Precio para que de acuerdo con el municipal y Ferreo en caso de discordia, determinen el precio unitario del tramo de referencia quedando obligadas las partes contratantes a la aceptación del que se fije.

Séptima.— Serán de cuenta del contratista todos los medios auxiliares empleados en la construcción, tales como ascensores, vías, vaguetas, cimbras, etc. etc., obligándose solamente el Ayuntamiento a la apertura de pozos registros y lumbreras, y al establecimiento de las líneas eléctricas que sean necesarias para el servicio de fuerza motriz y alumbrado durante la ejecución de las obras.

Octava.— Será obligación del contratista adoptar todas cuantas medidas o precauciones sean necesarias para evitar desgracias y perjuicios y en todo caso establecerá por su cuenta el seguro personal para los obreros a sus ordenes en la forma que la Ley establece.

Novena.— El contratista viene obligado a principiar las obras dentro de los quince días siguientes al de la formalización y firma de este contrato. Semanalmente o quincenalmente, a su voluntad, se liquidarán los metros de galería construidos y a la terminación de la obra se recibirá provisionalmente si se ajusta a las condiciones exigidas, practicándose al efecto un determinado reconocimiento del tramo de que se trate, por la Inspección municipal, principiando a contarse desde entonces el plazo de garantía, durante el cual el contratista viene obligado a corregir cuantos defectos se notaren y desperfectos pudieran ocurrir en las obras de referencia.

A los efectos de liquidación, el Sr. Ingeniero entregará semanalmente a la Fontaneria municipal una nota firmada en que se haga constar el número de metros de acueducto construidos por el contratista durante la semana, franco o franco a que corresponde y precio a que deben pagarse, para que puedan extenderse los oportunos libramientos de que serán justificantes dichas notas, a fin de hacer efectivas las cantidades devengadas.

Decima. = Todos los materiales procedentes de la demolición de la actual galería y que puedan utilizarse en la construcción de la nueva, quedarán para ello a disposición del contratista sin abono de cantidad alguna.

Undecima. = Queda obligado el contratista a hacer cuanto sea necesario para la buena construcción de las obras, aun cuando no se halla taxativamente expresado en estas condiciones, siempre que sin repararse del espíritu que las informa, se lo ordenare la Dirección Facultativa.

Dodecima. = Para dar cumplimiento a condición sexta en relación de la segunda del presente contrato, se fija desde luego el precio del metro lineal del franco referido, primero de los que deben construirse, en doscientas pesetas, liquidas.

Decima tercera. = En garantía del cumplimiento del presente contrato, el contratista no podrá disponer de los materiales acopiados, ascensoros, raquetas, rieles y demás maquinaria y efectos que utilice para la construcción del acueducto, hasta que haya terminado la obra que se contrata y sea esta recibida definitivamente por el Sr. Ingeniero municipal.

Decima cuarta. = El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las condiciones estipuladas, así como su desobediencia a las órdenes emanadas del ramo de Fontaneria a cuyo frente se halla el Sr. Ingeniero municipal, podrá motivar la rescisión de este contrato a voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

En caso de rescisión de este contrato, por faltar el contratista a las condiciones en él establecidas, vendrá este obligado al abono de los daños y perjuicios que haya causado al Excmo. Ayuntamiento siendo su importe, caso de no hacerlo efectivo en el plazo que al

efecto se le señal, reintegrado del valor de los materiales y efectos que consisten en la garantía indicada en la condición décima tercera, para lo cual se procederá a la venta en pública subasta de los que de ellos sean necesarios para cubrir la responsabilidad, entregándose al contratista el sobrante si lo hubiere."

La Comisión unánimemente aprueba el mencionado proyecto de contrato, acordando, se someta a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento proponiendo que en caso de otorgarla, conceda autorización al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre de la Corporación municipal proceda a formalizar el oportuno contrato con sujeción a dicho proyecto y con la persona que de acuerdo con esta Comisión y Sr. Teniente municipal estime apta por sus condiciones de inteligencia, probidad y competencia, para la mas perfecta ejecución de las obras.

Con lo que se dio por terminada la reunión, extendiéndose de ella la presente acta en cumplimiento de lo acordado."

Beneficencia. De conformidad con la Comisión informante y señores Médicos del Hospital D. Salvador García Muñoz y D. Joaquín Morris Jorda; se acordó nombrar enfermero de dicho benéfico establecimiento y para cubrir la vacante producida por fallecimiento de Julián Navarro a Francisco Bataller Vicar.

Alojamientos. Dada cuenta del informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Contabilidad y Alojamiento y Bagajes con referencia a los Oficios del Excmo. Sr. General Gobernador Militar de esta plaza, relativos sobre cesión de edificios de esta ciudad para alojar sobre 300 soldados que próximamente han de concentrarse con destino al Regimiento de Infantería "Vizcaya n.º 51, y según el cual por el hecho de no tener el Ayuntamiento locales de su propiedad para destinarlos al fin antes indicado, se veía en la material imposibilidad de poder atender aquella petición, produciendo ello a esta Corporación una verdadera contrariedad, dado el deseo con que siempre atiende y desea atender cuanto al Ejército se refiere; y en cuanto a alquilarlos a particulares, se tropieza en el grave inconveniente de estar agotadas las consignaciones del presupuesto en ejercicio, cuya vigencia toca ya a su fin, y por tanto en la imposibilidad la ordenación de pagos de poder destinar cantidad alguna a

tal objeto.

El Sr. Alcalde manifestó que en atención a que la concentración había de tener lugar los días 15, 16 y 17 del actual, estimaba debía declararse la urgencia del asunto, a fin de resolver sobre el particular y poder contestar con la debida anticipación al Excmo Sr. General Gobernador militar de esta plaza.

Después de entrar en el salón los señores Concejales D. Cristóbal-Gilbert Andrés, D. Enrique Molto Abad, D. Bartolomé Esplugues Perer, D. Tomás Valor Segura, D. Rafael Silvestre Abad y D. Lazarro Mascarell Glacer; a petición del Sr. Martí Perer se procedió a la votación nominal sobre si debía o no declararse la urgencia del asunto, resultando que votaron que sí D. Rafael Perer Martiner, D. Enrique Glacer Beluquer, D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Cristóbal Gilbert Andrés, D. Guillermo Beluquer Navarro, D. Enrique Molto Abad, Don Benito Martí Perer, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Rafael Silvestre Abad, Don Bartolomé Esplugues Perer, D. Salvador Perer Santonja, D. Tomás Valor Segura, D. Joaquín Catalá Perer, D. Lazarro Mascarell Glacer y Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pla Botí. Total 16 señores Concejales que fueron los que asistieron a sesión, quedando por lo tanto declarada la urgencia del asunto por unanimidad.

Puesto a discusión el informe entro el Concejale D. Francisco Laporta Gilbert y se acordó por unanimidad con las formulaciones informantes.

Ruegos preguntas etc. El Sr. Galbis Pous usó de la palabra para denunciar el hecho de que de las averiguaciones practicadas resultaba que de las tres casas que Doña Matilde Barceló poseía en la 3ª zona del Eusauche, dos tributaban por 1404 pesetas, figurando la otra averiguada con un líquido imposible de 19 pesetas, que otras como las casas de la Pechina y de la Junta, el Chalet de D. Antonio Vicus y antiguo Hospital de coléricos, tributaban como enclavados en el casco de la población, siendo así que debían hacerlo como Eusauche y que, otros como el Chalet de D. Bartolomé Perer terminado en el año 1914, aun no tributaba, rogando a la Alcaldía que procurara se colocaran todos los mencionados señores dentro de la Ley. Ruego

que le prometió atender el Sr. Alcalde.

El propio Sr. Concejil rogó que se procediera a limpiar de escombros en la plaza de San Francisco, dejándola libre de los materiales de construcción que en la misma había y por los que nada se había pagado aún siendo así que hacía varias semanas que ocupaban aquella.

El Sr. Silvestre Abad usó de la palabra para manifestar que si nada se había pagado era porque aún no se le había pasado el correspondiente recibo, pues tan pronto como se lo presenten, lo pagará.

El Sr. Mascarell Glacer usó de la palabra para formular dos ruegos, uno referente a que las calles de Alcoy y en especial la Avenida del Viaducto de Banalijas y calle de Anas Miranda, estaban convertidas en un triángulo, donde a todas horas se dedicaban a jugar a la pelota los muchachos, y como ello pudiera dar lugar a disgustos, esperaba que el Sr. Alcalde lo evitara si era posible; y el otro para que el Alcalde interviniera en los conflictos sociales planteados en unas fábricas de la localidad para ver de solucionarlos antes de que se agudicen y agraven.

El Sr. Alcalde dijo que ya había dado órdenes en cuanto se refería al asunto objeto del primer ruego del Sr. Mascarell, creyendo que algo se había conseguido, pero que los reiteraría esperando conseguir en la medida que fuese posible el que se dejase de jugar a la pelota por las calles y molestar al transeúnte; y que en cuanto al segundo, ya tenía realizadas también gestiones encaminadas a solucionar los conflictos a que había aludido el Sr. Mascarell, sin haber obtenido estas resultados, pero que estaba dispuesto a citar de nuevo a los patronos y a los obreros para continuar las gestiones y ver de llegar a una solución.

El Sr. Martí Pérez solicitó de la Alcaldía se pusiera a su disposición el contrato para el servicio de limpieza pública, pues estimando se notaban algunas deficiencias en la prestación de tal servicio por el contratista, deseaba estudiarlo detenidamente; a lo que accedió el Sr. Alcalde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la se

sin a las 12^{as}, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

J. Blas Pote

Procurador Fiscal

Andrés Catalá

Eugenio Toló

Miguel Ferrer

Juan Ferrer

Enrique Blasco

Joaquín Catalá

Rafael Tíjar

W. Bermejo

Luis Moya

Tomás Valer

Antonio Pérez

Rafael Soler

Miguel Ferrer

Bartolomé Cordero

Manuel Ferrer

Antonio Ferrer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 certifica: que la sesion que en este dia
 habia de celebrarse en el Ayuntamiento, no ha podido
 tener lugar por falta de asistencia de tres concejales.
 Y para que conste, expido la presente vi-
 sada por el Señor Alcalde en Moya a quince de no-
 viembre de mil novecientos veintuno.

F.º B.º

[Signature]

[Signature]

Sesion de 17 de noviembre de 1921.

Se abrió la sesion a las 11:30 del dia 17 de noviembre de
 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jerónimo
 Pla Boté, con asistencia a virtud de segunda convoca-
 toria de los señores concejales Don Eugenio Soler Moya,
 Don Andrés Catalá Juberri y Don Benito Martí Pérez,
 y dada cuenta del acta de la anterior fecha 10 de las
 correcciones, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón
 los señores concejales Don Rafael Pérez Martínez y Don
 Francisco Seguí Glacer.

Multas... Quedó enterada la Corporacion Municipal de que
 durante la semana se habia impuesto una multa de 25
 pesetas a José Sansoli Sánchez por infraccion del arti-
 culo 64 del Reglamento de mercados, habiendo sido pa-
 gadas las 20 pesetas impuestas a Camilo Martínez Es-
 cobarrosa y Dolores Melo Borrás, por infraccion del
 artículo 17 de las ordenanzas Municipales y 64 del Re-
 glamento de mercados, respectivamente.

Policia Urbana... A continuacion se dió cuenta de una us.

cion por la que el leoncelal Don Cesar Puig Martiner
creyendo interpretar el general sentir del pueblo de
Meos, propusiera se acordase imponer el nombre de
General Barrachina a una de las calles de esta ciudad
acordandose pasara a estudio e informe de la Comi-
sion de Policia Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Durante la lectura de la anterior proposi-
cion, entro en el salon el leoncelal Don Enrique Ma-
cer Belenquer.

Cédulas personales. - De conformidad con la mocion pre-
sentada por el Sr. Alcalde, se acordó eximir del pa-
go del impuesto de una peseta a los volantes pa-
ra sacar de cédulas personales del corriente año co-
munes, de aquellas personas que no figuren en
padronadas y de las que resulte debidamente con-
probado que el no suscribir la hoja declaratoria pa-
ra ese impuesto, obedece a causas ajenas a su volun-
tad.

Policia Urbana. - De conformidad con lo informado por
la Comision municipal de Policia Urbana, se acordó
denegar la autorizacion solicitada por Don Julio
López Peroteu para instalar un quiosco de madera
de planta rectangular, en la Plaza del Maestro
Jorda para dedicarlo a la venta de objetos de fe-
rreteria y de seis metros de longitud por dos de an-
chura, por cuanto la citada Plaza es de pocas dimen-
siones, y el unico sitio en que podria suplirarse el
referido quiosco existian ciertos derechos adquiridos
procedentes de otras instalaciones que se verifican
durante el año; no pudiendo concederse la autoriza-
cion en otros puntos dentro de la mencionada Pla-
za, porque habia de interrumpirse el tránsito pu-
blico.

Clases pasivas. - En un despacho extraordinario quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Presidente de la Asociación provincial de clases pasivas, Don Francisco Murar, comunicaba a este Ayuntamiento que por aquella Junta Directiva se había acordado por unanimidad, enviar las más expresivas gracias a esta Corporación Municipal por el acuerdo adoptado en 28 de octubre último, como resultado de la instancia exposición de aquella entidad de 19 del propio mes.

En este momento entró en el salón el concejal Don Francisco Laporta Gisbert.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Medalde usó de la palabra para manifestar con referencia a los ruegos formulados en la sesión anterior por el Sr. Galbés: que las casas de la 3ª zona de Eusanche denominadas de la Pechina, la de la Senta, el Chalet de Don Antonio Ficus y el edificio antiguo Hospital de coléricos que habían venido contribuyendo como enclavadas en el casco, ya figuraban como del Eusanche en el Registro Jiscal recientemente aprobados. Que en cuanto a las casas de Doña Matilde Barceló enclavadas en la 2ª zona, una de ellas por no datar su terminación de más de un año, estaba exenta del pago de contribución, y que otra aún no terminada, tributaba solo como solar, y que, en cuanto al Chalet propiedad de Don Carlos Pérez, este señor en el año 1914 presentó la hoja declaración jurada de la misma que por estar terminándose el Registro Jiscal en el mismo se incluyó. Registro Jiscal que devuelto para subsanar defectos, no había merecido la aprobación de la Superioridad hasta hacia un mes o mes y medio, y por ello no pagaba.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 11:40 extendiéndose la presente acta, de que certifico. «El interlineado de: Vale»

A. Barbot Eugenio Soler

Am. J. Martí

J. S. Quilley

Rafael P. Cifra

Enrique Blázquez

Andrés Caballero

J. Laportapista

A. J. King

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veintidos de Noviembre de mil novecientos veintinueve
N.º 20

A. Barbot

A. J. King

Se abrió la sesión a las 11:40 del día 24 de Noviembre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Rafael Perez Martiner, D. Enrique Glacer Belunquer, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Cristobal Gistert Andres, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Jose Ferrandiz Belda, D. Francisco Segui Glacer, D. Rafael Silvestre Abad, D. Desiderio Mataix Domenech, D. Salvador Perez Santonja, D. Tomas Valor Segura, y Don Laran Mascarell Glacer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 del propio mes de Noviembre, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales D. Andres Batatai Fluixa, D. Francisco Laporta Gistert, Don Guillermo Berenguier Navarro, D. Adolfo Vilaplana Gloria, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Moltó Abad y D. Bartolome Espinques Perez Multas Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habian impuesto las siguientes multas: a Rafael Frances Albert y Vicente Sanchez Perez una multa de 2 pesetas por infraccion del artículo 33 del Reglamento de Mercados y a Salvador San Juan una de 5 pesetas por infraccion del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, no habiendo sido pagada ninguna.

Montes. - Via Penuaria - Dada cuenta de una comunicacion por la que el Visitador local de vias penurias denunciaba se habian cometido intrusiones de importancia en la via penuria de caracter local que partiendo desde el abrevadero de la cañada llamado Fuente del Molinar, va por las heredades Marcoval, Caseta de la Sal, Caseta de Valor, Fuente de la Olivera, Mubria del Maucó, Sembuent, Pinar, Merquita, Saltet de la Canarsa, Salt, Chorro del Salt, Molino de Barques, Venta de Barchell, Baradello, Sargento, Abre y Ghurcaset de Play Minier y solicitaba se practicase el destino de la referida via penuria, en toda su extension con arreglo a lo dispuesto en los artículos 72 y siguientes del Reglamento para la ejecucion del Real Decreto de 13 de Agosto de 1892 reorganizando la

Asociación general de Ganaderos. Se acordó acceder a lo solicitado y ceder a propuesta de la Alcaldía al Sr. 1.º Teniente de Alcalde D. Rafael Pons Martínez por en el delegar el Sr. Alcalde, al vecino local de ganadería, a D. Vicente Pascual Pastor como portero, a D. Adrián Cruz Correda como empleado del ramo de Monte, a D. Gaspar Cruz Martínez y a D. Lázaro Marañón Gascón como fiscal y al del Ayuntamiento como Secretario, para que formen la Comisión encargada de verificar el destino.

Lasa de Desamparados. Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Lasa de Desamparados de esta ciudad, franqueando acuerdo de aquella de proveer las tres vacantes de Vocales que existían en dicha Junta, por depuración de D. Enrique Altra y Faus, D. Rafael Pons Cruz y D. Santiago Escal. García, había formulado las tres temas siguientes.

Primera

Don Gonzalo Soler Moya
Emilio Roberto Abad
Julio Pons Pastor

Segunda

Don Santiago Blanes Santos
Antonio Glosus Molto
Carlos Santos Galber

Tercera

Don Francisco Cayá Miralles
José Vicens Molto

Francisco Victoria Glosus; para que por el Ayuntamiento se designasen los tres señores, uno de cada tema que habían de formar parte de aquella Junta Directiva.

El Sr. Alcalde propuso se designase al primero de cada tema para tales cargos.

El Sr. Fernando Celda usó de la palabra para proponer fueran designados el primero de la primera tema, el segundo de la segunda y el tercero de la tercera.

El Sr. Latañá Fluixa intervino diciendo que había visto

siempre costumbre el designar a los primeros de las Ternas, a lo que objetó el Sr. Ferrandiz Belda que no siempre se habia seguido esta norma como podia comprobarse.

El Sr. Miralles Pastor dijo que no habiendo unanimidad de pareceres, debia procederse a votación.

Intervino el Sr. Mascarell Glacer diciendo que como todos los señores que formaban las ternas, consideraba eran aptos para desempeñar debidamente el cargo y, para no herir susceptibilidades propia fuesen designados por sorteo los que habian de formar parte de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados.

En este momento entró en el salón el concejal D. José Moya Moya.

El Sr. Soler Moya propuso se votaran las proposiciones del Sr. Alcalde y del Sr. Ferrandiz.

El Sr. Raduan dijo que siendo general el haber designado a los primeros de la terna, seria denigrante el modificar la norma esta, designando a otros.

El Sr. Mascarell replicó que otras veces habian sido designados los ultimos de la terna como podia comprobarse consultando los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento y por ello y para no herir susceptibilidades, habia propuesto el sorteo.

No habiendo unanimidad de pareceres, se acordó proceder a la votación secreta del señor que de cada terna ha de ser designado para formar parte de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados, por lo que se suspendió por cinco minutos la sesión al objeto de ponerse de acuerdo y llenar las papeletas.

Reanudada la sesión transcurrido el tiempo mencionado arriba y con asistencia de los señores concejales asistentes cuando se suspendió, se procedió a las votaciones y práctica de los escrutinios correspondientes, dando por resultado la designación de D. Gonzalo Soler Moya de la 1.^a terna por trece votos, habiendo obtenido D. Julio Pérez Pastor diez.

Don Santiago Blanes Santos de la 2.^a terna por tres votos, habiendo obtenido D. Antonio Llorens Moltsó diez.

Don Francisco Cayá Miralles de la 3.^a zona también por tres votos, habiendo obtenido D. Francisco Victoria Flores diez.

Barcel. De conformidad con lo propuesto por los señores Puig y Pons Martiner, se acordó destinar la cantidad de mil pesetas para las obras y reformas del local destinado a cuerpo de guardia de la Carcel-celular de este partido y portillo y puerta de entrada de la misma, de acuerdo con el proyecto del Sr. Arquitecto municipal o con sujeción a las disposiciones que el mismo dicte, y con cargo al presupuesto carcelario.

Euzancho. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Euzancho en sesión por la misma celebrada en 19 del propio mes de Noviembre; aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Euzancho referente a la instancia presentada por D. Antonio Flores Motta y según el cual, teniendo en cuenta el acuerdo formado por dicha Comisión y propietario de la casa n.º 50 de la calle de San José, en sesión de 28 de Noviembre de 1909, procedía sufragar parte por parte del Ayuntamiento para que, en unión del designado por el actual propietario de la referida casa, fijara el valor de la pequeña parte del edificio que había necesidad de expropiar para la total apertura de la calle de Lancia y nombrando por parte del Ayuntamiento al Sr. Arquitecto municipal del Euzancho; aprobando otro informe referente al propio facultativo con referencia a la instancia de Don Antonio Carr Izada, según el cual, las líneas y rasantes para la edificación que trataba de realizar dicho Sr. se hallaban ya trazadas en los terrenos, por existir edificaciones de reciente construcción, junto a los mismos terrenos, estimando convenientemente el nombramiento de parte por parte del Ayuntamiento al Sr. Arquitecto municipal del Euzancho para medir y valorar la parcela que trataba de adquirir el recurrente, ya que por resultar inedificable debía agregarse a los solares contiguos; aprobando otro informe del propio Sr. facultativo con referencia a la instancia por la que D. José Luis solicitaba autorización para construir un edificio en terrenos de su propiedad, situados en la calle de Alicante, de la 1.^a zona de Euzancho, y según el cual, no había inconveniente en que se accediera a ello, siempre que en la ejecución de dichas obras, se atienda a los planos presentados y a lo

prevencido en las ordenanzas municipales y Reglamento de Bases y aceptando las condiciones impuestas al recurrente por la Jefatura de Obras Publicas de la Provincia; y autorizando al Sr. Arquitecto Municipal del Euzancho para que fije las condiciones de subasta de la parte que comprende la vivienda de la casa n.º 46 de la calle de San Jose y la parte del edificio denominado "Horno del Barranquet," apertor dichos inmuebles a la apertura del Frayecto de calle del General Marina. Fueron ratificados.

Despues de la lectura de los anteriores acuerdos entro en el salon el Concejel D. Cesar Puyg Martiner.

Personal. Dada cuenta de una instancia por la que D. Rafael Valor Sarauana, empleado de este Excmo. Ayuntamiento, despues de manifestar se le habia adquirido una grave y pertinaz dolencia que padecia, siendo muy expuesta su permanencia en esta ciudad por lo riguroso de su invierno que sus Medicos le habian ordenado como de imperiosa necesidad pasara una temporada de tres meses en paraje calido, y que, atendiendo al cuidado del cargo que desempeñaba, habia obtenido de su compañero el Sr. Contador D. Ramon Andren la promesa de sustituirle el tiempo que fuese necesario en todas sus obligaciones, suplicaba se le concediese la licencia de tres meses que solicitaba, con la promesa de reintegrarse a su cargo si antes recobrava la salud, y del certificado facultativo por el que los Sres. Medicos D. Joaquin Moris y D. Salvador Garcia manifestaban que el Sr. Valor padecia de diabetes y de bronquitis con hemoptisis repetidas, siendo de necesidad absoluta para conseguir su curacion, se trasladase a un clima templado tres o cuatro meses. Se acordo acceder a lo por el Sr. Valor Sarauana solicitado.

Extracto de Sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Agosto y que a peticion del Sr. Mascarell quedo sobre la mesa en 29 de Septiembre, por haber sido firmadas las actas a que se referian los acuerdos, por los concejales que asistieron a aquellas sesiones y despues de usar de la palabra el Sr. Mascarell diciendo que por ello no tenia inconveniente en que fuese aprobado el mencionado extracto de sesiones; acordandose su remision al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Preguntas. El Señor Galbis Pous rogó al Sr. Presidente averi-

quase la fecha en que se habia dado de alta el Chalet de D. Carlos Perer y porque no se habia tramitado a su debido tiempo, dando por resultado que no pagase dicho señor.

El Sr. Alcalde le contesto le contestaba se habia dado de alta el año 1914, si bien no sabia exacta la fecha y que lo averiguaria con igualmente el por que no se tramito.

El propio Sr. Concejil dijo que el día 11 del propio mes de Noviembre se vio a un empleado de arbitrios en la calle del Pintor Casanova, frente a la casa nº 22, llamandole la atención a dicho empleado dijo se le habia enviado por el cabo de Bourmouss para entrar leña, parece que a un señor que desempeña cargo oficial en esta casa y entendia el no era esta la función de los empleados de arbitrios.

El Sr. Laporta Gilbert usó de la palabra para manifestar que él vivia en la casa nº 22 de la calle del Pintor Casanova y podia asegurar no habia sido su servicio suyo.

El Sr. Alcalde prometió averiguar lo que hubiere sobre la denuncia.

El propio Sr. Galbis rogó que se encendieran las luces en los andenes en toda su extensión, pues habia observado estaban encendidas solo hasta el Chalet de D. Carlos Perer y creia que todos los vecinos de aquella barriada tenían derecho a alumbrado, y que perteneciera si como lo creia no era de su incumbencia en que en el adosquinado de la carretera no se llegara hasta los arboles, por estorvar seria perjudicial para estos.

El Sr. Alcalde prometió realizar las gestiones interesadas por el Sr. Galbis, pues era amante del arbolado.

El Sr. Moya nueva usó de la palabra como Presidente de la Comisión de Alumbrado para manifestar al Sr. Galbis que la Comisión se habia ocupado repetidas veces de dotar de alumbrado eléctrico los andenes hasta las estaciones inclusive, pero se habia frustrado con que la compañía concesionaria de alumbrado público no venia obligada a instalarlo fuera del casco de la población y que, realizadas gestiones cerca de la Hidroeléctrica con

igual objeto, tampoco habian dado resultado, por lo que habia tenido que continuar alumbrándose con petróleo y que por la necesidad de arreglar los andenes, se habian quitado provisionalmente hasta hacia poco, algunos postes.

El Sr. Galbis le dijo que habia sido dos noches antes cuando lo habia observado, por lo que quedó en enterarse el Sr. Moya Moya.

El Sr. Mascarell Glacer usó de la palabra para manifestar que en una de las visitas que habia hecho a los Cementerios municipales, habia visto que los nuevos cuartos de vela, estaban casi terminados faltando tan solo las portadas y la colocación de cristalería, por lo que rogaba se presentasen cuanto antes los correspondientes planos por el Sr. Arquitecto D. Vicente Pascual, para terminarlos antes de que se agote la consignación y antes de que termine el actual ejercicio.

Igualmente hizo presente que en los nichos en construcción no se permitían enterramientos hasta tanto se fijase tarifa de precios de los mismos por el Ayuntamiento, pues lo que se hacia permitiéndolo y haciendo firmar a los interesados documentos por el que se obligaban a pagar el precio que la Corporación aunque, podia dar lugar a disgustos, por lo que igualmente rogaba se convocase por el Sr. Presidente de la Comisión a la de Cementerios para tal objeto.

El Sr. Presidente contestó que en cuanto al primer suceso no era culpa del Sr. Arquitecto, sino que por falta de metálico no quiso si no tenía la seguridad de pagar en seguida encargar los trabajos, pues si no sabian cuando habian de cobrar fijaban bastante mayor precio a los trabajos y a los artículos, pero que tan pronto pudiera se terminarian aquellas obras, y que en cuanto al segundo lo transmitia al Sr. Presidente de la Comisión de Cementerios, presente a sesión.

El Sr. Puig usó de la palabra para decir que según tenía entendido, el Sr. Galbis en una de las últimas sesiones, habia formulado una denuncia contra D.ª Matilde Gosalber Barceló por falta de pago en la contribución de una de las casas que ha construido en la Avenida de Canalejas. Agregó que si bien se unian los de verdadera amistad y afecto, con la familia de la expresada señora, ello no impedía que se refiriera a dicha infundada denuncia llevado de un sentimiento de justicia, a cuya exteriorización no podian

ser obstáculo aquellos vínculos de amistad y en consecuencia se crea en el deber de intervenir en el asunto con el fin de que el buen nombre de la indicada señora obtuviera la debida reparacion.

Seguio diciendo que dicha señora venia tributando por dos de las tres casas que poseia en la referida Avenida, no haciéndolo por la tercera porque aun no estaba terminada, y como quiera que segun ley hasta despues de su terminacion y de la visita facultativa del Arquitecto municipal no pueden darse de alta las fincas urbanas para disputar del año de ejercicio en el pago de la contribucion, no se habia hecho, extrañándose que el Sr. Galbis sin comprobar hechos haga denuncias y por ello le invitaba como a los otros señores Concejales a que comprobaran lo que él afirmaba; esto es, que en una de las tres casas mencionadas aun no habian terminado las obras, y si esto era así, estimaba que el Sr. Galbis si queria obrar justamente, debia verificar si habia equivocado en su denuncia y tener cuidado de comprobarlas antes de formularlas en sesion.

El Sr. Galbis dijo que el antes de hacerla, estuvo en el Negociado donde preguntó si estaba terminada la casa esta, a lo que se le contestó que si, y al preguntar que por que no se habia dado de alta se le dijo que por estar esperando la terminacion del Registro fiscal.

El Sr. Presidente dijo que bien estaba lo dicho por el Sr. Galbis, pero que él necesitaba comprobar si le hubiere contestado por un empleado del Ayuntamiento lo que decia y que resultaba ser cierto.

El Sr. Ferrandiz Belda despues de decir que en la calle de Lanza se habian establecido algunas industrias, rogó se dotase a dicha calle del suficiente alumbrado publico; luego que la Presidencia le ofreció atender transmitiéndolo al Sr. Presidente de la Comision de Alumbrado.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion a las 12:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

[Firma]

José Joya



Eugenio Soler

Rafael Silvestre

Juan M. Gallis

J.º Zapostapichitz

~~Juan M. Gallis~~

J.º Zapostapichitz

Luis Monera

Tomás Valer

Adolfo Chapana

Antonio Camp

Rafael Pérez

Andrés Caballero

Enrique Sáenz

Jorge Domenech

Andrés Matas

Alfonso Ruiz

~~Andrés Matas~~

Bartolomé Espinosa

J.º Bermejo

Compañía

César Ruiz

Antonio Ruiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve.

Nº 3º

[Firma]

[Firma]

Sesión de 1º de Diciembre de 1921

Se abrió la sesión a las 11/40 del día 1º de Diciembre de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boti, con asistencia a virtud de 2ª convocatoria de los Sres. Concejales D. José Moya Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Juan Vicente Galbis-Pous, D. Rafael Silvestre Abad, D. Salvador Perrer Santonja, D. Joaquín Catalá Perrer y D. Lazarro Masanell Llacer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 de Noviembre próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales D. Ricardo Miralles Pastor, D. Eugenio Soler-Moya, D. Rafael Perrer Martiner, D. Francisco Laporta Gibert, D. Enrique Llacer Belenguier, D. Tomás Valor Segura, D. Benito Martí Perrer, D. Francisco Seguí Llacer, D. Bartolomé Espelguier Perrer, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Cesar Puig Martiner, D. Cristóbal Gibert Andrés y D. José Ferrandiz Belda.

Multas. Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana no se había impuesto ni pagado multa alguna por infracción del régimen de mercados.

Enfermero. Dada cuenta de un oficio por el que el Sr. Director

del Hospital civil municipal de Oliver comunicaba haber fallecido el enfermero de dicho benéfico establecimiento, Gonzalo Verdú Guir; se acordó a propuesta de la Alcaldía constarse en acta el sentimiento de la Corporación por ello y que se anuncie a concurso libre la provisión de dicha plaza, dando cinco días de plazo para la presentación de solicitudes.

Policia Urbana. Dada cuenta de una instancia por la que Vicente Fuster Roura solicitaba autorización para instalar en el hueco-puerta de entrada de la casa n.º 12 de la calle del Pintor Casanova unas puertas de madera que abran al exterior; se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Otra. Igualmente pasó a estudio e informe de la propia Comisión y facultativo una instancia por la que Salvador Pastor Gibert después de manifestar que por causas ajenas a su voluntad, se habían colocado unas puertas que abrian hacia fuera en la casa n.º 7 de la calle del Embajador Isles, sin tener el correspondiente permiso de este Ayuntamiento, por lo que había hecho efectiva la multa impuesta por esta Alcaldía, solicitaba se le concediese permiso para que se dejaran en la forma que estaban instaladas dichas puertas, pagando los derechos establecidos en presupuesto.

X Cuenta de gastos del Batallón Expedicionario. Dada cuenta de los gastos realizados con motivo de la marcha a Alicante del Batallón expedicionario del Regimiento Vercaya n.º 1 de guarnición en esta plaza, banquete y gastos de la Comisión a la capital de la provincia, que ascendía a la cantidad de 1,108'51 pesetas; se acordó quedara sobre la mesa ocho días a petición del Comisario D. Salvador Perer Santonja.

Distribución de fondos. Dada cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que ascendía a la cantidad de 451,673'63 pesetas, el Sr. Perer Santonja pidió quedara sobre la mesa, a lo que el Sr. Martí Perer objetó que no podía ser, pues de acordarse así se irrogarian como ya se había hecho en otra ocasión perjuicios y se dificultaría la marcha administrativa, dificultando el pago de servicios indispensables, por lo que si el Sr. Perer Santonja

insistía, proponía si votase si quedaba o no sobre la mesa.
El Sr. Perez Santonja insistió en que quedara sobre la mesa
pues si no se quería esto, debiera presentarse en tiempo suficiente
para que pudiese estudiarse.

El Sr. Presidente intervino diciendo no podía ser esto,
porque hasta final de mes no se sabía lo gastado y por lo tanto
no podía saberse lo que restaba en los distintos capítulos y debía ser
distribuido.

El Sr. Martí añadió en apoyo de lo dicho por la Presi-
dencia que en las oficinas del Estado se presentaba la distribución
el primer de mes, con lo que resultaba nos adelantábamos y que
de lo que se trataba era de obstruccionar la buena marcha ad-
ministrativa.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para manifestar
que no se trataba de obstruccionar la administración munici-
cipal; el Sr. Martí Perez interrumpió diciendo que bajo su
responsabilidad lo afirmaba, por lo que la Presidencia suplico a
los señores Concejales no interrumpieran ni hablaran sin pedir la
palabra. El Sr. Martí dijo que ni aun ordenándosele callara,
por lo que el Sr. Alcalde dijo podía continuar el Sr. Mascarell
pues sabía hacer obedecer sus ordenes impidiendo las interrupciones.
El Sr. Mascarell continuó diciendo que como podía hacerse una
distribución de fondos sin necesidad como sabían la Presidencia
y el Sr. Martí de mencionar los artículos ni siquiera acudir
a la división del presupuesto por diversas partes, entendía podía
presentarse con la autelación debida para que pudiera estudiarse
y discutirse, y por ello le parecía bien lo solicitado por el Sr. Perez
Santonja.

Intervino el Sr. Puig Martiner diciendo que ya en otra
ocasión, hacia poco en que también se pidió quedara una distri-
bución de fondos sobre la mesa, expuso su opinión sobre el particu-
lar, pero que repetía algo de lo entonces dicho; siguió diciendo
que ya sabía que no había que sujetarse para confeccionar una
distribución de fondos a la división del presupuesto por diversas

partes, sino que se hacia con arreglo a consignaciones y existencias y por ello no podia hacerse hasta final de mes, pues hasta no saber lo gastado no podia saberse lo disponible para distribuirse, que vera se presente en lo sucesivo con la antelacion posible, pero cuando venga a sesion no debian oponerse a su aprobacion si no era fundamentandola, por lo que suplicaba se aprobase la del mes de Diciembre. Despues de lo cual y de manifestar el Sr. Mascarell que varias veces lo habia pedido en sesion y en Comision de Hacienda sin ser atendido, viendose en el caso de pedir como habia pedido quedara ocho dias sobre la mesa, pero que por esta vez no se opondria a su aprobacion; fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Marti uso de la palabra para pedir a la Presidencia le perdona el que hubiese dicho no callaria aun cuando se lo ordenase, pues el respetuoso siempre con la Autoridad acatava sus ordenes, explicaciones que agradecio el Sr. Presidente.

En este momento entro en el salon el Concejal D. Enrique Molto Abad.

El Sr. Ferrandiz Belda uso de la palabra para pedir quedara ocho dias sobre la mesa la Transferecia de creditos que, por su trabajo, no habia podido estudiarla.

El Sr. Presidente contesto que uno de los trabajos de los Concejales era ocuparse y estudiar cuanto con la cosa publica se relacionaba y que quedando despues quince dias expuesta al publico a los efectos de reclamacion, durante los cuales podia ser estudiada por los señores Concejales antes de traerla a la Junta municipal en que podia por todos discutirse, podia aprobarse en principio, reservandose el derecho a discutirla en Junta municipal de Asociados.

Intervino el Sr. Soler Moya preguntando a que Transferecia se referia el Sr. Ferrandiz al pedir quedarse ocho dias sobre la mesa, pues no habia oido leer ninguna y primero debia leerse, pudiendo despues discutirse, no antes.

Dada lectura a la Transferecia de creditos presentada por la Comision de Hacienda de los articulos en que existia sobrante a aquellos en que faltos de consignacion se encontraban por la cantidad de 27,000 pesetas y por las razones que se aducian, el Sr. Ferrandiz Belda pidio

quedara ocho dias sobre la mesa por lo que habia dicho.

El Sr. Alcalde propuso se aprobara en principio, reservándose los señores Concejales el derecho a discutirla en Junta municipal de Aseverados cuando a ella se traiga, transcurridos los quince dias de exposicion al publico, durante cuyo plazo podran los señores Concejales estudiarla con detenimiento.

El Sr. Catala Fluixa opina como el Sr. Alcalde y con lo por el propuesto esta conforme.

El Sr. Muga Muga dijo se reservaba el derecho a impugnar la Transfendencia presentada en un punto por no estar en ello conforme a no ser que desde luego se discutiese inmediatamente.

El Sr. Perer Santonja preguntó que siendo asi tenia que llevarse luego a Junta municipal ¿que inconveniente habia en que quedara ocho dias sobre la mesa?

El Sr. Marti Perer uso de la palabra para decir que ellos que ninguna intervencion tenian en la ordenacion de pago, puesto que el Alcalde desde que fue elegido para tal cargo no pertenecia a partido alguno y no tenian ningun señor fuente de Alcalde afecto a su minoria, los que como Presidentes de Comision respondian de la inversion de las cantidades presupuestadas, viendo que en algunos de los capitulos estaba agotada por las razones expuestas en la memoria o proxima a agotarse la consignacion y que de no dotarseles de lo necesario se dificultaria la marcha de la administracion, entendieron que la Comision al presentar la Transfendencia cumplia con su deber haciendo cuanto podia para que continuase desarrollandose la vida economica del Ayuntamiento y que, insistir despues de lo manifestado por la Presidencia, en que quedara ocho dias sobre la mesa, seria obstruccionar.

El Sr. Mascarell uso de la palabra y despues de decir el Sr. Catala Fluixa que deseaba hablar para una cuestion de orden, dijo que ya sabia que el Sr. Catala queria decir no podia el impugnar la Transfendencia por ser individuo de la Comision de Hacienda, pero que no trataba de impugnarla, sino que lo que deseaba era hacer constar era enemigo de Toda Transfendencia.

ferencia, porque trastornaba la vida administrativa, y por ello y para que los que no pertenecian a la Comision pudiesen estudiarla, le parecia bien quedara ocho dias sobre la mesa.

Intervino el Sr. Puig diciendo sentia estas discusiones, pero que no podia admitir la actitud que se desprendia de la peticion del Sr. Ferrandiz, por existir contradiccion con lo por los mismos señores observado otras veces, ya que presentados los Presupuestos que tenian tramitacion análoga a la de las Transparencias, habian prestado su asentimiento a que se aprobasen en principio, reservándose el derecho a discutirlos cuando a Junta Municipal fueran presentados y ahora se oponian, por lo que de no explicarse debidamente este cambio en el sentir, pensaria que de lo que se trataba era de obstruccion.

El Sr. Mascarell dijo que nada podia fundamentar por cuanto perteneciendo a la Comision de Hacienda no podia defender ni atacar el dictamen.

El Sr. Puig dijo no era esta la cuestion, sino que las uniones radical y conservadora parecia se habian unido para dificultar la marcha administrativa, pues se oponian a que se aprobase en principio una Transparencia de creditos, siendo asi que, en otra ocasion habian prestado su asentimiento a la aprobacion en tal forma de unos presupuestos, y si entonces estuvieron conformes ¿por que no lo estaban ahora? esta explicacion era la que solicitaba y esto si creia podia decirlo el Sr. Mascarell, pues no se entraba en el fondo del asunto.

El Sr. Mascarell dijo que habiendo observado en esta Transparencia, mas de una y mas de dos partidas con las que no estaba conforme, cosa que no habia pasado con los presupuestos ni con las otras Transparencias, y no pudiendo discutirla por pertenecer a la Comision de Hacienda, apoyaba el que quedase ocho dias sobre la mesa.

El Sr. Puig replico que no le habian convencido las razones expuestas por el Sr. Mascarell y por ello le quedaba el derecho de pensar era tan solo por obstruccion, no por hacer administracion lo que pedian, contradiciéndose con lo hecho en otras analogas circunstancias.

Despues de lo cual y no llegando a un acuerdo, se procedio

a votar si se aprobaba en principio la transferencia de créditos presentada, reservándose el derecho a discutirla los señores Concejales para cuando se trajese a la Junta municipal de Aseverados, transcurridos los quince días de exposición al público que determina la Ley, para los efectos de reclamación, dando por resultado que votaron en pro los señores Don Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. José Moya Moya, D. Eugenio Doler Moya, D. Andrés Catalá Fluixa, D. Cristóbal Gisbert-Andrés, D. Benito Martí Pérez, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Espluques Pérez, D. Joaquín Catalá Pérez, D. César Puig Martínez y Sr. Alcalde Presidente D. Fernando Pla Botí, total 12 señores Concejales, y en contra los señores D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vila plana Florca, D. Enrique Llacer Belengué, D. Juan Vicente Galbis Paus, D. José Ferrandiz Belda, D. Francisco Seguí Llacer, D. Salvador Pérez Santouja, D. Tomás Valor Segura, D. Enrique Moltó Abad y D. Lázaro Mascarell Llacer, total 10 señores Concejales, siendo por lo tanto aprobada en principio, por mayoría de votos de los asistentes.

Hacienda. Fue aprobado por unanimidad el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda respecto a la instancia suscita por D. Carlos Talancs, redactor del diario madrileño "El mundo," solicitando un auxilio en metálico para la publicación de un número extraordinario dedicado a la propaganda en pro de los intereses morales y materiales de la provincia de Alicante, y en especial de la capital y pueblos más importantes, y según el cual la Comisión por los múltiples gastos que pesaban sobre este Ayuntamiento, se veía privada de la satisfacción que en ello hubiera tenido de ofrecer algún auxilio, por modesto que este fuese.

Durante la lectura del anterior informe entró en el salón el Sr. Concejal D. Domingo Espinós Vilaplana.

Policia Urbana. De conformidad con la Comisión informante, se acordó rotular con el nombre del inspirado misino alvayano "Generalo Barachina," el trayecto comprendido entre la Plaza de la Constitución y la entrada al Viaducto Lavalejas.

Fuentes. Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Fuentes y Fāunias y Sr. Ingeniero municipal, con referencia a la instancia por la que D. Francisco Pérez Baruelo y otros solicitaban el camp-

en concesiones de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, de la fuente viva de 24.000 litros que les pertenecía y utilizaban en la casa número 1 y 1 duplicado de la calle de Anselmo Aracil, y según el cual vistos los antecedentes obrantes en estas oficinas relativos a la concesión mencionada así como los referentes a la proporción entre el número de concesiones de 2.000 litros y dotación de las fuentes vivas concurridas con anterioridad y las disposiciones contenidas en el vigente Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta ciudad, estimaban procedía acceder al cauce propuesto, cediéndose a cambio de la fuente viva de que se trataba, siete concesiones de 2.000 litros diarios, con la condición de abonar los solicitantes a fondos municipales por una sola vez la cantidad de dos mil pesetas en efectivo, debiendo interponer este dictamen, caso de ser aprobado a los interesados para que de hallarse conformes firmen su aceptación, con lo que se daría por formalizado el convenio que se sostenía a la ratificación del Ayuntamiento y Junta de Vigilancia de las aguas potables. Se acordó quedara ocho días sobre la mesa, a petición del Sr. Pérez Santonja.

Hacienda. A continuación se dio cuenta de una proposición de la Comisión de Hacienda que decía: - La Comisión de Hacienda y Contabilidad, reunida en el día de hoy a virtud de segunda convocatoria oportunamente ordenada circular por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, dice: Que llevado el oportuno expediente de liquidación con el Estado en virtud de lo dispuesto en la disposición 8.ª de la Ley de presupuesto para 1911 y R. O. de 29 de Mayo del mismo año, y concertado el pago de la anualidad correspondiente, estimaba esta Comisión no era necesaria gestión alguna para determinar la anualidad a satisfacer a la Hacienda para la completa extinción del débito de este Ayuntamiento con la misma, pero en vista de los diversos requerimientos publicados en el B. O. de la provincia, por los que interesa de los Ayuntamientos pongan especial cuidado en el cumplimiento de lo establecido en el Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1917 sobre los presupuestos prevencidos, comunicando a la Intervención de Hacienda de la provincia el acuerdo que adopten, el fundamento del mismo y remitir al propio tiempo, una certificación del importe total del presupuesto de gastos vigente, para someterlo todo ello a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda a los efectos de

su aprobación si procediere, esta Comisión se ve en el caso de proponer al Ayuntamiento que, sin perjuicio de reclamar en contra de la deducción que del total débito se hace, que se deduce al 30% siendo así que debió hacerse del 40%, acuerde conseguir en los presupuestos sucesivos la misma anualidad que en la actualidad se satisface, o sean pesetas 89.918'25, a fin de extinguir en el plazo mas breve posible el total débito con la Hacienda hoy existente, y que del acuerdo que recaiga, se remita copia certificada a la Intervención de Hacienda juntamente con copia certificada del presupuesto de gastos (sin detalle de partidas) a fin de que la anualidad propuesta sea aprobada por la Subsecretaría de Hacienda. Siendo aprobada por unanimidad.

Otra. Dada cuenta de otra proposición de la propia Comisión de Hacienda que decía: La Comisión de Hacienda y Contabilidad, reunida en el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento, previa segunda convocatoria oportunamente circulada, dice: Que examinado el oficio de la Intervención de Hacienda de Alicante, por el que se comunica a esta Alcaldía el haberse aprobado por la Subsecretaría de Hacienda la liquidación de débitos y créditos de esta Corporación, practicada a los efectos del concierto obligatorio prevenido en el dictamen-Ley de 2 de Marzo de 1917, expresando su resultado a continuación para conocimiento de este Municipio y a los efectos de concertar el pago del débito en la forma que determina dicho dictamen-Ley y poder dar cuenta al referido Centro, para su aprobación si procediere, requiere a este Ayuntamiento cumpla este servicio con la mayor urgencia por ser necesario figure la anualidad en el primer presupuesto que por este Ayuntamiento se componiere.

La liquidación a que se refiere el indicado oficio es la siguiente:

| | |
|------------------------------|-------------------|
| Saldo a favor de la Hacienda | 1,791.876,34 pts. |
| 30% | 538.762'90 " |
| a concertar | 1,257.113'44 |

De la deducción que se hace queda plenamente probado que la Subsecretaría de Hacienda ha considerado a este Ayuntamiento

como comprendido en el apartado B.) de la regla 8.^a del art.^o 4.^o del R. D. de 3- de marzo de 1917 sobre adaptación de la ley de autorizaciones del 2 del mismo mes y año, en el que se establece que a las Diputaciones y Ayuntamientos acreedores y deudores del Estado, por conceptos distintos de bienes de propios, se les compensarían los créditos; el saldo favorable a las Diputaciones y Ayuntamientos se reconocerá íntegro a su favor, y si el saldo es contrario se les bonificará en un 30 por 100, pero como existen datos suficientes para tener la certeza de que este Ayuntamiento es acreedor por bienes de propios que fueron vendidos por el Estado no entregando en compensación las Láminas de la Deuda perpetua que debió ordenar expedir, esta Comisión estima a este Ayuntamiento como comprendido en el apartado A) de la misma regla y artículo anteriormente citado en el que se establece que a las Diputaciones y Ayuntamientos deudores al Estado, y acreedores a la vez por bienes de propios, se les compensarían los créditos, y el saldo que resulte contra las Diputaciones o Ayuntamientos, se bonificará en un 40% a favor de dichas Corporaciones.

De la redacción de los preceptos citados se deduce que si el Ayuntamiento fuese el concepto de acreedor por bienes de propios se le descontaría el 40% en vez del 30 que se le descuenta. Por este motivo en 26 de marzo de 1917, inmediatamente después de publicada la ley de autorizaciones, se solicitó de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas practicara la correspondiente liquidación de los bienes vendidos propiedad de este Ayuntamiento y se diere de ella conocimiento a esta Corporación, para que pudiera formar parte del expediente ordenado instruir, instancia a la que no se recibió contestación.

En este estado la liquidación y visto lo dispuesto en la regla 3.^a del art.^o 1.^o del proyecto de ley estableciendo reglas para practicar la liquidación de los deudores del Estado con los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, elevado a Ley por la de autorizaciones de 2 de marzo de 1917, en el que se establece que por el Estado se procederá a practicar una liquidación a cada una de las dichas Corporaciones, de los bienes y derechos vendidos, y cuyo importe no le haya sido entregado en la forma que establecen las disposiciones vigentes en la materia. Asegurando que una vez aprobada

Tal liquidación, tendrá el carácter de liquidación definitiva por capital e intereses procedentes de la desamortización, y por consiguiente no se podrá intentar en lo sucesivo reclamación alguna contra el Estado por dicho concepto.

De lo anterior se desprende que pasada esta oportunidad de liquidar lo que por bienes de propios adeuda el Estado, nada podrá intentarse este Ayuntamiento para conseguirla y por este motivo, la Comisión que suscribe, en vista de que cuantas gestiones se han intentado hasta la fecha por medio de instancias dirigidas a la Dirección general de la Deuda no han dado resultado alguno, se permite proponer el que se acuerde mandar a Madrid una persona convedada del asunto de que se trata y que podría ser el Contador municipal, para que apoyada de una manera eficaz por nuestro distinguido representante en Cortes, gestione en los Centros administrativos que proceda la obtención de todos aquellos antecedentes necesarios para justificar la reducción del débito de este Ayuntamiento en un 40% en vez del 30 que se concede.

De accederse a lo solicitado ya el Ayuntamiento determinará en qué forma y condiciones debe personarse el que se designe, en la Corte, para que pueda realizar eficazmente las gestiones necesarias y, para el caso de que el Contador sea el designado, se acompañará otra proposición que se servirá aprobar el Excmo. Ayuntamiento de estar conforme con el contenido de la misma.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar que cual podían suponer siendo vocal de la Comisión proponente no iba a impugnar el dictamen proponente, sino para llamar la atención de todos los señores Concejales sobre lo que se proponía y que era de grandísimo interés para este Ayuntamiento; que estimaba con los firmantes debía presuponerse cual en años anteriores para amortizar el débito a la Hacienda en el mayor breve plazo y que lo que se trataba en el segundo de los dictámenes, entrañaba una verdadera importancia, pues de ser el 30 a ser el 40% lo que se nos beneficiase va un 10% que, tratándose de 1.791.876'34 pesetas, constituye una cantidad que merece se haga un esfuerzo, tanto más cuan-

Lo lo único que se puede perder son los gastos de viaje y a buen el que designase que apreciaba con la Comisión podía ser el Sr. Contador de fondos municipales D. Ramón Andrés Labrador, persona competentísima y que estaba perfectamente informada del asunto; podía gestionar el que se sus abonasen lo que el Estado sus adeuda por venta cuando la desamortización de bienes de propios que pertenecían a este Ayuntamiento; por lo que se acordó por una unividad con lo propuesto por la Comisión y designar como se indicaba en la cinnna a D. Ramón Andrés Labrador para que se trasladase a Madrid y gestione cuanto quedaba indicado en la proposición de la Comisión y manifestaciones del Sr. Espinós Vilaplana.

Otra. Seguidamente se dio cuenta de otra proposición de la Comisión de Hacienda, según la que proponía al Excmo. Ayuntamiento

Los que suscriben, Vocales de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se permiten proponer al mismo; que en atención a la necesidad de gestionar ciertos asuntos en Madrid, así como realizar el cobro de cantidades en Alicante en el caso de que el actual apoderado, debido a su delicado estado de salud no pueda representar a este Ayuntamiento, haciendo la salvedad de que se respetan los poderes concedidos, podría también conceder el poder en derecho necesario al Contador de fondos de la Administración local de este Ayuntamiento, D. Ramón Andrés Labrador, para que represente a este en Madrid para la realización de todas las gestiones necesarias para obtener la liquidación de todos los bienes de propios poseídos por este Ayuntamiento y que fueren vendidos por el Estado; recabe la reducción del débito en la cantidad resultante de la liquidación y que procure de la Subsecretaría de Hacienda el reconocimiento a favor de este Ayuntamiento del carácter de acreedor por bienes de propios y que en tal concepto se deduzca el 40% en vez del 30% del saldo deudor a favor de la Hacienda resultante y que se eleva, según liquidación por la Hacienda practicada, a la suma de pesetas 1.791.876'34; practique cuantas operaciones considere necesarias para la cobranza de lo que el Estado adeuda por el 16% de Precargos municipales en las contribuciones directas correspondientes a la época en que las recaudaba el Banco de España y que comprenda los ejercicios económicos de 1876 a 1881; realice y practique cuantas liquidaciones puedan interesar a este

Municipio en sus relaciones con el Estado; represente a este Ayuntamiento en la Capital de esta provincia a fin de poder cobrar lo que la Hacienda a deuda a este Ayuntamiento por los recargos municipales sobre las contribuciones directas; el 20% de las cuotas para el Estado cedido a este Ayuntamiento en compensación a la supresión de Consumos realizada; el impuesto sobre el gas y electricidad; las cantidades que procedentes del repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal fuesen que recaudarse por la Hacienda por repartirse a Sociedades anónimas; al igual que se le concede la representación necesaria para cobrar de la Administración Militar las estancias causadas por los militares enfermos en el Hospital Civil municipal de Oliver de esta ciudad; firme cuantos documentos sean necesarios, formule reclamaciones, extienda los resguardos necesarios para la cobranza de los intereses de Ganancias de bienes de propios y de beneficencia que posee este Ayuntamiento y todo aquello que necesario sea para que pueda ejercitar fructífera-mente la representación que se le concede.

Siendo aprobada por unanimidad después de usar de la palabra el Sr. Mariano Glacer diciendo que con su silencio había prestado su aprobación a las anteriores proposiciones y con palabras ratificaba esta aprobación, pues entendía como había dicho el Sr. Espinosa Vilaplana eran de suma importancia e interés para este Ayuntamiento y él siempre había estado y estaba dispuesto a prestar su apoyo a todo lo que de interés público fuese.

El Sr. Alcalde dijo que así lo esperaba.

Enseñanza. Dada cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta local de 1.ª enseñanza proponía al Excmo. Ayuntamiento acordarse:

Primero. Que con cargo a la consignación para Gastos del presupuesto corriente se abone a la Srta. Maestra de la Escuela Nacional de Ciegos de esta ciudad las seiscientas pesetas que en años anteriores tenía asignadas para gratificación de una auxiliar y que, en la formación del presupuesto para el próximo ejercicio 1922-23, se tenga en cuenta esta atención dotándola con la misma consignación de seiscientas pesetas para igual objeto.

Segundo. Fue se costee la adquisición de una estufa para la calefacción de las dependencias de la Escuela Nacional de niños n.º 1 de esta ciudad situada en la calle de Davila y Velarde. Se acordó pasara a informe de la Comisión de Hacienda.

Quintas. Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Juez Instructor del Regimiento de Infantería "Cruzada" número cincuenta y uno, al soldado José Guzmán Gómez, número 177 de suerte del sursplazo de 1921 y cuyo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado así como a sus padres, a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobreviviente.

Extracto de Sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejal estimaba procedente hacer observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Via Peruana. Después de manifestar el Sr. Alcalde que en la sesión anterior dejó de fijarse la fecha en que había de verificarse el destino, se acordó fijar el veinte del actual para verificar el mencionado destino, siguiendo el orden que en el oficio del visitador local se indicaba.

Preguntas, preguntas, etc. El Sr. Presidente contestando a los ruegos de la sesión anterior, dijo que el folio de D. Gaspar Pérez se había dado de alta el 19 de Febrero del año 1914 en que se estaba confeccionando el Registro Fiscal, inscribiéndose en el mismo que no había sido aprobado hasta hacia poco y que, sin duda, por esto no se le había dado de alta; que hechas las averiguaciones consiguientes, resultaba que ningún empleado del Ayuntamiento había facilitado al Sr. Galbis los datos que había dicho respecto a las casas de D.ª Matilde Gosalber Barcelo; que en lo referente al empleado de arbitrios que entraba leña en la casa n.º 22 de la calle del Pintor Gassnova, debía manifestar que el empleado que entraba leña aquel día, estaba con licencia y por lo tanto podía con toda libertad hacer aquello, que había tra-

mandó al contratista del adoquinado del trayecto de carretera comprendido entre el Puente de Cristina y el de la Pechina para que no se efectuase aquel hasta los últimos árboles, pero que no habiendo acudido dicho Sr. volvía a Namaste; que en cuanto al alumbrado de los andenes había faltado desde el Chalet hasta el Puente de la Pechina, porque estando estropeado el trazo de andén que había sido utilizado para el tránsito de carruajes, hubo necesidad de quitar transitoriamente algunos postes y a mas la potente lámpara instalada en la parte posterior del Sr. Gas, alumbraba el andén; y en cuanto al ruego del Sr. Fernando sobre instalación de luz en la calle de Laura, la Comisión de Alumbrado con el Sr. Ingeniero Femia estudió la ampliación del servicio de alumbrado y a dichos señores había transmitido el ruego.

El Sr. Galbis dijo que el Sr. Peter Barceló se hubiese dado de alta en el año 1914 en el Registro Fiscal, no implicaba para que no hubiese pagado contribución el que este no hubiese sido aprobado inmediatamente; que lo referente al empleado de arbitrios debía manifestar que no fue solo un día sino dos pues el primer día no llegó la leña, volviendo al día siguiente, teniendo testigos de que dijo le enviaba el libro de consumos, e insistió en que el alumbrado había faltado en los andenes más allá que donde se estaba adoquinando, a lo que el Sr. Moya Moya como Presidente de la Comisión de Alumbrado contestó con las razones expuestas ya por la Alcaldía, añadiendo que siguiendo una costumbre, las noches en que había luna, no se encendían las luces, evitando el consumo de petróleo y por lo tanto un gasto al Ayuntamiento. El propio Sr. Galbis dijo que los datos referentes a D^{ca} Matilde Gosalber Barceló se los había facilitado un señor apellidado Caya que se encontraba en aquel Negociado, a lo que se le hizo observar que este señor no era empleado del Ayuntamiento, sino del Estado, a lo que el Sr. Galbis dijo que no tenía obligación de conocer a todos los empleados y que podrían traer los libros para ver si eran verdad sus denuncias. El ya repetido Sr. Concejal preguntó a la presidencia hasta donde llegaba la facultad en los Concejales de pedir documentos en las Oficinas, al objeto

de fiscalizar la Administración, á lo que por el Sr. Alcalde se le contestó hasta donde determina la Ley municipal.

El Sr. Martí intervinó diciendo que en la sesión de ruegos y preguntas no permitiría que se entablaran diálogos ni discusiones, y que, el Sr. Galbis podía presentar por escrito una proposición.

El Sr. Mascarell dijo que otras veces en la sesión de ruegos y preguntas, el propio Sr. Martí había planteado cuestiones que habían dado lugar á discusión, pero en lo sucesivo se opondría á ello en absoluto, pidiendo cual ahora el Sr. Martí el cumplimiento estricto del Reglamento.

El Sr. Martí dijo que cuando fuesen urgentes no se opondría él.

El Sr. Ferrandiz agradeció las manifestaciones de la Presidencia respecto á su ruego de la sesión anterior, solicitando se indicase el procedimiento seguido para instalar una luz junto al edificio del Monte de Piedad, frente al Banco de España, ello no para censurarlo, sino para ver era aplicable al caso de la calle de Lauria.

El Sr. Moya Moya usó de la palabra para manifestar al Sr. Ferrandiz que el procedimiento que se seguía era traer al Ayuntamiento las peticiones de instalaciones de alumbrado público para que determinase si había consignación de donde pagar los gastos que pudiera ocasionar, pero que si cual en el presupuesto actual, había cantidad suficiente para ello, bastaba encerrarse de la necesidad de una luz para que se efectuase y así tenía ordenes dadas para que se instalasen en la calle de Lauria y en la Plaza de Emilio Sala, junto á la fuente recientemente establecida.

El Sr. Ferrandiz agradeció las manifestaciones del Sr. Moya.

El Sr. Mascarell solicitó que practicase un reconocimiento por la calle de San Jorge y viese si era de necesidad aumentar en alguna lámpara el alumbrado de la referida calle para dar las ordenes convenientes, lo que le prometió el Sr. Moya.

El Sr. Puig Martiner agradeció á la Presidencia las gestiones realizadas para ver si era ó no cierto se hubiesen facilitado por empleados los datos motivo de la denuncia del Sr. Galbis referentes á D.^a Matilde Gosálbez Barceló y que resultaba infundada, con lo que se

daba por satisfecho.

El Sr. Galbis dijo que para ver si era o no fundada su denuncia, se traieran los libros, prometiendo hacerlo en la proxima sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 13¹¹, extendiendose la presente acta, de que certifico. = El interinenteado = Los que suscriben, Vocales de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento se permiten proponer al mismo = no vale.

Plasote
Alfonso
~~Alfonso~~

Andrés Catalá
Joan Catalá

Bartholomeo Oymoguer

José Lora

Eugenio Soler

Manuel Martí

~~Manuel Martí~~

José María Lapista

Rafael Díez

Juan Galbis

Miguel Ángel

Rafael Silvestre

José María

Señor Manzanera

Enrique Alcega

Señor Prig

Tomás Val

Fernando

Salvador

Antonio

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 certifica: que la sesión que en este día había
 de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por
 falta de asistencia de Sres. Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr.
 Alcalde en Alcoy a seis de Diciembre de mil novecientos veintuno
 N.º B.º

F. Pla Boté

Fernando Belda

Sesión de 8 de Diciembre de 1921

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 8 de Diciembre de 1921, bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Pla Boté, con asistencia
 a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales D. Ricardo
 Miralles Pastor, D. Benito Martí Pérez, D. José Ferrándiz Belda y D. Sal-
 vador Pérez Santonja, y dada cuenta del acta de la anterior fecha
 primero de los concurrentes, el Sr. Ferrándiz Belda usó de la palabra di-
 ciendo que como en el acta se contenía un acuerdo referente a la
 Transparencia de créditos que él había pedido quedara ocho días so-
 bre la mesa y para cuya aprobación no se había conseguido las dos
 terceras partes de votos de los asistentes, entendía ilegal dicha a-
 probación de Transparencia y no podía aprobar el acta.

El Sr. Alcalde replicó que tratándose de un asunto que figu-
 raba en la orden del día y que estudiado había podido ser por los
 señores Concejales, no precisaba para su aprobación las dos terceras
 partes, sino los de la mitad más uno de los asistentes.

El Sr. Ferrándiz insistió en sus apreciaciones; a lo que el
 Sr. Alcalde hizo observar que ahora lo que se trataba era de si el
 acta reflejaba lo ocurrido en la sesión anterior, en cuyo caso de-
 bía ser aprobada, y que, el Sr. Ferrándiz debía hacer las observacio-
 nes que estimase convenientes al discutirse el asunto en aquella se-

ción.

Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón el concejal D. Cesar Pina Martínez.

El Sr. Ferrandiz dijo que el acta reflejaba cuanto ocurrió y se discutió en la sesión anterior, pero que como un extremo de la misma se refería a un acuerdo en su concepto ilegal, y el alcalde desconociendo quizás el Reglamento de sesiones dijo que daba aprobada la Transparencia, no pudo entonces decir lo que hoy y que pedía sobre el particular la opinión de los jefes de las fracciones políticas del Ayuntamiento.

El Sr. Martí usó de la palabra manifestando que desde el momento en que el propio Sr. Ferrandiz dice que el acta refleja la verdad de los hechos de la sesión anterior, no cabía discusión alguna, sino que procedía la aprobación del acta.

El Sr. Ferrandiz manifestó que había dicho y repetía que el acta era reflejo fiel de lo ocurrido, pero que insistía en cuanto ya tenía manifestado anteriormente.

El Sr. Alcalde manifestó que leída el acta de la sesión anterior lo único procedente era tratar si reflejaba o no lo ocurrido, es decir ocuparse de la redacción de la misma sin entrar a discutir los acuerdos consignados en ella y que adoptó el Ayuntamiento.

Intervino el Sr. Gilbert Andrés diciendo que el Sr. Ferrandiz culpaba a la Presidencia de desconocimiento del Reglamento de sesiones y era el Sr. Ferrandiz quien no lo conocía, pues no se opuso entonces cuando hubiera procedido y podía hacerlo, y hoy asegurado sin duda por persona más ducha y presta en asuntos de esta índole lo hacía.

El Sr. Masanell usó de la palabra para decir que aludido por el Sr. Gilbert al indicar había sido el Sr. Ferrandiz acusado, debía hacer presente que para nada había hablado con el Sr. Ferrandiz de este asunto y que, en cuanto a su opinión pedida por el Sr. Ferrandiz estimaba que al leerse un acta para su aprobación, los concejales podían emitir su opinión y salvar su derecho sobre un acuerdo contenido en la misma; que el pedir

quedara un asunto ocho dias sobre la mesa se establecia en el artículo 10 del Reglamento de sesiones y era un derecho que se reconocia a las minorias para evitar se impusiera de una manera abusiva el derecho de la mayoria como resultaria de no necesitarse para la aprobacion de tales asuntos las dos Terceras partes de votos de los asistentes, y que asi se habia reconocido al quedar un tiempo una distribucion de fondos sobre la mesa, en cuya votacion para aprobarla no se obtuvieron las dos Terceras partes de votos de los asistentes, y que, despues de decir la Alcaldia estaba aprobado un asunto, podia no permitir se hablase sobre el particular, y que, en lo referente a la Transparencia de creditos no habia existido renuncia de derecho por parte del Sr. Ferrandiz ni la suya, pues insistieron en que quedara ocho dias sobre la mesa y entendia que no se obtuvo para su aprobacion suficiente numero de votos.

Durante las anteriores manifestaciones entro en el salon el Concejal D. Domingo Espinos Vilaplana.

El Sr. Alcalde insistio diciendo que de lo que ahora se trataba era de si el acta reflejaba o no lo ocurrido y que, la distribucion de fondos a que se referia el Sr. Mascarell figuraba en la adicion, no en la orden del dia como la Transparencia.

El Sr. Ferrandiz dijo que por mas que el Sr. Gisbert dijese y no obstante no ser el abogado, no conseguia embrollarle.

El Sr. Moya Moya que con los señores batata Fluixa, Galbis Pous, Soler Moya, Mascarell Llacer, Perer Martiner, Petit Aura, Valor Segura, Berenguier Navaro, Segui Llacer, Laposta Gisbert, Vilaplana Llosca, batata Perer, Gisbert Andres y Domenech Boté entro en el salon durante la lectura del acta, intervino diciendo que eran dos cuestiones que debian tratarse, primera la aprobacion del acta que si reflejaba la verdad de lo ocurrido procedia fuese aprobada y otra si de la lectura del acta podia derivarse alguna proposicion incidental, para cuyo caso pedia la lectura de los artículos 12 y 14 del Reglamento de sesiones.

El Sr. Alcalde dijo no permitia se tratase de otra cosa que de la aprobacion del acta.

El Sr. Mascarell hizo observar se creaba una situación difícil de no decidirse sobre el particular.

El Sr. Alcalde insistió en las manifestaciones que ya tenía hechas.

El Sr. Puig intervino suplicando a la Presidencia le permitiera aunque fuera sumariamente exponer su opinión como lo habían expuesto ya los Srs. Mascarell y Martí sobre el particular, pues de no se encontraba en desigualdad con relación a dichos Sres.

El Sr. Alcalde contestó que no tenía inconveniente si así lo acordaban los representantes de las distintas fracciones políticas del Ayuntamiento.

El Sr. Batallá Fluxá manifestó su opinión en contra por estimar que de lo que debía tratarse era de aprobar el acta.

El Sr. Martí hizo observar que él no había emitido su opinión sobre este asunto, sino que estimando que desde el momento que el acta reflejaba lo ocurrido en la sesión anterior según el propio proponente Sr. Ferrandiz, no cabía discutirla ni hacer observaciones que no sean de si se ajusta o no a la verdad, no habiendo medio de discutir un acuerdo adoptado en la sesión anterior, pues si en aquella no se desarrolló el asunto con arreglo a Ley debió pedirse lo que ahora y haber hecho las reservas o salvedades que fuesen por conveniente, pero que el camino a seguir si consideraban un acuerdo ilegal, de los en aquella adoptados, era entablar un recurso.

El Sr. Moya Moya dijo que desde luego debía aprobarse el acta y por ello dicho eran dos cuestiones diferentes, una referente al acta que debía aprobarse y otra a si de la lectura de esta podía surgir una proposición incidental, entendiéndose el que...

El Sr. Mascarell dijo que aquella minoría votaba en contra de la aprobación del acta para salvar responsabilidades, que sabía el derecho a recurrir contra un acuerdo ilegal que tenían, pero que el plantear la cuestión era para ver si cabía el arreglo de este asunto sin necesidad de acudir a las Autoridades superiores, a las que en último caso iban y con cuya resolución

tendrían que conformarse.

El Sr. Martí dijo que no rehuía la discusión, pero que si el acta se reflejaba lo ocurrido en la sesión anterior, no quedaba mas remedio que tratar de la otra cuestión planteada, pero que de no aprobarse el acta desistiendo los señores Ferrandir y Mascarell de su oposición en este sentido se opondría a que se tratara de esta segunda cuestión.

El Sr. Gisbert intervino nuevamente diciendo que si el que planteaba la discusión decía reflejaba lo ocurrido, ¿porqué los otros señores Concejales planteaban un debate sobre el particular?, que en su concepto no cabía una proposición incidental nacida de la lectura del acta, ya que aquellas solo podían emanar de un asunto sobre el que aún no haya recaído acuerdo y el asunto sobre el que replantea discusión, había sido aprobado por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dijo que desde un principio estimaba que solo sobre la veracidad del acta podía discutirse, pero que atendiendo a las peticiones de algunos señores Concejales, había preguntado si se admitía la discusión, previa la declaración de urgencia.

El Sr. Gisbert dijo que si el Sr. Ferrandir no había pedido la declaración de urgencia de ninguna proposición, sino hecho solo objeciones, era ser, como vulgarmente se decía, mas papistas que el Papa, proponiendo y pidiendo nosotros.

El Sr. Mascarell dijo que pedía votación nominal para aprobar el acta y que entonces emitiría su opinión sobre el particular.

El Sr. Puig dijo entendía con el Sr. Moya si cabía una proposición incidental nacida de la lectura de un acta y por ello formulaba la siguiente: "Que digan los señores Concejales si sobre los asuntos votados en la sesión anterior, puede entrarse a discutir el fondo de los mismos y los términos legales con que se ha desarrollado la discusión; para si se declaraba la urgencia de la misma, discutirla, estableciendo los turnos que determinaba el Reglamento de sesiones.

Por lo que puesta a votación la urgencia de esta proposición incidental, dio por resultado votaron dicha urgencia los señores D. Rafael Peral Martínez, D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llona,

D. Ricardo Miralles Pastor, D. Jose Moya Moya, D. Eugenio Soler-
Moya, D. Jorge Domenech Boti, D. Cristobal Gisbert Andrieu, D. Andrieu Batata
Fluixa, D. Guillermo Beruquer Navaro, D. Benito Marti Perez, D. Juan
Vicente Galbis Pous, D. Joaquin Petit Aura, D. Jose Ferrandiz Belda, Don
Francisco Segui. Glacer, D. Salvador Perez Santonja, D. Domingo Es-
pinos Vilaplana, D. Tomas Valor Segura, D. Joaquin Batata Perez,
D. Lázaro Mascarell Glacer, D. Cesar Puig Martiner y Sr. Alcalde
Presidente, D. Ferrnando Pla Boti, total 22 señores Concejales, siendo
por lo tanto declarada la urgencia del asunto por unanimidad.

El Sr. Puig usó de la palabra en pro de la proposición
y emperó diciendo no estaba conforme con el criterio legal sus-
tado por el Sr. Mascarell despues del Sr. Ferrandiz, que si bien no
dejaba de reconocer el derecho de los Concejales de pedir quedara un
asunto sobre la mesa, este se encontraba limitado por el derecho de
la mayoría a negarlo, pues de lo contrario equivaldria a que pre-
valeciera el derecho de los pocos sobre el de los mas, puesto que
cuando un Concejal pidiese quedara un asunto sobre la mesa, la
mayoría tendria obligación de acceder, acatando esta petición.

El Sr. Mascarell interrumpió diciendo que así lo disponia el arti-
culo 50, a lo que el Sr. Puig objetó continuando en el uso de la palabra
que lo interpretaria así el Sr. Mascarell, pero que el pedir quedara
un asunto sobre la mesa según dicho artículo, era una facultad,
no un derecho, pero que aun cuando así fuese, estaria limitado
por el derecho de la mayoría ^{de} negarlo, ya que de lo contrario se
daria el absurdo de que solamente un Concejal con pedir que
Todos los asuntos que figuraban en el orden del dia para una sesión
quedaran sobre la mesa ocho dias, consiguiendo dificultar la mar-
cha de un Ayuntamiento, obstruccionando y ello contra el derecho
del resto de la Corporación, lo que constituiria un abuso y que desde
el momento que la Transparencia de credito motivo de la discusion
figuraba en orden del dia, no precisaba para su aprobación las
dos terceras partes de votos de los Concejales asistentes a sesión, sino
la mitad mas uno.

El Sr. Mascarell usó de la palabra diciendo que precisa